# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — 15.632

EDICION DE 112 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Lunes 25 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908


**Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)**


DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953


## SUMARIO

### Decretos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto


6.062|46. — Nombramiento. (página 2)
6.133|46. — Nombramiento. (página 2)
7.078|46. — Nombramiento. (página 2)
7.079|46. — Promuévese a un funcionario. (página 2)
7.080|46. — Nombramiento. (página 2)
8.112|46. — Nombramientos. (página 2)
9.901|46. — Nómbrase funcionario. (página 2)
9.926|46. — Nombramiento. (página 2)
9.930|46. — Nombramiento. (página 2)
9.932|46. — Nombramiento. (página 2)
9.934|46. — Nombramiento. (página 2)
9.935|46. — Nombramiento. (página 2)
9.938|46. — Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la Oficina Consular de la República en Atenas y destínase a un funcionario. (página 2)
9.939|46. — Promuévese destino a un funcionario. (página 2)
9.940|46. — Traslado de un funcionario. (página 2)
9.941|46. — Promuévese destino a un funcionario. (página 2)
10.011|46. — Promoción. (página 3)
10.012|46. — Apruébase temperamento adoptado por la J. de V. y D. F. de la P.E. (página 3)
10.013|46. — Rectifícase el Decreto 4.201|46. (página 3)
10.014|46. — Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Sezia (Italia). — Créase una Agencia Consular y destínase a un funcionario. (página 3)
10.058|46. — Asígnanse funciones. (página 3)
10.059|46. — Nombramiento. (página 3)
10.145|46. — Concédese exequátur. (página 3)
10.146|46. — Concédese exequátur. (página 3)
10.147|46. — Cancélase exequátur. (página 3)
10.231|46. — Danse por finalizadas adscripciones en la J. de V. y D. F. de la P. E. (página 3)
10.232|46. — Dase por finalizada adscripción en la J. de V. y D. F. de la P. E. (página 3)
10.233|46. — Acéptase una renuncia. (página 3)
10.234|46. — Acéptase una renuncia.
10.411|46. — Acéptase una renuncia. (página 3)
10.476|46. — Dase destino a funcionarios. (página 3)
10.478|46. — Créase un consulado. — Dase traslado y destino a diversos funcionarios. (página 3)
10.477|46. — Créase un Consulado, déjanse sin efecto traslados y dispónense otros. (página 3)
10.577|46. — Declárase Huésped Oficial del Gob. Arg. al Dr. Solón Núñez, mientras dure su estadía en el país. (página 5)
10.613|46. — Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la U.R.S.S., a S.E. el Sr. D. Miguel Gregorievitch Sergueev. (página 4)
10.614|46. — Acéptase renuncia. (página 4)
10.615|46. — Nombramiento. (página 4)
10.744|46. — Nombramiento. (página 4)
10.745|46. — Dispónese que el Gob. de la Nación preste su auspicio al Congreso Interamericano de Educación Católica. (página 4)
10.746|46. — Nombramiento. (página 4)
10.799|46. — Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de Francia, al Congreso Internacional de la Explotación de Aprovechamiento Racional de la Madera, y desígnase delegado. (página 4)
10.939|46. — Promoción. (página 4)
10.975|46. — Apruébase Reglamento para la Direc. de Clave. (página 4)
10.987|46. — Designación. (página 4)
11.058|46. — Déjase sin efecto el destino de dos funcionarios y destínase a la Embajada de la República, en Colombia. (página 4)
11.059|46. — Destínanse a varios funcionarios. (página 4)
11.060|46. — Dase destino a un funcionario. (página 4)
11.061|46. — Establécense normas para reingresar al país, a ciudadanos argentinos, infractores a las Leyes 11.386 y 4.707. (página 4)
11.100|46. — Desígnase al Sr. General de División D. Estanislao López, para representar al Presidente de la Nación en la Ceremonia de Imponer la Banda Reglamentaria de Generala del Ejército Argentino, a la Imagen de Nuestra Señora de la Merced, Concordia (E. Ríos). (página 5)
11.115|46. — Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de la República del Uruguay a una Reunión para la Campaña de Exterminio de la Langosta. (página 5)
11.148|46. — Nombramiento. (página 5)
11.307|46. — Designación. (página 5)
11.339|46. — Destínase funcionario. (página 5)
11.434|46. — Déjanse sin efecto destinos y efectúanse otros. (página 5)
11.572|46. — Determínase fecha de designación. (página 5)
11.576|46. — Acéptase renuncia. (página 5)
11.578|46. — Confírmase promoción. (página 5)
11.579|46. — Confírmase nombramiento. (página 5)
11.580|46. — Confírmase nombramiento. (página 5)
11.581|46. — Confírmase nombramiento. (página 5)
11.582|46. — Nombramientos. (página 5)
11.583|46. — Designaciones. (página 6)
11.584|46. — Rectifícase nombramiento. (página 6)
11.586|46. — Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de Estados Unidos de América, para que la Argentina, se haga representar en las Exhibiciones de Instrumental y medios radiales, para la navegación aérea y desígnanse representantes. (página 6)
11.587|46. — Desígnanse representantes del Gobierno Argentino a las demostraciones de Ayuda para la Aviación Civil por medio de radio y de radar, que se realizan en Gran Bretaña. (página 6)
11.670|46. — Designación. (página 6)
11.697|46. — Desígnanse delegados a la Convención Anual de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos. (página 6)
11.752|46. — Déjase sin efecto el Decreto 15.373|46, y dispónese traslado. (página 6)
11.753|46. — Cancélase exequátur. (página 6)
11.754|46. — Concédese exequátur. (página 6)
11.577|46. — Nombramiento. (página 6)
12.088|46. — Acéptase una renuncia. (página 6)
12.352|46. — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a utilizar una suma para pago de sueldos. (página 6)
12.410|46. — Dase por terminada la disponibilidad de un funcionario y dásele destino. (página 7)
12.428|46. — Exonérase a un funcionario. (página 7)
12.521|46. — Intégrase la Delegación Argentina al Congreso Panamericano de Oto-Rino Laringología y Bronco-Esofagología. (página 7)
12.554|46. — Nombramiento. (página 7)
12.555|46. — Dase por terminadas las funciones de un funcionario. (página 7)
12.556|46. — Déjanse sin efectos destinos y trasládase a varios funcionarios. (página 7)
12.557|46. — Déjase sin efecto destino. (página 7)
12.558|46. — Trasládase a dos funcionarios.
12.559|46. — Rectifícase nombramiento. (página 7)
12.560|46. — Promuévese destino de un funcionario. (página 7)
12.597|46. — Acéptanse las condiciones propuestas por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para el pago de indemnización derivada del hundimiento del barco Río Tercero. (página 7)
12.724|46. — Desígnanse representantes para que procedan junto con los Delegados Británicos, a establecer los precios de las carnes argentinas para exportar a Gran Bretaña. (página 8)


### DECRETOS SINTETIZADOS

### Ministerio de Guerra


21.616|46. — Auméntase pensión. (página 8)
26.428|46. — Auméntase pensión. (página 8)
27.613|46. — Auméntase pensión. (página 8)
29.952|46. — Auméntase pensión. (página 8)
33.408|46. — Auméntase y acumúlase pensión. (página 8)


### Resoluciones de Reparticiones


Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 9)
Dirección de Minas y Geología— (página 10)


### Crónica Administrativa


Recaudación del Boletín Oficial— (página 11)
Tipo de Oro— (página 11)
Banco Central de la República Argentina— (página 11)


### Avisos


Nuevas licitaciones— (página 12)
Edictos del día— (página 13)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 13)
Avisos diversos— (página 18)
Nuevas transferencias de negocios— (página 18)
Nuevas convocatorias— (página 19)
Convocatoria rectificada—
Transferencias anteriores de negocios— (página 28)
Convocatorias anteriores— (página 31)
Licitaciones anteriores—
Edictos anteriores— (página 49)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 59)
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS (página 89)


### Sección Balances


S 465. — Compañía Argentina de Seguros "La Estrella", Sociedad Anónima. (página 19)
C.—1.582. — Villanicola Industrial Anexo y Producción Cipolletti Ltda. (página 20)
C.—1.476. — Cooperativa de Crédito y Consumo del Personal de los Ferrocarriles Sud, Oeste y Midland Ltda. (página 20)
C.—1.508. — Cooperativa Productora del Transporte Ltda. (página 21)
C.—1.509. — Sociedad Transportadores Unidos Cooperativa Limitada de Seguros. (página 22)
C.—1.581. — Cooperativa de Agua Luz y Fuerza de Neuquén, Limitada. (página 23)
C.—1.510. — Sociedad Cooperativa de Crédito Floresta. (página 25)
C.—1.477. — Caja de Créditos Vélez Sársfield, Sociedad Cooperativa Limitada. (página 25)
A 600. — Simplex - José A. Ferradas - Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (página [illegible])
A 737. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial, Soc. Anón. (página [illegible])
A 730. — Pablo Hadra & Cía., S. A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos. (página [illegible])
A 234. — Plantié, Talleres Gráficos, Sociedad Anónima.
A 728. — S. A. Comercial y Financiera "Pirhuá". (página 112)

# DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**Nombramiento**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

6.062|46. — 657. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 1.° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor D. Juan Bautista Imazio (M. 279.226, D. M. . . ., Clase . . . Céd. de Ident. N.° 1.570.928).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1946.

6.133|46. — 710. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Canadá, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Juan Carlos Rodríguez.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

7.078|46. — 658. — Vistas las vacantes existentes, y atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.°, al señor Roberto Erasmo Figueroa (M. 1.733.971, D. M. 3, Clase 1919, Céd. de Ident. 1.733.971), y, Auxiliar 8.° al señor Julio Alfredo Freizas M. 4.217.135, D. M. Buenos Aires, Clase 1926, Céd. de Ident. N.° 1.143.772).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese a un funcionario**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

7.079|46. — 714. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "C" (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase), al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) D. Raúl Federico de Labougle (Matrícula 218.746, D. M. 2, Clase 1896, Céd. de Ident. N.° 709.453).

Art. 2.° Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

7.080|46. — 695. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al señor D. Amos Amaduzzi (M. 510.883, D. M. 2, Clase 1896, Céd. de Ident. número . . .).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramientos**

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1946.

8.112|46. — 712. — Visto el Decreto N.° 15.959, dictado el 1.° de Junio del corriente año, por el que se equipara los haberes que percibe el personal de la Dirección de Defensa Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, modificándose, con tal motivo, el inciso 2.° del Anexo C del presupuesto de dicho Departamento para el año en curso;

Atento a lo establecido en el artículo 17.° del Decreto N.° 30.748, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 14 de Noviembre de 1944, y

Por razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C., Inciso 2.°, Item 1, Dirección de Defensa Nacional), con anterioridad al 1.° de Junio del corriente año:

Oficial 3.°, al doctor Federico Salvador Estanislao del Carril (M. 252.061, D. M. 2, Clase 1912, Céd. de Ident. N.° 1.466.593; Auxiliares Principales, a los señores Alberto Felipe Dumont (M. 1.805.770, D. M. 4, Clase 1921, C. I. N.° 1.890.609), y Jacinto Mario Abades (M. 2.160.475, D. M. 33, Clase 1905, Céd. de Ident. número 800.063); y Auxiliares 8.°, a los señores Jorge Héctor Alemán (M. 5.108.725, D. M. 19, Clase 1925, Céd. de Ident. número 3.172.799), Antonio Federico Figueroa (M. 4917.463, D. M. 1, Clase 1925, Céd. de Ident. N.° 2.169.431), y Enrique Adolfo Almeida (M. 4.230.764, D. M. Bs. As., Clase 1928, Céd. de Ident. N.° 2.466.383).

Art. 2.° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo C., Inciso 2.°, Item 3, Dirección de Defensa Nacional), con anterioridad al 1.° de Junio del corriente año: Auxiliar 8.°, al señor Lucio Natividad Barra (Matrícula 1.233.001, D. M. 21, Clase 1917, Céd. de Ident. N.° . . .).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nómbrase funcionario**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.901|46. — 673. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "C", Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al señor Teniente Coronel (S. R.), D. Mario A. Barcena (M. . . ., D. M. . . ., clase . . .).

Art. 2.° — Solicítase oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9 926|46. — 641. — Atento a las necesidades del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Profesor D. Pedro Juan Vignale.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.930|46. — 643. — Atento a las necesidades del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Ecuador, al doctor D. Albino Pugnalin (M. . . .).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.932|46. — 644. — Vista la vacante existente y, atento a razones del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Italia, al señor doctor Rafael Ocampo Giménez.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.934|46. — 646. — Atento las razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) al señor Juan Carlos Tascheret (M. 3.111.546, D. M. 49, Clase 1906 C. I. N.° . . .).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.935|46. — Vista la vacante existente, y atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al doctor D. Carlos Ervar Matheu Hoyos (M. 3.321.674 D. M. 51, Clase 1914 C. I. N.° . . . .).

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Fíjase categoría de Consulado de primera clase a la Oficina Consular de la República en Atenas y destínase a un funcionario.**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.938|46. — 647. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase a la oficina consular de la República en Atenas, categoría de Consulado de primera clase.

Art. 2.° — Destínase al Consulado de la República en Atenas, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Wifredo Brunet.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese destino de un funcionario**

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

9.939|46. — 648. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, del funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase). D. Mario Liliedal, dispuesto por Decreto número 11.321, de 24 de abril del corriente año.

Art. 2.° — Trasládase de la Embajada en Chile al Consulado General de la República en Montreal, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Mario Liliedal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Traslado de un funcionario**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.940|46. — 649. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Embajada en España, al funcionario de la categoría "I", Agregado a la Embajada en Bolivia, actualmente en la República en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, D. Roberto Andrés Henestrosa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promuévese destino de un funcionario**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

9.941|46. — 650. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el traslado al Consulado de la República en Rabat, del funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Carlos S. Matthews, dispuesto por Decreto número 12.530, de 8 de mayo de 1946.

Art. 2.° — Trasládase de Oporto al Consulado de la República en Santos, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, actualmente en la República, D. Carlos S. Matthews.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Promoción**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.011|46.—674—Visto el pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Intervención de la Propiedad Enemiga" — Item 1, Personal Administrativo y Técnico — con la categoría de: Oficial 3.° $ 800.— al señor Félix Donato Pereyra al actual Oficial 9.° de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Apruébase temperamento adoptado por la J. de V. y D. F. de la P. E.**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

10.012|46. — 659. — Expediente número 376.662|945 y Agregados.

Vistos:

Las presentes actuaciones (Exptes. 376.662|45 y 51.685|46), en las que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, somete a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación, el procedimiento adoptado, a contar del 1.° de Enero de 1946, para porratear entre las entidades o firmas incautadas y|o intervenidas, los gastos indirectos que ha originado y origine el funcionamiento y sostenimiento del citado organismo, conforme lo establece el Acuerdo General de Ministros (Decreto N.° 11.075|45), del 19 de Mayo de 1945, en su artículo 1.° "in fine", y atento las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, en el sentido de que los gastos indirectos que ha originado y origine el funcionamiento y sostenimiento de dicho organismo, a partir del 1.° de Enero de 1946, como así también las erogaciones producidas por la posesión, custodia y|o administración de bienes enemigos, sean prorrateados entre las entidades intervenidas, tomando como base los valores activos de las mismas, conforme a la última estimación efectuada por la Junta, excluídas las cuentas

de orden y los saldos de ganancias y pérdidas. En aquellos casos en que no se hubiere efectuado dicha valuación o que se trate de entidades o firmas intervenidas o incautadas con posterioridad a esa fecha, se tomarán —transitoriamente— los valores activos del último ejercicio cerrado por la empresa, que luego serán reemplazados por los que surjan de la estimación que realizara la Junta. El importe de los cargos que se formulará será el resultado de multiplicar los valores a que se hace referencia precedentemente por los factores de ponderación que a continuación se establecen para cada grupo de cuentas del activo:

Cuentas de activo fijo ...... 3
Títulos de renta, cuentas de disponible y varios .......... 1
Cuentas del circulante y del exigible .. .. .. .. .. .. .. .. .. 6
(con excepción de los títulos de renta)

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Rectifícase el Dto. 4201|46.**

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

10.013|46. — 660. — Y visto:
Que en el Decreto N.° 4201|46, se ha deslizado un error en cuanto a las funciones del que renuncia Sr. Roberto Oscar Lemme, como del reemplazante Sr. Juan José Baldi,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto N.° 4201|46 en el sentido de que las funciones que desempeñaba el Sr. Roberto Oscar Lemme, cuya renuncia fué aceptada, eran las de Subgerente del Departamento de Fiscalización.
Art. 2.° — En el mismo sentido se establece que el Sr. Juan José Baldi, ocupará el cargo de Subgerente del Departamento de Fiscalización.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Spezia (Italia) Créase una Agencia Consular y destínase a un funcionario.**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

10.014|46. — 651. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado Honorario de la República en Spezia (Italia).
Art. 2.° — Créase una Agencia Consular en Spezia (Italia), y nómbrase Agente Consular de la República en dicha ciudad, al señor Alfredo Guillermo Luis Di Franco (M. 90.946 — D. M. 1 — Clase 1898 — C. I. N.°...).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Asígnanse funciones**

Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1946.

10.058|46. — 653. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase funciones de Director General del Departamento de Relaciones Exteriores, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, doctor D. Carlos R. Desmaras.
Art. 2.° — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

10.059|46. — 652. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), al señor D. Marcelo Frías (M. 178.134 — D.M. 2 — Clase 1904 — C.I. N° 174.505).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Concédese exequátur**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.145|46. — 654. — Vista la nota N° 918 de fecha 26 de agosto del corriente año, de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Emilio Bonifacio, en el carácter de Cónsul del Uruguay en La Plata.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Concédese exequátur**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.146|46. — 655. — Vista la nota de fecha 11 de julio del corriente año, de la Embajada de España, acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Miguel Goñi Zubeldia en el carácter de Agente Consular Honorario de España en Coronel Suárez, con jurisdicción en los partidos de Coronel Suárez y Saavedra.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Cancélase exequátur**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.147|46. — 656. — Vista la nota de fecha 21 de agosto del corriente año, de la Embajada del Ecuador acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Cancélase el exequátur otorgado el 28 de noviembre de 1944, a la patente que acredita al señor Isaac Santos Santos, en el carácter de Vicecónsul del Ecuador en Buenos Aires.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Dánse por finalizadas adscripciones en la J. de V. y D. F. de la P. E.**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.231|46. — 661. — Visto:
La Resolución N° 1.530 de fecha 23 de agosto de 1946, dictada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Dar por finalizadas, a partir de la fecha, las adscripciones en la Junta de Vigilancia y Disposición de Final de la Propiedad Enemiga, del Oficial 6°, señor Luis E. Migliorätti y del Oficial 7°, señor Casimiro Alvarez, quienes deberán reintegrarse a sus funciones en la Dirección General del Impuesto a los Réditos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Dáse por finalizada adscripción en la J. de V. y D. F. de la P. E.**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.232|46. — 662. — Visto el pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Dar por finalizada y a partir de la fecha, la adscripción en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga del Oficial 4°, señor Enrique Héctor Carro, quien deberá reintegrarse a sus anteriores funciones en la Dirección General de Impuesto a los Réditos.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Acéptase una renuncia**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.233|46. — 663. — Visto:
El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 6° $ 650.— señor Mario Athos Pérez, de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 20 de agosto de 1946.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Acéptase una renuncia**

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

10.234|46. — 664. — Visto:
El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9° $ 500.—, señor Jaime Krimker, de la Junta de Vigilancia y Disposición de la Propiedad Enemiga.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Acéptase una renuncia**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

10.411|46. — 666. — Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Acéptase, anterioridad al 5 del corriente, la renuncia que presenta la señora Delia E. Barone de Robbio Campos (C. I. N° 2.121.744), del cargo de Oficial 9° en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Dáse destino a funcionarios**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

10.476|46. — 667. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Perú, al funcionario de la categiría "F", Secretario de primera clase, doctor Alberto Agrelo y a la misma representación diplomática, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, D. Rodolfo Alberto Romero.
Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Créase un Consulado. — Dáse traslado y destino a diversos funcionarios**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

10.478|46. — 669. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Créase un Consulado de tercera clase de la República en Praga.
Art. 2°. — Trasládase a la Legación en Portugal, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase de la Embajada en España, Dr. Bernardo Carlos Ponce.
Art. 3°. — Destínase a la Embajada en México, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, D. Miguel Angel Mansilla; al Consulado en Panamá, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Raúl Jorge Sánchez Loria; al Consulado en Praga, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase D. Julián Ortiz, y a la Legación en Suiza, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Francisco Raúl Medina.
Art. 4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Créase un Consulado. — Déjase sin efecto traslados y dispónense otros**

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1946.

10.477|46. — 668. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1°. — Créase un Consulado de tercera clase de la República en Palermo (Italia).
Art. 2°. — Déjase sin efecto el traslado a la Embajada en Venezuela del funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase D. Ricardo María Fernández Mira, dispuesto por decreto N° 16.373, de 31 de mayo próximo pasado, y el destino al Consulado General en Marsella, del funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Rodolfo L. Catella, dispuesto por decreto N° [illegible], de 29 de Noviembre de 1945.
Art. 3°. — Trasládase a la Legación en los Países Bajos, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase de la Embajada en Gran Bretaña, D. Luis F. Castells; de la Embajada en Cuba, a la Legación en Dinamarca, al funcionario de la categoría "H", Secretario de tercera clase, actualmente en la República en uso de licencia ordinaria de cuatro meses D. Ricardo María Fernández Mira, y de la Embajada en Italia, al Consulado de Palermo (Italia), al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, actualmente a cargo del Consulado en Nápoles, D. Carlos Miguel Pizzorno.
Art. 4°. — Destínase al Consulado General de la República en Caracas, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, doctor Osvaldo C. Falco; a la Legación en Turquía, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Jorge Gastón Blanco Villalta; al Consulado en Nápoles, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, D. Nuncíante De Simone; a la Embajada en Venezuela, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Walther Haroldo Louhau, y al Consulado General en Caracas, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Rodolfo L. Catella.
Art. 5°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Declárase huésped Oficial del Gobierno Argentino, al Dr. Solón Núñez, mientras dure su estadía en el país**

Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1946.

10.577|46. — 665. — Visto, lo nota de fecha 22 del corriente mes, de la Secretaría de Salud Pública, comunicando la próxima llegada a Buenos Aires, del Ministro de Salud Pública de Costa Rica, Dr. D. Solón Núñez, y
Considerando:
Que según resulta de la referida comunicación el doctor Solón Núñez es una personalidad de prestigio continental, por lo que su visita a nuestro país es motivo de especial significación, lo que determina al Gobierno Argentino a exteriorizar la satisfacción que le causa la presencia de tan distinguido visitante, por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino al doctor Solón Núñez, mientras dure su estada en el país.
Art. 2.° — Los gastos que demande la atención del eminente huésped, correrán por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 3.° — Este decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Reconócese como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la U.R.S.S. a S. E. el señor D. Miguel Gregorievitch Sergueev.**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.613|46. — 670. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor Miguel Gregorievitch Sergueev, que lo acreditan en el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E. el señor D. Miguel Gregorievitch Sergueev en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.614|46. — 675. — Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, con anterioridad al 21 de agosto del corriente año, la renuncia que presenta el funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de Segunda clase) D. Saúl Aguilar (Matrícula 573.374, D. M. C., Clase 1890 C. I. N.° . . . . ).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.615|46. — 676. — Vista la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), al señor D. Jorge Arturo Gramajo (M. 580.682, D. M. 2, Clase 1897, C. I. N° 384.918).

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.744|46. — 672. — Atento a que el Arzobispado de San Juan de Cuyo se encuentra vacante el cargo de Deán (Item Clero), por renuncia de su titular, Monseñor Silvino Martínez;

Considerando:

Que el Arquidiocesano ha elevado la correspondiente propuesta de designación a nombre de S. E. Revdma. Monseñor Juan Marcos Zapata, con antigüedad al 1.° de agosto del año en curso, por encontrarse desde esa fecha desempeñando tales funciones; y,

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase: en el Arzobispado de San Juan de Cuyo: Con antigüedad al 1.° de agosto del año en curso, Deán (Item Clero), a S. E. Revdma. Monseñor Juan Marcos Zapata (Cl. 1866, D. M. 49, M. 3.112.179), en reemplazo de Monseñor Silvino Martínez, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Dispónese que el Gob. de la Nación pr ste su auspicio al Congreso Interamericano de Educación Católica.**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.745|46. — 671. — Visto la nota de la Comisión Organizadora del II.° Congreso Interamericano de Educación Católica, fechada el 29 de agosto ppdo., en la que solicita que el Gobierno de la Nación otorgue al auspicio oficial a esa reunión que se realizará en Buenos Aires, del 5 al 15 de octubre próximo, con la asistencia de numerosas delegaciones de países americanos, y

Considerando:

Que el Eminentísimo señor Cardenal Primado, doctor Santiago Luis Copello, Arzobispo de Buenos Aires, ha designado la Comisión Organizadora, la que está sujeta a la jurisdicción de la misma autoridad;

Que el Congreso que se prepara tiene íntima vinculación con la religión que el Estado sostiene, por el temario de su programa,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — El Gobierno de la Nación prestará su auspicio oficial al II.° Congreso Interamericano de Educación Católica que se realizará en Buenos Aires, del 5 al 15 de octubre prximo, por intermedio de los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Los citados Departamentos concederán su cooperación para los fines del Congreso e interesarán a las demás dependencias del Estado en las gestiones conducentes al mismo propósito.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° —Comuníquese, publíquese, déunéde se al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. Gache Pirán.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1946.

10.746|46. — 677. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, al señor D. Adolfo Eduardo Insiarte (M. 236.334, D. M. 2, Clase 1896, C. I. N.° 212.887).

Artículo 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase y agradécese invitación, formulada por el Gobierno de Francia al Congreso Internacional de la Explotación y Aprovechamiento Racional de la Madera, desígnase delegados.**

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

10.799|46. — 678. — Visto la nota de la Embajada de Francia por la que transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República se haga representar en el Congreso Internacional de la Explotación y Aprovechamiento Racional de la madera, que se realizará en la ciudad de París, entre los días 23 y 29 del mes en curso, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Agricultura,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno Francés para que el Gobierno argentino se haga representar en la reunión de referencia.

Art. 2.° — Nómbrase Delegado del Gobierno argentino al citado Congreso al Ingeniero Agrónomo D. Lucas Andrés Tortorelli.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Credencial correspondiente.

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — J. Carlos Picazo Elordy.

**Promoción**

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

10.939|46. — 679. — Atento a las necesidades del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a funcionario de la categoría "C" (Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase), al funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. Américo Félix Perrotta (M. 3.923.202 D. M. 63, Clase 1904 C. I. número 3.923.202).

Artículo 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Apruébase Reglamento para la Dirección de Clave**

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

10.975|46. — 680. — Vistos los Decretos números 11.910|946 y 14.439|946, originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, referentes a la Dirección de Clave y su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que en la reorganización que se viene efectuando en dicho Departamento de Estado, se hace imprescindible necesidad reglamentar las actividades de Dirección de Clave, cuya creación y dependencia se estableció en los mencionados decretos;

Que es asimismo necesario establecer definitivamente la misión, estructuración y funcionamiento de dicha Dirección, así como las exigencias especiales para la incorporación y desempeño del personal a que se asignen tales funciones tanto en la Cancillería (Dirección de Clave) como en el exterior (Embajadas y Legaciones);

Que dada la índole secreta y estrictamente confidencial de los asuntos de Estado que se cursan por códigos y claves, se requiere reglamentar el desempeño de los funcionarios y empleados, estableciendo una rigurosa selección entre los que acrediten el mayor patriotismo, celo e idoneidad, al par que se exija la más rigurosa discreción y circunspección para su desempeño en esa actividad diplomática;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento para la Dirección de Clave del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con carácter reservado.

Art. 2º — El presente Reglamento será provisional y su aplicación regirá hasta un año desde la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará las medidas necesarias para comunicar dentro del plazo establecido por el artículo 2º las observaciones o rectificaciones a que su aplicación haya dado lugar y el texto definitivo para su aprobación.

Art. 4º — Dése al Registro Nacional, comuníquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su cumplimiento y archivo.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Designación**

Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1946.

10.987|46. — 681. — Visto: El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con imputación a la cuenta especial: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga» — Item 1 — Personal Administrativo y Técnico — Con categoría de Oficial 1º, al señor Mario Mauricio Scampini (Mat. Nº 147.864, D.M. Nº 1, clase 1916).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Déjase sin efecto el destino de dos funcionarios y destínaseles a la Embajada de la República de Colombia.**

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

11.058|46. — 685. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Chile, de los funcionarios de la categoría «H», Secretarios de tercera clase, señores Martín Santos Charré y Jorge González Brena, dispuesto por Decretos Nros. 7.088 y 9.134, de 16 de Agosto ppdo., y 3 del corriente respectivamente,

Art. 2º — Destínase a la Embajada de la República de Colombia, al funcionario de la categoría «H», Secretario de tercera clase, D. Jorge González Brena y, a la Legación en Panamá, al funcionario de la categoría «H», Secretario de tercera clase, D. Martín Santos Charré.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Destínase a varios funcionarios**

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

11.059|46. — 686. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría «H», Secretario de tercera clase, D. Rubén A. Ferreyra, y al funcionario de la categoría «I», agregado, D. Juan Carlos Gastaldi; a la Legación en Suiza, al funcionario de la categoría «F», Secretario de primera categoría Jorge Luis Domínguez Drago y, al Consulado en Porto Alegre, al funcionario de la categoría «I», Vicecónsul, D. Luis J. Montarce.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Dase destino a un funcionario**

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

11.060|46. — 687. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado General de la República en Nueva York, en las condiciones establecidas en el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al Auxiliar 8º D. Juan Martín.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Establécese normas para reingresar al país, a ciudadanos argentinos, infractores a las Leyes 11.386 y 4.707.**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.061|46. — 694. — Visto: Que numerosos ciudadanos argentinos, residentes en los países firmantes del Convenio de libre tránsito para los turistas violan las disposicoincs legales y vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de todo argentino cumplir estrictamente con las leyes de enrolamiento y servicio militar;

Qu es preciso establecer una mayor vigilancia con respecto a los infractores a las leyes argentinas que, domiciliados en el extranjero, burlan las normas en vigencia en la Argentina por medio de documentos de identidad otorgados en los países vecinos;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1º — Los ciudadanos argentinos radicados en los países con los que la República ha firmado convenios sobre fomento del turismo y que deseen reingresar al país, deberán munirse en los respectivos consulados de un certificado, en el que conste, además de su calidad de argentino, el haber cumplido con las Leyes de Enrolamiento Nº 1.386 y de Servicio Militar Obligatorio Nº 4.707.

Art. 2º — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo anterior,

los menores de 18 años y los mayores de 50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Desígnase al señor General de División D. Estanislao López, para representar al Presidente de la Nación en la ceremonia de imponer la banda reglamentaria de Generala del Ejército Argentino a la imagen de Nuestra Señora de la Merced, Concordia (Entre Ríos).**

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

11.100|46. — 684. — Visto el pedido formulado por la Comisión de Homenaje a la Virgen de la Merced, de Concordia, Entre Ríos, en el sentido de que se imponga la banda de Generala del Ejército Argentino a la imagen que se venera en esa ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 9.471 de 22 de Setiembre de 1943, en su artículo 1º reconoce esa el grado de Generala del Ejército Argentino a la Santísima Virgen María, bajo las advocaciones de Nuestra Señora de las Mercedes y de Nuestra Señora del Carmen;

Que el próximo 24 de Setiembre se celebrará un nuevo aniversario de la batalla de Tucumán, glorioso hecho de armas que, por las circunstancias conocidas, vincula la unión patriótica del pueblo argentino, como lo hizo el General don Manuel Belgrano, con la devoción a Nuestra Señora de la Merced;

Por estas razones,

*El Presidente de la Nación Argentina,*

DECRETA:

Artículo 1º — El señor General de División don Estanislao López, en representación del Presidente de la Nación impondrá, con los honores correspondientes a la imagen de Nuestra Señora de la Merced que se venera en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, la banda reglamentaria de Generala del Ejército Argentino.

Art. 2º — La ceremonia se realizará el 24 de Septiembre en curso, como homenaje del Gobierno Nacional a la Santísima Virgen María, en su advocación de Nuestra Señora de la Merced, en el 134º aniversario de la Batalla de Tucumán.

Art. 3º — El Departamento de Guerra adoptará las medidas relativas a los honores militares; el de Relaciones Exteriores y Culto coordinará la ceremonia religiosa con la autoridad eclesiástica y el de Interior comunicará el presente decreto al Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Guerra y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi.

**Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de la República del Uruguay a una reunión para la campaña de exterminio de la langosta.**

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

11.115|46. — 683. — Visto La nota remitida por la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la que, en nombre de su Gobierno, formula una invitación a la República Argentina para que se haga representar en una reunión que con carácter urgente y propicia el Ministerio de Ganadería y Agricultura de aquel país, con el propósito de actualizar las disposiciones establecidas en el Convenio Interamericano de Lucha contra la langosta, suscripto en Montevideo en 1934, que complementa la Convención de Defensa Agrícola de 1913 y,

CONSIDERANDO:

Que la actualización de las disposiciones internacionales vigentes entre ambos países, contribuiría eficazmente a obtener resultados prácticos en la lucha contra el acridio en que está empeñado el Gobierno Argentino;

Que las medidas que puedan resolverse de común acuerdo en dicha reunión fortalecerían los vínculos que unen a nuestro país con la República hermana,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase y y agradécese la invitación formulada a nuestro país por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para concurrir a una reunión a celebrarse en Montevideo destinada a coordinar la forma de llevar a la práctica una campaña conjunta de exterminio de la langosta.

Art. 2.º — Desígnase a los siguientes funcionarios para que integren la representación Argentina que concurrirá a dicha reunión: — Asesor de la lucha aérea contra la langosta, Contraalmirante Aviador Naval don Gregorio A. Portillo, del Ministerio de Marina; Director del Instituto de Sanidad Vegetal Ingeniero Agrónomo don Juan B. Marchionatto, del Ministerio de Agricultura y Capitán Veterinario don Angel F. Santagostino, del Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá a los Miembros de dicha Delegación las plenipotencias y pasaportes correspondientes.

Art. 4.º — Los gastos que ocasione el envío de la Delegación Argentina serán costeados por los Departamentos de Agricultura y Guerra.

Art. 5.º — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estados en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra y Agricultura.

Art. 6.º — Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. —Juan C. Picazo Elordy. — Fidel Lorenzo Anadón.

**Nombramiento**

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

11.113|46. — 682. — Vista la vacante existente y, atento a razones del Servicio Diplomático,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, al doctor D. Pedro Radio.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación, el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Designación**

Buenos Aires 18 de Septiembre de 1946.

11.307|46. — 696. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a la señorita Elena D'Angelo Rodríguez (C. I. N.º ......), Visitadora Social en España, con carácter honorario, a fin de que efectúe estudios sobre Instituciones de asistencia.

Art. 2.º — Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se entregarán a la señorita D'Angelo Rodríguez los pasajes correspondientes para el cumplimiento de la misión que se le encomienda por presente Decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Destínase funcionario**

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946.

11.339|46. — 688. — Visto la vacante existente, y atento a las necesidades del servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) a D. Carlos A. Amaya (M. I. 061.403 Clase 1899 D. M. 19).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Déjanse sin efecto destinos y efectúanse otros.**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

11.434|46. — 689. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto el traslado al Consulado General en Asunción, como Cónsul Adscripto, del funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Jorge Adolfo Coquet, dispuesto por decreto N.º 7086, de 16 de Agosto último, y el destino al Consulado en San Francisco de California, como Cónsul adscripto, del funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase) D. Luis María Saravi, dispuesto por decreto N.º 5911, de 6 de Agosto del corriente año.

Art. 2.º — Trasládase de la Embajada en Francia a la Legación de la República en Noruega, al funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase, actualmente en la República, D. Lucio Enrique Solso; del Consulado General en Santiago de Chile, a la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, D. Jorge Adolfo Coquet y, del Consulado General en La Paz, a la Embajada en Colombia, al funcionario de la categoría "I" Agregado, D. Marcelo del Carmen Mujica Garmendia.

Art. 3.º — Destínase a la Embajada de la República en Francia, como Ministro Consejero, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Américo Félix Perrotta y al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Jorge Arturo Gramajo: al Consulado General en Nueva Orleans, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Carlos Américo Amaya; al Consulado General en San Pablo, al funcionario de la categora "E", Cónsul General de segunda clase, D. Juan Valentín Aira y, a la misma oficina consular, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. José Juan San Martín; al Consulado en Los Angeles, al funcionario de la categoría "H", Cónsul de tercera clase, D. Luis María Saravi y, al Consulado General en la Paz, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Enrique Garino.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Determínase fecha de designación**

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946. — 11.572|46. — 690. —

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — La designación hecha por Decreto Nro. 8.917, de 31 de Agosto de 1946, a favor de los señores Anselmo Malvicini y Juan Carlos Juárez, se entenderá a todos los efectos legales, hecha con anterioridad al día 27 de Julio de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Acéptase renuncia**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.576|46. — 697. — Vista la renuncia que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase, a partir del 16 de Septiembre del corriente año, la renuncia que presenta el señor Mario Mauricio Scampini (M. 147.864 — D. M. 1 — Clase 1916. — C. I. número 1.178.706), del cargo de Oficial 1.º en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Confírmase promoción**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.578|46. — 698. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 6 del corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la promoción a Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, del señor D. Víctor M. Fernández Bazán, efectuada por Decreto Nro. 6.383, de 8 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Confírmase nombramiento**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.579|46. — 699. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 6 del corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Ernesto Campolongo, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho por Decreto número 4.199, de 23 de Julio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Confírmase nombramiento**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.580|46. — 700. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 6 del corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Carlos Raúl Desmarás, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho por Decreto número 3.152, de 23 de Julio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Confírmase nombramiento**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.581|46. — 701. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de 6 del corriente,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase el nombramiento del doctor D. Pascual La Rosa, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, hecho por Decreto número 4.200, de 23 de Julio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

**Nombramientos**

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

11.582|46. — 702. — Vista la Nota Nro. 6.491, Cde. 1, de 13 del corriente de la Secretaría de Aeronáutica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Agregado Aeronáutico Auxiliar a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al Vicecomodoro D. Oscar P. Delfino y, Auxiliares del Agregado Aeronáutico a dicha Representación diplomática, al Comandante D. Juan Ratner y a los Capitanes señores Italo Cerri, Arnaldo N. V. Hansen y Guillermo Ruzo, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Comisión de Adquisiciones Aeronáuticas en Europa, con asiento en Londres.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Designaciones

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.583|46. — 703. — Vista la nota Nro. 1.120, de 14 del corriente, de la Secretaría de Industria y Comercio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Consejeros Económicos de las Embajadas de la República en Francia y en España, a los Consejeros Económicos de las Embajadas en España y en los Estados Unidos del Brasil, doctores Carlos G. Roura y Armando B. Molina, respectivamente.

Art. 2.° — Desígnase Consejero Económico de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al doctor D. Julio C. A. R. Rodríguez Arias.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.5[illegible]|46. — 701. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento que formula la señorita Tatiana Bobrovsky, y la Cédula de Identidad número 3.289.139, que acompaña,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el nombramiento de la Auxiliar 4.°, hecho a nombre de Tatiana Bobrosky por Decreto número 7822, de 22 de Agosto último sea considerado extendido a favor de la señorita Tatiana Bobrovsky (C. I. número 3.289.139).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de Estados Unidos de América para que la Argentina se haga representar en las exhibiciones de instrumental y medios radiales para la navegación aérea y desígnase representantes

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.586|46. — 692. — Visto:

La nota de la Embajada de los Estados Unidos de América por la que transmite invitación de su Gobierno para que el de la República envíe representantes a las exhibiciones de instrumental y medios radiales para la navegación aérea, que se realizarán en los Estados Unidos de América entre los días 7 y 26 de Octubre próximo.

Atento a lo informado por la Secretaría de Aeronáutica;

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y se agradece la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para que el de la República se haga representar en las exhibiciones de instrumental y medios radiales para la navegación aérea.

Art. 2.° — Nómbrase representantes del Gobierno argentino a las citadas exhibiciones al Capitán D. Arnaldo N. V. Hansen, quien ejercerá la jefatura de la misma; Capitán D. Guillermo Ruzo; e Ingenieros D. Pablo Luis Peli y D. Juan Angel Sella.

Art. 4.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Credenciales correspondientes.

Art. 4.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. de la Colina.

---

### Desígnase representantes del Gobierno Argentino a las Demostraciones de ayuda para la aviación civil por medio de radio y de radar que se realizan en Gran Bretaña

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.587|46. — 693. — Visto:

El Decreto número 3372 M. 432, de fecha 16 de Julio ppdo., por el que se nombra la representación del Gobierno argentino a las demostraciones de ayuda para la aviación civil por medio de radio y de radar que se realizan en Gran Bretaña a partir del 9 del corriente y,

Atento a lo informado por la Secretaría de Aeronáutica.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Intégrase la representación argentina a las demostraciones de referencia con el señor Capitán D. Arnaldo N. V. Hansen, quien ejercerá la jefatura de la misma, y con el señor Capitán D. Guillermo Ruzo.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las Credenciales correspondientes.

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — B. de la Colina.

---

### Designación

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.670|46. — 705. — Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de 13 de Agosto último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Delegado Plenipotenciario Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. José Arce.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Desígnase Delegados a la Convención Anual de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.
11.697|46. — 691. — Visto:

La nota de la Embajada de los Estados Unidos de América por la que transmite la invitación en nombre de la Asociación de Cirujanos Militares de los Estados Unidos, para que el Gobierno argentino envíe representantes de los servicios médicos de las Fuerzas Armadas (tierra, mar y aire), a la Convención Anual de la Asociación que se celebrará en el Hotel Book-Cadillac, Detroit, Michigán (Estados Unidos de América), del 9 del próximo mes de Octubre, y

Atento a lo informado por los Ministerios de Guerra y de Marina,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegados del Gobierno argentino a la reunión de referencia a los Tenientes Coroneles doctores D. Alberto R. Ubiña y D. Jorge M. F. Murga; a los Mayores doctores D. Rodolfo Q. Pascualini; D. Manuel F. Vidaurreta y D. Raúl N. Velazco; y a los Capitanes doctores D. Enso Criscuolo y D. Carlos O. Franzetti en representación del Ministerio de Guerra, y al Capitán de Corbeta, doctor D. Carlos Luis Tronge, en representación del Ministerio de Marina.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de los Ministerios a los cuales pertenecen los señores Delegados.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra y de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Lorenzo Anadón.

---

### Déjase sin efecto el Decreto 15.376|46 y dispónese traslado

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
11.752|46. — 708. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 15.376, de 31 de Mayo último, por el que se daba por terminado el destino al Consulado de la República en Boston, de la Auxiliar 8.° señorita Violeta Alcira Bertina.

Art. 2.° — Considérese trasladada del Consulado en Boston, a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en las condiciones establecidas en el Artículo 85.° del Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la Auxiliar 8.° señorita Violeta Alcira Bertina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Cancélase exequátur

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
11.753|46. — 706. — Vista la nota de fecha 10 de Septiembre del corriente año de la Legación de Noruega acreditada en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 6 de Junio de 1942, a la patente que acredita al señor Maitland Alfred Edye en el carácter de Vicecónsul de Noruega en Bahía Blanca, con jurisdicción en su distrito y en los Territorios Nacionales de la Pampa Central, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Concédese exequátur

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1946.
11.754|46. — 707. — Vista la nota número 58 de fecha 26 de Agosto del corriente año, de la Legación de Portugal acredita en la República,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Joao Batista de Melo Schiappa de Azevedo, en el carácter de Cónsul de Portugal en Mendoza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

### Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1946.
11.577|46. — 709. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 1.° en el Departamento de Relaciones y Culto, al señor doctor Claudio Marcial Terradas (M. 40.927 — D. M. Buenos Aires, clase 1907 — C. I. N.° 700.558).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1946.
12.088|46. — 711. — Visto:

El pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4.°, señor Francisco Isidro Antonio Saumel (Mat. N.° 1.737.944 — D.M. N.° 2 — Clase 1923), de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 6 de setiembre del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

### Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a utilizar una suma para pago de sueldos

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946.
12.[illegible]|46. — 724. — Visto el presente expediente N.° 52.473 —C— 1946, relativo a la reclamación formulada por empleados y obreros de la empresa Crefin que se encuentra bajo la total dependencia de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación económica por la cual atraviesa la empresa "Crefin" como consecuencia de la paralización de sus actividades, a raíz de su inclusión en las listas proclamadas, lo que dificulta enormemente el desarrollo de sus negocios, no ha permitido el pago de sueldos, jornales, diferencia de haberes, aguinaldos, sobre-precios, etc. del personal de la misma.

Que los créditos de ese personal recién podrán ser satisfechos en la oportunidad en que se decida el destino final de la empresa, ya sea por su liquidación o su nacionalización;

Que es deber del Poder Ejecutivo solucionar de inmediato la situación que crea a ese personal la falta de pago de los haberes devengados, agravada por la cesación de las actividades de dicha firma, arbitrando los medios necesarios para hacer frente a esa erogación;

Que contando la expresada Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, con fondos provenientes de saldos disponibles en otras empresas de las cuales ha tomado posesión, procede autorizar el anticipo de la suma indispensable para cancelar de inmediato los aludidos créditos, toda vez que su importe será reintegrado tan pronto la empresa "Crefin" cuente con recursos, encontrándose garantida esta devolución con el privilegio de esos créditos por provenir de haberes devengados;

Por estas consideraciones,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que de los fondos existentes en el Banco Central de la República Argentina, en cuenta de "efectivo" a la orden del Presidente de dicho organismo, utilice hasta la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos. — ($ 450.000.— m|n.). moneda nacional, en el pago de sueldos, jornales, diferencia de haberes, aguinaldos (Decreto N.° 33.302) sobre-precios, indemnizaciones por despido, aporte a la Caja de Jubilaciones, etc. que se le adeuda al personal de la empresa "Crefin", según constancias agregadas al presente expediente N.° 52.473 —C— 1946, del Registro de la expresada Junta.

Art. 2.º — La suma de referencia se tomará en carácter de anticipo y con cargo de reintegro en la oportunidad en que la empresa "Crefin" cuente con los recursos necesarios provenientes de su liquidación, o su nacionalización.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Angel G. Borlenghi. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

---

**Dáse por terminada la disponibilidad de un funcionario y dásele destino.**

Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1946.

12.410|46. — 715.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse por terminada, a partir del 1.º de Octubre del corriente año, la disponibilidad del funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Henrick S. Wessels, dispuesta por decreto N.º 552, de 14 de junio próximo pasado.

Art. 2.º — Destínase al Consulado General de la República en Amsterdam, al funcionario de la categoría "E", Cónsul General de segunda clase, D. Henrick S. Wessels.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Exonérase a un funcionario**

Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1946.

12.428|46. — 713. — Vistas las constancias existentes y las pruebas documentadas que obran en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de las que surge que el señor Julio A. Rodríguez Saa, no merece el honor de representar a la República en el exterior,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), D. Julio A. Rodríguez Saa (M. 3.204.979 D. M. 50 Clase 1905).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Intégrase la Delegación Argentina al Congreso Panamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología.**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.521|46. — 725. — Visto:

El decreto N.º 8907 M. 597, de fecha 2 del corriente por el que se nombra la Delegación del Gobierno argentino al Primer Congreso Panamericano de Oto—Rino—Laringología y Bronco—Esofagología, que se realizará en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América) entre los días 17 y 19 del mes de octubre próximo, y

Atento a lo informado por el Ministerio de Guerra,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Intégrase la Delegación del Gobierno argentino al Congreso de referencia con el Teniente Coronel Médico D. Jorge M. F. Murga, propuesto por el Ministerio de Guerra.

Art. 2.º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta del Ministerio de Guerra.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

---

**Nombramiento**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.554|46. — 717. — Vista la nota letra M., N.º 6606, de fecha 20 de setiembre del corriente año, de la Secretaría de Aeronáutica,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al 1er. Teniente D. Eduardo Francisco Mac Loughlin.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Dánse por terminadas las funciones de un funcionario.**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.555|46. — 718. — Visto el decreto N.º 6239, de 8 de agosto del corriente año, y

Atento a que el funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) D. Conrado L. Menchaca, hállase en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Dánse por terminadas las funciones del Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, D. Conrado L. Menchaca (M. 190.066 D. M. C, Clase 1893 C. I. N.º ...), cesando en el referido cargo a objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Déjase sin efecto destinos y trasládase a varios funcionarios**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.556|46. — 719. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, del funcionario de la categoría "H" (Secretario de Tercera clase y Cónsul de tercera clase) D. Rubén Augusto Ferreyra, dispuesto por decreto N.º 11.059, de 13 del actual, y el del funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Walther Haroldo Louhau, a la Embajada en Venezuela, dispuesto por decreto N.º 10.477, de 13 del corriente.

Art. 2.º — Fíjase a la Oficina consular de la República en Génova, categoría de Consulado General de primera clase.

Art. 3.º — Trasládase del Consulado General en San Pablo, al Consulado General de la República en Génova, al funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, D. Manuel Margenat Fernández; de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Juan A. Pardo Argerich y del Consulado General en Montevideo, a la Embajada en la República Oriental del Uruguay, al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), señora Edith Palacio de Pinto.

Art. 4.º — Destínase a la Embajada de la República en Chile, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Juan Carlos Tascheret y, al Consulado General en Génova, como Cónsul adscripto, al funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Carlos Alberto Varni.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Déjase sin efecto destino**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.557|46. — 720. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino a la Legación de la República en Suiza, del funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Francisco Raúl Medina, dispuesto por Decreto número 10.478, de 13 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Trasládase a dos funcionarios**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.558|46. — 721. — Atento a razones de servicio,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase del Consulado General de la República en Nueva York, a la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, al funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Salvador Graziadio, y al Auxiliar S.º D. Juan Martín.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Rectifícase nombramiento**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.559|46. — 722. — Visto el pedido de rectificación de nombramientos y promociones que formula el funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), D. José Luis Ganora, y la libreta de enrolamiento que acompaña (M. 793.742 — D.M. 68 — Clase 1894),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Que los Decretos de nombramientos y promociones originados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a nombre de José Ganora, sean considerados extendidos a favor de José Luis Ganora (M. 793.742 — D.M. 68 — Clase 1894).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Promuévese destino de un funcionario**

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1946.

12.560|46. — 723. — Visto el Decreto N.º 13.053, dictado el 27 de Junio de 1945, por el que se destinó a la Embajada de la República en Italia, al entonces funcionario de la categoría "G", (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase) D. Rogelio R. Tristany;

Atento a que por Decreto N.º 26.216, de 24 de Octubre próximo pasado, el aludido funcionario fué promovido a la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), y

CONSIDERANDO:

Que el señor Tristany desempeñó hasta el 25 de Julio del corriente año, las funciones que le fueron asignadas por Resolución Ministerial N.º 221, de 23 de Octubre de 1945,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino a la Embajada de la República en Italia, dispuesto por Decreto número 13.053, de 27 de Junio de 1945, del entonces funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase), D. Rogelio R. Tristany.

Art. 2.º — Destínase a la Embajada de la República en Italia, al actual funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Rogelio R. Tristany.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

---

**Acéptanse las condiciones propuestas por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, para el pago de indemnización derivada del hundimiento del barco Río Tercero.**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

12.597|46. — 716. — Visto: — El Decreto Nro. 6.945|45, que declara el estado de guerra con Japón y Alemania; el Decreto Nro. 11.599|46 y concordantes; el expediente del Ministerio de Marina Nro. 1.813-R-45; lo dictaminado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga en Expediente Nro. 4.800-F-46 y,

CONSIDERANDO:

Que las sumas indicadas en la presentación de la Flota Mercante del Estado, reclamando indemnización por los daños sufridos por el hundimiento del barco de su propiedad "Río Tercero", por la acción de la Marina de Guerra alemana, están de acuerdo en cuanto al monto, con la apreciación de los daños y perjuicios establecidos por la Comisión Técnica del Ministerio de Marina, nombrada según Resolución Nro. 404 de fecha 26 de Marzo de 1945, en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3.959, del 20 de Febrero de 1945;

Que con su pago se evita el acrecentamiento del lucro cesante que se ha establecido en la suma de $ 3.684,15 (tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con 15|100 m|l.), diarios;

Que la Flota Mercante del Estado, conviene en el caso de que el Gobierno Argentino renunciara a los privilegios o prelaciones para el pago de esas indemnizaciones, establecidas en el Decreto Nro. 11.599|46, u otros privilegios o prelaciones que se establecieren, o que de cualquier otra manera se obligare al prorrateo de los fondos provenientes de la intervención y liquidación de entidades consideradas enemigas, de cuyo prorrateo resultase que deben ser menores las sumas correspondientes a la Flota Mercante del Estado, ésta deberá devolver las sumas recibidas o la parte proporcional que corresponda;

Que no se altera el orden de la prelación establecida en el artículo 17 del Decreto Nro. 11.599|46, existiendo fondos disponibles para hacer efectivo en cualquier momento los créditos que tienen preferencia;

Que por el artículo 23 del Decreto antes citado, se ha conferido al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la facultad de resolver en definitiva, de acuerdo con la proposición de la Junta, sobre el monto y procedencia de las indemnizaciones y sobre la oportunidad y forma de pago;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por la Consejería Político-Legal,

*El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las condiciones propuestas por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga para el pago de la indemnización derivada del hundimiento del barco "Río Tercero", propiedad de la Flota Mercante del Estado, por acción de la Marina de Guerra alemana, hecho ocurrido el 22 de Junio de 1942.

Art. 2.º — Autorízase a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a poner a dispos-

ción de la Flota Mercante del Estado, la suma $ 9.577.605.87 (nueve millones quinientos setenta y siete mil seiscientos cinco pesos con 87|100 m|l.) cantidad resultante de la indemnización correspondiente y calculada hasta el día 30 de Junio de 1946, con cargo a los fondos de propiedad enemiga, depositados en el Banco Central de la República Argentina, y que figuran consignados a la orden del Presidente de la Junta.

Los valores integrantes de esta suma son:

| | m$n. |
|---|---|
| a) Valor del buque "Río Tercero" .. | 3.928.891.79 |
| b) Lucro cesante al 30 de Junio de 1946 | 5.415.700.38 |
| c) Artículos, víveres, combustible, dinero, indemnización, hospedaje, repatriación, etcétera . . . . . . | 233.013.70 |
| | 9.577.605.87 |

Art. 3.° — En caso de que el Gobierno Argentino, renunciara a los privilegios o prelaciones que se establecieren o si de cualquier otra manera se obligase al prorrateo de los fondos probenientes de la intervención y liquidación de entidades consideradas enemigas, de cuyo prorroteo resultare que deben ser menores las sumas correspondientes a la Flota Mercante del Estado, ésta se obliga a devolver las sumas recibidas o la parte proporcional que correspondiere, cuando así se le hiciere saber.

Art. 4.° — que en lo que se refiere al valor del buque, el importe a abonarse no es definitivo, debiendo quedar sujeto a las ulterioridades resultantes del convenio entre el Gobierno de Italia y la Flota Mercante del Estado, de fecha 28 de Febrero de 1946, por el que aquél pretende que el buque "Río Tercero" fué adquirido por nuestro Gobierno, en forma definitiva y que en consecuencia correspondería su pago a razón de $ 508 (quinientos ocho pesos m|nacional) por tonelada de porte bruto que es el valor que se pagó por los barcos adquiridos en forma definitiva, en lugar de $ 423 (cuatrocientos veintitrés pesos moneda nacional) que corresponden a los adquiridos con pacto de retroventa, como lo fué el "Río Tercero".

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, déso al Registro Nacional y archívese. PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Angel G. Borlenghi. — Belisario Gache Pirán. — Ramón Antonio Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Fidel Lorenzo Anadón. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

**Desígnanse representantes para que procedan junto con los Delegados Británicos a establecer los precios de las carnes argentinas para exportar a Gran Bretaña.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946.

12.724|46. — 726. — Visto:
Los acuerdos suscriptos con fecha 17 del corriente entre los representantes de los Gobiernos de la República Argentina del Reino Unido, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo 4 del Acuerdo sobre Carnes dispone que se establecerán precios definitivos tomando en consideración los resultados a que se arribe en las discusiones especiales a efectuarse entre los representantes del Gobierno Británico y la subcomisión técnica designada por la Comisión Argentina,

*El Presidente de la Nación Argentina*—
DECRETA:

Artículo 1°. — Desígnanse Representantes, a fin de que procedan conjuntamente con los Delegados Británicos a establecer en forma definitiva los precios de las carnes argentinas, a exportar a Gran Bretaña, a los señores: José Alfredo Martínez de Hoz, por la Sociedad Rural Argentina; Doctor Carlos Indalecio Gómez, por la Corporación de Productores de Carnes; Nemesio de Olariaga, por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio; Samuel Silva por Confederaciones Rurales Argentinas por Buenos Aires y La Pampa; David Luján, por Confederación de Sociedad Rurales del Litoral; Doctor Daniel Alonso Vionet, por Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste; Doctor Custodio A. Sixto, por Confederación de Sociedades Rurales de la Patagonia; ingeniero Enrique F. Fernández y José Walsh, por Frigoríficos Argentinos y Roberto J. Garat, Interventor de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — J. Atilio Bramuglia.

# DECRETOS SINTETIZADOS

## Ministerio de Guerra

**Auméntase pensión**

Por Decreto N°. 21616|45 de fecha 14 de septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 160.00 (ciento sesenta pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N° 87.707 de fecha 6 de agosto de 1936 (B. M. 10.308, 1a Parte), a la señora Filomena Cambeiro de Panadeiros y menores Oscar Alberto (nacido el día 29 de enero de 1928) y Nélida Panadeiros (nacida el día 8 de agosto de 1933), cuenta N° 80.127, FCCRPM números de registro 645.091, 645.092 y 645.093, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Enfermero de 1a. Antonio Panadeiros (C. 1903, M. 0.306.160. D.M. N° 3, O|E.: Capital Federal — H. M. C.), por inclusión del porcentaje respectivo de racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nos. 6676 de fecha 26 de agosto de 1943 y 15931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público N° 211), respectivamente, correspondiendo a la señora Filomena Cambeiro de Panadeiros, la suma mensual de $ 80.00 m|n (ochenta pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Oscar Alberto y Nélida Panadeiros la cantidad mensual de $ 40.00 m|n. (cuarenta pesos moneda nacional).

Asimismo, la Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pension; limitando las de la señora Filomena Cambeiro de Panadeiro al 26 de agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto N° 6676 del 26 de agosto de 1943 (B. M. 3913, 2a. Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3°, del Código Civil.

**Auméntase pensión.**

Por Decreto Nro. 26.428|45, de fecha 29 de Octubre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 52.50 m|n. (cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nro. 20.963, de de fecha 29 de Abril de 1933 (B. M. 9355, 1a. Parte), a los deudos del Maestro de 2a. (Banda de Guerra) Antonio Nadal (C. 1897, M. 2.927.692, D. M. 46, O|E.: 14. Río Cuarto), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesta por los Decretos Nros. 6.676. de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente), correspondiente a la señora Adela Carlina Castelli de Nadal y señorita María Antonieta Nadal, cuenta Nro. G. 80.043 — FCCRPM — números de registro 648.537 y 648.538, respectivamente, a cada una, la suma mensual de $ 26.25 m|n. (veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión; limitando las de la señora Adela Carlina Castelli de Nadal, al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto Nro. 6.676 del 26 de Agosto de 1943 (B. M. 3.913, 2a. Parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3.° del Código Civil.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 27613|45 de fecha 6 de noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 78.00 m|n. (sesenta y ocho pesos moneda nacional, la pensión que se liquida por Decreto N.° 69200 de fecha 21 de octubre de 1935 (B. M. 10077, 1.a Parte), a la señora Josefa Bernuzzi de Velardi y menor Emma Inés Velardi (nacida el día 22 de septiembre de 1927), cuenta N.° G. 80.107, FCCRPM, números de registro 643.552 y 643.553 respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima del Maestro de 1.a retirado, Pedro Velardi (C. 1887, M. 0.020.079, D. M. 1, O|E.: Regto. 1 de Caballería), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de agosto de 1943 y 15931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.a Parte y Público N.° 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 39.00 m|n. (treinta y nueve pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en la siguiente proporción: a la Señora Josefa Bernuzzi de Velardi a partir del 26 de agosto de 1938, la mitad de dichas diferencias y a la menor Emma Inés Velardi, desde el día 3 de marzo de 1933, fecha de fallecimiento del causante, al 22 de agosto de 1935, una cuarta parte y desde el 23 de agosto de 1935 en que cesó en el goce de la pensión Rodolfo Pedro Velardi, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de las mismas.

**Auméntase pensión**

Por Decreto N.° 29.252|45 de fecha 19 de noviembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 37.50 m|n. (Treinta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Sargento, retirado, Gregorio Sandoval (C. 1868, M. 0.801.785, D. M. 68, O|E.: Bella Vista), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de agosto de 1943 y 15931 del 19 de junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2.a Parte y Público N.° 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, en la siguiente proporción: a la señora Luisa Saavedra de Sandoval, número de registro 573.875, desde el 26 de agosto de 1938 al 18 de diciembre de 1942, la mitad de las mismas y a partir del 19 de diciembre de 1942, fecha en que cesó en el goce de la pensión Laura Sandoval, por haber contraído matrimonio, la totalidad de dichas diferencias; a cada una de las expensionistas militares Laura Sandoval (hoy señora de Cabrera) y María Isabel Sandoval (hoy señora de Szulgaj) desde el 17 de agosto de 1928, fecha de fallecimiento del causante al 26 de abril de 1938, una décima parte, del 27 de abril de 1938, fecha en que cesó en el goce de la pensión José Antonio Sandoval, por haber alcanzado la mayoría de edad, al 6 de marzo de 1939, una octava parte; a la ex-pensionista militar Laura Sandoval (hoy señora de Cabrera), desde el 7 de marzo de 1939, fecha en que cesó en el goce de la pensión María Isabel Sandoval, por haber contraído matrimonio, al 11 de enero de 1940, una sexta parte, del 12 de enero de 1940, fecha en que cesó en el goce de la pensión Pedro Sandoval, por haber alcanzado la mayoría de edad, al 9 de febrero de 1942, una cuarta parte, y del 10 de febrero de 1942, fecha en que cesó en el goce de la pensión Luisa Carmen Sandoval, al 18 de diciembre de 1942, día anterior al de su matrimonio, la mitad de dichas diferencias.

**Auméntase y acumulase pensión:**

Por Decreto N.° 33408|45 de fecha 21 de Diciembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 92.00 m|n. (noventa y dos pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del maestro de banda de guerra, asimilado a Sargento retirado Manuel Pereyra (C. 1875, M. 212, D. M. 1, OE.: Regimiento 1.° de Línea Granaderos a Caballo; Enrolamiento Ley N.° 8129), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento prest.), dispuesto por los Decreto Nos. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 6 de Septiembre de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Ismael Manuel Pereyra, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Juana Rodríguez de Pereyra, número de registro 589.037.

Deberá liquidarse con anterioridad del día 6 de Septiembre de 1944, a la señora Juana Rodríguez de Pereyra, la suma mensual de $ 92.00 m|n. (noventa y dos pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las deferencias resultantes de pensión en las siguiente proporciones: a la señora Juana Rodríguez de Pereyra, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 5 de Septiembre de 1944, la mitad de las mismas y desde el 6 de Septiembre de 1944, día en que cesó en el goce de la pensión Ismael Manuel Pereyra, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad de dichas diferencias; al ex-pensionista militar Juan Carlos Pereyra, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 7 de Junio de 1940, día anterior al que alcanzó su mayoría de edad, una cuarta parte y al ex pensionista militar Ismael Manuel Pereyra, desde el 17 de Septiembre de 1924, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 12 de Mayo de 1926, una dieciseisava parte, desde el 13 de Mayo de 1926, día en que cesó en el goce de la pensión Angelica Juana Pereyra, por haber contraído matrimonio, hasta el 23 de Julio del mismo año, una catorzava parte, desde el 24 de Julio de 1926, día en que cesó en el goce de la pensión Balbina Francisca Pereyra, por haber contraído matrimonio, hasta el 19 de Diciembre de1930, una dozava parte, desde el 20 de Diciembre de 1930, día en que cesó en el goce de la pensión Brigida Emma Pereyra, por haber contraído matrimonio, hasta el 19 de Enero de 1933, una décima parte, desde el 20 de Enero de 1933, día en que cesó en el goce de la pensión Abel Oscar Pereyra, por haber fallecido, hasta el 5 de Marzo de 1937, una octava parte, desde el 6 de Marzo de 1937, día en que cesó en el goce de la pensión Clementina Blanca Azucena Pereyra, por haber contraído matrimonio, hasta el 3 de Marzo de 1938, una sexta parte, desde el 4 de Marzo de 1938, día en que cesó en el goce de la pensión Jorge Alberto Pereyra, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 7 de Junio de 1940, una cuarta parte y desde el 8 de Junio de 1940, día en que cesó en el goce de la pensión Juan Carlos Pereyra, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 5 de Septiembre de 1944, día anterior al que alcanzó su mayoría de edad, la mitad de dichas deferencias.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 7|46

227.950—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 págs. — Autor: Ataliva Herrera. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.951—Serenata. — Para canto y piano. — Letra. — 4 pgs. — Autor: Emilio A. Napolitano. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946.

227.952—Estudio En Fa. — Para piano. — Música. — 6 págs. — Autor: Enrique M. Casella. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.953—Método Elemental para Trombón o Bombardino. — En sí bemol. — 26 págs. — Autor: Luis E. Bustos. — Imp.: R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor Ricordi Americana S. A. Buenos Aires, Octubre 9 de 1946.

227.954—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Fryda Schultz de Mantovani. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

227.955—En Mi Soledad. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. Autor: Carlos Suffern. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

227.956— Ddoie Giuventu. — Para canto y piano. — Letra. 2 págs. — Autor: Doméstico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.957—Ddoie Giuventú. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 Octubre de 1946.

227.958—Mariachiara. — Para canto y piano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Vicente I. Pentángelo. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Edictor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.959—Mariachiara. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp.: Beremejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.960—Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Letra. 2 págs. — Autor: Doménico Furno. — Imp.: Bermejo y Fucci. Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

227.961— Paraviso Piccerillo. — Para canto y piano. — Música. — 2 págs. — Autor: Tito Schipa. — Imp: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricerdi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946.

227.962—La Doctrina Económica de Carlos Marx. — 299 págs. Autor: orig.: C. Kautsky. — Traduc.: Dell'Erba Anny y Caplan N. — Imp.: Macland S. R. L. — Editoral: Lautaro. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

227.963—La Cuestión de la Vivienda. — 141 págs. — Autor: F. Engels. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. — Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

227.964—Revelaciones Sobre el Proceso de los Comunistas de Colonia. — 218 págs. Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: D. Licitra. — Imp.: Maclund S. R. L. — Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 páginas. — Autor orig.: F. Brage. — Traduc. Carlos R. Reyles. — Imp.: Macland S. R. L. —Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

227.966—Nueve Lunas Sobre Neuquén. —238 págs. — Autor: Enrique Amorin. — Imp.: Ayacucho. —Edictorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

227.697—Historia Natural y Teoría General del Cielo. — 196 págs. — Autor: orig.: Manuel Kant. — Traduc.: Pedro Merton. — Imp.: Macland S. R. L. —
Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

227.968—Camino Hacia el Océano. — 510 págs. — Autor orig.: Leonidas Leonov. — Traduc.: Juan E. Hausner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 12 Abril 1946.

227.969—Sistema de la Naturaleza. — 503 págs. — Autor orig.: Barón de Holbach. — Traduc. de: Manuel López Bueno y Ricardo G. Varela. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
Mayo de 1946.

227.970—Averroes y El Averroismo. — 523 págs. — Autor orig.: Erneseo Renán. — Traduc.: Héctor Pacheco Pringles. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

227.971—La Sociedad Primitiva. — 477 págs. — Autor orig.: Lewis H. Morgan. — Traduc.: Luis María Torres, Roberto Raufet y otros. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

227.972—El Abismo. — 396 págs. — Autor orig.: Oscar María Graf. — Traduc.: Gabriela Moner. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946.

227.973—Iván El Terrible. — 524 págs. — Autor orig.: V. Kostiliev. — Traduc.: Sara Elisa Segal y S. Joukovsky. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 27 de

227.974—La Guerra Civil en los Estados Unidos. — 382 págs. — Autor orig.: C. Marx y F. Engels. — Compilación y Pról. de: Richard Enmale. — Traduc.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Imp. Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 4 Mayo 1946.

227.975—Camino del Infierno. — 274 páginas. — Autor orig.: Gina Kaus. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

227.976—Del Socialismo Utópico al Socialismo Científico. — 146 págs. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 Enero 1946.

227.977—Marx Como Hombre y Revolucionario y Pensador. — 199 págs. — Autor orig.: Federico Engels. G. Plejanov. J. Stalin y otros. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Avacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

227.978—Ludwig Feuerbach. — 151 páginas. — Autor orig.: Federico Engels. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires. 28 de Febrero de 1946.

227.979—Quiénes Son los Amigos del Pueblo. — 149 págs. — Autor orig.: V. I. Lenin. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

227.980—Las Luchas de Clases en Francia. — 188 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

227.981—El Incendio del Reichstag. — 203 págs. — Autor orig.: Jorge Dimitrof. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Ayacucho. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

227.982—La Medicina en la Unión Soviética. — [illegible] págs. — Autor orig.: G. Miterev y A. Shavanov A. — Traduc.: Ernesto R. Bitin. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

227.993—Fundamentos del Leninismo. — 220 págs. — Autor. orig.: Stalin J. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Juan Perrotti. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946.

227.994—El Estado y la Revolución. — 186 págs. — Autor orig.: V. I. Lenín. — Traduc.: Anónima. — Imp.: Macland S. R. L. — Editorial: Lautaro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

227.995—Qué Es Que Quiere el Partido Socialista. — 5.ª Edición. — 64 págs. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Imp.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Edit.: La Vanguardia. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946.

227.996—Sharyum (Movimiento). — Prop.: Isaac Bakchellian. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

227.997—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp.: Copnall & Mc. Lennan. — Editor: El mismo. — Buenos Aires, Gran Bretaña, Febrero 28 de 1946. — Extranjera.

227.998—Essential English. — 260 págs. — Autor: C. E. Eckersley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, Gran Bretaña, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

227.999—Essential English. — 260 págs. — Autor.: C. E. Eckerley. — Imp. y edit.: Copnall & Mc. Lennan. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Extranjera.

228.003—Capa. — Prop.: Cámara Arg. de Perfumería. — N.° 169. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.004—Borrón. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor. El autor. — Buenos Aires, 3|XI|46.

228.005—El Ruiseñor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.006—Quererte o Morir. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
1946.

228.007—De Fracaso en Fracaso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.008—Cuatro Noches. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|1946.

228.009—Noticioso Orbea. — Prop.: Cauchería Orbea Arg. S. A. — N. 26 — Bs. As., Octubre 1946.

228.010—Matices. — Prop.: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — N.° 22. — Bs. As., Jul., Agosto. Sept. de 1946.

228.011—Sol de Mayo. — Prop.: Asoc. de S. M. "Sol de Mayo". — N.° 96. — Octubre 1946. — Cap. Federal.

228.014—Nuevos Rumbos. — Prop.: Aurelio García. — N.° 6. — Zapala. Neuquén, F. C. S. — 28 de Octubre de 1946.

228.013—El Obrero. — Prop.: Sebastián Raggi S. J. — N.° 11. — Córdoba Noviembre de 1946.

Fabril Financiera. — Editor: Librería del Colegio S. A. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1946.

Enrique E. Gillette. — Imp.: Cía. Gral. — 2.° año. — 119 págs. — Autor: En Comercial. — Curso de Contabilidad.

228.015—Divagaciones. — 141 págs. — Autor: Elena Perales. — Imp.: Fogli Gaino y Cía. — Editor: La autora. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.016—Burla. — Música. — Tango. — 2 págs. — Autor: Luis A. Sgrazzutti y Luis Barsotti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Boccazzi. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1938.

228.017—Astro Sin Luz. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.018—Navegando en el Paraná. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Pascual Erasmo Benítez. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.019—Carmen. — Corrido. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 15|10|46.

228.020—Navegando en el Paraná. — Vals. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|7|45.

228.021—La Voz del Suburbio. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.022—La Voz del Suburbio. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Arancelis Acosta. — Imp.: Serrano. — Editor: El autor. — Rosario, 30|9|45.

228.023—Astro Sin Luz. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario, 14|10|46.

228.024—Carmen. — Corrido. — Música. — 2 págs. — Autor: Nicolás Mainella. — Imp.: De los Santos. — Editor: El autor. — Rosario 15|10|46.

228.025—La Voz de Colón. — Prop.: Abraham José Cardosi. — N.° 2451. — Colón, Bs. As., Octubre de 1946.

228.029—Partido de 4 de Junio. — Autor: Américo P. Cabral. — Imp.: Zigani e Hijo. — Editor: Américo P. Cabral. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1945.

228.033—Amor Sublime. — 1 hoja. — Autor: Dugall. — Imp.: Ghino Fogli y Cía. — Editor: Club de Madres. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 págs. — Autor orig.: Baronesa Berta de Suttiner. — Traduc. de: Rogerio Z. Faiguera. — Imp.: López. — Editorial: Reunidas S. A. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

**Nuevamente Publicadas**

223.866—La Pampa. — 79 págs. — Autores: José Hernández; Domingo F. Sarmiento; Esteban Echeverría; Ricardo Guiraldes; Justo P. Sáenz (h.); Ezequiel Martínez Estrada; Guillermo Enrique Hudson. — Selec. y prólogo de: Miguel D. Etchebarne. — Imp.: Alfonso Ruiz y Cía. — Editor: Emece. — Buenos Aires. 4 de Julio de 1943.

223.792—Compendio de Teología o ¿Qué Dice la Biblia?. — 178 págs. — Autor orig.: Revs. Amos Binney y Daniel Steele, D. D. — Traduc.: Lula H. de Ferguson. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Iglesia del Nazareno. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1943.

223.796—Sarmiento Defensor de la Escuela Laica. — 32 págs. — Autor de la Selec. y escritos del gran educador: Santiago Canclini. — Imp.: Imprenta Metodista. — Editor: Junta Bautista de Publicaciones. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946.

e.14 nov.-v.25 nov.

NOVIEMBRE 8|46

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación. — N° 7. — Cap. Federal, Septiembre 1946.

228.099—El Cronista Comercial. — Prop. El Cronista Comercial S. R. L. — N° 12.795. — Cap. Fed., 8 Noviembre 1946.

228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor: Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.

228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.

228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.

228.108—Democracia y educación. — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.

228.109—La casa de Bernarda Alba — Prosas póstumas. — 164 págs. — Au-

(continúa en la pag. 107)

Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 128.664|1946.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D.— Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: A los 1000 metrs al N. del esquiner S. O. de cateo número 6, solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán al N. 9.000 nueve mil metros, y a una distancia normal de dos mil quinientos metros del O. se trazará una paralela de siete mil metros, formándose así un trapecio de dos mil hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el número siete. Es justicia. Fdo.: A. I. Guillen. Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113, escritorio 1, como mejor proceda al Sr. Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.634|46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Las 2.000 hectáreas de superficie solicitadas están ubicadas en la laguna C del lote 10 y b y c del lote 27 de la sección I del territorio de Río Negro, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente, 3201,55 m. N. 51° 20' 24'' O.; 7.000 m. al norte; 2.500 m. al Este y, 9000 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1.000 m. al norte de otro punto que dista 2.000 m. al Oeste, esquinero Sud-Oeste del lote 21 de la Sección IAI del territorio mencionado, Departamento San Antonio. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo.: A. I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expediente 128.664|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I. Territorio y Departamento antes mencionados en forma de trapecio determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 1.000 m. al Norte de otro que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 3.201,55 metros con rumbo Norte 51° 26' 24'' Oeste; 7.000 metros en dirección Norte; 2.500 metros con rumbo Este y 9.000 metros en dirección Sud. — El interesado deberá respetar los derechos correspondiente a la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada con fecha 8|10|45, a nombre del señor Salvador San Martín, y tramitada en expediente 87.277|45; y los correspondientes a la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denunciada con fecha 11|7|44, y con segunda presentación en fecha 31|8|44, a nombre del señor Federico Ramognino, expediente 326.610|44. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Setiembre 25 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 30 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Registrado bajo el Nº 408, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.° 20.962-v.4 dic

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660.46.**

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S. O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas a del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección I del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección I del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferré. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas, catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.660-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IAI, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610-44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente Sección Técnica, 1.° de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.° 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20599 v.28 nov

**Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.° 128.659. 1946.**

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.° 128.659-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, está determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63°33'07'' E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63°33'07'' O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659-46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agreguese al expte. 128659-46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fración A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado: 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63° 30'07'' Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63°30'07'' Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.° 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo. referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto Nº 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.° 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda,

repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho. vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.° II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.° 20600-v.28 nov.

---

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 60.165-1945.

Buenos Aires, junio 11 de 1945. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología, Coronel Don Federico Rottgardt. S|D. El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, argentino, mayor de edad, de profesión contador y hábil, con domicilio en esta Ciudad, calle Carrasco [illegible], solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, y los de aprovechamiento común) en los lotes 7 y 14 de la Fracción C, Sección B. II del Departamento Gaimán, en el Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente dos mil hectáreas estará limitada en la siguiente forma: — Partiendo de la intersección de las líneas límites de los lotes 7, 8, 13 y 14 se trazará una recta rumbo Norte, común al lindero de los lotes 7 y 8, de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud y de este punto se trazará una recta rumbo Este, quedando, en un largo de cuatro mil metros (4.000 mts.) establecido el primer esquinero del cateo solicitado. — De este punto, se trazará una recta rumbo Este, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud. — De este punto, se trazará una recta rumbo Sud, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud. — De este punto, se trazará una recta rumbo Oeste, de cinco mil metros (5.000 mts.) de longitud. — De este punto, se trazará una recta rumbo Norte, de cuatro mil metros (4.000 mts.) de longitud, hasta encontrar el primer esquinero del cateo solicitado. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones mineros con sus correspondientes herramientas y se invertirán $ 2.500 m|n. El cateo solicitado está ubicado en terreno fiscal, no cercado ni labrado. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogues, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 11. — Saludo al Sr. Director con mi mayor consideración. — Fdo.: Victoriano Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las once horas, cincuenta y seis minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Junio 16|45. — Pase a la Sección Técnica de Minas a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La superficie solicitada, ha quedado madificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 7 y 14 de la fracción C, Sección B II, departamento y territorio antes citados, en forma de cuadrilátero irregular entre los siguientes límites: Al norte una recta de dirección normal al límite oeste del citado lote 7, la cual en su prolongación hacia el oeste pasa a 2.000 metros al norte del esquinero sudoeste de dicho lote, medidos sobre su límite oeste; al oeste, una recta paralela al límite oeste de ese mismo lote 7 y que pasa a 4.000 metros al este del esquinero sudoeste de ese lote, medidos sobre el límite sud del mismo; al Noreste una recta de dirección Sud 40° Este, que en su prolongación hacia el sudeste pasa a 2.500 metros al Sud 50° Oeste de un punto situado a 700 metros al Oeste del Puesto de Segundo Gallardo; y finalmente al sudeste, una recta de dirección Norte 50.° Este, que en su prolongación hacia el noreste pasa por un punto situado a 2.000 metros al Norte 40° Oeste del Puesto ya mencionado; encerrando entre los límites así descriptos una superficie de aproximadamente 328 hectáreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica. — 7 de Agosto de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe de Sección Técnica. Agosto 10 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; tómese nota por la Sección Técnica y hecho vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 1226, folio 54 del Registro de Cateos y Exploraciones; Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor del señor Victoriano Iglesias Soto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas adscripto.

e.25 nov.-N.° 16.539-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse incurrido en un error parcial de imprenta, en las inserciones efectuadas del día 4 al 14 inclusive, del mes de setiembre de 1946.

---

**Disposición Dejando Sin Efecto La Caducidad De Los Derechos De La mina De Amianto Denominada "El Coloso" Expediente 85.213-45, de "Uspallata Sociedad Minera De Responsabilidad Limitada", Ubicada En El Departameto Las Heras, Provincia De Mendoza — Nota B-6420-946.**

"Noviembre 19 de 1946. — Visto lo informado precedentemente, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Dejar sin efecto la caducidad de la mina de amianto "El Coloso" expediente 85.213-45, situada en el Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, dispuesta con fecha 30 de Octubre de 1945, en el citado expediente a fs. 43. — Por Escribanía de Minas notifíquese, devuélvase la boleta N.° 4118, dejénse las constancias debidas en los documentos que corresponden; publíquese, repónganse los sellos y siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento, debiendo hacer figurar la mina precitada en el próximo Padrón de Minas, con cargo por el primer semestre de 1947; hecho, vuelva la presente actuación para su agregación al expediente 85.213-45. — fdo: — Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

---

**Disposición Dejando Sin Efecto La Caducidad De Los Derechos De La mina de Amianto denominada "María Lidya" Expediente 83.212-45, de "Uspallata Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada", ubicada en el Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. — Nota B-6421-46.**

"Noviembre 19 de 1946. — Visto lo informado precedentemente, El Director Interino de Minas y Geología, Dispone: Dejar sin efecto la caducidad de la mina de amianto "María Lidya", expediente 85.212-45, situada en el Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, dispuesta con fecha 30 de Octubre de 1945, en el citado expediente a fs. 68. — Por Escribanía de Minas notifíquese, devuélvase la boleta N.° 4119, dejándose las constancias debidas en los documentos que correspondan; publíquese, repónganse los sellos y siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento debiendo figurar la mina precitada en el próximo Padrón de Minas, con cargo por el primer semestre de 1947; hecho, vuelva la presente actuación para su agregación al expediente 85.212-45. — fdo: — Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

---

**Disposición Dejando Sin Efecto La Caducidad De Los Derechos De La mina De Sulfato De Sodio Denominada "Laguna Guatrache", Expediente 11.905-29, Ubicada En El Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. Nota M-8455-1946 De La Sociedad Ltda. "Marte".**

"Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Visto lo informado, déjase sin efecto la caducidad de la mina de sulfato de sodio "Laguna Guatrache", expediente 11.905-29, situada en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de la Pampa, debiendo figurar la misma en el próximo Padrón de Minas con cargo por el primer semestre del año 1947. — Por Escribanía de Minas notifíquese, devuélvase la boleta N.° 4122: publíquese, repónganse los sellos y hecho, previo conocimiento de la Sección Técnica, agréguese al expediente 187.993-39. Fdo. Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología.
Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

---

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio del Interior

**RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL**

en el día 23 de Noviembre de 1946

| | m$n. |
|---|---|
| Por avisos . . . . . . . . . . | 5.497.— |
| Por marcas . . . . . . . . . | 160.— |
| Por adicionales de marcas . . | 248.— |
| Por suscripciones . . . . . . | 50.90 |
| Por venta de ejemplares . . | 19.80 |
| Por venta de folletos . . . . | —.— |
| Total: . . . . . . . . . | 5.975.70 |

## Ministerio de Hacienda

**TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

[illegible] Pte.

---

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación**

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital. don José C. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

---

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**
**AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION**
**LICITACION DE VALORES NACIONALES**

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .......... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

---

# NUEVAS LICITACIONES

## Ministerio del Interior

**DIRECCION DE CORREOS**
**(DIVISION DE TRANSPORTES)**
Expediente 12.715 DC|43

Llámase a Lic. Púb., que tendrá lugar el día 29 de noviembre, de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemanía y Cafayate (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). Ramón Blanco, director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5161-v.29 nov.

---

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
Expediente 25.126-DA-946

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 25 de Noviembre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Talleres Gráficos" de esta Administración.

Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa (Mesa de Locaciones de Inmuebles 6.° piso-local 613).

Leopoldo M. Siches, director de administrativa.

e.25 nov.-N.° L.5159-v.25 nov.
e.2 dic.-N.° L.5159-v.2 dic.
e.9 dic.-N.° L.5159-v.9 dic.

---

**DIRECCION DE CORREOS**

(División de Transportes)
Expediente 18.324 DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y El Calafate (Lago Argentino) (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás

datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
Domingo B. Canalle, Director de Correos.
e.25 nov.-N.° L.5155-v.29 nov.

**DIRECCION DE CORREOS**

(División de Transportes)

Expediente 17.847-DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: Catán Lil y San Ignacio — Catán Lil y Aluminé y Junín de los Andes a Chimehuín (Dto. 22°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
Ramón Blanco, Director de Correos.
e.25 nov.-N.° L.5156-v.29 nov.

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de una matriz, sufrideras, etc. con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5855|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 8,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.25 nov.-N.° L-5167-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas el Alsina 694, Capital.
e.25 nov.-N.° L-5168-v.29 nov.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA N.° 209

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días, hábiles, a partir del 25|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:
Motor eléctrico y herramientas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas( sábados de 8 y 30 a 12 horas.).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 nov.-N.° L.5157-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 885; ramo: grasa y manteca; apertura mes Noviembre, día 28, horas 15. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 nov.-N.° L.5172-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 875; ramo hierros y bujes; apertura mes Noviembre, día 29, horas 15. — Expte.: 15124|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 nov.-N.° L.5149-v.29 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Expediente N.° 26.062-1946.

Llámase a licitación pública, para las 10 del 6 de Diciembre de 1946, para la adquisición de útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, secretario general.
e.25 nov.-N.° L.5162-v.5 dic.

Expediente N. 3333-C-1946.

Llámase a Licitación Privada N.° 64 para la adquisición de un equipo amplificador, con dos altoparlantes, para sonorización de campo de deportes; amplificador de salida efectiva con preamplificador y fuente de poder incorporada para ser alimentada de corriente alternada de 220 V.. con entrada independiente para micrófono, pick-up y radio y mezcladores para los tres canales; 1 transcriptor de discos integrado por un gabinete de madera, con motor fonográfico y un pick-up magnético de buena calidad. — 1 receptor de radio de 5 válvulas para ambas corrientes, de ondas cortas y largas. — 1 micrófono especial para palabra, con soporte de mesa y 5 m. de cable micrófónico. — 2 altoparlantes de 10", de 10 W. del tipo imán permanente, montados en dos bocinas metálicas especiales para intemperie. — Destinado a la Penitenciería Nacional.
La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 28 de Noviembre de 1946 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.
— Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales.
e.25 nov.-N.° L.5165-v.27 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Exp. Letra D. N° 26.613|1946**

Llámase a licitación pública para las 10 del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de armarios, ficheros, juegos tapizados y artículos varios con destino a Oficinas de la Repartición. Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.18 nov.-N° L.5003-v.18 nov.
e.20 nov.-N° L.5003-v.20 nov.
e.22 nov.-N° L.5003-v.22 nov.
e.25 nov.-N° L.5003-v.25 nov.
e.26 nov.-N° L.5003-v.26 nov.
e.27 nov.-N° L.5003-v.27 nov.
e.29 nov.-N° L.5003-v.29 nov.
e.2 dic.-N° L.5003-v.2 dic.
e.3 dic.-N° L.5003-v.3 dic.
e.4 dic.-N° L.5003-v.4 dic.

**Expte. Letra C N° 26.081-1946**

**Llámase a licitación pública para las 15, del 26 de Noviembre de 1946, para** la adquisición de muebles, útiles de **dotación fija, útiles** de consumo y útiles para labores con destino a las escuelas de la Repartición. —Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.
e.6 nov.-N.° L.4774-v.22 nov.
e.25 nov.-N.° L.4774-v.25 nov.

**MEDICAS**
**Licitación pública**

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero Febrero y Marzo de 1947.
Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre en curso, a las 10 horas.
Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.
e.6 nov.-N.° L.4.777-v.6 nov.
e.13 nov. N° 14.777-v.13 nov.
e.19 nov.-N.° L-4.777-v.19 nov.
e.25 nov.-N.° L-4.777-v.25 nov.
e.29 nov.-N.° L-4.777-v.29 nov.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**
**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública, para proveer de artículos alimenticios, y útiles de limpieza al Hospital Nacional del Centenario, durante el año 1947.
Apertura de las propuestas: 6 de Diciembre a las 10 horas. — Condiciones Oficina de Compras — Santa Fe 3100 — Rosario.
e.9 nov.-N.° L-4834-v.9 nov.
e.14 nov.-N.° L-4384-v.14 nov.
e.18 nov.-N.° L-4384-v.18 nov.
e.21 nov.-N.° L-4384-v.21 nov.
e.25 nov.-N.° L-4384-v.25 nov.
e.28 nov.-N.° L-4384-v.28 nov.
e.2 dic.-N.° L-4834-v.2 dic.
e.6 dic.-N.° L-4384-v.6 dic.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**
— 89.157|46 —

Llámase a Licitación Pública N.° 79 (segundo llamado), para el día 16 de diciembre de 1946 a las 12,30 horas, para la compra de un equipo de refrigeración y generador de hielo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.
e.25 nov.-N.° L.166-v.29 nov.
e.11 dic.-N.° L.166-v.16 dic.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA**

Expediente 51.087—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática plana, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre a rollo continuo.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.
Héctor Irazábal, secretario general.
e.25 nov.-N.° L.5130-v.5 dic.

Expediente 45.322—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de 10 grupos motobombas portátiles, con cañerías, accesorios y repuestos, con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho, Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.
Héctor Irazábal, secretario general.
e.25 nov.-N.° L.5129-v.5 dic.

**Expediente 53.003-L.P.-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana y varios, para uso de laboratorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.
e.25 nov. N° L-5128 v.5 dic.

**DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a licitación pública número 1.049, para el día 16 de Diciembre próximo, a las 8,30, para la contratación de la siguiente obra:
Construcción de un edificio para oficinas de la División Mar del Plata, en el Puerto del mismo nombre.
Consultas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401 — piso 1°, Capital, División Mar del Plata (Mar del Plata), y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).
Adquisición y entrega propuestas: Inspección General de Suministros y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).
Precio de la documentación técnica: $ 20.— en papel sellado nacional.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos — calle Bartolomé Mitre 401, piso 4°, el día y hora indicados por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.
e.25 nov. N° L-5158 v.5 dic.

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Publica N.° 158 — 2do. llamado — Llámase a licitación hasta el 2 Diciembre de 1946, 9,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas, locales: Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio Congreso. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. — Presupuesto pesos 56.850.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.25 nov.-N.° L.5174-v.29 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

**DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Llamado a Licitación Pública Nro. 17, del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.
— Exp.: D.P.10|I.O.492 —
Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública Nro. 17, para proceder a la adquisición de tres automotores; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).
Los vehículos a licitarse son los siguientes: 2 camionetas tipo "Omnibus Rural Sedan"; 1 camión tipo "Adrales Express" o similar.
Los sobres conteniendo las propuestas y el Pliego de Bases y Condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.
Para cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041. — Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.
e.25 nov.-N.° L.5164-v.5 dic.

## Secretaría de Industria y Comercio

**DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA**

El 7|12|46, a las 8 horas, tendrá lugar en la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, la licitación pública N.° 4|1946, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge". — Retirar pliegos, e informes en la Oficina de Compras, días hábiles de 9 a 12 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.
e.25 nov.-N.° L. . . . .-v.5 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la venta de 3.535 toneladas granza de maíz, y de 24 toneladas de residuos de lino, aproximandamente, que se encuentran depositadas en las Unidades IV, VII, VIII, XI, XIII, XXI y XXIII del Distrito Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse, podrán consultarse en la Dirección de Admnistración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires, y en las Oficinas del Distrito Rosario, Córdoba 1437, Rosario, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, nterventor.

e.25 nov. Nº L.5119 v.5 dic.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de la Capital Federal.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, donde se entregarán a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican los acarreos probables durante el término de seis meses.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la aNción y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.25 nov. Nº L.5118 v.5 dic.

## Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el ao 1947, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Repuestos para automóviles y su reparación. — Artículos de limpieza, bazar, y menaje. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Uniformes y equipos (ambos de brin, gorras, guardapolvos, trajes de tela impermeable, zapatos de goma, etc. — Limpieza y reparación de máquinas de calcular y de escribir. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Moblajes, artefactos eléctricos (escritorios de madera, sillas, perchas, mesas-escritorio, estufas eléctricas, etc.). — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Cajones para embalaje, frascos color caramelo, etc.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5154 v.5 dic.

Licitación Pública Nº 272

Expte. 50.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco. — Resistencia. — (Habilitación Sala de Niños).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Uniformes y equipos. — Limpieza, bazar y menaje.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5160 v.5 dic.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS CIVILES

### N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov. N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

### N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov. N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

### N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.25 nov. N.° 4215.s.p|p.-v.30 dic.

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

### N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BAUTISTA DE MARIA o MARTIN DEMARIA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario. — Por autorización superior y en reemplazo del señor secretario, Oficial Primero.

e.25 nov. N.° 4211-s.p|p.-v.5 dic.

### N.° 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE MOSER.

Buenos Aires, Agosto veintidós de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 nov. N.° 4209-s.p|p.-v.5 dic.

### N.° 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTELLI.

Buenos Aires, mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.25 nov. N.° 4208-s.p|p.-v.5 dic.

### N.° 36

El Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.25 nov. N.° 4213-s.p|p.-v.5 dic.

## JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

### JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don AGUSTIN TABOADA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: — //nos Aires, Octubre 31 de 1946. — Por ello, Fallo, rechazando la excepción de litis pendencia opuesta y sentenciando de venta este juicio, ordenando en consecuencia se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Agustín Taboada, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.25 nov. N.° 4214-s.p|p.-v.27 nov.

## NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en las actuaciones caratuladas "FLORIO Y COMPAÑIA, Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", que tramita en la secretaría del autorizante, la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas: Se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el Señor Antonio Florio hijo, vendió, cedió y transfirió a los Sres. Antonio Florio padre y Alfonso Antonio Florio, ciento treinta y cinco cuotas y noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una respectivamente, más el haber que por utilidades y todo concepto correspondía a estas cuotas en la Sociedad FLORIO Y COMPAÑIA, — Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — En el mismo acto todos los socios de esa Sociedad por unanimidad resolvieron modificar el segundo párrafo de la cláusula sexta que en adelante quedará así: "El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Florio padre, treinta y seis, ochenta y seis por ciento; Carmen Redondas de Florio, veintidós, cincuenta por ciento; Alfonso Antonio Florio, treinta y cinco, diez por ciento, Antonio Florio hijo, el cero cincuenta y cuatro por ciento y Blanca Rosa Lion de Florio el cinco por ciento". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 nov. N.° 20783-v.29 nov.

ANAHAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1636. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma: "A. J. Fiorito", el doctor Alberto Antonio Fiorito. que firma "Alberto A. Fiorito", el Ingeniero Rodolfo José Fiorito que firma "R. J. Fiorito. el doctor Pedro Oscar Fiorito, el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma: "Armando R. Fiorito", la señora Isabel Fiorito de Bianchi, el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma: "Carlos M. Fiorito", Don Heriberto Germán Fiorito, que firma: "Heriberto G. Fiorito", el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma: "Jorge F. Fiorito", y Don Jesús Baños, que firma: "J. Baños", todos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los diez primeros por su derecho propio y el Señor Baños en nombre y representación de Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", también argentino, justificándose su personería y facultades para este otorgamiento, con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente y transcripto dice así: "Folio trescientos quince. Testimonio. — Escritura número noventa y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", argentino, soltero, comerciante, hijo de don José Sambrizzi y de doña Asunción Garelli, vecino de la Ciudad de La Paz, de la Provincia de Mendoza, de esta República, persona de mi conocimiento, y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento el que dice: Que otorga Poder Especial a favor de los señores don Francisco Valerio Mazzachi, que acostumbra firmar: "Francisco V. Mazzachi" y don Jesús Baños que acostumbra firmar: "J. Baños", ambos mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ciudad de Avellaneda respectivamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación constituyan con las personas Sociedad o Sociedades que crean convenientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos establecidos por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al efecto los faculta para determinar la denominación o nombre, domicilio, objeto, plazo de duración y capital de la misma. Para que convengan el monto de las cuotas, la forma, épocas y verificación de las mismas ya sea en dinero o en especie, créditos, útiles, maquinarias u otros, así como también el monto que aportará el otorgante. Para que establezcan la forma de la administración, nombres, gerente y gerentes sean o no socios, otorgando a éstos las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por las disposiciones legales se requiera poder especial, para prestar fianzas, efectuar donaciones, dar en pago acordar quitas, esperas, novaciones, términos y remisiones de deudas, renunciar derechos, transen, inclusive los casos determinados por el artículo mil novecientos quince del Código Civil y cuando más se requieran, ya que esta enumeración no tiene carácter limitativo. Para que establezcan la forma, modo y proporción en la distribución de las ganancias y pérdidas, convengan las condiciones y formas de administración, fiscalización y balances, su aprobación, conocimientos de los mismos por los socios, o su impugnación o desaprobación. Para que fijen las bases para la liquidación y partición, conviniendo el temperamento a adoptar en los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para que determinen el monto de los sueldos de los socios gerentes o empleados y practiquen cuantos más actos, ges-

tiones y diligencias fueren necesarios, firmando para todo ello los documentos públicos o privados, que fueren precisos para la total constitución de la Sociedad, inclusive su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Horacio S. Pinasco y Don Eduardo B. Pondé, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y cinco otorgada con fecha veintiuno del actual. A. P. Sambrizzi. Tgo.: Horacio S. Pinasco. Tgo.: E. B. Pondé. — Está mi sello. Ante mí: Juan M. Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos quince del Registro doscientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos números dos millones quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en La Plata, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y seis. Enmendado — los — desaprobación. — La Plata. Vale. Honorarios (Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos) Pesos quince. — Hay un sello. — Juan M. Arenaza. — Hay un sello del Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata. La Plata, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número veinticuatro mil nuevo. Tomo noventa y siete del Registro de Mandatos Especiales. Juan Alberto Lizzoli. Hay un sello. "Es Copia Fiel, doy fe, como de que dicho testimonio ha sido repuesto con el estampillado nacional siguiente: Una estampilla de tres pesos número cero cero treinta y seis mil quinientos ochenta y dos Serie F. y una estampilla de quince pesos número cero cero treinta y seis mil doscientos treinta y seis de la Serie E. inutilizadas con el sello de la Caja seis con fecha de hoy. — Y los comparecientes dijeron: Que los nueve nombrados en primer lugar y el Señor Sambrizzi, representado por el Señor Baños han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto dejan formalizado su contrato, que se regirá sobre las bases y bajo las condiciones siguientes: Primera. — Rubro. — La Sociedad girará bajo la denominación de "ANAMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será actualmente en esta Capital, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda — Objeto. — Será su objeto principal la compraventa de inmuebles, las transacciones y financiaciones, sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial en cualquier punto de la República o del extranjero. — Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su objeto. — Tercera. — Término. — Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta. — Capital. — El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi; trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; b) Por Doña Isabel Fiorito de Bianchi cuarenta y dos mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos cuotas; c) Por los señores Don Carlos María Fiorito, Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno o sean cincuenta y seis cuotas por cada socio; d) Por los Señores Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito y Doctor Pedro José Fiorito, ochenta y dos mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta y dos cuotas, para cada socio; y e) Por los Doctores Alberto Antonio Fiorito y Armando Roberto Fiorito, ochenta y un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean ochenta y una cuotas por cada socio. — El cincuenta por ciento de dicho capital es integrado en este acto y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta. — Administración. — Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los casos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ello, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero o cuarto, séptimo a décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimiento o incapacidades, restare sólo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta. — Actividades Individuales. — Todos los socios, podrán realizar por su cuenta o de otras instituciones, o personas, negocios, análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima. — Balances, Utilidades y Pérdidas. Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre, previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava. — Conformidades Especiales. — Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldos y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena. — Venta de Acciones. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima. — Precio De Las Cuotas. — Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que se ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado con estas modificaciones. — "Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes, que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance. — Undécima. — Forma de Pago. — El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima. — Venta a Tercero. — Solamente, si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerla a terceros extraños. — Décima Tercera. — Liquidación. — Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los socios liquidadores, irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los socios lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores, en proporción a las cuotas y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta. — Divergencias. — Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador, amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de los otros. — Décima Quinta. — Incapacidad o Fallecimiento. — Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta. — Distribución de Cuotas. — La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado, se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima. — Forma de Pago. — Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago, serán las mismas establecidas en las cláusulas décima y undécima. — Bajo Las Diez y Siete cláusulas Precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Ovidio Zavala y Don Francisco Carbonell, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — J. Baños. — Jorge F. Fiorito. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Pedro Oscar Fiorito. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y tres del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón ciento setenta mil cuarenta y uno; cuarenta y dos; cuarenta y tres; cuarenta y cuatro; y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Ingeniero — capital — practiquen — o — Vale. Sobre raspado: — diez. — Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-Nº 20424-v.29 nov.

---

**ITAEMBE—MINI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el autorizante y testigos comparecen don Juan Alberto Harriet, que firma «Juan A. Harriet», uruguayo, hacendado; don Leon Laharrague, francés, hacendado y don Oscar Ricardo Sacheri, que firma "O. R. Sacheri", argentino, abogado, todos casados, en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón y firma social de «ITAEMBE—MINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» teniendo domicilio en esta Capital, en la Avenida Roque Saenz Peña seiscientos treinta y seis. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del campo denominado "Itaembé - Mini" que en este acto se le transfiere y se deslindará pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro negocio agrícola, ganadero o comercial que los socios juzguen conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de cinco mil pesos cada una de las cuales el Doctor Sacheri suscribe el cuarenta por ciento o sean treinta y seis cuotas que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Harriet el treinta por ciento o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Laharrague el treinta por ciento restante o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que constituyen, los bienes inmuebles, muebles, y semovientes cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente; bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de cuotas de capital. La tasación se ha efectuado teniendo en cuenta el valor de compra y el actual de plaza, arrojando un total de cuatrocientos catorce mil doscientos veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional, completándose los aportes con la suma de treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional que entregan en efectivo y en la proporción indicada. — En consecuencia, quedan transferidas a "Itaembé - Mini" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes inmuebles: a) Seis fracciones de terreno de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo situados en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Posadas o de la Capital señalados en el plano a que se refieren sus títulos con las letras B. C. D. E. F. y G. y que tienen, las siguientes medidas, linderos y antecedentes: La fracción B. comprende una superficie de dos mil trescientos veintiuna Hectáreas, ochenta y dos áreas, siete centiáreas linda: por el Norte con propiedad de F. Queirerel; por el Sud con los lotes C. y E. adjudicados respectivamente a los herederos don Pedro Miguel Torres y don José Martínez Cilveti, por el Este con el Arroyo Mártires que lo separa del lote A. y por el Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones C. y D. están unidas y afectan una forma irregular; constan de una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centiáreas y lindan: por el Norte con el lote B. antes deslindado y por el Sud y Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones E. F. y G. constan unidas de una superficie de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, siendo los linderos de los lotes E. y F. por el Norte con el lote B. antes deslindado, por el Este en parte con el lote A. propiedad de los señores Grigera Torres, en parte con propiedades de Quiroga y Domingo Barthé y en parte con el lote G. a deslindarse, por el Sud con el Arroyo Ojo de Agua y por el Oeste con los lotes C. y D. ya deslindados. — El lote o fracción G. linda: al Norte con propiedad de Domingo Barthe; el lote con el arroyo Zaimán; al Sud con propiedad de Betancourt y al Oeste en parte con el lote F. ya descripto y en parte con propiedad de Acuña, camino en medio. — Les Corresponden por compra que hicieron al señor Pedro Juan Torres por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Joaquín E. Ibáñez, la que en testimonio fué inscripta en la siguiente forma; la fracción B., Zona Misiones; Tomo ciento doce; Folio treinta y cinco bajo el número cuatro mil ciento sesenta y tres, las fracciones C. y D., Zona Misiones, Tomo ciento doce, Folio treinta y seis, número doscientos uno y las fracciones E. F. y G. al Tomo ciento doce, Folio treinta y cuatro, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y uno. —b) Una fracción de terreno de campo con los cercos, construcciones, y demás que le sea anexo ubicado en el Departamento de Posadas o de la Capital del Territorio Nacional de Misiones, designado en el plano que cita su antecedente, con la letra A. el que afecta una forma irregular y consta de una superficie de un mil cuatrocientos veintitrés hectáreas ochenta áreas y linda: por el Norte con el ejido de la Ciudad de Posadas por el Este y Sud con propiedades de Lanús y A. Quiroga camino por medio y por el Oeste en parte con el Arroyo Mártires y en parte con el lote E. debiendo deslindarse dos fracciones que en conjunto

tienen setenta y nueve Hetáreas, ochenta y nueve áreas y tienen setenta y nueve entiáreas vendidas a la Sociedad Aeroposta Argentina por escritura del doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve Posada ante el Escribano Natalio L. Marchese, siendo en consecuencia la superficie que se transfiere de mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintiuna centiáreas. — Les corresponde por compra que hicieron al señor José Miguel Mártinez Cilveti y Torre según escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante el nombrado Escribano Ibañez de que en testimonio fué inscripto en el Registro de la propiedad al Tomo ciento doce, Folio treinta y siete, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos. — Con los certificados que se agregan se justifica: Que consta los dominios en la forma relacionada a nombre de los contratantes quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que motiva esta escritura no reconoce embargo hipoteca ni ningún género de gravemen y lo deslindado no adeuda Contribuciones Territorial hasta fin del corriente año. — Quinto: — La sociedad será dirigida por los tres socios que serán sus gerentes administradores, sin percibir por ello remuneración alguna, — El uso de la firma social estará a cago indistinto de cualquiera de los socios que obligaran a la sociedad con su sola firma no pudiendo comprometerla en prestación gratuita a negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituír depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad ántes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado o a interés de los establecimientos bancario o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio,pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pidiendo exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) comparecer por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas en todos los juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados,, guías y certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: El año social comienza el primero de Octubre y fenece el treinta de Septiembre de cada año. — Las utilidades que arroje cada banlace, descontando un cinco por ciento que se destinará la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Ninguno de los socios podrá retirar el capital aportado a la sociedad sin consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo, particularmente o en remate, pero en caso de disolución, la liquidación se efectuará en remate público distribuyendo las existencias o las pédidas en proporcin de la parte de capital. — Octavo. — Toda cuestión que suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Mario Francisco Luzzi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Harriet. — León Lanarmague. — O. R. Sacheri. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello: Ante mí. — Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el primer **testimonio** en cuatro sellos de pesos uno cincuenta números novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro correlativo al presente nuevecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emendado: Lalcarrague Itaembe Mini. — Pesos, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov. Nº 20422 v.29 nov.

---

**TOYOS y COMPAÑIA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Germán Toyos Alvarez, que firma "G. Toyos", de estado casado, de nacionalidad española, con domicilio en la Avenida Callaó número ciento cincuenta y siete, de esta Ciudad; don Rodolfo Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba; don Onofrio Giovine, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Gral. Villegas, Juridicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Joachin, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Juridicción de la Provincia de Córdoba y don Carlos Noya, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituír una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TOYOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Callao ciento cincuenta y siete pudiendo si lo resuelven los socios por mayoría de votos, establecer casa central en la Capital Federal y agencias o sucursales en cualquier parte del país y asignarles capital propio. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años, a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, pero podrá producirse el retiro de asociados de acuerdo a la cláusula vegésimo-segunda, o disolverse la misma si lo resuelven los socios por mayoría de votos. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de Tienda, Ropería, Bonetería, Mercería, Perfumería, Talabartería, Mueblería y Sus Anexos, pudiendo comprar y vender cualquier artículo perteneciente a esos ramos, fabricar, exportar, importar, dar en consignación y actuar como consignataria, dar y recibir representaciones. — No obstante la enumeración que antecede, la sociedad podrá dedicarse a operaciones de compra-venta de cualquier clase de mercaderías. — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, con excepción de lo establecido en la cláusula quinta, especialmente, la sociedad podrá ayudar o comanditar firmas comerciales establecidas o a establecerse en el país, entendiéndose por ayuda la concesión de créditos en mercaderías, mediante el otorgamiento por parte de los ayudados, de facultades de contralor de sus negocios a favor de la sociedad. — Esta podrá también formar parte de otras sociedades Limitadas o Anónimas. — La sociedad podrá sin limitación alguna tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles, en general que necesite para su funcionamiento. — Quinta: La sociedad no podrá adquirir inmuebles o derechos reales sobre los mismos o dedicarse a administrarlos, salvo que se trate de inmuebles aceptados en pago o garantía de créditos o con el mismo objeto gravados con hipotecas u otro derecho real a favor de la sociedad o entregados en administración a ésta por vía de garantía. — En estos casos los socios gerentes tendrán amplios derechos de administración y disposición sobre los inmuebles en cuestión. — Fuera de estos casos sólo podrá adquirir inmuebles la sociedad si así lo consideran necesario los asociados por unanimidad de votos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Las cuotas del capital son suscriptas por los señores asociados en la siguiente proporción: Don Germán Toyos Alvarez, doscientas cincuenta y cinco cuotas. — Don Rodolfo Piña, ciento veinte cuotas. — Don Carlos Piña, ciento quince cuotas. — Don Onofrio Giovine, cuatro cuotas. — Don Ernesto Joachin, tres cuotas. — Y Don Carlos Noya, tres cuotas. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, se integran totalmente en la forma siguiente: Los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, con los créditos a su favor que figuraban en el pasivo de la sociedad colectiva "Toyos y Compañía" y parte en efectivo hasta la concurrencia del de las cuotas suscriptas. — Los socios Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, con los saldos de sus cuentas "Capital" y "Particular", en la sociedad "Toyos y Compañía", de la cual formaban parte hasta la concurrencia del importe de las cuotas suscriptas. — Se determina como antecedente justificativo de esta integración de cuotas, el balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, para la sociedad colectiva "Toyos y Compañía", que queda disuelta en esa fecha por expiración de plazo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad que se constituye por este acto. — Un resumen de dicho balance general firmado por los contratantes se agrega al presente contrato, formando parte del mismo. — Séptima: Las sumas que los asociados, suministrasen a la sociedad y que estarán representadas por los saldos a su favor en "cuentas particulares", se considerarán aportadas en concepto de préstamo a la sociedad y devengarán un interés del cinco por ciento anual, liquidado anualmente. — Por acuerdo de los socios gerentes, dicho interés podrá alterarse en caso de variar el tipo de interés en cuenta corriente bancaria. — Si a juicio de dichos socios gerentes no se necesitara el préstamo de los socios en general, podrán obligar a retirar el saldo total o parcial de cada asociado que se considere gravoso para los intereses de la sociedad, a cuyo efecto se les comunicará por carta certificada, con un anticipo de treinta días, que dichos saldos no devengarán interés alguno. — Octava: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Germán Toyos Alvarez, que será Director Gerente, y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, la desempeñarán en forma conjunta, los asociados señores Rodolfo y Carlos Piña. — Se entiende por dirección, la decisión y resolución de los negocios sociales, la condición o ejecución de los mismos se regirá por lo dispuesto en la cláusu'a siguiente: Novena: La sociedad será administrada por los asociados don Germán Toyos Alvarez, don Rodolfo y don Carlos Piña, que son designados gerentes, y cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado ut-supra. — Los nombrados podrán actuar, separada e indistintamente y usarán en la misma forma de la firma social que será, la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención "Toyos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Quinientos mil pesos moneda nacional y seguida con la mención "Gerente". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de garantir el haber de socios fallecidos, incapaces o salientes, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — Décima: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Especialmente, y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes y derechos. — b) Celebrar toda clase de contratos, especialmente de locación. — c) Cobrar, percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente, hacer novaciones, remiciones y quitas. d) Admitir, transferir solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores Civil o criminalmente. — e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, etc.. — f) Celebrar contratos de seguros, como asegurada y contratos de fletamientos fluvial o marítimo o aéreo o de transporte terrestre por ferrocarril o por otro medio cualquiera. — g) Realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias del extranjero o del interior en general. — h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos cartas de porte, guías y facturas. — i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores. — j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales. — k) Nombrar, remover y trasladar el personal que preste sus servicios en la casa central y sucursales y filiales de la sociedad. — l) Conferir poderes generales o especiales de administración y|o generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Décima-Primera: Con excepción del señor Germán Toyos Alvarez, que podrá dedicarse a otras actividades, así como también a su voluntad prestar a no su concurso personal a la sociedad, todos los demás asociados, están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan en la misma. — No podrán dedicarse, directa ni indirectamente, por sí, ni por interpósita persona, a ningún comercio o industria ajenos a la sociedad, ni como propietarios, ni como gerentes o apoderados o empleados. — Podrán hacerlo únicamente en el caso de que fueran autorizados para ello por todos los socios gerentes y aceptada y firmada cada autorización en el respectivo libro de actas. — El socio que sin autorización se dedicara a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, perderá las utilidades que pudieran corresponderle, tanto las pendientes como las que se devengaren hasta su separación definitiva de la sociedad, que se producirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima-Segunda: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de actas, donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de im-

portancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. — Dichas resoluciones deberán ser tomadas en reunión de socios gerentes y asentadas en el indicado libro con la firma de todos los asistentes. — Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo de gerentes, o en acuerdo general de socios, dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los gerentes, en el primer caso, y, por mayoría de votos del capital total, en el segundo. — Quedan excluídos de esta norma general los casos en que la ley o este contrato exijan unanimidad o mayorías especiales. — Décima-Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio dentro de la sociedad, serán determinadas por el Director Gerente, señor Germán Toyos Alvarez, quien las podrá cambiar todas las veces que lo estime conveniente. — Si el cambio importara la remoción de un gerente, deberá ser aprobado por los socios por mayoría de votos. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente, ejercerán subsidiariamente esta facultad, los socios gerentes restantes. — La persona de cada asociado y la circunstancia a juicio del Director—Gerente o de los demás Gerentes en su caso, de que desempeña eficazmente su labor dentro de la sociedad, son considerados condición esencial de este contrato. — Por lo tanto, los socios, a propuesta del Director-Gerente o subsidiariamente por mayoría de votos del capital, podrán exigir en cualquier momento, a cualquiera de ellos, que ceda sus cuotas y se retire de la sociedad, cuando consideren por cualquier causa, desaparecidas las condiciones personales que decidieron su inclusión en la misma. — Los firmantes aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen con arreglo a derecho a acatar en todos los casos aquí expresados la voluntad de la mayoría. — Décima-Cuarta: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formacion de dicho balance y distribución de utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondo, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — b) Al finalizar cada ejercicio los gerentes formarán una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — c) Se efectuarán las amortizaciones que correspondan del activo de la sociedad. — d) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — e) El remanente que existiera después de efectuada las reservas y amortizaciones, se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: Germán Toyos Alvarez, cuarenta por ciento; Rodolfo Piña, veintisiete por ciento; Carlos Piña, veintiséis por ciento; Onofrio Giovine, tres por ciento; Ernesto Joachin, dos por ciento Carlos Noya, dos por ciento. — Los dividendos de todos los socios serán ciedad, ofrecerá al Director-Gerente o acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — Décima- Quinta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Serán compensadas con los beneficios de los años futuros, las que no podrán distribuirse mientras no estén cubiertos los importes de esas pérdidas, hasta integrar el capital social. — Décima-Sexta: En el balance general que se practicará anualmente, serán amortizados los valores del activo de la sociedad de cuerdo a las normas permitidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos, sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra las mismas. — Las mercaderías en balance se apreciarán por el valor de plaza si fuera menor que el costo, aun cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que se hagan a cada rubro, se pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima-Séptima: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, si no son observados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. — Si hubiera alguna observación lo decidirá la mayoría de los asociados en la oportunidad prevista por la cláusula vigésima novena del presente contrato. — Décima-Octava: Los dividendos que correspondan a los señores Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, podrán ser retirados íntegramente en cada ejercicio, una vez aprobado y firmado el balance general y siempre que lo permita la situación financiera de la sociedad a juicio de la mayoría de los asociados gerentes. — Si se resolviera que la situación de la sociedad no permite la entrega inmediata de esas utilidades, los interesados podrán retirarlas después de noventa días, dando aviso previo con esa anticipacion, por carta certificada y en cuotas mensuales que no podrán exceder de cinco mil pesos cada una por socios. — El mismo procedimiento se seguirá para el retiro de estos socios de los saldos de sus cuentas particulares. — Los dividendos del resto de los asociados, podrán ser retirados a la finalización de cada ejercicio económico, si a juicio de los socios gerentes la situación financiera lo permite. — Décima-Novena: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios efectuándose los trámites de Ley. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos o parte de los actuales asociados, salvo que se resolviera admitir socios, que no podrán ser otros que empleados de la sociedad. — Vigésima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas a favor de un tercero. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los firmantes al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, (artículo doce), y, comprometiéndose en cambio, con arreglo a derecho, a proceder en la forma que se indica en los párrafos siguientes. — El socio que desee retirarse de la sociedad, ofrecará al Director-Gerente o Gerentes en su caso, la cesión de sus cuotas. — Convocada la reunión de socios, resolverá si se acepta o no el ofrecimiento. — Rechazada la propuesta por la reunión de socios, el ofertante no podrá disponer de dichas cuotas ni retirar el ofrecimiento, hasta pasado un año de la fecha del rechazo. Corrido este plazo, si el interesado reitera su ofrecimiento y no le es aceptado, la sociedad se disolverá y entraran en liquidación. — En todos los casos el valor de las cuotas del socio que desea retirarse será determinado de acuerdo al último balance o será el valor nominal, si el caso se produjera antes de confeccionado el primer balance anual. — Si las cuotas y|o utilidades de un asociado fueran embargadas por terceros, se podrá proceder respecto de ese socio, en la forma prevista en la cláusula décima-tercera este contrato. — Vigésima-Primera: Además de las causas señaladas y previstas en las disposiciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los asociados gerentes, salvo el caso de que éstos designarán liquidadores a terceras personas. — En una reunión dividendos de todos los socios serán acreditados en sus respectivas cuentas de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. —El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido, siem la que se tome como base, se trate de una oferta seria. — La liquidación se hará en el plazo máximo de dos años y los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días de iniciada la liquidación, harán un inventario y balance del caudal social y de sus resultados, pondrán en conocimiento de los demás asociados. — b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación. — c) Cancelarán todos los compromisos y pagarán todas las deudas de la sociedad. — d) Reintegrarán el capital a cada uno de los asociados. — El remanente o déficit que hudieran, se distribuirán o soportarán en la misma proporción que las ganancias o pérdidas. — Los asociados por el voto de la mayoría podrán remover a los liquidadores que violen las normas precedentes o sean negligentes en el cumplimiento de su cometido. — En la misma forma, se fijarán los honorarios de los liquidadores y se dara por terminada y aprobada la liquidación. — Vigésima-Segunda: De conformidad a las cláusulas vigésima, el socio que desee retirarse, hará su propuesta de cesión de cuotas al Director-Gerente o a los gerentes en su caso por telgrama colacionado y con una anticipación por lo menos de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio economico. — La reunión de asociados considerará la propuesta con tiempo necesario para dar contestación, antes de que finalice el indicado plazo de tres meses. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente serán adjudicadas a los asociados interesados en proporción a su capital. — Si la liquidación se hiciera para la sociedad, la reunion de socios determinara el destino a dar a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cohabido en cualquier momento. — La reunión de asociados podrá también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la sociedad como socios nuevos. — En todos los casos la reunión de socios determinará la forma de repartir el porcentaje de utilidades que correspondian al asociado saliente. — Las cuotas adquiridas se pagaran determinando su valor en la forma prevista por la cláusula vigésima de este contrato y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Vigesima-Tercera: En los casos de retiro, separación, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación o muerte. — No así las reservas facultativas que existieran por concepto de la ley once mil setecientos veintinueve o similares. — Los socios salientes o sus herederos o representantes, no podrán en ningun caso, exigir pago alguno por derechos de llave de la casa o de concesiones otorgadas a favor de la Sociedad. Vigésima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, separación o retiro de cualquiera de los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, la gerencia tendrá a su cargo la distribución de las cuotas correspondientes, entre los restantes socios, proponiendo la forma de esa distribución, que será aprobada por mayoría de votos. La propuesta se hará previa consulta de los interesados acerca de las cuotas que deseen adquirir, aconsejándose la prorrata correspondiente de acuerdo al capital de cada uno de los solicitantes. — También la gerencia podrá proponer cancelar las cuotas del ex-socio produciendo la pertinente reducción de capital que deberá asimismo ser aprobada por mayoría de votos. — La reunión de asociados, determinará el porcentaje de ganancias y pérdidas que por razón, de las nuevas cuotas, corresponde a los socios adquirentes. — Salvo el caso de excepción previstó en la cláusulas décima-primera, última parte, el socio saliente o sus herederos o representantes recibirán las utilidades pendientes, devengadas desde la fecha de la iniciación de la sociedad o del último balance, hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, retiro o separación. — Producida la muerte, incapacidad, retiro o separación, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente de acuerdo al valor de las cuotas del ex-socio y al saldo de éste en su cuenta particular, tomando como base el día anterior al de su muerte, incapacidad, retiro o separación. — La forma de pago será dividir el haber en tres partes iguales, pagaderas a treinta, ciento ochenta y trescientos sesenta días, las dos primeras documentadas con pagarés, a los que se agregará el seis por ciento de interés, siendo entendido que éstos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose el interés correspondiente al tiempo que faltare para su vencimiento y también se podrá optar por el pago al contado. — La tercera, no documentada, quedará reservada, abonándose a su vencimiento, previa deducción de las pérdidas hasta el día del fallecimiento, incapacidad, separación, retiro o adición de las utilidades en su caso, siendo entendido que tanto las pérdidas o utilidades, serán las que correspondan según el balance del ejercicio en que se produjo la separación, retiro, incapacidad o muerte, proporcionalmente calculadas desde el día del último balance hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, separación o retiro. — El importe de esta cuota gozará del interés del seis por ciento anual, en las condiciones previstas para las cuotas documentadas. — Vigésima-Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, los herederos no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta terminar el ejercicio comercial, aunque tendrán derecho a fiscalizar los negocios sociales. — A la terminación del ejercicio comercial y aprobado el balance general se determinará el haber del socio fallecido o incapacido incluyendo el capital y utilidades. — La suma resultante se devolverá a los herederos o representantes con más el saldo de su cuenta particular, en doce pagarés, iguales, en plazos trimestrales, escalonados, con más el seis por ciento de interes anual, cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción. — Estos documentos podrán ser pagados antes de su vencimiento, descontándose en tal caso los intereses corrrespondientes al tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Las cuotas correspondientes al socio fallecido, serán repartidas en forma que se convenga en reunión de asociados, que determinará asimismo la forma de repartir los porcentajes en la ganancia y la pérdida que tenía el ex-socio. — Tambien podrá resolverse la reducción del capital por cancelación de las cuotas en cuestión. — Si por votación de la mayoría de votos del capital se decidiera que el socio fallecido o representantes legales del incapacitado, continuarán en la sociedad representando sus cuotas, deberán unificar la representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones, sin intervenir en las gestiones comerciales y sin uso de la firma social, aun cuando el socio fallecido o incapacitado la hubiera tenido. — Si por cualquier circunstancia las cuotas del asociado fallecido o incapacitado, no fueran adquiridas y sus herederos o representantes no fueran aceptados en la sociedad, ésta entrará inmediatamente en liquidación, la que sera realizada con intervención de todos los socios gerentes y no podrán exceder de un plazo mayor de dos años desde el momento de fallecer o incapacitarse cualquier socio. — Las normas establecidas en esta cláusula para el pago de haberes de los asociados aquí nombrados en caso de fallecimiento o incapacidad serán también aplicables al caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — Vigésima-Sexta: En caso de separación de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, se aplicarán las normas establecidas en la cláusula vigésima quinta para la determinación de su haber, adquisición de las cuotas y distribución de las mismas. — Los plazos y condiciones en que se harán efectivos los pagos correspondientes, serán una quinta parte al contado, tan pronto se firme la cesión de cuotas a la terminación del ejercicio que se trate y, el saldo, en cuatro pagarés iguales, garantidos a satisfacción, a los que se le agregarán los intereses del seis por ciento anual y a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. — Estos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose los interéses por el tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Vigésima-Séptima: En caso de muerte, incapacidad, retiro o remoción de cualquiera de los gerentes, la reunión de socios por mayoría de votos resolverá si se man.

tiene la vacante de esa gerencia, si se nombra reemplazante o si se suprime el cargo. — Vigésima Octava: La reunión de socios por mayoría de votos podrá resolver transformar esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Vigésima Novena: Los asociados se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando uno o varios de los asociados gerentes lo creyeran necesario o cuando lo soliciten cualquier socio o grupo de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — En las reuniones ordinarias, los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuran en el orden del día. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Trigésima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y, para el caso de que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes exista. — Los amigables componedores dictarán su laudo dentro del plazo de quince días de haber sido nombrados, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se le sometan. — Para el caso de que los amigables componedores nombrados no estuvieran de acuerdo para dictar su laudo, nombrarán un tercero que en todos los casos será el gerente de la casa "Arteta, Alvarez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien dentro del plazo de diez días a contar de la aceptación del cargo dictará su fallo que será inapelable. — Bajo estas cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, los contratantes dejan constituída la entidad comercial "Toyos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se extiende en once sellos de diez centavos moneda nacional, cada uno, de la serie F, correlativos del número ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho hasta el número ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete y número ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Toyos. — Rodolfo Piña. — Carlos Piña. — O. Giovine. — E. Joachín. — Carlos Noya.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20405-v.29 nov.

**GIMENEZ HNOS. & CIA.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de Octubre de 1946, entre los Señores Héctor Alfredo Giménez, domiciliado en la calle Las Heras N.° 828, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Oswaldo Gabriel Giménez, domiciliado en la calle Alvarez 2340 y José Pedro Cotelo, que vive en la calle Salta 655, todos ellos casados, argentinos los dos primeros y uruguayo el último, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes; Artículo 1.°: La Sociedad se denominará "GIMENEZ HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de bazar menaje y anexos. — Artículo 3.°: El asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 1700, pudiendo establecer sucursales dentro del Territorio de la República Argentina. Artículo 4.° La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar del 1.° del corriente mes y año. — Artículo 5.°: El capital social se fija en la suma de $ 21.000. — (Veintiún mil pesos) dividido en 21 cuotas, de $ 1.000. — cada una. El que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Héctor Alfredo Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.—; Oswaldo Gabriel Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.— y José Pedro Cotelo, una cuota o sea $ 1.000.—, lo que hace un total de $ 21.000.— moneda nacional. — Artículo 6.°: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente por todos los socios, con funciones de Gerentes, quienes no podrán comprometerla en fianzas o garantías por asuntos ajenos a la misma, teniendo la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad. — A tal efecto están facultados para abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales o particulares, depositar o extraer los dineros de la misma, pudiendo girar contra esos depósitos, firmando los cheques y demás órdenes que se requieran. La Sociedad podrá adquirir al contado o a plazo toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar dinero en hipoteca; cancelar, vender y arrendar bienes raíces, venderlos, por los plazos y condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester y realizar todos aquellos actos que por el Código Civil requieran poder especial, ya que lo precedente no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 7.° Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponda en la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia a prorrateo en igualdad de condiciones con respecto a terceros. — Artículo 8.° — Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: — 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o y el saldo corresponderá a los socios en la forma siguiente: — el socio Héctor Alfredo Giménez, el 40 o|o, el socio Oswaldo Gabriel Giménez, el 40 o|o y el socio José Pedro Cotelo el 20 o|o; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de $ 350, que se imputarán a la cuenta Gastos Generales. — Artículo 10.° — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que resultare pérdidas que representen el 20 o|o del capital social, pudiendo asimismo de común acuerdo rescindir el presente contrato. — Artículo 11.°: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, mediante un aviso previo de seis meses de anticipación. — Artículo 12.°: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, pudiendo optar los sucesores del socio fallecido, por el reembolso del capital, o ceder su cuota a algunos de los socios. — Artículo 13.°: — Cualquier duda o divergencia entre los socios, o sus herederos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con un tercero en caso de discordia. — Bajo los trece artículos precedentes, los Señores Héctor Alfredo Giménez; Oswaldo Gabriel y José Pedro Cotelo, dejan constituída la Sociedad "Giménez Hermanos y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Ciudad y fecha ut-supra. — Este contrato se halla extendido en los sellos números 983, 782 y el presente, con el estampillado de Ley. — Héctor Giménez. — O. G. Giménez. — J. P. Cotelo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 nov.-N.° 20415-v.29 nov.

**INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1628 Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma "A. J. Fiorito"; el Doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito"; el Ingeniero Rodolfo José Fiorito, que firma "R. J. Fiorito"; el Doctor Pedro Oscar Fiorito; el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma "Armando R. Fiorito"; Don Heriberto Germán Fiorito, que firma "Heriberto G. Fiorito"; el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma "Jorge F. Fiorito"; la señora Doña Isabel Fiorito de Bianchi; el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma "Carlos M. Fiorito"; los diez casados en primeras nupcias; la Señora María Catalina Fiorito de Brandt, de estado casada en primeras nupcias; Don Juan Carlos Fiorito, que firma "Juan C. Fiorito"; Don Pedro Dámaso Fiorito, que firma indistintamente "Pedro D. Fiorito" o "P. D. Fiorito"; y el Ingeniero Julio Hector Fiorito, que firma "Julio H. Fiorito"; estos tres últimos también casados en primeras nupcias; todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguentes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital en la actualidad calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda: Será su objeto principal la compra venta de inmuebles, las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial, en cualquier punto de la República o del extranjero. Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su objeto. Tercera: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por los Señores: Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito, Doctor Pedro Oscar Fiorito, y Doctor Armando Roberto Fiorito, noventa mil pesos moneda nacional cada uno o sean noventa cuotas por cada socio; b) Por los Señores: Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, ochenta mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta cuotas por cada socio; c) Por las Señoras: Doña Isabel Fiorito de Bianchi y Doña María Catalina Fiorito de Brandt, sesenta mil pesos moneda nacional cada una o sean sesenta cuotas por cada socio; d) Por el Señor Juan Carlos Fiorito, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean treinta y cuatro cuotas; y e) Por los Señores: Don Pedro Dámaso Fiorito e Ingeniero Julio Hector Fiorito, treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno o sean treinta y tres cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto, y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. Quinta; Se designan Gerentes a los Señores: Don Antonio Fiorito; Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito; Doctor Pedro Oscar Fiorito, Doctor Armando Roberto Fiorito; Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito; Don Juan Carlos Fiorito, y Doctor Jorge Francisco Fiorito. — Todos ellos podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero a cuarto, séptimo a décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidos y forman parte integrante de este contrato; pudiendo también por lo tanto, celebrar toda clase de operaciones inclusive préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimientos o incapacidades restare solo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta: Todos los socios inclusive los Gerentes, podrán realizar por su cuenta, o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, antes del treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldo y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tengan, a menos que entre si convengan modificarlas. — Décima: Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones. — Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán en favor de los compradores, quienes, en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio, desde la fecha de cierre del último balance. — Undécimo: El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima: Solamente si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerlas a terceros extraños. — Décima Tercera: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes, conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores, irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Decima Cuarto: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador amigable componedor, con facultades para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad, salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de procedimientos, y la parte que se alce contra él o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional, a favor de los otros. — Décima Quinta: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración ju-

dicial de incapacidad. — Décima Sexta: La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado, se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima: Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago serán los mismos establecidos en las cláusulas décima y undécima. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Carbonell y Don Juan Ovidio Zabala, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — Juan C. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Jorge F. Fiorito. — P. D. Fiorito. — María C. Fiorito de Brandt. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Julio H. Fiorito. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintiocho del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expedí el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón ciento setenta mil cincuenta y tres; cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Fiorito — aportado — tanto — incapacitado — serán — Vale. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20425-v.29 nov.

# AVISOS DIVERSOS

**FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX"**

**Sociedad Anónima**

**Domicilio. calle Tucumán 1367, Capital**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de los estatutos, se hace saber por tres días, a los accionistas, agricultores y público, que esta sociedad ha resuelto emitir su cuarta serie de cien mil pesos en acciones preferidas de cien pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20932-v.26 nov.

**TERMAS VILLAVICENCIO**

**S. A. Industrial y Comercial**

**Sarmiento 456. — Buenos Aires.**

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que, a partir del 25 del corriente mes, se abona en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo de 7 o|o correspondiente al ejercicio 1945|46.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.967-v.26 nov.

Por disposición del Directorio del Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento, Sociedad Anónima, se hace saber por el término de tres días, a los tenedores de las dos primeras series de acciones preferidas, que pueden hacer uso de la opción que les acuerda el artículo décimo segundo de los Estatutos Sociales, en razón de haber resuelto el Directorio emitir cinco series de acciones de pesos 200.000 m|n. de c|l., cada una, de la 11a. a la 15a. series de acciones ordinarias, con lo cual el capital social autorizado se eleva a la suma de $ 3.000.000 m|n. de c|l.

e.22 nov.-N.° 20.894-v.25 nov.

**CRISTALERIAS RIGOLLEAU**

**Sociedad Anónima**

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias que la sociedad ha resuelto emitir, al precio de $ 113 c|l. cada una, 11.060 acciones preferidas con dividendos a partir del 1°. de Abril ppdo., y de iguales características a las ya emitidas. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de estas acciones a prorrata de su tenencia, durante el término de 30 días. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, 3.° piso (Sección Títulos). — El Consejo de Administración. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.812-v.29 nov.

**MINISTERIO DE GUERRA**

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES**

**Decreto — Ley 13 641|46**

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200, m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.

e.12 nov.-N° 20240-v.28 nov.

# NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

## LEY N.° 11.867

Avisan M. Novoa e Hijo, como balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Pueyrredón 977 — U.T. 48-0649 y 3290 que Juana Paz vende a Manuel Vara su negocio hotel sito en LIMA 1017, domicilio constituído por el comprador y el de la vendedora en Pueyrredón 977. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas. Por fallecimiento de Manuel Vara, son sus herederas Dolores Vara de López María del Pilar Vara. El juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Civil N.° 4, secretaría N.° 13.

e.25 nov.-N.° 21008-v.29 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Canning N.° 1460, U.T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran bajo el rubro Sáenz Hnos., venden a Victoriano y Luis Villamediana su negocio de tienda y anexos, sito en esta ciudad, calle Avda. FRANCISCO BEIRO 4300, domicilio de ambas partes. — Reclam. de ley en el mismo.

e.25 nov.-N.° 21007-v.29 nov.

La sucesión de don Mateo o Mateo Manuel Villalobos o Villalobos Bernabeu, vende a los señores Eduardo Millet y Felipe Saglimbeni, los negocios de fábrica y venta de calzados para mujer sitos en la Capital Federal, calles COCHABAMBA 4006 y FLORIDA 723, respectivamente. — Los compradores se hacen cargo del activo y del pasivo de los negocios aludidos. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi escritorio, calle Libertad N.° 94 — 4.° piso "G". Interviene: Miguel A. Díaz de Vivar, abogado, constituyendo en mi oficina el domicilio de las partes.

e.25 nov.-N.° 21006-v.29 nov.

Avísase que Juan Galle vende a Andrés Laumonier, la mitad del negocio de importación de repuestos para relojes, de su propiedad, que tiene instalado en la calle GANGALLO N.° 1161 — Local N.° 1 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.25 nov.-N.° 21003-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U. T. 63-6160, avisan: la señora Juana Vuillemin vende al señor Vicente Gugliotta libre de deudas y gravamen su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad calle HOMERO 293|99. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 21002-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U.T. 63-6160, avisan. el día 21 de Noviembre del corriente año, hemos rematado por cuenta y orden de su dueño señor Salvador Furnari su negocio despensa calle Gral. CESAR DIAZ 4158. — Reclamos término ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20999-v.29 nov.

Se hace saber que "Ferrari, Introcaso Soc. de Resp. Ltda", droguería, con domicilio en Bmé. Mitre N.° 3235 se disuelve. El señor Alfredo Ferrari se hace cargo del activo y pasivo del negocio, calle 50 N.° 461 — La Plata y el señor Arturo Introcaso se hace cargo del activo y pasivo del negocio calle Bmé. MITRE N.° 3235, Buenos Aires. — Reclamos: Avda. de Mayo 953 — 8.° piso, estudio F. Zamboni Ledesma.

e.25 nov.-N.° 20998-v.29 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, María Smud de Kaufer, vende negocio panadería mecánica y reparto, LOYOLA 1527 a Antonio Garabato y José Manuel Garabato. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes.

e.25 nov.-N.° 20992-v.29 nov.

Se hace saber por cinco días que Joaquín Puignau, vende a Camilo Masip, el negocio de confitería, bombonería y bar sito en CALLAO 270. — Reclamos de ley, estudio doctor Germán Losada, Lavalle 1528 — 7.° piso, Dto. N., donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov.-N.° 20995-v.29 nov.

Ramón Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Constantino Conde vende a Adolfo Montero Rodríguez la mitad parte indivisa de su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas con varietés, sito Avda. L. N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759. Domicilio vendedor en el negocio; comprador, Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20985-v.29 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 2296, U. T. 47-0192, avisa: — Que Simón Berbel y Mercedes C. H. de Berbel venden a Ramón Sánchez y María B. de Sánchez una parte mitad del negocio instituto de belleza y anexo tienda y mercería, VENEZUELA N.° 801|15, donde girarán Berbel Sánchez y Cía., las partes constituyen domicilio mismo negocio, para reclamos ley.

e.25 nov.-N.° 20989-v.29 nov.

Avisa A. Valcarce Alvarez, oficinas Asunción 4091|97. Roberto Tomás Alvarez vende a David Lejb Cinowich, su negocio tienda y mercería CARLOS PELLEGRINI 563, domic. ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 nov.-N.° 20983-v.29 nov.

Hácese saber por cinco días que Nicolás Fumarola y Germinal Lubrano, transfieren a Juan Carlos Gianella, la editorial «Desgamisada», y su revista del mismo nombre, con sede en PIEDRAS 708, domicilio de las partes donde deberán dirigirse reclamaciones.

e.25 nov. N° 20971-v.29 nov.

Avisa: Fermín Cabrera Martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U.T. 37 - 1447, 5825 y 2475, que don Benigno Fernández vende libre de gravamen y de acuerdo a ordenanzas en vigor, su negocio de hotel-alojamiendo denominado "La Ibérica", sito CARLOS PELLEGRINI 27, a los señores Esteban, Felipe y Luis Santich, quienes girarán bajo la razón social de «Esteban Santich e Hijos». — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 nov. N° 20982 v.29 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Rivadavia 2182 — U.T. 48 - 3141, que Pedro Bertucci vende a Pedro Giambartolomeo, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en calle SAN EDUARDO 1499, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en mis oficinas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.25 nov. N° 20981 v.29 nov.

Capra y González, avisan: quedó nula venta negocio de bar RIVADAVIA 6465, a Massolo y Grisolía, y compra José Ezequiel Massolo, domiciliado Rivadavia 6465, vendedores Rivadavia 6307, departamento D. — Reclamos ley a Pascasio Sancio en sus oficinas, General Pedernera 1075, Villa Madero, Sucursal Correo 128, U.T. 652 - 0306.

e.25 nov. N° 20976 v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia N° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez vende a los señores Pedro Salaris, Manuel Alvarez y Andrés Fernández, las tres cuartas partes del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle RIVERA INDARTE N° 563|65, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el vendedor, todo el activo y pasivo existente en el referido negocio. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20978 v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José Rodríguez vende al señor José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en esta Capital, calle CASTRO BARROS N° 99 esquina ADOLFO BERRO. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20977 v.29 nov.

El escribano Emilio Picasso Larco, avisa que con su intervención don León Ducr vende a Isaac Soac el negocio de tienda, zapatería y anexos ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, de la localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, libre de pasivo. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas San Martín doscientos noventa y seis, piso primero, de Capital Federal, domicilio de las partes.

e.25 nov. N° 20975 v.29 nov.

Se comunica al comercio que el señor Pedro J. Armesto, habiendo vencido el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Lucense», dedicada al ramo de empresa de encerado y anexos, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3464, que tenía formada con el señor José Manuel Reigosa, vende su parte al señor Francisco Escribal (hijo). — Reclamos de ley, Rivadavia 3464, domicilio de las partes.

e.25 nov. N° 20972 v.29 nov.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

**ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA**

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el inc. c) del artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la sede social, sita en Avda. Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre y el 30 de Septiembre de 1946.

2º. Elección de Vicepresidente, Secretario de Actas, Prosecretario, Protesorero cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas, por dos años, y cinco miembros del jurado de honor, por un año en reemplazo de los señores: Ing. Juan C. Razori, José M. Pérez, Domingo Bencivenga, Juan B. Cappa Fornasini, Oscar Parodi, Lorenzo Ronco, Cándido Cortés, Ceferino López (estos dos últimos se reintegran a sus respectivos cargos de vocales suplentes), Oreste Valdata, Juan Junquet, Emilio J. Filippini, José A. R. Chanetón, Carlos Mari, Cralos Molina, Felipe Finocchio, Eugenio Vallés Fuster y Antonio Fontana.

3º. Designación de tres socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el Presidente y Secretario General. — Dr. José Melfi, presidente; Escr. A. Fernández Alzogaray, secretario general.

Art. 26, inc. d): Formarán parte de las Asambleas, todos los socios que a la fecha de su convocatoria tengan más de seis meses de antigüedad y no adeuden suma alguna al Tesoro Social.

Art. 26 inc. g): Para los casos de no obtener el quórum reglamentario en el tiempo señalado para su convocatoria, después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto, cualquiera sea el número de socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

e.25 nov.-Nº 21010-v.27 nov.

**LOS GOBELINOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 21001-v.11 dic.

**GOLF CLUB ARGENTINO**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de noviembre próximo a las 19 horas, en el local social, Avenida Tornsquist (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1946.

2.º Elección de doce miembros de la Comisión Directiva: cuatro miembros por un período de tres años en reemplazo de los señores Ing. A. Figueroa, Ing. E. Gorostiaga, Dr. C. M. Matta y Dr. R. Mendonça Paz, que terminan sus mandatos; cuatro miembros por un período de dos años en reemplazo de los señores A. M. de Anchorena, Dr. M. J. Campos Carlés, Dr. E. Castaño y Dr. R. J. Semprún, que renunciaron, y cuatro miembros por un período de un año en reemplazo de los señores J. Calder Angel, M. Demaría Sala, Arq. P. Moreno y E. O. Roberts, que también renunciaron.

3.º Elección de presidente y vicepresidente y capitán por el ejercicio 1946-1947.

4.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946. — La Comisión Directiva.

e.25 nov.-N.º 20.991-v.29 nov.

**FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS**

**Comercial e Industrial S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.º "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.

2.º Designación de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20986-v.11 dic.

**UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

CONVOCATORIA

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 19.30 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, conforme al artículo 31.º de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — La Comisión Directiva.

e.25 nov.-N.º 20980-v.27 nov.

**Sociedad Anónima**

**"MULAK AIKE" Cía. Ltda.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración especial de directores.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20979-v.11 dic.

**Compañía Mobiliaria**

**"EL CEIBAL"**

**S. A. Financiera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.º 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20974-v.11 dic.

**GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin le tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.º de los Estatutos. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20.911-v.11 dic.

# Convocatorias Rectificadas

**C. I. M. A. F. A.**

**Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6º de los Estatutos.

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico, las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.505-v.3 dic.

**Sociedad Anónima**

**LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.**

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al 33.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.6 nov.-N.º 19.974 y 20.118-v.27 nov.

# SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2740 S 465

## Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

**SOCIEDAD ANONIMA**

Domicilio: San Martín 471|75

Incendios, Fluviales - Martítimos, Vida y Cristales

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 Noviembre de 1865

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | $ 2.000.000.— |
| Capital subscripto | $ 2.000.000.— |
| Capital realizado | $ 2.000.000.— |

**BALANCE DE SALDOS, AL 30 DE JUNIO DE 1945**

**4.º TRIMESTRE - 80.º EJERCICIO**

| ACTIVO | m$n. |
|---|---|
| Accionistas | —.— |
| Caja y bancos | 217.351.76 |
| Propiedades inmuebles | 1.012.558.07 |
| Títulos de renta y valores diversos | 2.615.647.05 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | —.— |
| Préstamos sobre pólizas Vida | 91.058.93 |
| Obligaciones a cobrar | 16.554.75 |
| Mobiliario y material | 1.— |
| Diversos deudores | 304.899.80 |
| Comisiones descontadas — Sección Vida | 5.698.69 |
| Gastos de organización - A amortizar | —.— |
| Gastos de explotación | 1.168.654.42 |
| Siniestros | 134.023.81 |
| Cuentas de orden | 3.602.332.57 |
| | 9.168.780.85 |
| **PASIVO** | |
| Capital subscripto | 2.000.000.— |
| Reservas | 1.510.224.41 |
| Beneficios de los asegurados Vida | 117.627.64 |
| Siniestros pendientes | 67.600.— |
| Diversos acreedores | 231.730.13 |
| Cuentas de explotación | 1.637.304.26 |
| Cuentas de orden | 3.602.332.57 |
| Saldo del ejercicio anterior (Utilidad) | 1.961.84 |
| | 9.168.780.85 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, Auditores - contadores. V.º B.º: Carlos Pous Peña, síndico suplente.

e.25 nov.-N.º S-465-s.p|p.-v.27 nov.

BALANCE —C— 1582—

# COOPERATIVA VITIVINICOLA INDUSTRIAS ANEXAS Y PRODUCCION CIPOLLETTI Lda.

Cipolletti F.C.S. (Río Negro)

Persone ía Jurídica Marzo 10 de 1933 — Registro de Cooperativas Mayo 9 de 1933 Matrícul. 389. — Regist o Público de Comercio Viedma, Mayo 26 de 1934 al folio 172 número 631 Tomo 7.º

CAPITAL SOCIAL:

| | |
|---|---|
| Suscripto ........................ | $ 238.300,00. |
| Retirado ........................ | ,, 5.200,00. |
| Realizado ........................ | ,, 200.100,00. |
| Pendiente ........................ | ,, [illegible].000,00. |

56 Asociados

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1946

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | | |
| a) Inmuebles: Terreno ........ | 3.145.50 | | |
| Construcciones ........ | 163.185.15 | 166.330.65 | |
| b) Maq. Inst. y Accesorios ........ | | 31.765.63 | |
| c) Muebles y Utiles ........ | | 412.18 | |
| d) Maquinas para alquilar ........ | | 8.65 | 198.517.11 |
| II Activo Circulante: | | | |
| a) Envases. ........ | | 5.665.20 | |
| b) Materi s Enológicas ........ | | 4.925.— | |
| c) Renueles pa a plantas ........ | | 3.118.60 | |
| d) Depósito ........ | | 2.552.18 | |
| e) Cubetas para vendimia ........ | | 203.02 | |
| f) Vinos 1945. ........ | | 29.461.50 | |
| g) Uva 1946. ........ | | 395.479.60 | |
| h) Títulos y Acciones ........ | | 1.015.— | 442.420.10 |
| III Activo Disponible: | | | |
| a) Caja ........ | | 177.79 | |
| b) Bco. de la Nación Argentina .. | | 36.164.64 | |
| c) Bco. de Río Negro y Neuquén... | | 52.445.41 | 88.787.84 |
| IV Activo Exigible: | | | |
| a) Socios Suscriptores ........ | | 33.000.— | |
| b) Socios Deudores en Cta Cte. .... | | 1.543.39 | |
| c) Deudores Varios en Cta Cte. .. | | 91.550.33 | 126.093.72 |
| V Activo Transitorio: | | | |
| a) Elaboración y Exp. en suspenso. | | 3.937.61 | |
| b) Gastos Gen. S. B. en suspenso. | | 490.30 | |
| c) Tonelería en suspenso ........ | | 1.228.73 | 5.819.24 |
| d) Alquiler canecas en suspenso .... | | 157.60 | |
| e) Seguros c\|incendio en suspenso .. | | 1.228.73 | 581.924 |
| VI Activo Nominal | | | |
| a) Marcas y Patente. ........ | | 900.50 | |
| b) Impuesto Vino apelados ........ | | 1.061.25 | 1.961.75 |
| Total del Activo: ........ | | | 863.599.76 |

PASIVO

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital Suscripto ........ | 233.100.— | | |
| Retirado .... | 5.200.— | 238.300.— | |
| b) Fondo de Reserva Leal ........ | | 6.760.82 | |
| c) Fondo de Retiro de Acciones .. | | 1560.82 | |
| d) Inscripciones y Transferencias .. | | 198.— | |
| e) Báscula, reserva para su modific. | | 514.70 | 247.334.34 |
| II Pasivo Exigible: | | | |
| a) Socios Acreedores en Cta Cte... | | 543.831.53 | |
| b) Acreedores Varios en Cta Cte... | | 25.834.23 | 569.665.76 |
| III Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Corriente eléctrica. ........ | | | 639.30 |
| Excedente: | | | 45.960.36 |
| Total del Pasivo: ........ | | | 863.599.76 |

Máximo P ebosto presidente. — Arsenio Arévalo secretario. — Donato G González tesorero. — David Vapñarsky, síndico.

PLANILLA DEMOSTRATIVA DE EXCEDENTES Y PERDIDAS

| RUBROS | Sección Bodega | Sección Fruta | Débito | Crédito |
|---|---|---|---|---|
| Por Vinos 1945. ...... | 537.180.61 | | | 537.180.61 |
| ,, Subproductos 1945. . | 2.384.47 | | | 2.384.47 |
| ,, Alquileres ...... | 240.— | | | 240.— |
| ,, Intereses y Descuentos | 40.59 | | | 40.59 |
| ,, Galpón de empaque . | | 14.268.85 | | 14.268.85 |
| Sumas ...... | 539.845.67 | 14.268.85 | | |
| A Construcciones Amort. | 2.630.76 | 699.53 | 3.330.29 | |
| ,, Maq. Inst. y Acc. . | 2.534.23 | 2.133.74 | 4.667.97 | |
| ,, Muebles y Utiles . . | 122.92 | | 122.92 | |
| ,, Uva 1946 ...... | 356.227.84 | | 356.227.84 | |
| ,, Impuestos Internos . | 81.063.24 | | 81.063.24 | |
| ,, Elaboración y Expedic. | 28.839.19 | | 28.839.19 | |
| ,, Tonelería ...... | 10.271.81 | | 10.271.81 | |
| ,, Gastos Generales . . | 8.217.76 | 3.686.07 | 11.903.83 | |
| ,, Intereses y Descuentos | | 153.70 | 153.70 | |
| ,, Decreto Ley 31665\|44 Caja de Jubilaciones . | 3.315.68 | 389.50 | 3.705.18 | |
| ,, Decreto Ley 33302\|45 Sueldo Complementario | 1.717.51 | 150.— | 1.867.51 | |
| Aumento de emergencia | 54.40 | | 54.40 | |
| Inst. Nacional de remuneraciones .... | | | 56.03 | |
| Ley 21817\|45 .... | 56.03 | | | |
| Impto. para aprendizaje | | 94.25 | 94.25 | |
| ,, Intereses Accionarios | 3.948.— | 1.848.— | 5.796\|— | |
| Sumas ...... | 498.999.37 | 9.154.79 | | |
| ,, Excedentes del Ejercicio ........ | 40.846.30 | 5.114.06 | 45.960.36 | |
| Suma: ........ | 539.845.67 | 14.268.85 | 554.114.52 | 554.114.52 |

**NOTA:** La distribución de los Excedentes propone el Consejo de Administración a la Asamblea, se efectúe de acuerdo al Art. 46 de los Estatutos Sociales.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Nov. 8 de 1946.
Armando A. Meliano, 2.º Jefe Cooperativas.

e.25 nov.-N.º C-1582 s|p.p.-v.25 nov.

C. 1476

# Cooperativa de Crédito y Consumos del Personal de los FERROCARRILES SUD, OESTE y MIDLAND Lda.

Bartolomé Mitre 2975 — U. T. 62, Mitre 0270 — Buenos Aires

Personería jurídica por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 13 de enero de 1942

Inscripta en el Registro de Cooperativas el 6 de febrero de 1942, matrícula N.º 927, y en el Registro Público de Comercio

CAPITAL SOCIAL:

| | |
|---|---|
| Autorizado ........................ | Ilimitado |
| Suscripto ........................ | 422.900.— |
| Realizado ........................ | 370.030.62 |
| A realizar ........................ | 52.869.38 |

BALANCE GENERAL E INVENTARIO AL 30 DE JUNIO DE 1946

Aprobado sin modificaciones por la asamblea general de socios del 26 de Setiembre de 1946

| ACTIVO | $ | Parciales $ | Totales por Capítulos $ |
|---|---|---|---|
| I.—Activo Fijo: | | | |
| a) Muebles u Utiles (Central) ...... | 19.375.18 | | |
| Más los adquiridos en el ejercicio .. | 986.55 | | |
| | 20.361.73 | | |
| M\|amortización 10 o\|o. ........ | 2.036.17 | 18.325.56 | |
| b) Muebles y Utiles (Suc. Liniers) .. | 475.71 | | |
| M\|amortización 10 o\|o. ........ | 47.57 | 428.14 | |
| c) Muebles y Utiles (Suc. Bragado) .. | 6.365.25 | | |
| Más los adquiridos en el ejercicio .. | 18.— | | |
| | 6.383.25 | | |
| M\|amortización 10 o\|o. ........ | 638.33 | 5.744.92 | |
| d) Inmuebles ........ | | | |
| Un terreno en Mechita, F. C. Oeste | 827.73 | | |
| M\|amortización 10 o\|o. ........ | 82.77 | 744.96 | 25.243.58 |
| II.—Activo Circulante: | | | |
| a) Mercaderías generales: | | | |
| 1) Según inventario Central .... | 195.354.41 | | |
| 2) Según invent. Bragado y Mechita ........ | 52.121.01 | 247.475.42 | |
| b) Acciones de Cooperativas ...... | | 1.200.— | 248.675.42 |
| III.—Activo Disponible: | | | |
| a) Caja Central. Crédito ...... | 9.150.39 | | |
| b) Caja Sucursal Liniers ...... | 4.225.78 | | |
| c) Caja Central. Consumo ...... | 538.52 | | |
| d) Caja Bragado, Consumo ...... | 2.460.42 | 16.375.11 | |

| ACTIVO | | Parciales | Totales por capítulos |
|---|---|---|---|
| e) Banco de Londres, Suc. Constitución .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 43.967.85 | | |
| f) Banco de la Nación, Agencia N.º 5 .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 5.808.46 | 49.776.31 | 60.151.42 |
| IV.—Activo Exigible: | | | |
| a) Socios deudores por mercaderías (planillas) .. .. .. .. .. .. | | 24.035.67 | |
| b) Boletas al cobro (Central) .. .. .. | 20.787.54 | | |
| c) Boletas al cobro (Bragado) .. .. | 6.994.78 | 27.782.32 | |
| d) Socios suscriptores de acciones (Capital a integrar) .. .. .. .. .. | | 52.869.38 | |
| e) Socios deudores por préstamos .. | | 532.554.16 | 637.241.53 |
| V.—Activo Transitorio: | | | |
| a) Seguros .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.233.33 | |
| b) Patentes e impuestos .. .. .. .. .. | | 200.— | 2.433.33 |
| | | | 979.745.28 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Documentos en garantía .. .. .. .. .. .. | | | 2.000.— |
| | | | 981.745.28 |
| PASIVO | | | |
| I.—Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto .. .. .. .. .. .. .. | | 422.900.— | |
| b) Reserva Legal .. .. .. .. .. .. .. | | 2.508.— | |
| c) Fondo de Previsión .. .. .. .. .. .. | | 19.198.99 | |
| d) Previsión para futuros ejercicios .. | | 10.000.— | |
| e) Organización y Propaganda .. .. .. | | 956.72 | 455.563.71 |
| II.—Pasivo Exigible: | | | |
| a) Depósitos "Cuentas Personales" .. | | 420.533.70 | |
| b) Fondos Sección Subsidios | | 27.895.75 | |
| c) Acreedores por mercaderías .. .. .. | | 22.908.58 | |
| d) Cuentas de ex socios .. .. .. .. | | 273.09 | |
| e) Cuenta esp. Art. 10 de los Estatutos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 235.— | 471.846.12 |
| III.—Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Reserva de socios para compras al contado saldo a devolver .. .. .. .. | | 417.51 | |
| b) Depósitos en garantía (carnets de identidad F. C. O. del personal) .. | | 51.— | |
| c) Intereses de acciones a pagar, 3er. ejercicio (1943\|44) .. .. .. .. .. | | 466.20 | |
| d) Intereses de acciones a pagar, 4.º ejercicio (1944\|45) .. .. .. .. .. | | 838.95 | |
| e) Retornos por compras a pagar, 4.º ejercicio (1944\|45) .. .. .. .. .. | | 4.318.42 | |
| f) Compensaciones y sueldos a pagar .. | | 3.800.— | |
| g) Cuentas del ejercicio a pagar .. .. | | 132.87 | |
| h) Instituto Nacional de las Remuneraciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 150.— | |
| i) Subsidios a pagar .. .. .. .. .. .. | | 1.150.— | |
| j) Reserva Decreto 33.302\|45 (aguinaldos) .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.500.— | 12.824.95 |
| | | | 940.234.78 |
| Excedentes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 39.510.50 |
| | | | 979.745.28 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Documentos en garantía .. .. .. .. | | | 2.000.— |
| | | | 981.745.28 |

Ernesto de la Fuente, presidente — Andrés F. Lovotti, secretario — José Morales, gerente — Antonio Pitta, encargado de contabilidad — Francisco T. Rodríguez, tesorero — Clemente A. Fonseca; Atilio Torrilo; Carlos Corsaro, síndicos

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTE AL 30 DE JUNIO DE 1946**

| D.E.B.E | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Indemnización por cobranzas .. .. .. .. | | 1.885.13 | |
| Pérdidas y Excedentes: | | | |
| a) Intereses acreditados a Sección Subsidios .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 950.84 | | |
| b) Compensaciones y sueldos a pagar .. | 3.800.— | | |
| c) Previsión para futuros ejercicios .. | 5.000.— | | |
| d) Reserva Decreto 33.302\|45 .. .. .. | 1.500.— | 11.250.84 | |
| Muebles y Utiles: | | | |
| 10 o\|o. Amortización (Central) .. .. | 2.036.17 | | |
| 10 o\|o. Amortización (Suc. Liniers) .. | 47.57 | | |
| 10 o\|o. Amortización (Suc. Bragado) .. | 638.33 | 2.722.07 | |
| Inmuebles: | | | |
| 10 o\|o. Amortización terreno Mechita .. | | 82.77 | |
| Impuesto de Sellos — Decreto 9432 (Cuentas Personales) .. .. .. .. .. .. .. | | 233.60 | |
| Seguros .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.120.— | |
| Intereses Cuentas Personales .. .. .. | | 13.846.35 | |
| Gastos Generales .. .. .. .. .. .. .. | | 14.090.92 | |
| Sueldos y Jornales .. .. .. .. .. .. .. | | 32.113.64 | |
| Compensaciones .. .. .. .. .. .. .. .. | | 9.250.— | |
| Alquileres .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.220.— | |
| Fletes .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 8.111.75 | |
| Acarreos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 13.379.65 | |
| Aportes Caja Maternidad .. .. .. .. .. | | 43.20 | |
| Aportes Ley 10.650 (Jubilaciones) .. .. | | 3.615.69 | |
| Aportes Decreto 168\|44 (Hospital Ferroviario) .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 424.— | |
| Patente e Impuestos .. .. .. .. .. .. .. | | 200.— | 115.589.66 |
| Excedentes .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 39.510.50 |
| | | | 155.100.16 |
| HABER | | | |
| Mercaderías Generales: | | | |
| a) Central .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 62.845.94 | | |
| b) Bragado y Mechita .. .. .. .. .. .. | 37.351.35 | 100.197.29 | |
| Intereses y Descuentos: | | | |
| a) Créditos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 47.513.64 | | |
| b) Consumo .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 574.73 | 48.088.37 | |
| Intereses renovación Cuotas Préstamos .. | | 4.741.15 | |
| Intereses renovación Préstamos Emergencia .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 2.073.35 | 155.100.16 |

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efectos que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946

Raúl Huidobro, 2.º jefe interino. — División de Cooperativas

e.25 nov.-N.º C.1476 s|p.p.-v.25 nov.

## COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE Ltda.

Avda. de Mayo 665 — 2.º piso — Capital
Fecha de la personería jurídica
30 de junio de 1943
Fecha de inscripción en el Reg. de Coop.
31 de Julio de 1943 — Matrícula N.º 1.065

CAPITAL SOCIAL:

Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. m$n. 21.600.—
Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 18.970.—

**BALANCE GENERAL DEL 3er. EJERCICIO CERRADO EL 30-6-1946**

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | |
| Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 6.— |
| II Activo Circulante: | | |
| Acciones "El Hogar Obrero" .. .. .. .. .. | | 100.— |
| III Activo Disponible: | | |
| Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 131.32 | |
| Bco. Español c\|c (Suc. N.º 2) .. .. .. .. | 8.584.44 | |
| Bco. Español c\|c (C. Matriz) .. .. .. .. | 20.436.55 | 29.152.31 |
| IV Activo Exigible: | | |
| Socios Suscriptores .. .. .. .. .. .. .. .. | 2.630.— | |
| Coop. "El Hogar Obrero" .. .. .. .. .. .. | 5.— | 2.635.— |
| V Activo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo Nominal: | | |
| No existe. | | |
| Pérdidas y Excedentes: | | |
| Saldo deudor del ejercicio anterior .. .. .. | 420.95 | |
| Más saldo deudor de este ejercicio .. .. .. | 1.016.85 | 1.437.80 |
| TOTAL DEL ACTIVO .. .. .. .. .. .. | | 33.331.11 |
| PASIVO | | |
| I Pasivo no Exigible: | | |
| Capital Social Cooperativo .. .. .. .. .. .. | | 21.600.— |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| II Pasivo Exigible: | | |
| Acreedores Varios .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 60.45 | |
| Cubiertas Resolución N.° 14.955 .. .. .. .. .. .. | 11.670.66 | 11.731.11 |
| III Pasivo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| TOTAL DEL PASIVO .. .. .. .. .. .. .. | | 33.331.11 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.
José García Mejuto, Vicepresidente en ejercicio — Arturo Vainstok, gerente — Alberto J. Ferrero, contador —Arturo L. Ravina, contador auditor; Decreto N.° 5103 — Virgilio F. Chiari, tesorero. — Américo Del Curto, síndico

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES DEL 3er. EJERCICIO CERRADO EL 30-6-1946**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 0.75 |
| Gastos Generales: | | |
| Alquileres .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 590.40 | |
| Gastos de Franqueo .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 51.30 | |
| Gastos Generales .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 148.95 | |
| Gastos de Locomoción .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 384.20 | |
| Imprenta y Librería .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 150.30 | |
| Acarreos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | 214.— | 1.539.15 |
| Impuestos y Contribuciones: | | |
| Impuestos y Sellos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 26.95 |
| TOTAL .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.566.85 |
| HABER | | |
| Intereses, Alquileres y Otras Rentas: | | |
| Intereses .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 5.— |
| Reservas: | | |
| Fondo de Previsión .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 137.— |
| Prorrateo Voluntario, Cubiertas Usadas .. .. .. .. .. | | 405.— |
| Comisiones Bancarias .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.— |
| Pérdidas y Excedentes: | | |
| Pérdida del presente Ejercicio .. .. .. .. .. .. .. | | 1.016.85 |
| TOTAL .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.566.85 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.
J. García Mejuto, Vicepresidente en ejercicio. — Arturo Vainstok, gerente. — Alberto J. Ferrero, contador. — Arturo L. Ravina, contador auditor; Decreto N.° 5103. — Virgilio F. Chiari, tesorero. — Américo Del Curto, síndico

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efectos que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Buenos Aires, octubre 15 de 1946
Fernando A. Moirano, 2.° jefe Cooperativas.
e.25 nov.-N.° C.1508 s|p.p.-v.25 nov.

C. 1509.

# SOCIEDAD TRANSPORTADORES UNIDOS COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS

Fecha de autorización por el P. E. — 15 de Noviembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 Diciembre 1940
Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas, 27 de Diciembre 1940
Domicilio Avda. de Mayo 665 — 2.° Piso — Capital Federal
Ramos en que opera: Automóviles

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Septiembre de 1946

| ACTIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Caja .... .... .... .... .... .... .... .... | 3.430.69 | |
| Banco Nación c|c. .... .... .... .... .... .... | 17.370.56 | |
| Banco Nación, Mendoza .... .... .... .... .... | 2.315.56 | |
| Banco Nación, Córdoba .... .... .... .... .... | 1.291.80 | |
| Banco Nación, San Juan .... .... .... .... .... | 1.506.45 | |
| Banco Italia, Mendoza .... .... .... .... .... | 500.— | |
| "El Hogar Obrero", Caja de Ahorros .... .... | 51.823.75 | 78.238.81 |
| Títulos Públicos de Renta (Valor de plaza pesos 140.753.02 m\|n.) .... .... .... .... | | 137.480.20 |
| Acciones "El Hogar Obrero" .... .... .... | | 100.— |
| Deudores por Primas .... .... .... .... .... | | 122.112.19 |
| Muebles y Utiles .... .... .... .... .... .... | 9.505.38 | |
| Repuestos y Accesorios .... .... .... .... | 1.178.70 | |
| Rodados .... .... .... .... .... .... .... .... | 3.200.— | 13.884.08 |
| Intereses corridos a cobrar .... .... .... .... | 1.482.79 | |
| Intereses a cobrar de Títulos en Caución .... .... | 132.92 | 1.615.71 |
| TOTAL DEL ACTIVO .... .... | | 353.430.99 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Banco Nación, Tít. en Custodia .... .... .... | 140.100.— | |
| Caucionantes de Títulos .... .... .... .... | 1.600.— | 141.700.— |
| TOTAL GENERAL . . . .... .... | | 495.130.99 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado .... .... .... .... | | 54.500.— |
| Fondo de Reserva .... .... .... .... .... .... | 2.932.81 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos .... | 11.133.12 | |
| Reserva para Deudores .... .... .... .... .... | 22.559.15 | |
| Fondo de Previsión .... .... .... .... .... .... | 7.617.69 | |
| Reserva Ley N.° 11.729 .... .... .... .... .... | 4.342.20 | 48.584.97 |
| Reserva para Riegos en Curso .... .... .... .... | | 122.583.55 |
| Reserva para Siniestros Pendientes .... .... .... | 89.569.51 | |
| Retornos al 4.° Ejercicio .... .... .... .... .... | 3.426.16 | |
| Retornos 5.° Ejercicio .... .... .... .... .... | 4.184.47 | |
| Primas a Devolver .... .... .... .... .... .... | 158.— | |
| Acciones a Devolver .... .... .... .... .... .... | 50.— | |
| Acreedores Varios .... .... .... .... .... .... | 1.845.93 | 99.234.07 |
| Utilidades del Ejercicio .... .... .... .... .... | | 28.528.40 |
| TOTAL DEL PASIVO .... .... .... | | 353.430.99 |
| Cuentas de Orden: | | |
| Títulos en Custodia .... .... .... .... .... .... | 140.100.— | |
| Títulos en Caución .... .... .... .... .... .... | 1.600.— | 141.700.— |
| TOTAL GENERAL .... .... .... .... | | 495.130.99 |

Mariano de Mier, Vice Presidente en ejercicio. — Arturo Vainstok, gerente. — Alberto J. Ferrero, contador. — Arturo L. Ravina, contador auditor, Decreto N.° 5103. — Virgilio F. Chiari, tesorero. — J. García Mejuto, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL SEXTO EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1946**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| SECCION AUTOMOVILES | | |
| Siniestros Pagados: | | |
| Siniestros .... .... .... .... .... .... .... | 71.329.88 | |
| Gastos liquidación siniestros .... .... .... .... | 4.227.70 | |
| | 75.557.58 | |
| Menos: Recuperado por salvamento, reclam. a terceros, etc. .... .... .... .... .... | 308.— | 75.249.58 |
| Reserva para Siniestros Pendientes .... .... .... | | 89.569.51 |
| Anulaciones .... .... .... .... .... .... .... | 11.449.96 | |
| Devoluciones de Primas .... .... .... .... .... | 853.50 | 12.303.46 |
| Reserva para Riesgos en Curso .... .... .... .... | | 122.583.55 |
| Gastos Generales: | | |
| Comisiones Bancarias .... .... .... .... .... | 190.30 | |
| Retrib. Inspect. Delegados .... .... .... .... | 14.288.20 | |
| Gastos Generales .... .... .... .... .... .... | 5.018.16 | |
| Imprenta y Librería .... .... .... .... .... | 3.054.55 | |
| Gastos de Administración — Delegaciones .. .. | 261.64 | |
| Sueldos .... .... .... .... .... .... .... .... | 30.336.30 | |
| Alquileres .... .... .... .... .... .... .... | 3.800.— | |
| Gastos de Locomoción .... .... .... .... .... | 1.183.— | |
| Gastos de Franqueo .... .... .... .... .... | 976.19 | |
| Servicio Telefónico .... .... .... .... .... | 726.08 | |
| Servicio Médico .... .... .... .... .... .... | 300.— | |
| Servicio de Informes .... .... .... .... .... | 2.559.— | |
| Gastos de Propaganda .... .... .... .... .... | 4.384.46 | |
| Impuestos y Sellos .... .... .... .... .... | 789.01 | |
| Asesoría Letrada .... .... .... .... .... .... | 5.152.— | |
| Gastos automóvil .... .... .... .... .... .... | 162.60 | 73.181.49 |
| Impuestos y Contribuciones: | | |
| Superintendencia de Seguros .... .... .... .... | 1.032.05 | |
| Aporte Patronal, Caja Jubilación .... .... .... | 6.180.49 | |
| Decreto 33.302 .... .... .... .... .... .... | 168.50 | |
| Ley Maternidad 11.933 .... .... .... .... .... | 9.60 | |
| Derechos de Póliza .... .... .... .... .... | 2.985.60 | |
| Caja Jubilación, Decreto 23.682 .... .... .... | 6.440.30 | 16.816.54 |
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y Utiles .... .... .... .... .... .... | 1.283.68 | |
| Rodados .... .... .... .... .... .... .... .... | 800.— | 2.083.68 |
| Otros Quebrantos, Castigos y Reservas: | | |
| Cuentas a liquidar ex Delegado Mendoza .. .. | 102.30 | |
| Reserva Ley 11.729 .... .... .... .... .... | 1.264.— | |
| Reserva para Deudores .... .... .... .... .... | 22.559.15 | |
| Fondo de Previsión .... .... .... .... .... | 1.039.— | 24.964.45 |
| Saldo que se transfiere a la Sección Administración | | 25.696.58 |
| TOTAL .... .... .... .... .... | | 442.448.84 |
| HABER | | |
| Primas .... .... .... .... .... .... .... .... | | 256.617.05 |
| Reservas del Ejercicio Anterior: | | |
| Para Riesgos en Curso .... .... .... .... .... | 85.868.76 | |
| Para Siniestros Pendientes .... .... .... .... | 71.507.49 | |
| Para Deudores .... .... .... .... .... .... | 17.990.64 | 175.366.89 |
| Intereses y otros Ingresos: | | |
| Derechos de Póliza .... .... .... .... .... | 2.985.60 | |
| Cuotas de Ingreso .... .... .... .... .... | 995.— | |
| Derechos de Transferencia .... .... .... .... | 44.— | |
| Caja Jubilación, Decreto 23.682 .... .... .... | 6.440.30 | 10.464.90 |
| TOTAL .... .... .... .... .... | | 442.448.84 |

G. 1477

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| SECCION ADMINISTRACION | | |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos Compra-Venta Títulos Públicos .... .... | | 148.80 |
| Otros Quebrantos, Castigos y Reservas: | | |
| Ajuste Valor Títulos Públicos .... .... .... | 591.10 | |
| Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos .. | 3.157.35 | 3.748.45 |
| Utilidades del Ejercicio .... .... .... .... .... | | 28.528.40 |
| Total .... .... .... .... .... .... | | 32.425.65 |
| HABER | | |
| Saldo transferido de la Sección Automóviles .. .. | | 25.696.58 |
| Intereses, Alquileres y otras Rentas: | | |
| Intereses Títulos Públicos .... .... .... .... | 5.196.67 | |
| Intereses Caja de Ahorros .... .... .... .... | 1.527.40 | |
| Intereses .... .... .... .... .... .. ...... | 5.— | 6.729.07 |
| Total .... .... .... .... .... .... | | 32.425.65 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA

| | | |
|---|---|---|
| a Fondo de Previsión (5 o\|o) .... .... ........ | | 1.426.42 |
| a Fondo de Reserva Legal (5 o\|o) .... .... .... | | 1.426.42 |
| a Utilidades a Devolver (90 o\|o) .... .... .... | 25.675.56 | |
| Más utilidades Ejercicios anteriores .. .. .. | 7.610.63 | 33.286.19 |
| Total .... .... .... .... .... .... | | 36.139.03 |

Mariano de Mier, Vice Presidente en ejercicio. — Arturo Vainstok, gerente. — Alberto J. Ferrero, contador. — Arturo L. Ravina, contador auditor, Decreto N.° 5103. — Virgilio F. Chiari, tesorero. — J. García Mejuto, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, octubre 15 de 1946. — Armando A. Moirano, 2.° Jefe Cooperativas.

e.25 nov.-N° C. 1.509 s|p.p.-v.25 nov.

# COOPERATIVA DE AGUA, LUZ Y FUERZA DE NEUQUEN LIMITADA

Calle General Mitre 609. — Neuquén F. C. Sud
Fundada el 4 de Octubre de 1934. — Matrícula número 491
Décimo Segundo Ejercicio de Fundación Octavo Ejercicio de Explotación

| | | |
|---|---|---|
| CAPITAL AUTORIZADO: | | ILIMITADO: |
| ,, SUSCRIPTO: . . . . . . . . . ...... | $ | 381.600.00 |
| ,, RETIRADO: . . . . . . . . . ...... | ,, | 7.200.00 |
| ,, ELIMINADO: . . . . . . . . . ...... | ,, | 18.500.00 |
| ,, ACTUAL: . . . . . . . . . ...... | ,, | 335.900.00 |
| ,, S\|REALIZAR: . . . . . . . . . ...... | ,, | 73.463.00 |

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1946

Balance aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria celebreda el día 29 de Septiembre de 1946. — Conste.

| Inc. ACTIVO | Amortización $ | Parciales | Sub-Totales | Total por Capítulo |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo Fijo: | | | | |
| a) Terreno Valor de compra . . | | | 980.50 | |
| b) Edificio y sus Accesorios. . . . . . | | 30.690.76 | | |
| Ampliaciones corriente ejercicio. . . . . | | 711.10 | | |
| Suma: . . . . . . . | | 31.401.86 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . . | 3.645.96 | | | |
| Amoraización cte. ejercicio . . . . . | 628.03 | 4.273.99 | 27.127.87 | |
| c) Edificio Subestación N.° 1. . . . . . . . | | 543.96 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . . | 53.85 | | | |
| Amortización cte. . . ejercicio . . . . . | 10.87 | 64.72 | 479.24 | |
| d) Red Eléctrica . . . . . | | 133.033.89 | | |
| Ampliaciones cte. ejercicio . . . . . | | 1.328.85 | | |
| | | 134.362.74 | | |
| Suma: . . . . . . | | | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . . | 22.854.62 | | | |
| Amortización corriente ejercicio . . | 4.030.88 | 26.885.50 | 107.477.24 | |
| e) Usina Eléctrica . . | | 149.587.23 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . | 52.639.55 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | 8.975.23 | 61.614.17 | 87.972.45 | |
| f) Maquinarias e Instalaciones Auxiliares . . | | 5.989.42 | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | | 14.75 | | |
| Suma: . . . . . . . | | 6.004.17 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . | 3.263.36 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | 600.41 | 3.863.77 | 2.140.40 | |
| g) Vehículos de Transporte. . . . . . . | | 6.359.40 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . . | 5.622.22 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . . | 734.18 | 6.356.40 | 3.— | |
| h) Muebles y Utiles . . | | 3.722.60 | | |
| Ampliaciones cte. ejercicio . . . . . | | 253.70 | | |
| Suma: . . . . . . | | 3.976.30 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . . | 1.362.76 | | | |
| Amortizaciones cte. ejercicio . . . . . . | 397.63 | 1.760.39 | 2.215.91 | |
| i) Utiles y Herramientas | | 3.379.06 | | |
| Ampliaciones cte. ejercicio . . . . . | | 512.31 | | |
| Suma: . . . . . . | | 3.891.37 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . | 1.513.61 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | 389.13 | 1.902.74 | 1.988.63 | |
| j) Instalaciones de Alta Tensión . . . . . . | | 19.817.47 | | |
| Ampliaciones cte. ejercicio . . . . . | | 5.991.79 | | |
| Suma: . . . . . . | | 25.809.26 | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . | 4.914.10 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | 2.580.92 | 7.495.02 | 18.314.24 | |
| k) Contadores Eléctricos en uso. . . . . . . | | 28.985.46 | | |
| Ampliaciones cte. ejercicio . . . . . | | 3.338.77 | | |
| | | 32.324.23 | | |
| Suma: . . . . . . | | | | |
| Amortización ejerc. anteriores . . . . | 6.595.99 | | | |
| Amortización cte. ejercicio . . . . . | 1.616.21 | 8.212.20 | 24.112.03 | 272.811.51 |
| II — Activo Circulante | | | | |
| a) Títulos y Acciones . . | | | 200.— | |
| b) Contadores Eléctricos | | | 2.861.90 | |
| c) Lámparas de reposición . . . . . . | | | 948.46 | |
| d) Mercaderías varias | | | 15.065.55 | |
| e) Combustible (Diesel Fuel Oil) . . . . | | | 9.318.76 | |
| f) Lubricantes . . . . . | | | 2.067.79 | 30.462.46 |
| III — Activo Disponible | | | | |
| a) Banco Nación (Caja Ahorro) . . . . . | | | 14.83 | |
| b) Caja, efectivo. . . . | | | 81.67 | |
| c) Banco Nación (Suc. Neuquén). . . . . | | | 5.839.27 | |
| d) Banco Nación (Casa Central) . . . . . | | | 60.394.10 | 66.329.87 |
| IV — Activo Exigible | | | | |
| a) Accionistas (cuotas de acciones) . . . . | | | 73.463.— | |
| b) Socios consumidores de energía . . . . | | | 21.357.73 | |
| c) Deudores varios en cta. cte. . . . . . . | | | 448.32 | 95.269.05 |

| Inc. ACTIVO | Amortización $ | Parciales $ | Sub-Totales $ | Total por Capítulo $ |
|---|---|---|---|---|
| V — Activo Transitorio | | | | |
| a) Adelanto al Fondo Retiro Acciones . . . | | | 4.581.78 | |
| b) Boletín Mensual Energía (adelanto) . . . | | | 289.25 | 4.871.03 |
| VI — Activo Nominal No existe . . . . . | | | SUMA $ | 469.743.92 |
| Cuentas de Orden: . | | | | |
| Depósitos en Garantía, (Licitación 12 de abril 1946) . . . . . . . | | | 14.605.90 | |
| Depositantes Acciones en Caución . . . | | | 53.400.— | 68.005.90 |
| | | | | 537.749.82 |
| Total del Activo: . | | | | |

| Inc. PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible | | | 335.900.— | |
| a) Capital suscripto . . . | | | 7.200.— | |
| b) Capital retirado . . | | | 40.272.71 | |
| c) Acciones a integrar Reservas de Ley: | | | | |
| d) Fondo Previsión o/Directorio. . . . . | | 1.236.14 | | |
| e) Fondo de Reserva . . | | 3.885.40 | 5.121.54 | 388.494.25 |
| II — Pasivo Exigible | | | | |
| a) Renta de bonos en vigor "serie a" . | | | 178.83 | |
| b) Bonos en vigor "serie a" . . . . . | | | 4.550.— | |
| c) Aguinaldos no liquidados . . . . . . . ... | | | 316.14 | |
| d) Acreedores varios en cta. cte. . . . . . . | | | 10.874.09 | 15.919.06 |
| III Pasivo Transitorio | | | | |
| a) Intereses y Retornos al cosumo ejercicio 1944-45, no liquidados . . . . . . ... | | | 19.942.35 | |
| b) Sobrante de lo amortizado y acumulado por socios excluídos . . | | | 3.846.18 | 23.788.53 |
| Otros Pasivos No existen : | | | | |
| Excedente líquido del ejercicio . . . . . | | | | 41.542.08 |
| | | | | 469.743.92 |
| Suma: . . . . . . | | | | |
| Cuentas de Orden Depositantes en Garantía (Licitación 12 de abril 1946) . . . ... | | | 14.605.90 | |
| Títulos en Caución (Directorio) | | | 53.400.— | 68.005.90 |
| | | | | 537.749.82 |
| Total del Pasivo | | | | |

Evaristo Lucero, presidente. — Víctor A. García, secretario. —

Valentín Pérez Paramas, tesorero. — E. Cejas, Contador Gerente. —

Luis P. Mangiarotti, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"**

**AL 30 DE JUNIO DE 1946 — 12.º** Ejercicio de Fundación 8.º de Explotación

| DEBITO RUBROS | PARCIAL $ | TOTAL $ |
|---|---|---|
| A: Rotura de Herramientas . . . . . ............. | 97.09 | |
| " Socios consumidores (saldo incobrable) . . . .... | 685.65 | |
| " Seguro obrero . . . . . . ............. | 1.050.— | |
| " Utiles de Escritorio e Impres. . . . . . ........ | 26.95 | |
| " Conservación Edificio . . . . ............. | 51.70 | |
| " Comb. (Diesel Fuel Oil) . . . . ............. | 57.842.64 | |
| " Lubricantes . . . . . . . ............. | 5.409.85 | |
| " Lámparas Serv. Internos . . . ............. | 250.19 | |
| " Trapos de Limpieza . . . . . . ............. | 420.80 | |
| " Varios . . . . . . . . ............. | 3.67 | |
| " Fletes . . . . . . . ............. | 1.— | |
| " Comisión Cobranzas . . . . . ............. | 5.629.06 | |
| " Reposición Lámparas Alumbrado Público . . . | 707.45 | |
| " Intereses y Descuentos . . . . ............. | 739.20 | |
| " Gastos y Repuestos Instalaciones Auxiliares .... | 2.30 | |
| " Comisión Giros . . . . . ............. | 321.65 | |

| DEBITO RUBROS | PARCIAL $ | TOTAL $ |
|---|---|---|
| " Gastos Generales . . . . . ............. | 2.682.17 | |
| " Salario Familiar . . . . . ............. | 1.095.— | |
| " Gastos Vehíc. Transportes . . . . ............. | 2.499.88 | |
| " Sueldos y Jornales . . . . . ............. | 35.280.12 | |
| " Aguinaldos año 1945 . . . . . ............. | 2.873.23 | |
| " Gastos de Escrit. e Impr. . . . . ............. | 1.964.89 | |
| " Combustible Vehículos . . . . . ............. | 1.047.50 | |
| " Aguinaldos (ant. año 1946) . . . ............. | 1.389.42 | |
| " Impuestos al Aprendizaje . . . . ............. | 100.13 | |
| " Gastos y Repuestos Reparación Motores . . ... | 4.423.01 | |
| " Aguas Corrientes . . . . ............. | 144.— | |
| " Gastos Mantenim. Redes. . . . . ............. | 1.626.39 | 128 433.94 |
| DEPRECIACION SOBRE EL ACTIVO FIJO: | | |
| " Vehículos de Transporte: | | |
| 20 o/o sobre el valor primit. $ 6.359.40. Valor actual $ 737.18 Depreciación .... .... .... | 734.18 | |
| " Usina Eléctrica: | | |
| 6 o/o sobre el valor primt. $ 149.587.23 . . ... | 8.975.23 | |
| " Inmuebles y sus Accesorios: | | |
| 2 o/o sobre el valor primt. $ 31.401.86. . ...... | 628.03 | |
| " Instalaciones de Alta Tensión: | | |
| 10 o/o sobre el valor primt. $ 25.809.26 ...... | 2.580.92 | |
| " Edificio Subestación N.º 1: | | |
| 2 o/o sobre el valor primt. $ 543.96 . . . . . | 10.87 | |
| " Muebles y Utiles: | | |
| 10 o/o sobre el valor primt. 3.976.30 . . ..... | 397.63 | |
| " Utiles y Herramientas: | | |
| 10 o/o sobre el valor primt. 3.891.37 . . ...... | 389.13 | |
| " Maquinarias e intal. auxiliares: 10 o/o sobre el valor primit. $ 6.004.17 . ..... | 600.41 | |
| " Red. Eléctrica: | | |
| 3 o/o sobre el valor primit. 134.362.74 . ..... | 4.030.88 | |
| " Contadores Eléctricos en Uso: | | |
| 5 o/o sobre el valor primit. $ 32.324.23 . . . .. | 1.616.21 | 19.963.49 |
| Total: . . . . . . . ....................... | | 148.397.43 |
| Sobrante Líquido . . . ....................... | | 41.542.08 |
| | | 189.939.51 |

| CREDITO RUBROS | | |
|---|---|---|
| Por: | | |
| Herramientas construídas con mat. fuera de uso | 261.— | |
| Suministro de energía eléctrica . . . ......... | 178.063.21 | |
| Contr. Soc. consumidores . . . ............. | 11.070.— | |
| Cuotas de ingreso art. 10 . . . . ............. | 211.— | |
| Licitación 4.º Grupo Electrógeno . . ......... | 334.30 | 189.939.51 |
| | | 189.939.51 |
| Total .... .... .... .... .... .... | | 189.939.51 |

Neuquén, Junio 30 de 1946.

Evaristo Lucero, presidente. — Víctor A. García, secretario. —

Valentín Pérez Paramas, tesorero. — E. Cejas, Contador Gerente. —

Luis P. Mangiarotti, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). —

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

Armando A. Moirano, 2.º Jefe Cooperativas.

e.25 nov.-N.º C-1581-s.p/p.-v.25 nov.

L. 1510

# SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Ltda.
## FLORESTA

Segurola 1523
Accionistas 355

Capital Suscripto ........................ $ 34.550.—
Capital Realizado ........................ „ 32.795.—

**BALANCE GENERAL DEL 1.° DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946**

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo Fijo: | | | |
| Muebles y Utiles: | | | |
| Valor de adquisición | 370.— | | |
| Más valor nuevas adq. | 1.706.70 | 2 076.70 | |
| A deducir amort. anter. | 487.24 | | |
| Amortización actual | 207.67 | 694.91 | 1.381.79 |
| Activo Circulante: | | | |
| Títulos y Acciones | | | 620.— |
| Activo Exigible: | | | |
| Deudores por Préstamos | | 241.698.25 | |
| Accionistas | | 1.755.— | 243.453.25 |
| Activo Disponible: | | | |
| Caja | | 5.026.67 | |
| Bancos: | | | |
| Sirio Libanés R. P. | 2.537.07 | | |
| Israelita Río de Pla. | 1.443.76 | | |
| Industrial S. A. | 620.37 | | |
| Holandés Unido | 33.95 | 4.635.15 | 9.661.82 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Impresos | | | 1.000.— |
| | | | 256.116.86 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto | | 34.550.— | |
| Fondo de Reserva | | 698.54 | |
| Fondo de Prev. y Quebran. | | 1.842.46 | |
| Fondo de Propiedad | | 5.050.84 | 42.141.84 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Obligaciones a Pagar | | 122.234.50 | |
| Fondo de Previsión | | 90.726.86 | 212.961.36 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Ganancia Líquida | | | 1.013.66 |
| | | | 256.116.86 |

M. Fischman, presidente. — Abel Krawczuk, secretario. — A. Garchtrom, gerente. — I. Berdichevsny, contador. — P. Korchmar, tesorero. — José Schapira, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1ro. DE JULIO DE 1945 AL 30 DE JUNIO DE 1946**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Muebles y Utiles (amortización) | 207.67 | |
| Impresos | 223.10 | |
| Intereses pagados | 9.756.85 | |
| Gastos Generales | 3.265.96 | |
| Alquileres | 1.180.— | |
| Sueldos | 4.547.50 | |
| Ganancia Líquida | 1.013.66 | |
| | | 20.194.74 |
| HABER | | |
| Intereses Cobrados | | 17.650.04 |
| Derechos de Solicitud | | 1.191.35 |
| Comisión de Cobranza | | 1.191.35 |
| Informes | | 162.— |
| | | 20.194.74 |

M. Fischman, presidente. — Abel Krawczuk, secretario. — A. Garchtrom, gerente. — I. Berdichevsny, contador. — P. Korchmar, tesorero. — José Schapira, síndico.

Publíquese, por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946
Raúl Huidobro, 2.° jefe interino — Div. de Cooperativas

e.25 nov.-N.° C.510-s.p|p.-v.25 nov.

C. 1477

# CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD
## Sociedad Cooperativa Limitada

A. M. Cervantes 4499 — Capital
Accionistas: 792

Capital Suscripto: 85.600
Capital Realizado: 80.195

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**
Este Balance no fué modificado por la Asamblea General

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Valor de adquisición | 31.234.51 | | |
| Menos: donaciones dividendos 15.855.82 | | | |
| Amortiz. ant. 2.424.78 | | | |
| Amortiz. actual 259.07 | 18.539.67 | 12.694.84 | 12.694.84 |
| Títulos y acciones | | | 1.909.— |
| Muebles y Utiles | 1.522.82 | | |
| Amortización 10 o\|o | 152.28 | 1.370.54 | 1.370.54 |
| Instalaciones | 319.53 | | |
| Amortización 10 o\|o | 31.95 | 287.58 | 287.58 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 4.886.70 | |
| Banco Israelita del Río de la Plata | | 2.514.65 | |
| Banco Sirio Libanés | | 2.80 | 7.404.15 |
| Activo exigible: | | | |
| Créditos a cobrar | | 228.322.33 | |
| Efectos descontados | | 108.613.13 | |
| Deudores en gestión | | 2.519.82 | |
| Accionistas | | 5.405.— | 344.860.28 |
| Activo transitorio: | | | |
| Anticipos | | 900.— | |
| Impresos varios | | 982.41 | |
| Libreta de informes | | 78.— | 1.960.41 |
| PASIVO | | | 370.477.80 |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 85.600.— | |
| Fondo de Reserva | | 2.764.70 | 88.364.70 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Cuentas Personales | | 211.383.74 | |
| Redescuentos | | 57.305.— | |
| Banco Holandés | | 4.249.95 | |
| Banco Hipotecario | | 5.111.07 | 278.049.76 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Dividendos a pagar 1944 (saldo) | | | 2.222.66 |
| Utilidad líquida del ejercicio | | | 1.840.68 |
| | | | 370.477.80 |

José Perel, presidente. — Joel Schultz, secretario. — Máximo Singer, tesorero. — Isaac Fishbein, contador. — Mauricio Fridman, síndico.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Este Cuadro Demostrativo no fué modificado por la Asamblea General

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Intereses pagados | 12.583.45 | |
| Gastos Generales | 3.977.76 | |
| Sueldos | 8.680.— | |
| Inmuebles (amortiz.) | 259.07 | |
| Muebles y Utiles (amortiz.) | 152.28 | |
| Instalaciones (amortiz.) | 31.95 | |
| Gratificaciones personal | 1.310.— | |
| Utilidad líquida del Ejercicio | 1.840.68 | |
| | | 28.835.19 |
| HABER | | |
| Intereses cobrados | 23.995.77 | |
| Comisiones y otros | 4.839.42 | |
| | | 28.835.19 |

José Perel, presidente. — Joel Schultz, secretario. — Máximo Singer, tesorero. — Isaac Fishbein, contador. — Mauricio Fridman, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Raúl Huidobro, 2.° Jefe Interino, Div. de Cooperativas.

e.25 nov.-N.° C.1477-s.p.p.-v.25 nov.

A . 600

# SIMPLEX - JOSE A. FERRADAS

## Sociedad Anónima

## Comercial e Industrial

Corrientes 569 5° y 6° pisos Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Setiembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Octubre de 1941 y 24 de Agosto de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 5.000.000.— |
| Suscripto | » | 2.000.000.— |
| Realizado | » | 2.000.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 Febrero de 1946

Sin Modificaciones

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| a) Muebles y útiles | 48661 41 | | |
| Menos amortización anteriores | 41023 41 | | |
| | 7638 — | | |
| Menos amortización del ejercicio | 7637 — | 1 — | |
| b) Maquinarias | 36314 — | | |
| Menos amortizaciones anteriores | 36313 — | 1 — | |
| c) Muebles y útiles Goya | 34934 15 | | |
| Menos amortizaciones anteriores | 27093 15 | | |
| | 7841 — | | |
| Menos amortización del ejercicio | 7840 — | 1 — | |
| d) Inmuebles Goya | 60023 47 | | |
| Menos amortizaciones anteriores | 19999 — | | |
| | 40024 47 | | |
| Menos amortización del ejercicio | 40023 47 | 1 — | 4 — |
| II. Activo circulante | | | |
| a) Mercaderías y materias primas | | | 3859662 33 |
| III. Activo disponible | | | |
| a) Caja | | 19188 51 | |
| b) Bancos | | 85848 14 | 105033 65 |
| IV. Activo exigible | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | 1889633 32 | |
| b) Obligaciones a cobrar | | 1668571 40 | |
| c) Deudores en consignación | | 2954 48 | |
| d) Depósitos en garantía | | 348716 16 | |
| e) Cuentas a cobrar | | 16574 37 | 3926449 73 |
| V. Activo transitorio: | | | |
| a) Operaciones a liquidar | | | 200136 24 |
| VI. Activo nominal | | | |
| a) Marca de comercio | | 300000 — | |
| Menos amortizaciones anteriores | | 299999 — | 1 — |
| VII. Pérdidas | | | |
| No hay | | | |
| VIII. Cuentas de Orden | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 5000 — | |
| b) Mercaderías en consignación | | 33137 50 | 38137 50 |
| | | | 8129487 45 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | 2000000 — | |
| a) Capital suscripto e integrado | | | |
| b) Reservas: | 45880 59 | | |
| Legal | 54715 79 | | |
| Para Ley 11729 | 160000 — | | |
| Para mermas, varios y derechos aduaneros | 135000 — | 395596 38 | 2395596 38 |
| Especial | | | |
| II. Pasivo exigible | | 1616820 27 | |
| a) Obligaciones descontadas | | 1371931 18 | |
| b) Acreedores en cuenta corriente | | 48477 92 | |
| c) Obligaciones a pagar | | 1073566 41 | 4110795 78 |
| e) Adelantos para operaciones a liquidar | | | |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Cuentas a pagar | | 8620 50 | |
| b) Dirección Gral. del Imp. a los Réditos | | 21997 85 | |
| c) Operaciones a liquidar | | 61727 53 | |
| d) Comisiones a pagar | | 44624 17 | 136970 05 |
| IV. Ganancias: | | | 1447987 74 |
| Utilidad del ejercicio | | | |
| V. Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (El Directorio) | | 5000 — | |
| ) Acreedores en consignación | | 33137 50 | 38137 50 |
| | | | 8129487 45 |

José A. Ferradas presidente. — Juan Rapoport síndico

Carlos Pierrepont, contador público nacional, T. 3, f.° 178, Consejo Profesional de Ciencias Económicas

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1945

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21 Febrero de 1946 sin modificación

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Amortizaciones: | | |
| Sobre Muebles y útiles | 7637 — | |
| Sobre Muebles y útiles Goya | 7840 — | |
| Sobre Inmuebles Goya | 40023 47 | 55500 47 |
| II. Gastos generales | | |
| Sueldos, alquileres, comisiones, aporte patronal, jubilación, seguros y varios | | 1561469 67 |
| III. Impuestos y patentes | | 201610 28 |
| IV. Intereses, descuentos etc: | | |
| Intereses deudores | | 106575 23 |
| Saldo utilidad | | 1447987 74 |
| | | 3373143 39 |
| **HABER** | | |
| I. Mercaderías publicidad y varios | | 3345923 02 |
| II. Intereses: | | |
| Intereses acreedores | | 27220 37 |
| | | 3373143 39 |

José A. Ferradas, presidente. — Juan Rapoport, síndico

Carlos Pierrepont, contador público nacionrl T. 3. f.o 178 Consejo Profesional de Ciencias Economicas

Inspector que visó el balance Dr. Gondra

Buenos Aires 4 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-600-s.p|p.-v.25 nov.

«737»

# PETERS HERMANOS

## Compañía Comercial e Industrial Soc. Anón.

San Juan 100 — Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 11 de septiembre de 1935. 24 de Enero de 1939. 24 de Noviembre de 1942.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1935.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | m$n. | 3.000.000 — |
| Capital suscripto e integrado | » | 3.000.000 — |

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 19 de Diciembre de 1945

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | | |
| a) Propiedades: | | | | |
| Edificio calle San Juan 2/100 | | 714161 47 | | |
| Terreno Burzaco, F.C.S. | | 4225 65 | | |
| » Bernal, F.C.S. | | 40552 31 | | |
| | | 758939 43 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 69133 54 | | | |
| Ejercicio 1944/45 | 14000 — | 83133 54 | 675805 89 | |
| b) Maquinarias e instalaciones de fabrica | | 141589 69 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 139093 34 | | | |
| Ejercicio 1944/45 | 2495 35 | 141588 69 | 1 — | |
| c) Instalaciones de bodega y depósitos | | 124954 52 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 56896 90 | | | |
| Ejercicio 1944/45 | 12500 — | 69396 90 | 55557 62 | |
| d) Camiones y automóviles | | 44643 — | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 44642 — | | | |
| Ejercicio 1944/45 | — — | 44642 — | 1 — | |
| e) Muebles y útiles de escritorio | | 57078 79 | | |
| Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | 31479 05 | | | |
| Ejercicio 1944/45 | 5700 — | 37179 05 | 19899 74 | |
| f) Participación en empresa industrial | | | 105000 — | 856265 25 |
| II. Activo circulante: | | | | |
| a) Mercaderías, productos elaborados, materias primas, etiquetas, envases, cajones, accesorios, combustible y lubricantes | | | | 1743681 43 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 6159 10 | |
| b) Cheques | | | 2359 64 | |
| c) Bancos | | | 40226 35 | 48745 09 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente | | | 2327658 38 | |
| b) Documentos a cobrar | | | 113264 73 | 2440923 11 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | | 47701 — |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| a) 178 Marcas de Comercio y Fábrica | | | 146170 — | |
| Amortizaciones anteriores | | | 146169 — | 1 — |
| | | | | 5137316 88 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Obligaciones de terceros descontadas | | | 775893 43 | |
| b) Deudores por mercaderías remitidas en consignación | | | 48143 35 | |
| c) Depósito de acciones en garantía (Directores) | | | 70000 — | 894036 78 |
| | | | | 6031353 66 |

| PASIVO | m$n. PARCIALES | m$n. TOTALES |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| a) Capital suscripto e integrado | 3000000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 247779 43 | |
| c) » » previsión | 99484 23 | 3347263 66 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente | 456827 11 | |
| b) Documentos a pagar | 144398 39 | |
| c) Banco Hipotecario Nacional (Amortizable a largo plazo) | 341588 81 | 942814 31 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar correspondientes a ejercicio | | 208876 05 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad del ejercicio | | 638362 83 |
| | | 5137316 88 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Documentos con firmas de terceros | 775893 43 | |
| b) Mercaderías remitidas en consignación | 48143 35 | |
| c) Depositantes de acciones en garantía (Directores) | 70000 — | 894036 78 |
| | | 6031353 66 |

Francisco Giráldez, presidente — Ismael Aviles, vice-presidente.— y director delegado. — V.° B.° Orlando S. Casatti, síndico, contador público nacional.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945**

| DEBE | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre edificio calle San Juan 2/100 | 14000 — | |
| » maquinarias e instalaciones de fábrica | 2495 35 | |
| » Instalaciones de bodega y depósitos | 12500 — | |
| » Muebles y útiles de escritorio | 5700 — | 34695 35 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, seguros, corretajes, alquileres, Registro Defensa de Marcas, avisos, propaganda, jubilaciones, Decreto Ley 31.665, remuneraciones, gratificaciones, etc. | | 816228 04 |
| Patentes, impuestos, sellos, pagarés y estampillas: | | |
| Los del ejercicio | | 75656 63 |
| Intereses y comisiones: | | |
| Los del ejercicio | | 312694 13 |
| Venta de títulos: | | |
| Pérdida | | 2460 — |
| Devolución máquinas: | | |
| Pérdida | | 200 — |
| Deudores morosos: | | |
| Considerado de difícil cobro | | 64917 68 |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | | 638362 83 |
| | | 1945214 66 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías y productos elaborados: | | |
| Resultado obtenido | | 1895658 13 |
| Intereses, alquileres y Renta de títulos: | | |
| Los del ejercicio | | 41949 69 |
| Deudores morosos: | | |
| Recuperado de lo considerado de difícil cobro | | 7606 84 |
| | | 1945214 66 |

Francisco Giráldez, presidente. — Ismael Aviles, vice-presidente. y director delegado. — V.° B.° Orlando S. Casatti, síndico, contador público nacional.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1) de Abril 1946

**Publíquese**, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N.° A-737-v.25 nov.

w 730

# PABLO HADRA & CIA. S. A.

## Exportadora de Cereales y Oleaginosos

Domicilio de la Sociedad: 25 de Mayo 489 —Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo:
16 de Enero de 1939 y 3 de Julio de 1943
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
2 de Marzo de 1939 y 6 de Octubre de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado | $ | 1.500.000.— m/n |
| Suscripto | » | 1.000.000.— » |
| Realizado | » | 1.000.000.— » |

**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1945**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Febrero de 1946

| ACTIVO | | m/n | Parciales m/n | Totales m/n |
|---|---|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | | | |
| a) Muebles y útiles | | 30555 10 | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 8975 91 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 3055 51 | 12031 42 | 18523 68 | |
| b) Material Puerto | | 17433 65 | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 1350 93 | | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 1743 36 | 3094 29 | 14339 36 | |
| c) Automóviles | | 7950 — | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 3449 — | | | |
| Amortizaciones del ejercicio | 1500 — | 4949 — | 3001 — | 35864 04 |

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| II Activo Circulante: | | | |
| a) Mercaderías en Existencia | | 3909582 89 | |
| b) Títulos y acciones | | | |
| Costo | 41874 47 | | |
| Amortizado | 14800 — | 27074 47 | 3936657 36 |
| III Activo Disponible: | | | |
| a) Caja | | 12402 09 | |
| b) Bancos | | 127540 91 | |
| c) Bancos moneda extranjera | | 8546 04 | 148489 04 |
| IV Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente en el Extranjero | | 61258 12 | |
| b) Deudores en cuenta corriente locales | | 254834 46 | |
| c) Documentos a cobrar en el exterior | | 1662646 99 | |
| d) Cuentas a cobrar | | 1865446 65 | |
| e) Depósitos en garantía | | 693 50 | 3844879 72 |
| V Activo Transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | 249184 20 | 249184 20 |
| VI Activo Nominal: | | | |
| a) Gastos de organización | 9535 20 | | |
| Menos: Amortizaciones | 9535 20 | —.— | |
| | | —.— | |
| | | | 8215074 36 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Deposito de Acciones en Garantía (el directorio) | | 15000 — | |
| b) Garantías prestadas | | 610353 36 | 625353 36 |
| | | | 8840427 72 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible | | |
| a) Capital suscripto | 1000000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | 26401 44 | |
| c) Fondo de Reserva Especial | 150000 — | |
| d) Fondo de Reserva Extraordinaria | 235000 — | |
| e) Fondo Ley N° 11.729 | 20000 — | 1431401 44 |
| II Pasivo Exigible: | | |
| a) Bancos, Moneda Extranjera | 52517 17 | |
| b) Acreedores cuenta corriente en el extranjero | 133196 91 | |
| c) Acreedores en cuenta corriente locales | 690461 06 | |
| d) Acreedores por compras | 1955932 11 | 2832107 70 |
| III Pasivo Transitorio: | | |
| a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio | 1385043 — | |
| b) Reserva gastos ultramar | 146473 61 | |
| c) Embarques a entregar | 1930516 67 | 3462033 28 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 4801 32 | |
| Mas: utilidad del ejercicio al 31 de Octubre de 1945 | 484730 73 | 489531 94 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) | 15000 — | |
| b) Banco, cuenta garantía | 610353 36 | 625353 36 |
| | | 8840427 72 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

**Por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| 1 Amortizaciones | | | |
| Muebles y útiles 10 % sobre m$n | 30555 10 | 3055 51 | |
| Material puerto 10 % sobre m$n | 17433 65 | 1743 36 | |
| Automóviles 33 1/2 % sobre m$n | 4501 — | 1500,00 | 6298 87 |
| 2 Gastos generales: | | | |
| Sueldos, alquileres, administración, cables, participaciones y gratificaciones al personal | | | 566667 69 |
| 3 Intereses y cargos bancarios: | | | 367300 21 |
| Patentes e impuestos: | | | 248929 64 |
| Saldo: utilidad del año | | 484730 73 | |
| Mas saldo anterior | | 4801 21 | 489531 94 |
| | | | 1678728 35 |
| **HABER** | | | |
| 1 Saldo anterior | | | |
| 2 Mercaderías | | | 4801 21 |
| 3 Dividendos | | | 1626226 31 |
| 4 Ajustes de ejercicios vencidos | | | 803 48 |
| | | | 46897 35 |
| | | | 1678728 35 |

Pablo Hadra, presidente. — Juan J. Máspero, contador público nacional— Roberto Viglano, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez

Buenos Aires, 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N.° A-730-s.p|p.-v.25 nov.

**LA SECCION BALANCE CONTINUA EN LA PAGINA 60**

# TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

## LEY N.º 11.867

José V. Martínez y Cía. avisan q... Angel Vitale vende su despacho pan y facturas, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 479, a Sebastián Martínez. — Reclamos ley: Garay 4354, domicilio las partes.
e.22 nov.-Nº 20.854-v.27 nov.

Joaquín Salierno, martillero púb'ico, oficina Garay 625, avisa: Giorgina Burgstaller vende a María Baudo de Echart su negocio de bazar, calle GARAY 366 domicilio contratantes. — Reclamos ley mi oficina.
e.22 nov.-Nº 20.836-v.27 nov.

Se hace saber que las s ñoras Germanie Berthe de Quantin y Josefa M rini de Smith, domiciliadas Callao 1445 venden a Clara P. Rouzaut de Solari domiciliada Río Bamba 1121, 3º B. el negocio de tejidos, fantasías y regalos establ cido en la calle CALLAO 1397. Reclamos Escribanía Yorio. Av. de Mayo 580.
e. 20 nov.-Nº 20.765-v. 25 nov.

Ley 11.867. — Primo Garavini, domiciliado Añasco 1087 vende a Felipe Angel Mossi, negocio talabartería, bazar, juguetería y afines "Casa Mossi", RIVADAVIA 2714, domicilio del último. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, donde se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.
e.23 nov.-Nº 20934-v.28 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Roberto José Ferreiro, vende a Nobel Cosme García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle ESCALADA N.º 942, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20.931-v.28 nov.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Antonio López vende a José Bernardo C balios, quién se hace cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y lí uidos, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE 1401|1405 esquina SAN JOSE, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.23 nov.-N.º 20.929-v.28 nov.

Carles y Pazos, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957 avisan Carmen Lombardi de Stancato, vende a José Pereira Durán despacho pan, AV. COBO 528, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20.926-v.28 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, ofic Martínez Castro N.º 1110|12, U. T. 67-4494 avisan que Jesús Sánchez vende a Angel Vázquez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta Ciudad calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3202 esq. CUENCA 1598|1600 domic. ambas partes. — Reclamos ley n|ofic.
e.23 nov.-N.º 20.918-v.28 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermedia, vendo a la señora Teresa Varona Peña mi negocio de despacho de pan y facturas, calle CHICLANA N.º 4131. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José. Spina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.º 20.913-v.28 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Angel Luis Presa, vende libre gravamen al señor Juan García Alvarez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO 1863, domicilio éste ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e. 23 nov.-Nº 20.910-v. 28 nov.

Benito Peraita, domiciliado Conde 401, vende a Manuela Ageitos, domiciliada Conde 401, lechería de CONDE 401. Reclamaciones por el término de Léy. —
e.23 nov.-N.º 20.909-v.28 nov.

Aviso, A. González, Venezuela 530, que Clemente López, vende a José Ferrero, su despacho pan facturas, GENERAL DANIEL CERRI 1601, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e. 23 nov.-Nº 20.908-v. 28 nov.

César Pini Achával, Escribano Público, con oficinas en la Diagonal Norte 628 hace saber por 5 días que Raúl Bernardino Cainzos domiciliado Céspede 3153 vende y cede a Lino Scalabrini domiciliado Tucumán 2926 las 125 cuotas de $ 100 c|l. cada una integradas en un 50 o|o que posee en la Sociedad "M. P. I." Manufactura de Productos Insecticidas Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta capital calle CESPEDES 3153. Reclamos de ley en mi oficina.
e.23 nov.-N.º 29.906-v.28 nov.

María Concepción del Oso de Menéndez, vendió a Luis Aller su negocio de lunch y expendio de vinos y cervezas, ubicado en la calle ZAÑARTU 1569, domicilio de las partes, donde se recibirán los reclamos.
e.23 nov.-N.º 20.905-v.28 nov.

Digna Fariñas de Barcala avisa que vende a Jacobo Benzaquen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1400, domicilio de las partes. Reclamos ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 914.
e.23 nov.-Nº 20.959-v.28 nov.

Avisamos a efectos de la ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aizik Jelin y Cía.", a constituirse por Aizik Jelin, Aída Tenenbaum de Hubscher, Abraham Hubscher, León Jelín y Pincus Kaplan, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de roperia por mayor y anexos de la razón social colectiva "A. Jelin y Cía.", de la calle LARREA Nº 355. Todos constituyen domicilio en Larrea 355, donde debe án hacerse reclamos legales.
e.23 nov.-Nº 20.969-v.28 nov.

Esteban Chiappe, Libertal 146, U. T. 35 3965, comunica Angel Pijuan vende a Antonio Luis Papaleo negocio vinería, REMEDIOS 3601. domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.965-v.28 nov.

Montenelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 30 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de muñecas, sita en JOSE MARTI 1495, propiedad del señor Carlos Angel Renta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.961-v.28 nov.

Montenelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 29 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la marmolería mecánica sita en OLLEROS 3778, propiedad del señor José Facciolla, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.960-v.28 nov.

Francisco Franze, martillero público, 48-4545 y 5342, Matheu 170, avisa Angel Mazzotta vende a José María Pazos su carnicería, INDEPENDENCIA 4185, sus domicilios. Reclamos mi oficina, dom. partes.
e.23 nov.-Nº 20.954-v.28 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Avelino Somoza y Germán González venden a los señores Manuel Juiz, Benito Payo y Casiano Juiz, que girarán "Juiz & Payo", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «Iberia», sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION Nros. 1959|99 esquina PASCO Nros. 1394|98, domicilio de las partes. Reclamaciones te ley en n|oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.953-v.28 nov.

Fernández y Gude, martilleros públicos, oficinas San Martín 66, rematarán el 29 de Noviembre corriente año, todas las existencias que constituyen el negocio de despacho de pan, calle CERRITO 1091, or en Joaquín Fernández domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20903-v.28 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que la venta del negocio de confitería, bar, denominado "La Sonámbula" establecido CALLAO 270, de Joaquín Puignau a Camilo Masip, queda sin efecto.
e.23 nov.-N.º 20901-v.28 nov.

Angel Luis Pérez y Oscar Roberto Cabello, únicos integrantes sociedad de hecho Pérez y C balbo transfieren garage, PATAGONES 4358 al 4360 a Norberto Fermín Martínez y Carlos Martínez Saterres. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.23 nov. Nº 20.952-v.28 nov.

Jorge Arnaldo Sierra, transfiere su parte componente sociedad «Sierra y Cía.», que explota negocio compraventa repuestos y accesorios paar automóviles calle TERRADA 15 a otros socios José Garanzini y Jorge Albe to Guardincerri y a don Cosme Mamone (Hijo), que continuarán negocio mediante sociedad Cosme Mamone (h.) y Cía. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.23 nov.-Nº 20.946-v.28 nov.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Virginia Piccirelli, vende a José Nicolás Piccirelli, el despacho de comestibles, calle JUNTA 1600. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.23 nov. Nº 20.930-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Peláez de Broccardo; vende su negocio despacho pan y facturas, calle MEJICO 2557, su domicilio, a Catalina Garino Viuda de Bonino, domiciliada Loria 534.
e.23 nov.-Nº 20.941-v.28 nov.

Se hace saber que don Elías Roth, domiciliado en la calle Juan A. García 2600, vende a don Bernardino Prado Cortiñas, su negocio de almacén de comestibles situado en la calle JUAN A. GARCIA Nº 2600 esquina BOLIVIA, de la Capital Federal. Reclamaciones al Escribano Eduardo R. Preto, oficinas Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 nov.-Nº 20.940 v.28 nov.

Se comunica que el negocio de compraventa de aves y huevos y frutos del país "Corlogran", sito en este pueblo de LAS BREÑAS, CHACO, propiedad de don Vicente Clapa (hijo), será transferido a doña Jorgelina Verón. Reclamaciones de ley al escribano actuante de Las Breñas, don Guillermo J. Limberti, donde las partes constituyen domicilio especial.
e. 20 nov.-Nº 20.761-v. 25 nov.

Avisamos disolución sociedad denominada «Casa Copoaragui de Porrazzo y Compañía», establecidos con taller mecánico en la calle MORENO 3007, haciéndose cargo activo y pasivo Antonio Aragón Iñestas. Reclamos en el mismo negocio domicilio contratantes.
e. 20 nov.-Nº 20.758-v. 25 nov.

Se hace saber la disolución de la Sociedad «Gnichtel y Staiano» denominada comercialmente «Sadea», domiciliada en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 1723, que explota el negocio de radio y electricidad, compuesta por los señores Jorge Cristian Juan Gnichtel y José Staiano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad el señor José Staiano. Reclamos de ley: Escribanía Antonio Roca, Diagonal Norte 628, donde constituyen domicilio las partes.
e. 20 nov.-Nº 20.756-v. 25 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Juan L. Balboa y Vicente Turrión venden a Manuel Díaz y José García, almacén despacho bebidas, SOLER 5800. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e. 20 nov.-Nº 20.754-v. 25 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, 37-1225 y 38-1571, avisan: Felicísimo Garmón vende a Domingo Rodríguez, restaurant. despacho bebidas y billar. SUAREZ 1902. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e. 20 nov.-Nº 20.753-v. 25 nov.

Don Alberto Perisse con domicilio en Santa Fe 1543, vende a doña Haydée Orquin de Grinberg con domicilio en Paraguay 1148, el negocio casa «Carema» sito en la calle LIBERTAD 966, dedicado a la venta de bombones y artículos para regalos. Las reclamaciones al domicilio de la compradora.
e. 20 nov.-Nº 20.772-v. 25 nov.

Se hace saber que la sociedad «Luis Elverdin, Importadora y Exportadora», Soc. de R. p. Ltda., se ha constituído para proseguir la explotación de los negocios de la casa de comercio de Luis Elverdin, importación y exportación, representaciones y consignaciones de cafés, tés, especias, etc., calle INDEPENDENCIA Nº 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo comprendido en el balance practicado el 31 de Agosto ppdo. Reclamos de ley domicilio indicado, constituído por las partes
e. 20 nov.-Nº 20.770-v. 25 nov.

Se hace constar que por vencimiento de contrato se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bonet y Cía., Sociedad en Comandita Perlas Rius", con domicilio en la calle MAIPU N.º 369, que explota el ramo de joyería, relojería, bisutería y artículos para regalos en general, compuesta por don Juan Bonet como socio solidario y don Segundo Martínez Pascual como comanditario, continuando con las actividades comerciales el señor Segundo Martínez Pascual quien se hace cargo del activo y pasivo y constituirá nueva sociedad en comandita con un capital de cien mil pesos moneda nacional. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.21 nov.-Nº 20.780-v.23 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Jorge Cvietkovic, Pablo Dubretic, Antonio Radovic, venden a Valentín Rico, José María Rico, café, bar, lunch, SANTA FE 3702, domicilio compradores. Vendedores domiciliados nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.º 20.801 v.26 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero, Rodríguez Peña 147: Francisco Mouro vende a Nicanor Garrido, chocolatería, lunch, elaboración venta helados, despacho vinos cervezas, BELGRANO 3168, domicilio comprador. Domicilio vendedor, Castro 1625, Capital, reclamos mis oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.799-v.26 nov.

Al comercio B. Veigas, martillero público, Ofic. Cangallo 1732, U. T. 37 - 6293, avisa que el día 13 del cte. mes, rematé existencias restaurant, bar, calle 25 DE MAYO 482, por orden de sus dueños Ljubo Josipovic, Mateo Josipovich, Zarko Culjak, reclamos término de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e. 20 nov.-Nº 20.774-v. 25 nov.

B. Veigas balanc. y mart. público, Of. Cangallo 1732, U. T. 37 - 6293, avisa que el Sr. Domingo Rovegna Suani, vende su restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital call VICTORIA 1409, a los Sres. Ljubo Josipovic y Slavomir Josipovic, quienes girarán en plaza bajo el rubro de Josipovic Hnos. Reclamos término de ley en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e. 20 nov.-Nº 20.773-v. 25 nov.

Samuel Ungar vende a su condómino Benedicto Norberto Ungar, su parte mitad del negocio de heladería y bombonería, sito CORRIENTES 3174, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones, mismo negocio. — Noviembre 22 de 1946.
e.22 nov.-Nº 20.832-v.27 nov.

Aviso al comercio que Guerrino Zagari, domiciliado en Directorio 439 vende a Felipe Vicente Manna, Félix Alfonso Petroli, Nicolás Farina y Sábato Nocerino, la fábrica de fideos ubicada en DIRECTORIO N.° 439, domicilio también de los compradores. — Reclamos escribanía Vallazza, Avda. de Mayo 1390, piso 1.°. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.
e.20 nov.-N.° 20.734-v.25 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Bartolomé A. Robert, vende su negocio panadería mecánica y repartos, sito COCHABAMBA 2432|36, a don Juan Sansone. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.20 nov.-N.° 20.736-v.25 nov.

Avísase que: el señor Antonio Zalazar, vende al señor Germán Canal, el negocio de hotel alojamiento sito calle VENEZUELA 687 (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos en ley 11.867, Victoria 676, La Gastronómica.
e.20 nov.N.° 20.702-v.25 nov.

David Navarrane vende su parte mitad del negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas calle CENTENERA 1707 a Paulino Iglesias. — Domicilio de los contratantes y reclamos de Ley en el mismo negocio.
e.20 nov.-Nº 20729-v.25 nov.

Se hace saber que los esposos doña Celina Fernández de Souto y don Francisco Souto, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "Souto y Fernández", han vendido a doña Elvira Capisano de Martinelli, don Eduardo Capisano y don Ricardo Luis Serra el negocio de flores naturales, instalado en esta Ciudad, calle ARENALES Nº 1101 esq. CERRITO, bajo la denominación "Splendid". Reclamos de ley en la Escribanía de don Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, en donde las partes constituyen su domicilio especial y legal. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.
e.20 nov.-N.° 20.701-v.25 nov.

Se hace saber que don Alfonso Antonelli domiciliado en SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1679, aporta y transfiere su capital del negocio sito en el mismo lugar denominado "Empresa Transportadora Antonelli" que se dedica al ramo de comisionista de transportes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Transportadora Antonelli" que se constituye con igual domicilio. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada empresa. Reclamos de ley Santiago del Estero N.° 1679.
e.22 nov.-N.° 20.897-v.27 nov.

Por 5 días se hace saber que don Francisco Siciliano, vende al Sr. Erntsyo Mussio el restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1518|20. Reclamos de ley a "Beccar Varela Abogados" calle San Martín 132, piso 1.°, domicilio constituído por las partes.
e.22 nov.-N.° 20.895-v.27 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Pedro Alvarez mi negocio de despacho de pan, sito CASEROS N.° 3987. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: María Nuño Vda. de Alonso. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.892-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Marcelino López, Ramón López, José Forcat y Miguel Llaneras nuestro negocio de confitería, fábrica de masas y sandwichs y despacho de pan y venta de helados, calle RIVADAVIA N.° 5946|48. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Suárez y Serafín Vidal. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.891-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Andrés Coya, Constantino Soto y Juan Antonio Portela, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CARLOS CALVO N.° 4359|67. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Camba y Enrique Camba. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.887-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Olimpio Lorenzo vende al señor Ramón Manzanares la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calle NAHUEL HUAPI N.° 4901, esquina PACHECO, donde se domicilian ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Sr. Carlos Manzanares continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo del pasivo del mismo. Reclamos ley en dicho negocio. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20882-v.27 nov.

Al comercio: Se hace saber por cinco días que Juan Adolfo Sozzi vende a José Pablo Doce el taller de plateado, calle VIEL N.° 436, domicilio de las partes libre de gravámenes. Reclamos Ley 11.867 al martillero interviniente señor Jorge B. Sánchez, calle Brasil N.° 2850, Dto. A. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.883-v.27 nov.

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva Boschan y Schein, formada por los señores Federico Boschan y Nicolás Schein, establecida con negocio de compra-venta de maderas en la calle BOLIVAR 256, vende el activo y pasivo de su negocio a la Boschan y Cía. S. R. L. en formación, domiciliada en la calle Bolívar 256, formada por los señores Federico Boschan y Claudio J. G. G. Selguan. Reclamaciones de ley: Estudio Dr. Jorge Philipsborn, Corrientes 222, 5.° izq.
e.22 nov.-N.° 20.886-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Roberto Enrique Martín, Ernesto Fernando Martín y Ramón Novo venden a los señores Alfredo Cadenas y Juan Augusto Catarino el negocio de café y bar denominado "Dion Bar", ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO número 1300, esquina TALCAHUANO números 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas dentro término legal. Buenos Aires, 18 Noviembre 1946.
e.22 nov.-N.° 20.881-v.27 nov.

Isaac Rath vende a don Sally Liberowitsch y doña Dolores Vallespi de Barguez su negocio de bar, café, concierto Balalaika sito en 25 DE MAYO 637. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.
e.22 nov.-N.° 20.880-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 29 de Noviembre de 1946 a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de mosaicos, calle GRAL. ARTIGAS 4088, propiedad del señor Próspero José Cardaci. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.878-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 27 de Noviembre de 1946 a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle PORTELA 927, propiedad del señor David Eseretz. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.873-v.27 nov.

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Francisco Prados y Sergio Méndez venden negocio panadería mecánica, BAHIA BLANCA 1673|75, a Francisco Corbino, Alberto Coronel y Ubaldo Coronel. — Reclamaciones: Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.22 nov.-Nº 20.866-v.27 nov.

Abraham Apel vende a Samuel Bialecki, su negocio de tienda, sito AVDA. AMERICA 3117. — Reclamaciones: a Pascual Izraelewicz, calle Corrientes 5143, 2°. F., donde las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 20.863-v.27 nov.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña, avisa que con su intervención don Federico Conrad (hijo), domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo, vende a don Emeterio Zudaire, su negocio de hotel denominado Hotel Argentino, ubicado en esta localidad. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — PUERTO MADRYN, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, domicilio comprador. — Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-Nº 20.856-v.27 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que la señora María Muiño venderá al señor Jesús Castiñeira, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle BIARRITZ 2566 domicilio contratantes, reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 20.855-v.27 nov.

Donato Domingo Maro, Mart. Públ., of. Peña 2562, 1er. piso, U. T. 42 - 8746 avisa que Arturo Fernández vende a Herminio Martínez el garage "Ielsa", CALLAO 1581. Reclamo de ley, mi oficina, dom. de las partes.
e.22 nov. N.° 20.871-v.27 nov.

Norberto García vende a Amalia Mauregui de Fuentes su negocio de sombreros y afines, de CUENCA 2975. Domicilio partes y reclamos de ley en Torrado López y Cía., San Martín 113, 2.°, 34.
e.22 nov.-N.° 20.862-v.27 nov.

Pedro Ivanoff vende a Decho Petroff, negocio restaurant, bar, "El Balear", sito en AMEGHINO 765, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio contratantes, Comodoro Rivadavia, Chubut.
e.22 nov.-Nº 20.861-v.27 nov.

Avísase: Antonio Landeira vende a Pedro D'Amico y Carmelo D'Amico, su negocio lechería y anexos, ALBERTI 1700. — Domicilio vendedor: Solís 458. — Domicilio compradores: Alberti 1700. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.22 nov.-Nº 20.860-v.27 nov.

Avisa Manuela Santos, de la firma Corciarino y Cía., con negocio de bar y restaurant establecido en la calle 25 DE MAYO Nº 528, Capital, que vende a su condómino señor Horacio Corciarino, la parte que le corresponde. — Domicilio de ambas partes: 25 de Mayo Nº 528, Capital.
e.22 nov.-Nº 20.851-v.27 nov.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: María Monrós de Gili, Ensenada 295, vende restaurant sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 3701|07, a Octavio Consoli, Warnes 154, departamento 1. — Reclamos: oficina rematador.
e.22 nov.-Nº 20.848-v.27 nov.

Se hace saber por cinco días que "Biplaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Teresa Vozzi de Alloco y a Juan José Albizuri, el negocio de fiambrería denominado "Fiambrería Francesa", sito en la calle VICENTE LOPEZ 1749, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en la escribanía Francisco J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.
e.22 nov.-Nº 20.845-v.27 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador público, Larrea 24, T. 47-5661: véndese negocio peluquería, cigarrería, derivados. TRIUNVIRATO 4107. — Propietario: Juan Manuel Romualdo Salomón, con domicilio Larrea 24. — Comprador: Dionisio Pablo Quiroga, domiciliado negocio.
e.22 nov.-Nº 20.843-v.27 nov.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Vicente Cirone vende a Vicente Tofano, negocio despacho de comestibles vinos y cervezas envasadas, sito ARAUJO 601 esquina PIZARRO, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 20.839-v.27 nov.

Domingo Natale & Cía. transfiere a C. I. L. Curt, Soc. de Resp. Ltda. en formación, el activo y pasivo de la curtiembre ubicada en la calle CONESA 4339 (VALENTIN ALSINA, PARTIDO 4 DE JUNIO y administración en ARAOZ 52, Capital Federal). — Reclamos: N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.22 nov.-Nº 20.833-v.27 nov.

Avísase que don Luis Contardi vende a don Pablo Adell, el negocio de hotel, calle SARMIENTO 1162, piso tercero (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos en Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.
e.22 nov.-Nº 20.838-v.27 nov.

Avisan: A. Aguadero y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Piedras 251, U. T. 33-8807, que con nuestra intervención, el señor José Núñez vende su Hotel Oliva sito en esta ciudad, calle AV. DE MAYO 1385 y RIVADAVIA 1382, piso 4.°, a Preciosa Hillcoat de Pistrin, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.779-v.26 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Ginés Sánchez vende a Josefina Dell'Acqua de Camales su despacho de pan BUCARELLI 1001, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.778-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Leonardo Peña vende a Eugenio Czech y Armando Lorenzo Rinaldi, restaurant y despacho bebidas alcohólicas BRASIL 1|9, domicilio compradores, vendedor Moreno 1531, nuestras oficinas

e.21 nov.-N° 20.777-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Mariano Esteban vende a Pilar Sos despacho de pan y venta de helados SALTA 766, domicilio de la compradora, vendedor en Moreno 1531, nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.776-v.26 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Garibotti y Cía., con domicilio en la calle ESMERALDA 562, vende al Sr. Ernesto González su negocio de zapatería situado en el domicilio indicado. Reclamos de ley al Dr. Jorge L. Mazzini, Sarmiento 1411, 5.° piso, Dto. 12 Bis. Capital. — Domicilio del comprador: Peña 2697.

e.21 nov.-N.° 20 791-v.26 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, comunica: María del Carmen Granzella vende a Pascual M. Bavasso su negocio despacho de pan, calle ECHEVERRIA 5451, sus domicilios. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.792-v.26 nov.

Avisan Daneri, Lunardi & Valle, martilleros públicos, oficinas Lope de Vega 2726 y 2835, que el señor Miguel Blasco vende al señor José Forys, su despensa de NAZARRE 5273, Cap., domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.789-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, 35-8421, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Eugenio Oscar Lepera al Sr. Cándido Fernández, de su negocio de bar, restaurant, sito SARMIENTO 1711. — Reclamaciones en el negocio.

e.21 nov.-N.° 20.788-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan por nuestro intermedio que Manuel Núñez Parada vende su negocio almacén, comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por menor a don Miguel Vélez, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 3802, esq. CASTRO BARROS. — Domicilio de las partes. Reclamo contra expresado negocio interponerlos en términos ley a nuestras ofic.

e.21 nov.-N.° 20.787-v.26 nov.

Simon Lañin vende a Adolfo Lañin, taller de tapicería y anexos sito CUCHA CUCHA 2451, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Estudios Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1.° piso, Esc. 4|5.

e.21 nov.-N.° 20.785-v.26 nov.

Salomón Butterman vende a Arturo Losada el negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito en BELGRANO N.° 2067, domicilio de las partes.

e.21 nov.-N.° 20.800-v.26 nov.

Avisan: C. E. González & Cía., martilleros públicos nacionales, J. B. Alberdi 1210, 60 (Caball.) 5227, que por su intermedio Secundina Dafonte de Riadigos vende su hotel pensión, SAN PEDRITO 63|65|69 y 75 a Martín Trotta. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, Noviembre 21 de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.827-v.26 nov.

Mina J. de Belozercovsky vende libre de gravamen su comercio de lencería y medias "Casa Elizabeth" sito en PARANA 176, a Roberto Saluzzi, domiciliado en Victoria 910, dep. "i". Reclamos de ley en domicilio comprador. Domicilio del vendedor: Bernardo de Irigoyen N.° 1556 piso 2.° Dpto. 21.

e.21 nov.-N.° 20.825-v.26 nov.

Belón, Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, teléfono 47 8888 comunican: Clemente Furlan vende a Constante Bastia quiosco de cigarrillos y golosinas CHARCAS 1815 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 nov.-N.° 20.823-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía.", los señores Francisco Prados y Sergio Méndez, transfieren el negocio de panadería mecánica & repartos, denominado "La Catalana", sito en la calle CORRIENTES 5464|66, con activo y pasivo, a la sociedad en formación "Prados, Méndez & Compañía", integrada por Francisco Prados, Sergio Méndez, Francisco José Prados, José Doural y Manuel Pertierra. Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.21 nov.-N.° 20.821-v.26 nov.

Al comercio: El señor Juan Fernando Puccio vende al señor Juan Barnils, la parte indivisa que tiene en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ número 1745. Activo y pasivo a cargo de Juan Barnils y Julio César Barnils; quedando disuelta por este acto la sociedad "J. y J. Barnils y Puccio". Interpónganse reclamaciones término de ley, Godoy Cruz 1745, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.21 nov.-N.° 20.822-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho constituída por Genaro y Miguel Gregorio y Juan Llano domiciliada en la calle STRANGFORD N.° 5951 que explota el taller de fundición de bronce se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Genaro Gregorio. Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de la sociedad, calle Strangford N.° 5951. Reclamos de ley, A. del Valle. Salta 345 domicilio de las partes.

e.21 nov.-N.° 20.820-v.26 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Celestino Combi domiciliado Lerma 520 vende a Elías Rubens y Mozes Junger su carnicería y anexos, calle JUFRE 512|516, domicilio compradores.

e.21 nov.-N.° 20.809-v.26 nov.

Esther Basabe de Nosenzo, domiciliada Conesa 3844, avisa que vende libre de todo gravamen a Beatriz Basabe, domiciliada en Freire 3292 la parte que tiene y le corresponde en el negocio de tienda y lencería calle IBERA 2413. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, Uruguay 412, entre piso. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.817-v.26 nov.

Carlos R. Muñoz, domiciliado en CARLOS PELLEGRINI 331, avisa que vende su periódico "Heraldo de la Construcción", con oficinas en el mismo domicilio, a los señores Pedro Sanz (h), José Luis Sanz y Alberto Juan Sanz, domiciliados en Perú 84, oficina 68, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.

e.21 nov.-N.° 20.815-v.26 nov.

Se avisa que Eldo Turolla domiciliado en la calle Santiago del Estero número 478, venderá a Elvira Zanzi domiciliada en la calle Sarmiento número 1200, la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de billares, tornería de marfil y venta de artículos de juego, denominada "La Progresista" o "Casa Zanzi" instalado hoy en la calle SARMIENTO N.° 1200, tomando la compradora el activo y pasivo de la misma. Reclamaciones legales. Escribanía Rodolfo A. Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña 825, 8.° piso.

e.21 nov.-N.° 20.803-v.26 nov.

Al comercio: Avisan E. García & Cía. y E. Rodríguez, que con nuestra intervención se vendió el negocio de Hotel Congreso sito en la calle CALLAO N° 125, domicilio de las partes. Vendedor Sr. Héctor Gonella, compradores señores Natalio Nomakchteinsky y Ernesto B. Zabotta. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en n|ofc. C. Pellegrini N° 587 donde deberán efectuarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Noviembre del año 46.

e. 20 nov.-N° 20.751-v. 25 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 comunican: Ildefonso Ibáñez y Domingo Ibáñez venden a Emilio Ferreiro y Félix Fernández, café, restaurant, despacho bebidas, billares AVENIDA LA PLATA 2998 domicilio contratantes. Reclamos ley.

e. 20 nov.-N° 20.750-v. 25 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Adolfo Peña y Aníbal R. Dormois vende a Juan Santopietro fiambrería, quesería, casa de comidas GAONA 3488|90 domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e. 20 nov.-N° 20.748-v. 25 nov.

Al comercio: C. Suárez y Cía. bal. y mart. púb. Of. Av. de Mayo 822, U. T. 34-4883, avisan que Luis Hegedüs vende a Antonio Mascialino, el negocio de pastas, fiambrería y rotisería, sito en esta Capital, calle SAN MARTIN 936. Domic. de ambas partes. Recl. ley n|oficinas.

e. 20 nov.-N° 20.743-v. 25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que Carlos Mendizábal, domiciliado en la calle VENEZUELA N° 882, de la Capital Federal, vende, cede y transfiere como aporte de capital, el negocio sito en el indicado domicilio, dedicado al comercio de pelos, fieltros y lavaderos de lanas y la fábrica sita en la calle 12 de Octubre, entre Kilómetros 4 y 5 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con iguales ramos y además la fabricación de fieltros a favor de la sociedad «Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada», en trámite de formación ante el Escribano Pedro Saúl Briones, siendo sus socios el indicado Carlos Mendizábal, Ramón Gregorio Mendizábal, Ramón Alfredo Mendizábal y Alejandro Braceras, todos con domicilio en la calle Venezuela N° 882. Oposiciones de ley ante el Escribano Pedro Saul Briones, calle Lavalle N° 1430, séptimo piso, de la Capital Federal.

e. 20 nov.-N° 20.741-v. 25 nov.

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público con oficina Paraná 190, teléfono (Mayo) 38-8595 que el señor Ferdinando Castelli, vende a la señora Irma Robanal González, la casa amueblada hotel de la calle MONTEVIDEO 286, 2.° piso, reclamaciones de ley y domicilio de los contratantes en mi oficina calle Paraná 190. — Buenos Aires 15|11|1946.

e.20 nov.-N.° 20718-v.25 nov.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Dalmiro López y Manuel Alvarez, venden a Valentín Limeres, almacén comestibles, bebidas alcohólicas envasadas por menor y por copas, VICTORIA 2201, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.° 20717-v.25 nov.

Se hace saber que doña Ana Dellamea de Alvarez, venderá a don Plácido Romero el negocio de panadería denominado: "Panadería Alvarez", sito en PUERTO VILELAS (CHACO). Reclamaciones dentro del término de ley en mi estudio Edison 232, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes. — Antonio Pagoto, martillero público nacional.

e.20 nov.-N.° 20716-v.25 nov.

José Bressan, hace saber por el término de cinco días que transfiere el activo y pasivo de su establecimiento industrial dedicado a la fabricación de fideos, pastas y afines, con domicilio en GURRUCHAGA N.° 872, a la razón social "Molino Harinero e Industria Fideera y Afines, José Bressan & Cía. S. R. L." "en formación". Domicilio de las partes, Gurruchaga N.° 872, donde deben formularse los reclamos de ley.

e.20 nov.-N.° 20711-v.25 nov.

Avisa al comercio: Lorenzo E. Lamarca, transfiere a la sociedad, Sucesores de Carlos Lamarca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio para la fabricación de manchones y desmonte de neumáticos usados, CRAMER 1643, reclamos, calle Cramer 1641, Capital, domicilio de las partes.

e.20 nov.-N.° 20.712-v.25 nov.

La razón social Reig y Cia., domiciliada REMEDIOS 4725 vende el activo del negocio de fábrica de muebles ubicada Remedios 4725 a León Rabinovich y a doña Liba Tabacnik de Rabinovich domiciliados Añasco 2052.

Oposiciones de ley al escribano Daniel R. Arana, Lavalle 710.

e.20 nov.-N° 20727-v.25 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cia., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. U.T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN N° 3601 esquina SADI-CARNOT; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Domingo Barcia. — Comprador: Benigno Bravo. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires. — 20—11—1946.

e.20 nov.-N° 20726-v.25 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cia., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle HUMBERTO 1° N° 602 esquina PERU N° 1105|17; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Constantino Rodríguez, José Cuervo y José Rodríguez Pérez. — Comprador: Miguel Ruibal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires. 20—11—1946.

e.20 nov.-N° 20725-v.25 nov.

La sociedad colectiva "Parada & Cia" constituída por los señores Daniel Goldfeder y José Simplicio Parada, propietarios del "Criadero Maldonado" dedicado a criadero avícola, instalado en la calle JUAN B. JUSTO 3051, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Simplicio Parada. — Reclamaciones de ley: Doctor Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1°, dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 nov.-N° 20723-v.25 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Teodoro Las Heras vende a los señores Andrés Arandilla y Antonio Gil Vila la parte que tenía y le correspondía del negocio restaurante y despacho bebidas alcohólicas al copeo SEGUROLA 1196|200, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.20 nov.-N.° 20.739-v.25 nov.

Homero Fermoselle vende a Diego Becerra García su comercio de mercería, sito en AVENIDA SAN MARTIN 3058. Reclamos de ley en dicho domicilio, donde lo constituyen las partes.

e.20 nov.-N.° 20.738-v.25 nov.

Doña Ligia Vinicia Córdoba de Moya y doña Eugenia Rubio de Moya, en su carácter de herederas de don Luis o Luis Gregorio Moya, domiciliadas en la calle Zabala 3920, transfieren todos los derechos que tienen en la sociedad "Arias, Moya y Compañía, Armovi", taller mecánico de precisión, ubicado en la calle CESPEDES 3887, constituída por el causante don Luis o Luis Gregorio Moya, don Enrique Arias, don Miguel Villar y don Adolfo José Moya, domiciliados en la calle Céspedes 3887, quedando disuelta dicha sociedad, y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios don Enrique Arias, don Miguel Villar y don Adolfo José Moya. — Reclamos de ley en la calle Céspedes 3887.

e.20 nov.-N.° [illegible]-v.25 nov.

Por ante el escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado "La Criollita", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 6262. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley, Esmeralda Nº 61, domicilio constituído por las partes.
e.23 nov.-Nº 20.939-v.28 nov.

Avisan: Gabeiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U.T. 37-3583, que Alejandro Morán, vende a Francisco López, su despensa y despacho de vinos, cervezas y bebidas envasadas, que tiene en la calle GRITO DE ASENCIO Nro. 3602, en esta Ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20900-v.28 nov.

# CONVOCATORIAS ANTERIORES

## CASULLO
### Sociedad Anónima Inmobiliaria
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.
6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.
e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

## SOCIEDAD ANONIMA «EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.
2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de bienes.
3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.
4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salcedo Gómez, presidente. — José Mosé, gerente general.
. 19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

## INSTITUTO SANITAS ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
### Industrial de Productos Químicos y Medicinales
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Consideración de la marcha de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

## ALFA-LAVAL S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.
2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

## ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEZOQUI, YOHAI & ACRICH
### Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en Cangallo [illegible], para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

## "COFIMA"
### Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las Utilidades.
Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.
e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

## ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.
### Comercial Algodonera Argentina
### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Destino de las Utilidades.
3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.
4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

## Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
## LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.
e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

## "EL INDIO"
### S. A. Agrícola Ganadera
### Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811
Convocatoria

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.
e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

## LEDAMA S. A.
### Exportación de Lana
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.9 nov.-Nº 20.182-v.27 nov.

## CARLOS CASADO LIMITADA
### Compañía de Tierras
### Asamblea General Ordinaria
### Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.
e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

## LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años.
4º Elección de dos directores suplentes por un año.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 21 nov.-Nº 20.798-v. 7 dic.

## ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.
2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.
3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.
4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, Presidente. — Angel Daneu, secretario.
e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

## "FILOTEX"
### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

## NOEL & COMPAÑIA LIMITADA
### Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2.º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1946.
3.º Distribución de las utilidades.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Consideración de lo resuelto por el Directorio, ad referéndum de la asamblea, en su sesión 319a. del 25 de Septiembre de 1946, fijando las remuneraciones de algunos de sus miembros que ejercen funciones ejecutivas.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.
e.7 nov.-N.º 20044-v.25 nov.

## LOMBARTOUR
### S. A. de Restaurants y Espectáculos
Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.º 322, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.º de los estatutos.
2.º Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.º 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.13 nov.-N.º 20.363-v.30 nov.

DATES & HUNT
S. A. Sudamericana de Construcciones
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, en San Martín 232, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.7 nov.-N.° 20020.-v.25 nov.

"TORRALVA"
Sociedad Anónima. Ganadera & Agrícola.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Autorizar al señor presidente y|o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.
4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°
2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.
3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.
4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asambleea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urtasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM
Socieda dAnónima
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el estauto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la situación general de la Sociedad.
2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.
3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires -- Reconquista 336
U. T. 32-2174
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.
4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
5.° Elección de síndicos titular y suplente.
6º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T.I.F.A.L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Codigo de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.
2.° Modificación de los estatutos.
3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.
e.19 nov.-N.° 20.659-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social. calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Memoria y Balance correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.° Elección de directores;
3.° Elección de síndico y síndico suplente;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.925-v.12 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Designación del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 nov.-N.° 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)
CONVOCATORIA
De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537,
ORDEN DEL DÍA:
1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;
2.° Elección de directores titulares por tres años; del Director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;
3.° Aprobación del acta. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.
e.23 nov.-N.° 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.
3.° Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.
4.° Remuneración al Directorio y Síndico.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.° 20.956-v.10 dic.

**"EL CERRITO"**
**Sociedad Anónima Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas al artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
e.7 nov.-N.° 20095.v.25 nov.

**QUEBRACHALES PARAGUAYOS**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

**COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.**

2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.° 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.° de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.
e.12 nov.-N.° 20271.v.26 nov.

**FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A**
**Comercial e Industrial**

**(Calzado de estilo, S. A. Argentina)**
Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.
3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 20474.v.30 nov.

**"C O G R A N"**
**Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima**
**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.°, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.
5.° Elección del síndico titular y del suplente. [illegible] dico.

6.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.
Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.
e.15 nov.-N.° 20489.-v.26 nov.

**LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA**
**Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.
e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

**"MIDLANDTEX"**
**Sociedad de Industria y de Comercio S. A.**
**Asamblea General Extraordinaria**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.
e.15 nov.-Nº 20.442-v.2 dic.

**ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE COCINEROS Y PASTELEROS DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Extraordinaria**

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 13,30 horas, en el local social, calle Córdoba 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la asamblea de la fusión resuelta por la Comisión Directiva. Con la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires.
2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Secretario. — Adrián Bosc.
Nota: Pasada media hora de la fijada la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 66 de los Estatutos.
e.19 nov.-N.° 20.690-v.28 nov.

**"LA GALIA"**
**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º. Elección Director y Síndico.
3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
e.18 nov.-N°20586-v.4 dic.

**COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
[illegible] ra firmar el acta. [illegible]

3º Designación de dos accionistas para [firmar el acta].
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 20.755-v.6 dic.

**"CIPO"**
**Corporación Industrial de Productos Oleaginosos**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores, por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

**YERBALES ARGENTINOS**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

**"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.**
**Avenida de Mayo 776 Buenos Aires**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.° piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.° Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.
3.° Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.
4.° Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.
5.° Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.
6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas, y resolver sobre el plazo para su integración. [illegible]

7.° Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.
8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 23 de Mayo de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3ª serie de acciones. — El Directorio.
Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.
e.19 nov.-N.° 20.650-v.5 dic.

**S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Primera Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Transradio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.
2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.
3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.
e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

**Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda.**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.19 nov.-N.° 20.698-v.5 dic.

**HENRY SIMON LIMITED**
**Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 628, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.949-v.10 dic.

---

**JOSE MARCONETTI E HIJOS**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Primera Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social (artículo 6.°).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20.943-v.10 dic.

---

**Soc. Anó. Agrícola Ganadera SANTA CLARA**
**25 de Mayo 122, Buenos Aires**
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2º Designación del o los liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20935-v.10 dic.

---

**LE COURRIER DE LA PLATA S.A.**
**Asamblea General Extraordinaria**

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.

3º Integración del Directorio.

4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20927-v.10 dic.

---

**MARIE ANNE COMMAUX S. A.**
**Comercial e Industrial**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic.

---

**EDITORIAL DIFUSION**

**Sociedad Anónima**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el .. de Noviembre de 1946 a las .. y .. horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5. del estatuto.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.° 20493-v.26 nov.

---

**BUENOS AIRES DENTAL**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

---

**EDITORIAL LOSADA**

**Sociedad Anónima**

**Alsina 1131 — Teléf. 38-7267**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndico.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.° 20057-v.25 nov.

---

**S. A. "COMFIR"**
**Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de A. del Bueno y A. Girola; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.° 20042-v.25 nov.

---

**CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.**
**Inmobiliaria, Comercial e Industrial**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2º Nombrar directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea. Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

---

**"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.**

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic.

---

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"**
**(Sucesora de José Menéndez)**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2º Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.816-v.7 dic.

---

**"SAN EDUARDO" SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES**

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261-v.28 nov.

---

**EGISTO ROCCHI & HIJOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial Charcas Nº 849**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Remuneración al Directorio y al síndico.

4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.810-v.7 dic.

---

**COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 20.795-v.7 dic.

---

**SUPEROCRE**
**SOC. ANON. IND. Y COM.**
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2º. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3º. Firma del acta por dos accionistas.

4º. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-Nº 20628-v.4 dic.

---

**S. A. I. G. A.**
**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"**

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.° 447 — 7.° piso — escritorio N.° 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.

4.° Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20662-v.5 dic.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

Sociedad Anónima

GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897.v.27 nov

McHARDY BROWN Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Cangallo 690, Buenos Aires, el día 29 de Noviembre de 1946 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.º — Consideración de la Memoria. Informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

Punto 2.º — Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.7 nov.-N.º 20051-v.25 nov.

"CRISTALERIAS PICCARDO"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las once horas, en las oficinas de la calle Corrientes 222, piso 18.º, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores titulares y elección de directores.

4.º Elección de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.7 nov.-N.º 20047-v.25 nov.

"CIPO"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2º Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.775-v.6 dic.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembrea 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 dic.

F. A. C. Y. L.

Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.469-v.26 nov.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.468-v.2 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.138-v. 26 nov.

JAMES Cº LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-Nº 20.134-v. 26 nov.

Sociedad Anónima

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 9.30 horas. en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20091-v.25 nov.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "CHYMEN AIKE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2.º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20093-v.25 nov.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Ltda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.º de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndicos.

3.º Fijación de honorarios de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.692-v.29 nov.

CAMPEON S. A.

Comercial e Industrial — Fábrica de Antisárnicos

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios vencidos al 30.6.45 y 30.6.46, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico. — (Art. 25 de los estatutos).

4º Ratificar el contrato celebrado con el Dr. Jorge Reibel, en calidad de director-técnico de la sociedad.

5º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú Nº 375, 9º piso, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20721 v.30 nov.

"METEOR"

Establecimientos Metalúrgicos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento número 559, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma total de los estatutos.

2.º Pago de los dividendos pendientes mediante entrega de acciones ordinarias.

3.º Retribución a los miembros del Directorio.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 nov.-N.º 20066-v.25 nov.

**GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.**
**(Sociedad Anónima Introductora)**
**Asamblea General Extraordinaria**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la sociedad.

2.° Reformar el artículo 3.° de los estatutos, de acuerdo con la decisión que sobre el particular se adopte, proyectando el Directorio el siguiente artículo, en sustitución del vigente: "Art. 3.° — La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo ser disuelta anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas".

3.° Reformar el artículo 21 de los estatutos, en cuanto a la remuneración de los miembros del Directorio, proyectando éste la siguiente redacción: "Los miembros del Directorio percibirán en concepto de remuneración por sus servicios la suma mensual de dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con excepción del presidente, cuya remuneración será de dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal por igual período".

4.° Autorizar a la presidencia de la sociedad para gestionar de los poderes públicos la prórroga del contrato social y la reforma pertinente de los estatutos, pudiendo aceptarse cualquiera modificación que aquellas autoridades sugirieran y comprendiendo la misma autorización el otorgamiento de la respectiva escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas que redacten y aprueben el acta de la asamblea.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída y resolverá válidamente los puntos de la convocatoria con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital suscripto; y que, de acuerdo con el artículo 31 de los mismos estatutos, los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, pudiéndose sustituir este depósito por un certificado que acredite que aquél se ha hecho en alguno de los bancos establecidos en la Capital. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director-gerente.

e.? nov.-N.° 20055-v.25 nov.

**CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.**
**(C. O. P. I. S. A.)**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

**MERCADO a TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Av. de Mayo Nro. 981**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25.° de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20254-v.28 nov.

**SOCIEDAD MINAS EPECUEN S. A.**
**Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro diretcores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la asamblea, para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.14 nov.-N.° 20419-v.?5 nov.

**NUEVA CERVECERIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en curso, a las 15 horas, que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se llevará a cabo en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y comunicación del Directorio, al 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el fideicomisario, presidente y síndico de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestra caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El fideicomisario.

e.14 nov.-N.° 20417-v.25 nov.

**PLATA Y PLATA**
**Industrial y Comercial**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

**Sociedad Anónima**
**MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.**
**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.° a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.° Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.° 20404-v.29 nov.

**"D O M U S"**
**S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria**
**Cangallo Nº 1925 — Bs. As.**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista Nº 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1º y 2º de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.374-v.30 nov.

**Agrícola y Pastoril**
**"LOS RANQUELES S. A."**

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

**S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"**

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Elección de los directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.390-v.27 nov.

**COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.379-v.4 dic.

**FRANK R. PESSERL S. A.**
**Oficina Técnica**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.° Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.278-v.30 nov.

**DROGUERIA BERETERVIDE S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

**MARRE & CIA.**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano, y José Cilloni; que terminan sus mandatos.

3° Nombramiento del Director que actuará en carácter de presidente, durante el nuevo período.

4° Elección de dos directores suplentes por un año.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6° Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4a., Clase "B", en el momento que lo crea oportuno.

7° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.

e.21 nov.-N° 20.814-v.26 nov.

**DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia N.° 620, 5.° piso, el 29 de Noviembre de 1946 a las 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946 y del Informe del síndico.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente.

4.° Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico y gerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia N.° 620, 5.° piso, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, — de Noviembre 1946.

e.7 nov.-N.° 20037-v.25 nov

**REY**

**Sociedad Anónima Comercial**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov.-N.° 20.186-v.27 nov.

**"HACENDADOS DE LA PAMPA"**

**Sociedad Anónima**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3° Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente, en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etcheberry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.115-v.26 nov.

**ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I. y F.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.

2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.1??-v.26 nov.

**"SOMINAR"**

**Sociedad Minera Argentina**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 20.673-v.5 dic.

**S. A. F. E. I.**

**Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán N° 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.547-v.3 dic.

**UNITAS COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.**

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3° Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.

4° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.455-v.26 nov.

**"NUMANCIA"**

**Seguros en General — Soc. Anón.**

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

2.° Destino del saldo de utilidades.

e.9 nov. N.° 20.189-v.27 nov.

**ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR**

De acuerdo con el Art. 33 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en nuestro local de esta Ciudad Avda. Callao 542, el día 28 del corriente, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto y reglamento social.

2.° Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y reglamento social.

3.° Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Presidente.

e.16 nov.-N° 20.538-v.27 nov.

**DANIEL BASSI & CIA.**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 20.135-v.26 nov.

**OLIVOS GOLF CLUB**

**Sociedad Anónima**

**Segunda Convocatoria**

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.

2.° Elección de tres directores titulares.

3.° Elección de cinco directores suplentes.

4.° Elección de síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.566-v.27 nov.

**I R I S**

**S. A. Rural, Comercial y Financiera**

**Segunda Convocatoria**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.

2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.461-v.26 nov.

**NORDISKA KOMPANIET S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.837-v.9 dic.

**RIPAN**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

**UNION TRABAJADORES DE CASAS PARTICULARES**

**Con Personería Jurídica**

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

Se convoca a todos los socios de la Unión Trabajadores de Casas Particulares, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 22 horas, en nuestro local social, sito en la calle Mansilla 2610. Con la asistencia de la mitad más uno de los socios activos y una hora más tarde con el número de socios presentes, Art. 35, Inc. a) de nuestros estatutos, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe del secretario.

2.° Informe del tesorero.

3° Nombrar nueva Comisión Directiva por el término legal de seis meses.

4° Renovación de la Comisión de Fiestas.

5° Renovación de la Comisión de Biblioteca.

6° Nombrar revisadores de cuentas, tres efectivos y tres suplentes.

7° Nombrar dos socios para firmar el acta. — Luis Pumares, presidente. — José Cavero, secretario general.

Nota: Art. 12 de los estatutos. — El socio que no tenga tres meses de antigüedad, no podrá votar.

Otra: Para ser electo miembro de la C. D. es indispensable tener una antigüedad de seis meses.

e.22 nov.-N° 20.864-v.25 nov.

**CONCENTRACION DE FLORICULTORES**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Bdo. Irigoyen N.° 1328, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic.

**LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA**

**S. A. en liquidación**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

**CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA**

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945|1946.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Eudoro Acosta Flores, secretario.

e.22 nov.-N.° 20.846-v.27 nov.

**DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.**

**Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946.

— El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

**Cía. C. RICHARDSON S. A.**

**Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic.

**EL MUNDO**

**Cía. de Seguros Generales, S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

**TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic.

**SADOPYC**

**Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles**

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

**COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

# LICITACIONES ANTERIORES

**H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de setecientas cincuenta (750) resmas de papel obra de primera, formato 82 x 118 de 35 kilos. Pliego de condiciones en Contaduría.

e.23 nov.-N.° L-5.152 v.-28 nov

## Ministerio del Interior

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**Licitación Pública N° 265**

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Usain — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. N° L.5088-v.4 dic.

**GOBERNACION DEL CHACO**

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo soli-

cite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Harán, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L. 4755-v. 30 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 19|46
(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m.. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 olo del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4953-v. 2 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)
— Expte. 12.915 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.º) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.º (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.º L.5007-v.29 nov.

— Expte. 32.074 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.º (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.º L.5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.º), estación ferroviaria, puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.º (Paraná), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.º L.5005-v.29 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores, asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial Bartolomé Churruca, etc., durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración calle Belgrano 1549, piso 4.º, departamento Central.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General; Director de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.036-v.27 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-Nº L.5.022-v.29 nov.

# Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.º L.5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-Nº L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número 7.178|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.º L-5.114-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1947 de dos mil cien cajones construidos en madera de álamo con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expediente N.º 6547|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.20 nov.-N.º L.5026-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para reparación de vehículos de tracción mecánica y lanchas con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 6961|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Noviembre de 1946 a las 11,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.20 nov.-N.º L.5024-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón, estopa y cepillos de paja con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 7315|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694 Capital.

e.21 nov.-N.º L.5 25-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-Nº L.5.023-v.29 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.23 nov.-N.º L-5.117-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de reparaciones generales y pintura edificio sucursal Nogoyá. Retirar documentación (m$n. 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 27 del corriente mes a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 nov.-Nº L-5.028-v.27 nov.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 871; Ramo: Elem. de Educ. Física; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs., Expte. 19.469|46.

e.23 nov.-N.º L-5.145-v.28 nov.

Lic. Privada N.º 872; Ramo: Máquina y herramientas; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.º L-5.146-v.28 nov.

Lic. Privada N.º 873; Ramo: Elem. de jardinería; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.º L-5.147-v.27 nov.

Lic. Privada N.º 874; Ramo: Material imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs., Expte. 8.970|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 nov.-N.º L-5.148-v.27 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 879; Ramo: Hierro carbón coke, aparejo diferencial; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs.

e.23 nov.-N.º L-5.143-v.27 nov.

Lic. Priv. N.º 880; Ramo: Ventiladores; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.º L-5.144-v.28 nov.

Licitación Pública N.º 212|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel-cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.103-v.27 nov.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con

el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-4.942-v.29 nov.

**Licitación Pública N.º 211|46**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná (E. Ríos) y Juzgado Federal de Jujuy, la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.102-v.27 nov.

**Licitación Pública N.º 210|46**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de resmas de cartulina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.101-v.27 nov.

**Licitación Pública N.º 213|46**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.100-v.3 dic.

La Dirección General de Adminitsración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 866; Ramo: Armarios metálicos; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 horas (19.994|46).

e.22 nov.-N.º L-5.095-v.28 nov.

Lic. Priv. N.º 867; Ramo: Máquinas fotográfica; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (3.384|46).

e.22 nov.-N.º L-5.096-v.28 nov

Lic. Priv. N.º 868; Ramo: Linoleums; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (21.927|46).

e.22 nov.-N.º L-5.097-v.28 nov.

Lic. Priv. N.º 869; Ramo: Muebles, crucifijo, cuadros, estufas; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (23.436|46).

e.22 nov.-N.º L-5.098-v.28 nov.

Lic. Priv. N.º 870; Ramo: Art. de imprenta y papelería; Apertura de las propuestas: 11|28, 15 hs. (20.975|46). — Juan Varlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.099-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Priv. N.º 882; Ramo: Repuestos p|caja de velocidades de camioneta Ford; Apertura de las propuestas: Noviembre 25, 15 hs. (N.º 19.207|46). — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5.094-v.25 nov.

**— Licitación Pública N.º 200 —**

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de:

Muebles, reloj pared, máquina de escribir, elementos para la instalación de taller de radioelectricidad, corte y confección ropa niños, bordado a máquina de camisería y guantería, elementos varios para instalación de cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.º L-5055-v.26 nov.

**— Licitación Pública Nº 199 —**

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 21|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.º L-5056-v.26 nov.

Lic. Privada N.º 878; Ramo: Conf. e impresión de libros y talonarios: Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. (N.º 24.095|46). — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.º L-5.081-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 864, ramo: carbón y leña, apertura: Noviembre 25, 15 horas.

e.20 nov.-N.º L-5048-v.25 nov.

Licitación Privada N.º 865, ramo: artículos de escritorio y elem. de limpieza, apertura: Noviembre 28, 15 hs. (número 22.173|46). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. —

e.20 nov.-N.º L-5049-v.28 nov.

**Licitación Pública Nº 208|46**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 5.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.038-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. Nº 853; 1er. llamado; ramo: Reloj registrador automático; apertura: Noviembre 25; 16 hs. (Expte. Nº 20.716|46).

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.039-v.25 nov.

**Licitación Pública N.º 202**

Llámase a licitación pública por 10 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico, la adquisición de máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.16 nov.-N.º L-4.969-v.27 nov.

**Licitación Pública N.º 203**

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Dirección General de Administración, la adquisición de impresión de la Canción del Estudiante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-Nº L-4.970-v.27 nov.

**LICITACION PUBLICA Nº 201**

Llámase a licitación pública por la vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios Nº 5 — Artes Gráficas, la adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L 4950-v.26 nov.

**Licitación Pública Nº 206 (2do. llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-Nº L 4956-v. 29 nov.

**Licitación Pública Nº 204 (2º llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-4942-v.29 nov.

**Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)**

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Na-

ción y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4.943-v.29 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Expte. letra D, Nº 27.270-1946**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para el 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período 1946-1947. — El Secretario General.

e.23 nov. Nº L 5108 v.4 dic.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**

**Expediente 1020-C-1946**

Llámase a Licitación Privada N.° 62, para la adquisición de una (1) olla de hierro fundido, con manija, y tapa, para 60 litros de capacidad, destinada a la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se efectuará el día 25 de Noviembre de 1946 a las 14 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.— Eduardo A. Ortiz, Director General Institutos Penales.

e.22 nov.-N.° L-5.105-v.25 nov.

**Expte. T 100|946**

Llámase a Licitación Privada N.° 63 con el fin de resolver la adquisición de maderas y herrajes de carpintería, destinados a la construcción de muebles para el Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo el día 26 de Noviembre próximo a las 14 horas en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras. (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.22 nov.-N.° L-5.104-v.25 nov.

**Expte. N.° R. 1.118|946**

Llámase a Licitación Privada N.° 61, para resolver la adquisición de:

1 motor para camión Ford V. 8 modelo 1935 de 85 H.P. nuevo o reacondicionado a nuevo, destinado a la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz).

La licitación se llevará a cabo el día 26 de Noviembre próximo a las 13 horas en la Dirección General de Institutos Penales (Oficina de Compras) (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.22 nov.-N.° L 5079 v.-25 nov.

**Expte. T. 130|946**

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4957-v. 26 nov.

**COMISION NACIONAL DE CLIMATOLOGIA Y AGUAS MINERALES**

Llámase a licitación pública, por el término de 5 (cinco) días, para la impresión de publicaciones de la Comisión Nacional de Climatología y Aguas Minerales (2.° llamado), el que se efectuará el día 27 de Noviembre a las 12 y 20 horas, en Paseo Colón 317, 2.° piso. — Pliego de condiciones en la misma, todos los días.

e.20 nov.-N.° L-5041-v.25 nov.

**INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL**

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. Nº L-4900 v.28 nov.

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**— Expte. Letra I. N.° 12.665-1944 —**

Llámase a licitación pública para la 15 del 27 de Noviembre de 1946, para contratar el arreglo de los ascensores existentes en el edificio central del Consejo y en el Instituto Bernasconi. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5054-v.26 nov.

**— Expte. Letra C. N.° 24.431-1946 —**

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para ambliopes de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.° L-5060-v.2 dic.

**Expediente Letra D N.° 27.478|1946**

**Licitación**

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Noviembre de 1946, para la adquisición de campanas, globos terrestres, relojes, serruchos, tornillos, con destino a escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.976-v.27 nov.

**DE BUENOS AIRES**

**Expediente N.° C-12.752|946**

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.° L-5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.° L-4.986-v.6 dic.

# Ministerio de Guerra

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Llámase a Licitación Pública Nº 3|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-N.° L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.15 horas, para la provisión de: carne, — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

**LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"**

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, diríjase al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11,30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L 4843-v.26 nov.

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis y motor nuevos Chevrolet, Ford, Dodge o Plymouth, de 125 pulgadas, aproximadamente. Se procederá a la apertura de la licitación el 30 de Noviembre a las 9 y 15 horas. Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa de la Repartición (sita en la calle Belgrano 2920), de ocho a doce horas, desde el 23 de Noviembre hasta el día 28, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.23 nov.-N.° L-5150-v.28 nov.

**ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO "TENIENTE CORONEL FRAY LUIS BELTRAN"**

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 20 horas, para la adquisición de instrumentos con destino a los Talleres de este Instituto. — El pliego de instrumentos y condiciones generales serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919 Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4915-v.25 nov.

Llámese a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 10 horas, para la adquisición de maquinarias, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de maquinarias y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4914-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 12 y 35 horas, para la adquisición de herramientas, con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de herramientas y condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos 1919 Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Alberto Carlos Forcada, Teniente Coronel, Director Accidental Escuela de Mecánica del Ejército Teniente Coronel "Fray Luis Beltrán".

e.14 nov.-N.° L-4913-v.25 nov.

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO**

**Pozos 1807**

Llámase a Licitación Pública N.° 172, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de: materiales para vía ferroviaria de 1 metro de trocha: carretillas de acero, motosierras portátiles, aparejos de 10 toneladas, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e. 14 nov.-Nº L. 4946-v. 25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 173, para el día 26 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la provisión de: Generadores de corriente continua p|radioestación de 75 w., destornilladores de una sola pieza, cable de cobre para antena y contra antena, mangos p|hacha de mano, varios (pasta p|soldar, fluor en barritas, carretes de hilo p|talabartero, etcétera).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel; Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.14 nov. N.° L-4.547-v.25 nov.

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES**

**Licitación Pública Nº 50|46 (DCI)**

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forja», de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 nov. Nº L-5092 v.4 dic.

**Licitación Pública N.° 51|46 (D. C. I.)**

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de la Ampliación de la Usina" de la Fábrica Militar de Aceros, en General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1946 a las 12.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse en Aráoz 2770, Buenos Aires, al precio de $ 15 el ejemplar, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 84.048,73.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe División Construcciones e Instalaciones.

e.22 nov.-N.° L-5.093-v.27 nov.

**Licitación Pública Nº 33|46 (DCI)**

**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de vapor de alta presión en la Planta "A" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de Diciembre de 1946 a las 9,30 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en Aráoz N.° 2770, Buenos Ai-

res; todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 33.820.—.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 nov.-N.° L-5043-v.25 nov.

**Departamento Administrativo**
**Organización Comercial. — División Compras. — Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública N.° 310|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de Acero Siemens Martín, Trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L-5.052-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 309|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Cabildo 65 (División Compras), Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L-5.053-v.30 nov

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**
**ORGANIZACION COMERCIAL**
**DIVISION COMPRAS**
**Cabildo 65**

Llámase a Licitación Pública Nº 306|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10.50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 307|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 311|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales, (aluminio puro en lingotes; id. electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas, cobalto metálico), mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables; mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábi-les de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 303|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nv.-Nº L-5.140-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L-5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L-5.133-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituír una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley Nº 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo Nº 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 299|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-Nº L-4.961-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 298|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.964-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras, tablas de pino y de pinotea, tirantes de pinotea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N.° L-4.965-v.26 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 296|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fludor, mecha para farol, tornillos, goma para pegar aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, palas, picos pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosolder, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, decímetros, dextrina, gomas, lápices, reglas, raspador, números de goma, juegos de letras, papeles, mimeógrafo), baterías de cocina, caramañolas, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta para telescriptor, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.966-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de pantopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Sechi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

**DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS**

**Avda. Ing. Huergo 251**

**— Licitación Pública N.° 341 —**
**Para el 13 de Diciembre de 1946**
**Mercedes (Corrientes)**

Hora: 10:00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes

mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L-3123-v.10 dic.

---

**— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.° llamado —**
Para el día 5 de Diciembre de 1946
**"Ciudad de Buenos Aires"**

N.° 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.369, $ 16.60 m|n.

**"Ciudad de Buenos Aires"**

N.° 344 — Hora: 10.20 — Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

**"Ciudad de Buenos Aires"**

N.° 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juríes" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.336, $ 10.— m|n.

**«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)**

N.° 346 (2.° llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6.850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L-5122-v.4 dic.

---

**Avda. Ing. Huergo N.° 251**
**— Licitación Pública N.° 342 —**
Para el día 10 de Diciembre de 1946
**"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)**

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.147,40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.350, $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L-5062-v.7 dic.

---

**—Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340—**
Para el día 3 de Diciembre de 1946
**"Ciudad de Buenos Aires"**

N.° 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.353, $ m|n. 11.20.

**San Carlos de Bariloche (Río Negro)**

N.° 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado, de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N° L-5061-v.2 dic.

---

**Avda. Ing. Huergo 251**
LICITACION PUBLICA N.° 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.° llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12,50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404.00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3170 $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-N.° L-4995-v.28 nov.

---

Licitación Pública N.° 338, para el día 28 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3.287. $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 nov.-N.° L-4.977-v.27 nov.

---

**Licitacion Pública N.° 323, para el día 5 de Diciembre de 1946.**
**"CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Hora: 10.00. — Ejecución de las obras de completamiento (segunda etapa — segunda parte). Presupuesto oficial pesos 8.712.245.92 m|n. (Depósito de garantía de licitación [illegible] sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3307 — $ 211.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.—

e.7 nov.-L 4784-v.25 nov.

---

**Licitaciones Públicas Nros. 314 — 315 — 316 y 317 para el 26 de Noviembre de 1946**

**C O R D O B A**

N° 314 — Hora: 10.20 — Construcción de un pabellón herrería y enfermería de ganado, un pabellón depósito de forrajes tres pabellones caballerizas, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial $752.709.58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3315 — $ 74,60 m|n.

**SAN JAVIER (MISIONES)**

N° 315 — Hora 10.30 — Obras de ampliación y completamiento del cuartel. Presupuesto oficial $ 506.182.49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3314 — $113.20 m|n.

**CURUZU CUATIA (CORRIENTES)**

N° 316 — Hora 10.40 — Construcción de varios pabellones, ejecución de obras y trabajos varios. Presupuesto oficial $ 603.896,75 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3332: $ 19.00 m|n.

**BAHIA BLANCA**
**(Prov. de Buenos Aires)**

N° 317 — Hora 10.50 — Construcción de un hospital regional. (Presupuesto oficial $ 3.874.940.78 m|n). Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N° 3323 y 3324, $ 159.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales y Letrados de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 20 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.7 nov.-L 4785-v.25 nov

---

Licitación pública N.° 320, para el día 26 de Noviembre de 1946.

"CHAMICAL" (LA RIOJA)

Hora: 10.10 — Construcción de un pabellón guardia y mayoría, un pabellón servicio contra incendio y un horno incinerador, incluso conexiones eléctricas y de Obras Sanitarias. Presupuesto oficial: $ 244.344,86 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3340 — $ 50,80 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 21 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.7 nov.-N.° L-4783-v.25 nov.

---

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12,40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L-4893-v.28 nov.

---

## Ministerio de Marina

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL**

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-5.106-v.3 dic.

---

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.15 horas construcción "Campo de Deportes" en la Escuela Naval.

Presupuesto Oficial: $ 196.820,29 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-5.107-v.27 nov.

---

**Expte. N.° 51.130|946**
**N.° 1249**

Llámase a Licitación Pública N.° 78, para el día 25 de Noviembre en curso, a las 12.30 horas, para la provisión de útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

El respectivo pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos. Paseo Colón 974, 2° piso. — Natalio Marzorati; Subdirector de Administración.

e.14 nov.-N.° L-4.921-v.25 nov.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS**

Llámase a Licitación Pública N.° 1.009 hasta el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11, para la construcción del edificio para oficinas en la Sección Comodoro Rivadavia.

Consultar pliego: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires); Sección Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia), y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Precio de cada pliego: cincuenta pesos ($ 50) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Bartolomé Mitre N.° 401, piso 4.°, Buenos Aires. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.16 nov.-N.° L-4.982-v.27 nov.

---

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS**

Llámase a Licitación Pública N° 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras. Avda. 9 de Julio 1925, 8° piso. — Dr. C. N. Ourdanabia, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9 - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-N° L-5074-v.2 dic.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del Ministerio de Obras Públicas, durante el 1er. semestre del año 1947, de acuerdo al siguiente detalle: licitación N.° 4.826, 25 de Noviembre próximo a las 12.40 horas. Mensual: 800 kilos café 100 kilos yerba mate y 10 kilos de té. Licitación N.° 4.827, 25 de noviembre próximo a las 12 y 50 horas, 8.500 piezas facturas, diarias. Licitación N.° 4.828, 25 de Noviembre próximo a las 13 horas, 450 litros de leche, diarios. Informes y pliegos en Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8°, Bs. As. — C. Norberto Ourdanabia, Director General.

e.14 nov.-N.° L-4.944-v.25 nov.

**FERROCARRILES DEL ESTADO**
**Expediente N.° OC. 6|46. Ax. 18 —**

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes. O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e. 23 nov.-Nº L. 5112.-v. 4 dic.

---

**— Expediente N.° A. 10.023 —**

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Prov. Santa Fe) y Oficina N.° 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.° L.5113.-v.4 dic.

---

**Expte. Nº 21.941|36.714**

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones Nº 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avda. Maipú Nº 4, Capital, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo Nº 1 — Alta Córdoba y en la Oficina Nº 402, — 4º piso de esta Administración, Avda. Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 25 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-Nº L.4.962.-v.26 nov.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**
**Licitación Pública N.° 509**
**Expte. 3.101|1946**

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de reposeras y caballetes de madera, colchonetas, lonetas, etc." para Reserva Nacional Copahue.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.22 nov.-N.° L 5.089-v.27 nov.

---

**— Licitación Pública N.° 510 —**
**— Expte. N.° 3.053|1946 —**

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, Pcia., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937.14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L.5068.-v.7 dic.

---

**— Licitación Pública N.° 507 —**
**— Expte. 2.527|1946 —**

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas para la apertura y lectura de propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de materiales: caños galvanizados con costura, bridas, etc.", para la construcción de pasarelas en el Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L.5069.-v.30 nov.

---

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL**

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.-N.° L.5163.-v.4 dic.

---

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo Eldorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-Nº L.5.036.-v.29 nov.

---

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-N L.5035.-v.29 nov.

---

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov. N.º L-4996 v.28 nov.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sampacho hacia Colonia El Potosí (prolongación). Deben cotizarse precios unitarios, pesos 23.766,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 10 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.16 nov.-N.° L.4.971.-v.27 nov.

---

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben cotizarse precios unitarios. Substitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 11, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.16 nov.-N.° L-4.972-v.27 nov.

---

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barranqueras, $ 26.504,80. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.16 nov.-N.° L-4.973.-v.27 nov.

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA**
**Expte. N.° 34.169-LP-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.° L 5066 v.-3 dic.

---

**— Expte. 52.125.LP-1946 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L.5044.-v.2 dic.

---

**— Expediente 49.682.LP-1946 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L.5045.-v.2 dic.

---

**— Expediente 49.160-LP-1946 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L.5067.-v.2 dic.

---

**— Expediente 50.233-LP-1946 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.° L.5065.-v.7 dic.

---

**Expediente 49.923-LP-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal; Secretario General.

e.20 nov.-N.° L.5.042-v.6 dic.

---

**Expediente 48.813.LP-1946**

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.° L-4.979.-v.3 dic.

---

**— Expediente 49.428-LP-1946 —**

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

---

**Expte. 2.236.LP-1946**

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.° L-4871.-v.28 nov.

---

**DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983.60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.° L.5152.-v.4 dic.

---

**Licitación Pública Nº 157**

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 14 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5078-v. 2 dic.

---

**Licitación Pública Nº 160**

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

| | m$n. |
|---|---|
| Villa Atamisqui. Escuela Nº 26 | 327.324,79 |
| Clodomira. Escuela Nº 32 ... | 231.051,09 |
| Arraga. Escuela Nº 340 ..... | 168.249,68 |
| El Remanso (Loreto). Escuela Nº 377 .................. | 236.300.20 |
| Nueva Libano. Escuela Nº 445 | 218.462,03 |
| Villa Abregú. Escuela Nº 492 | 168.474,68 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIª Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIª Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).

Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L.5077-v.13 dic.

---

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

| | |
|---|---|
| Ranchillos — Escuela Nº 2 | $ 235.288,18 |
| Trancas — Escuela Nº 8 | » 210.798,57 |
| Pampa Mayo — Escuela Nº 15 | » 216.477,85 |
| Huasa Pampa — Escuela Nº 25 | » 163.007,56 |
| Marapa — Escuela Nº 26 | » 217.945,85 |
| El Potrero — Escuela Nº 155 | » 150.618,66 |
| Los Aguirre — Escuela Nº 254 | » 210.891,01 |
| Nueva Baviera — Escuela Nº 298 | » 216.527,85 |
| El Bracho — Escuela Nº 304 | » 216.477,85 |
| Total | $ 1.838.033,38 |

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso. Capital Federal y sedes:

6ª Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8ª Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total: $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

---

Llámase a licitación pública N.º 156 (2.º llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.º 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.º L.4997 v.28 nov.

---

Licitación Pública Nº 153

Llámase a licitación pública hasta 9 Diciembre 1946, 8,30 horas, construcción casa para el Comisario — Comisaría de General Pico — La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y Rosa, La Pampa. Vista documentación Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 44.887,55 m|n — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L.4.940-v.25 nov.

---

Llámase a licitación pública (3er. llamado), hasta el 9 de Diciembre 1946, a las 8,45 horas, para la construcción de un pabellón económico de 520 camas, en la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open-Door (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal, hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 770.566,40 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 nov.-Nº L.4.941-v.25 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para contratar la impresión de la "Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión", correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1945 y Enero a Diciembre de 1946. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L.5.032-v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,20 horas, para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de maestranza de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-N.º L.5.031-v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,10 horas, para adquirir elementos de papelería e impresos, con destino a la Subsecretaría y sus dependencias. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L.5.030-v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, droguería, ropería, muebles de madera, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L.5.029-v.28 nov.

---

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones, 12.750 varillas, 288 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-N.º L.5141-v.4 dic.

---

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto-Ley 31.665|44
— Licitación Pública N.º 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.23 nov.-N.º L.5151-v.4 dic.

---

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar por el año 1947 los servicios de limpieza mensual, atención mecánica y limpieza y ajuste general anual de 198 máquinas de escribir de la Institución, excluídas las eléctricas, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 2 de Diciembre, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.20 nov.-N.º L.5.050-v.30 nov.

---

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.º L.5064-v.29 nov.

---

DIRECCION DE MENORES
—Expte. Nº 2873 - C - 946—

Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) Nº 524 llámase por tercera vez a Licitación Privada hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquinas agrícolas destinadas a la Colonia Hogar «Cayetano Zibecchi».

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e. 21 nov.-Nº L. 5064-v. 26 nov.

---

Dirección General de Asistencia Social
Patronato Nacional de Ciegos
Dirección de Administración
Victoria 2850 — Capital
Aviso de Licitación Pública N.º 10|46

Llámase a Licitación Pública N.º 10|46 (Expte. DGA. N.º 16.154-P|46 para el día 25 de Noviembre de 1946, a las 12.1, horas para la provisión de drogas y medicamentos con destino a sus dependencias.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la Institución, calle Victoria 2850, Capital, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones, especificaciones y todo otro dato que se estime necesarios, podrán retirarse o consultar en la Oficina de Suministros de este Patronato, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Pliegos sin cargo. — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e.14 nov.-N.º L.4.945-v.25 nov.

---

Sección: Decreto-Ley N.º 31.665.44
— Licitaciones Públicas Nros. 12 y 13 —

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre a las 12.30 horas, para la provisión de ficheros y muebles metálicos, y hasta el mismo día a las 12.45 horas para la provisión de formularios impresos.

El pliego de condiciones y las nóminas de efectos podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional.

e.14 nov.-N.º L.4917-v.25 nov.

---

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L. 5109 v.4 dic.

---

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov.-Nº L.5110 v.4 dic.

---

P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.º L 5084 v.3 dic.

---

(O. 118)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón "Laboratorio de Alimentación", en la Casa Cuna, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 40.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.30 nov.-N.º L.5.046-v.30 nov.

---

(O. 117)

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de refacción y adaptación, a fin de anexar parcialmente el edificio del ex Instituto Riglos (Vieytes 555), al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), Cap. Para bases de licitación, informes, etc. concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 30.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.20 nov.-N.º L-5.047-v.30 nov.

---

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la Sección Hormonología del Laboratorio Central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov.-N.º L-4.967-v.27 nov.

## Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-Nº L-5142-v.4 dic.

---

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10.20 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

---

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de café, yerba mate, leche, pan, bizcochos y azúcar, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente mes a las 12 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.13 nov.-N.º L.4918-v.25 nov.

**DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES**

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. Nº 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11,15 hs. — Lic. Nº 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11,30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5091 v.4 dic.

Postérgase para el día 27 de Noviembre a las 10 hs. la Licitación Pública Nº 31 bis para la adquisición de tres equipos perforadores portátiles. Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e. 19 nov.-Nº L. 5019-v. 26 nov.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas; máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16,30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15; tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16; 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15; 12-12-46, pinturas (2.457), 15; envases de hojalata (2.459), 15.30; 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15; 30-12-46, cojinetes (2.448), 16; juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L.5120-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-12-46, ladrillos comunes (2.455), 15 horas; máquinas para cocina (2.460), 16; 11-12-46, equipo portátil soldadura eléctrica (2.454), 15.30; 23-12-46, calderas (2.458), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas.

e.25 nov.-N.º L-5121-v.28 nov.

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16.30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16,30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16,30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.° L.5000-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.° 2.388) 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10 1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46. Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.° L-4,514-v.26 nov.

**CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000, 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5127-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 22 nov.-N. L. 5033-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 69 para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, para la provisión de cajas de hierro fundido para medidores.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 nov.-N. L-4991-v.27 nov.

**DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO**

Llámase a Licitación Pública Nº 349, para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-Nº L. 4864-v. 27 nov.

## Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yague, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-Nº L-4576-v.30 nov.

**SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL**

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública, por Expediente 07047|I|46, para la provisión de 100 termómetros tubulares comunes, (a mercurio) 100 termómetros de mínima a alcohol coloreado, tolueno, xilol, etc., similares al modelo M-2136 Negretti y Zambra; 100 termómetros de máxima a mercurio, similares al modelo M-2135 Negretti y Zambra, y 100 termómetros de mínima de radiación terrestre, a alcohol coloreado, tolueno, xilol, etc., según muestra, similares al modelo M-2154 Negretti y Zambra.

Las características generales de estos elementos y pliego de bases y condiciones, serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones. Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas.

e.20 nov.-N.° L.5010-v.25 nov.

**SECRETARIA DE AERONAUTICA CUARTEL MAESTRE GENERAL**

**Dirección General de Infraestructura**

**Licitación Pública N.° 74|46**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la "Provisión de tres tractores con rodado neumático y siete con rodado a oruga". Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8.30 a 12 horas.— El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.799-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 119 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40. Precio de la documentación técnica: m$n. 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov.

**DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL**

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; volímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos, equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radiotelefonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas, campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel aceitado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

**SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO**

Llámase a Licitación Pública Nº 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I.Ae. 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III, $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.975-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L-4.952-v.29 nov.

**CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**

**Dirección General de Infraestructura**

**Licitación Pública Nº 85|46**

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nueve equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5073-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá

adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.732,02. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.168,68. Precio de la documentación técnica m$n. 35.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 10 horas, Nro. 81|46 "Provisión de elementos varios para instalación eléctrica" y 9 y 20 horas Nro. 82|46 "Provisión de un automóvil y un camión volcador". — Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5011-v.30 nov.

**Licitación Pública Nro. 83|46**

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 20 nov.-Nº L. 5012-v.6 dic.

**Licitación Pública Nro. 84|46**

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas para la "Provisión de heladeras, estufas a kerosene y eléctricas y ventiladores varios". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L. 5013-v.30 nov.

**Cuartel Maestre General**

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280, Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003,90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones) Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5008-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la documentación técnica m$n 15.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 80|46, para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la: «Provisión de 150 teléfonos automáticos de mesa». — Pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 nov. Nº L-4936 v.27 nov.

Llámase a licitación pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4937 v.28 nov.

Llámase a licitación pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. Nº L-4938 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza, Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

**Dirección General de Infraestructura**

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

**Licitación Pública Nº 77|46**

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L-4.924-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 15 horas, Nº 78|46: provisión de 1.300 faroles a kerosene y 1.000 faroles a gas de kerosene. Precio documentación técnica: m$n. 10 (diez pesos moneda nacional); 9 y 30 horas, Nº 79|46: provisión de cinco equipos completos de topografía. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.925-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 87 Aérea Militar El Palomar. Presupuesto oficial: m$n. 28.571,79. Precio de la documentación técnica: m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del

(2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: tinglado tipo para depósito de aeronafta — Base Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.928-v.25 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.929-v.30 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.930-v.30 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.931-v.30 nov.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.570. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e 14 nov.-Nº L.4.932-v.30 nov

---

Llámase a licitación pública N.º 112 para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L.4844 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4805 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4806 v.28 nov

---

Llámase a licitación pública Nº 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4807 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,50. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4808 v.28 nov.

---

Llámase a Licitación Pública N.º 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4809 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4810 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4813 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4814 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 108, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4815 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4816 v.28 nov.

---

Llámase a licitación pública Nº 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Prigles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4817 v.28 nov.

---

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.º de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos. La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct.-N.º L-4.522-v.27 nov.

Llámase a licitación pública Nº 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar» — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. Nº L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N.º 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov.-Nº L-4812-v.27 nov.

## Secretaría de Salud Pública

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Licitación Pública Nº 266

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 del mes de Noviembre próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio — Colonia «Buenos Aires», en General Rodríguez (Bs. As. — F.C.O.). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, diríjase a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carbón, leña, drogas, herramientas, artículos de electricidad, ropería, alimentos y artículos de escritorio. — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 nov. Nº L-5111 v.28 nov.

Licitación Pública N.º 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Reumann Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5083-v.3 dic.

— Licitación Pública N.º 264 —

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne; muebles; artículos de limpieza, bazar y menaje; herramientas y artículos varios. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 nov.-N.º L-5057-v.26 nov.

LICITACION PUBLICA N.º 277

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de diciembre próximo, a las 11.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Centros de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales durante los doce (12) meses del año 1947 de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1946.

El Director General de Administración.

e.20 nov.-N.º L.5040-v.30 nov.

Licitación Pública Nº 265.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios etc.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

Licitación Púbica N.º 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.º L-4.949-v.26 nov.

# EDICTOS ANTERIORES

## Ministerio de Hacienda

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

### Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flejes de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.º 129.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete: 62; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con toca discos.

Nota N.º 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.º 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.º 88.195-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.311; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

# JUZGADOS CIVILES

### N.º 1

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov. No. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

### N. 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-Nº 4148 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos Secretario.

e 22 oct.-Nº 3961-s|p.p.-v. 27 nov

### N.º 4

El Juez Civil, doctor José F. Oderigo hace saber por cinco días por tres y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil Nro. 4. Secretaría Funes Lastra., tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra. secretario.

e.22 jun.-N.º 12928-v.27 jun.
e.22 jul.-N.º 12928-v.26 jul.
e.22 ago.-N.º 12928-v.27 ago.
e.23 sep.-N.º 12928-v.27 sep.
e.22 oct.-N.º 12928-v.26 oct.
e.22 nov.-N.º 12928-v.27 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.º 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODO[illegible] ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.º 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.º 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

### N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.º 4166 s|p.p.-v.23 dic.

### N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.º 4167 s|p.p. v.23 dic.

### N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.º 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19 nov. N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli — cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

## N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Mouján, llámese durante treinta días a acreredores y herederos de EMMA SANDOR.
Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic

Por discposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Mouján, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.
e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.
insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisco contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.
Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946 — Horacio López Cabanillas, secretario.
e. 8 oct.-N° 3839-s|p.p.-v. 28 nov

# JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

## N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho ne la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán, Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.
e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — César Black, secretario.
e.21 oct.-N. 3958 s|p.p.-v.26 nov.

## N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.21 nov.-N° 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS TERRANINO, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°, — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3938 s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN GEROCHIN o JOAQUIN CHLSKIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 oct.-N.° 3937 s|p.p.-v.25 nov.

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4.111 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. N° 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSA IN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LUIS GARCIA GUZMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19 oct.-N.° 3945 s|p.p.-v.25 nov.

## N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la cuasa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. N° 3974 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JACINTO RODRIGUEZ procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3941 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado Nro. 4, se cita, llama y emplaza a los prófugo ERNESTO NASO y JOSE BADOLATTO, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.19 oct.-N.° 3943 s|p.p.-v.25 nov.

## N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-N° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4186-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ª, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 23 oct.-Nº 3962-s|p.p.-v. 28 nov.

## N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e. 21 nov.-Nº 4183-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ..........., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

## N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.28 oct. Nº 3981 s|p.p. v.3 dic.

## N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —

Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY e DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. Nº 3982 s|p.p. v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzg. 4, se emplaza por treinta días, a ANGEL VICTOR ZERMUGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, en el sumario Nro. 24.285, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.

Buenos Aires, Octunre 7 de 1946. — Rodolfo E. Chaupora, secretario.

e.19 oct.-N.° 3984 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.19 oct.-N.° 3935 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a OSCAR SANTIAGO AMUCHASTEGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Cayetano Ursini, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 oct.-Nº 3944 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-Nº 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4079 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a ALFONSO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e. 23 oct.-Nº 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nro. 9, se cita, llama, y emplaza a ALBERTO IRUSTIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Sadi Masüe, secretario.

e.19 oct.-N.° 3936 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. — Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N° 3983 s|p.p. v.3 dic.

## N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.21 nov.-N° 4185-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa núme. ro 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. No. 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. No. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita; llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien.

e.28 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov.

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 28 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE GUBIGNICAR, procesado por el delito de dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19 Oct.-N.° 39425-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. N° 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.604.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul. [illegible]
e.9 nov. [illegible]

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.235). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v-25 nov.

## JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v-6 ago
e.7 nov.-N.° 2887-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana P., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.6[illegible]

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2760-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n, Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2.761 s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.º 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro. del Juicio què sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-Nº 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2729-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A. Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2720 s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.º 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Hernando W. Figuerero, secretario.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946.
e.20 jul.-N.º 2694-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2694-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.29 jul.-N.º 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, de Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2700-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37, Manz. D.D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.º 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Federnera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número loto 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.º 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago.
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.
Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.053 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.
Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.
Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa. Acha sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N° 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2758-s|p.p.-v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2712-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2713-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2695-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2710-s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2697 s|p.p.-v.25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.° 2698-s|p.p.-v-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2685-s|p.p.-25 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.665.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 jul.-N.° 2686-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2692-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2725 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2726-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.N.° 2726s.p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2721 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2721 s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.N° 2749-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.N° 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470 para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.885, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-N° 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N° 2757-s|p.p.-v.8 ago
e.9 nov.-N° 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2724 s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2724 s|p.p.-v.20 nov.

## N.° 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4137 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4140 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 11

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11). cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-Nº 4144 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH o STANKIEWIEZ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4194-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4195-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4196-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CEÑTOIRA.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-Nº 4143 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-Nº 4136 s|p.p.-v.28 nov

## N.° 16.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado Nº 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-Nº 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4204-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado N.° 16 de la Capital, Alsina N.° 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. LUCIO REVOLEDO por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4199-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.

Buenos Aires. Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.169 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

## N.° 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4 160 s|p.p.-v.29 nov

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario

e.19 nov.-Nº 4.158 s|p.p.-v.29 nov

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.157 s|p.p.-v.29 nov

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.163 s|p.p.-v.29 nov

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Antonio A. Padilla, secretario.

e.18 nov.-Nº 4138 s|p.p.-v.28 nov

## N.° 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22 nov.-N.° 4193-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GO

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Gattini, secretario.

e.19 nov.-Nº 4.165 s|p.p.-v.29 nov

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini secretario.

e.19 nov.-N.° 4153 s|p.p.-v.29 nov

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4154 s|p.p.-v.29 nov

## N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4198-s.p.p.v.3 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días **y con intervalo de tres meses, al propietario** o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.71, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución **Territorial, por los años 1938|39 y 1941|42** y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, **bajo apercibimiento de que en caso de** no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.3 dic.

## N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4200 s|p.p.-v.3 dic

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4201-s.p.p.-v.3 dic

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-Nº 4142 s|p.p.-v.28 nov

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUACESI QUACESI de SARATINI.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.18 nov.-Nº 4141 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez día, (Expte. 103446).

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4203 s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.

Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4202-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, calle Larrea 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.18 nov.-Nº 4146 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARIZONI.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.22 nov.-N.° 4192 s.p.p.-v.3 dic.

## N.° 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICCIATO.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.18 nov.-Nº 4139 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 35

El Juez Doctor J. Velar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.18 nov.-Nº 4145 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 36

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.18 nov.-Nº 4147 s|p.p.-v.28 nov.

## N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.19 nov.-N.° 4170 s|p.p.-v.29 nov.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don LEOPOLDO T. WEBER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento, secretario.

e.22 nov.-N.° 4206 s|p.p.-v.25 nov.

# JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

## SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.359, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: Vilés Antonio A. — Alderete Benigno. — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos. — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro. — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Ferhández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldverjt Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laima Roque. — Lazzaroni Natalio. — Leff José. — López Manuel. — Maldonado Segundo. — Martínez Juan G. — Medina Gerónimo Miguel. — Mendoza Miguel L. — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontifice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.

Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e. 22 oct.-Nº 3954-s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1398, Colegio Electoral Sección Décima, circuito 339) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Avala Cirilo. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir. Ernesto Boroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duarles Exequiel. — Falletta Juan. — Feleccia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B — González Félix R. — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibsbez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Saudalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual — Megharelli Mallorino. — Milliery Francisco N. — Moncalieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicente. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel P. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raá Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Ronero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Sovi Jorge. — Seas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jassa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uneós Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Octubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3951 s|p.p.v.26 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario — circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbero Miguel. — Barrera Francisco. — De la Emilio. — Bernádez Sebastián. — Bortolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Broek Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín I. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Cardejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Canó Miguel. — Capozzi Alejandro. — Caputto José. — Carmona Natalio José. — Carrasco Antonio. — Carriós Horacio Natalio. — Casa José Rubén. — Cassia Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Cebalios Pedro F. — Cellarreta C. — Cilliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio L. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Millán Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Fechichi Juan Lucio. — Ferraretti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Galizo José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncós Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lesceano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastellini José Luis. — Matheu Cristóbal. — Maver Osvaldo Enrique. — Medina Andrés — Medina José Meliá Juan R. — Mengón Orlando. — Mones José — Montagner Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. Moore Kenneth Redfern. — Moreira D. vid Aurelio. — Moreyra Julio A. — Mofillas Gregorio. — Muholberos Mateo. — Nardin Luis. — Novoa Francisco S. — Pacheco Roque. — Peralta José A. — Perito Pedro P. — Gorria Manuel. — Gritalta José Tomás. — Peralta Juan. — Pierinini Humberto. — Pierloni Vicente — Pinhoud Juan C. — Piña Inocencio — Piseñetz Alfredo Manuel. — Pozzo Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Ravarino Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Rodón Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sandi Carlos. — Saujurjo Antonio. — Santilli Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Schiratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo — Teverosky Lázaro. — Tomó Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvason Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vuilo Felipe. — Wainikainin Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonzo Antonio. — Crisci Manlio H. — Chaves Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3956 s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 343— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Angueira Luis Dionisio. — Barbieri Alberto M. — Bracas Julio. — Caporello Bino. — Cispiotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Forasiero Carlos Fernando. — Forasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Eduardo. — Giacobbe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Federico. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Principe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e 21 oct.-N.° 3952 s|p.p.v.26 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.353, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario, circuito 355) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Alden Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino — Barrionuevo Grigido. — Begnardi Mario C. — Bergia Luis. — Bertoeich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldi ai Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díez Rogelio. — Dip Julio — Domingo Domingo A. — Durán Juan — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lisardo F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galotto Donato A. S. — Gilés Isidoro M. — Girardo A. — Gómez Ramón. — Cordiglio Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibarra Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzi Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro. — Orzeikowsky José E. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruís. — Rodríguez Ciriaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José P. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torres Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vander Werf Federico. — Waters Jorge Carlos.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.° 3955 s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Agüero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario. — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Aseé Musa. — Attardo Cologgero. — Baaño Federico. — Bacarlatti Ricardo. — Baquela Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basaldúa Francisco H. — Battaglia José B. — Bergeris Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Bonarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Boda Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carossoni Nicolás F. — Casco Manuel. — Castro José D. — Cauvet Harry. — Cerrón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golla Pablo. — González José Ma. — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzeni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguín Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paal Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Fiorentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quintrros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Requena Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivera Raúl. — Said Haziel M. — Sandoval Pedro P. — Santays Francisco E. — Selarrata Orlando. — Severini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mela D. — Singh Mit. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Sosa Ricardo J. — Soboro Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Troglia Victorio. — Tu-

ma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Tomás. — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido. — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Yatra Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.° 3953 s|p.p.-v.26 nov.

# CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## MARCOS S. BANCHERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1277 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos seis. —

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Marcos Santos Banchero, que firma "Marcos S. Banchero", soltero, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cuarenta y nueve; don Félix Andrés Pellegrini, que firma "Félix A. Pellegrini", soltero, argentino, de veintisiete años de adad, domiciliado en la calle Olivieri trescientos setenta y dos; y don Francisco Angel Paternosto, que firma "Fco. A. Paternosto", soltero, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Villa Elisa, Ferro Carril Sud, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en las cláusulas siguientes: — Primera: La denominación de la Sociedad será la de "MARCOS S. BANCHERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus operaciones en esta capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete. — Segunda: — El término de duración queda fijado en Cinco años a contar del primero de julio próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, y el mismo será prorrogado automáticamente en cada vencimiento. — Tercera: — La Sociedad se constituye para dedicarse al ramo de importación y exportación de frutos del país y mercaderías generales, siendo sucesora de la casa que pertenecía al socio señor Marcos S. Banchero, pudiendo además dedicarse a todo otro negocio afín con los rubros enunciados, o que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: — El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don Marcos Santos Banchero, trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías por seis mil ciento doce pesos setenta y dos centavos; muebles y útiles, mil ochocientos once pesos ochenta y un centavos; depósito de garantía ciento cincuenta pesos moneda nacional; adelantos a cuenta de mercaderías, mil quinientos pesos moneda nacional; inmuebles, veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y dinero efectivo, veinticinco pesos cuarenta y siete centavos, que aporta y que constituye parte del negocio del mismo ramo que giraba a su solo nombre en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete; don Francisco Angel Paternosto, diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y don Félix Andrés Pellegrini, cuarenta cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo. — Queda integrado, en consecuencia, en este acto el total del capital social. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Marcos Santos Banchero y Félix Andrés Pellegrini, indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo conjunta, separada o alternativamente, uno u otro, salvo que por mayoría de votos se resuelva nombrar otro u otros Gerentes. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo, también en la misma forma, de los dos socios nombrados Gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones de la ley, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social con la única limitación para todos, de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o constituírla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Para su mejor desenvolvimiento la Sociedad podrá: adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas Leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales creados o a crearse; firmar y girar cheques; aceptar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos; cobrar y percibir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier otro acto, negociación o gestión a nombre de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede, no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: — Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo, competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido entrar directa o indirectamente en operaciones o negocios extraños a la Sociedad. — Novena: — El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar, que serán aprobados por simple mayoría de votos dentro de los treinta días. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; del saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento para el señor Marcos Santos Banchero, el quince por ciento para el señor Félix Andrés Pellegrini y el cinco por ciento para el señor Francisco Angel Paternosto. — Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del tres por ciento anual. — Las pérdidas, en caso de que las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Undécima: — La Sociedad podrá disolverse a pedido de la mayoría de votos en cualquier momento que se comprobare pérdida del capital social, sea cual fuere el monto de esta pérdida. — Duodécima: — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad sin que esto signifique la disolución de la Sociedad, previo aviso dado con anticipación de tres meses por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, les serán reintegradas en la forma que se resuelva en cada caso, según lo permita el estado de los negocios, no pudiendo demorarse dicho reintegro por un plazo mayor de cuatro años en cuotas semestrales iguales, con un interés del cinco por ciento, practicando al efecto un inventario y balance general al día de la separación. — Décimo Tercero: — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido, sino con el voto favorable de la mayoría de votos. Los socios tendrán tantos votos como cuotas posean. — Décima Cuarta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente: el señor Banchero la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Pellegrini trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y el señor Paternosto, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinta: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios que se nombrará al efecto en el acto de resolverse la disolución, lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de disolver la Sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. Si los herederos o sucesores no desearan continuar con la Sociedad se practicará un Balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el haber resultante a su favor será entregado por la Sociedad en seis cuotas semestrales, gozando las cuotas, mientras no estén pagas, de un interés del seis por ciento anual. — Dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o el legatario del causante o el curador en su caso, deberá comunicar por escrito a la Sociedad su decisión al respecto. — Décimo Séptimo: — Toda divergencia entre los socios o algunos de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores o del tercero, *en su caso*, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los Tribunales. — Los bienes inmuebles que ingresan al patrimonio social como parte del aporte del señor Marcos Santos Banchero, son los siguientes, a saber: — Un lote de terreno situado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Liniers, antes Catorce de Julio, entre las de Veinte y Diez y ocho, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número Uno, el que es parte de la fracción B. de un plano anterior, ésta a la vez parte de la chacra trescientos treinta y ocho, compuesto el lote que se enajena de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud-Este, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de fondo o sean cuatrocientos sesenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente calle citada, por el Nord-Este con el lote dos y fondos del seis, por el Sud-Oeste con más terreno de su fracción y por su contrafrente al Nord-Oeste, con parte del lote siete. — Le Corresponde por compra que hizo a don José Enrique Folgarait, según escritura que éste le otorgó el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Orestes Cané, la que en testimonio inscripto el veintisiete de diciembre del mismo año bajo el número cinco mil quinientos noventa y uno del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista, doy fe. — Un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Castelli entre las de Dorrego y Catorce de Julio formando parte de la chacra doscientos noventa y uno del plano general y del lote número doce de la manzana uno de un plano anterior de subdivisión y cuya fracción se designa a la vez con la letra D de otro plano especial de subdivisión que cita su título, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este sobre la calle Castelli, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sean doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord-Este, con la calle Castelli citada, por el Nord-Oeste con el lote once de la anterior subdivisión, por el Sud-Oeste con la fracción C. del lote siete, y por el Sud-Este, con parte de la fracción E. del lote trece, estos últimos rumbos según plano de subdivisión ultimamente citado. Empieza a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros de la calle Dorrego que corre por el costado Nord-Oeste de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a doña Matilde Luro de Mesquita, doña Matilde Angela Mesquita y Luro o Mesquita de Meyer Pellegrini o Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, doña Sara Mesquita y Luro o Mesquita y Luro de Madero y don Carlos Marcelo Mesquita y Luro o Mesquita Luro, según la escritura que en nombre y representación de éstos, le otorgó don Ludovico Gigante, en fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Tulio C. G. Abasolo, la que en testimonio inscripto el siete de octubre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veintidós del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, el que forma parte de la quinta designada en el plano general con el número treinta y tres y señalado en uno especial que cita su título con el número Tres de la manzana "B", compuesto de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, igual a doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Tres de Febrero, por el Nord-Oeste con el terreno que fué de la sucesión Chappet, por el Nord-Este con terreno de doña Claudia Degón de Chappet y por el Sud-Este con los lotes uno y dos de esta subdivisión, comenzando el terreno descripto a los diez y siete metros y treinta y dos centímetros de la calle Jujuy que corre por el costado Sud-Este de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a don Rufino Inda, según la escritura que éste le otorgó el trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Francisco R. Casalet, la que en testimonio inscripto el treinta y uno de julio del mismo año bajo el número dos mil ochocientos veintiséis del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo también a la vista, doy fe, y a todos los que les inserto nota de la presente. — Con los Certificados que se agregan a la presente, los del Registro de la Propiedad expedidos el veintiuno del corriente bajo los números ciento cuarenta mil doscientos diez y ocho, ciento cuarenta mil doscientos diez y siete y ciento cuarenta mil doscientos diez y seis, respectivamente, se justifica: que el señor Marcos Santos Banchero no se halla inhibido para disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta, no reconocen hipoteca, embargo, locación ni ningún otro derecho real, no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y que no se adeuda suma de dinero alguna por Contribución Directa, Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos y Aceras ni Contribución de Mejoras; hallándose registrados en el Catastro Parcelario en la siguiente forma: Circunscripción VI (Sexta); Sección B. manzana ciento sesenta y seis a., parcela diez; Circunscripción VI (Sexta) Sección D. manzana doscientos setenta y uno c., parcela tres; Circunscripción I (Primera) Sección D. manzana diez y siete b., parcela doce d., respectivamente. — A estos bienes los socios de común acuerdo les fijan los siguientes valores: al primero doce mil quinientos pesos mone-

da nacional; al segundo dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y al tercero diez mil quinientos pesos moneda nacional, lo que forma el total de veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional que aporta el señor Banchero en inmuebles, en consecuencia el señor Marcos Santos Banchero por este acto, se desiste, quita, y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos inmuebles tenía, los que cede y transfiere a la sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. — Bajo de tales conceptos dejan los comparecientes constituída esta sociedad, obligándose cada uno de ellos a cumplir fielmente lo estipulado. — Yo, el autorizante, hago constar que en cumplimiento de la ley de transferencias de casas de comercio, se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial del siete al once de Octubre, y el diario "El Noticioso" del cinco al nueve del corriente, sin haberse presentado ninguna oposición a la transferencia que por este acto efectúa el señor Banchero de parte de su negocio de importación y exportación, agregándose a la presente un ejemplar de cada uno de los diarios mencionados. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Domingo Andrés Yacopino y don Antonio Micali, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Marcos S. Banchero. — Félix A. Pellegrini. — Fco. A. Paternosto. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Tgo.: Antonio Micali. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Bergalli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis F. correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Héctor Bergalli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-Nº 20305-v.28 nov.

### "MIFRA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Hilel Roberto Mizrahi, casado, sirio, domiciliado en la calle Callao N.º 2001, e Isaac Frajermauer, casado, polaco, domiciliado en la calle Vicente López N.º 1895, ambos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MIFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Arroyo Nº 1075, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles y construcción de tinglados, galpones, depósitos, fábricas y viviendas en general. Tercera: El término de su duración se fija en Dos Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogada por otros dos años, si con una anticipación de tres meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare al otro su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Hilel Roberto Mizrahi, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea, ciento cuarenta y cinco mil pesos; y el señor Isaac Frajermauer, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Hilel Roberto Mizrahi e Isaac Frajermauer conjuntamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma conjunta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial, para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de los socios Gerentes precedida del rubro «Mifra, Soc. de Resp. Ltda.». — Sexta: Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de Contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. La remuneración de los socios gerentes será fijada por la Asamblea, al finalizar cada ejercicio social, imputándose su importe a Gastos Generales. Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán una vez por año, durante el mes de Enero, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Hilel Roberto Mizrahi y el otro cincuenta por ciento al señor Isaac Frajermauer. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá opción para adquirilas en las mismas condiciones. Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y Balance General de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobrerraspado: "su objeto, con la". Vale. — H. R. Mizrahi. — I. Frajermauer".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-N.º 20.367-v.28 nov.

### RIOPLATENSE COMPAÑIA IMPORTADORA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos; Ellis Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos, y Alberto Askenazi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso número setecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del comercio de compra-venta, importación y exportación de toda clase de tejidos y afines, y ramos generales. Tercera: El término de duración se fija en Tres Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros tres años, si con una anticipación de seis meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Alberto Askenazi, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; el señor León Mansour, cincuenta cuotas, o seas, cincuenta mil pesos; y el señor Ellis Mansour, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado, y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores León Mansour, Ellis Mansour y Alberto Askenazi indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de cualquiera de los socios gerentes, precedida del rubro "Compañía Importadora Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexta: El señor Alberto Askenazi gozará de una remuneración mensual de mil pesos; los señores León Mansour y Ellis Mansour gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales aún cuando sean del mismo ramo que explota la presente sociedad. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se ditribuirá entre los socios en la siguiente forma: Al señor Alberto Askenazi, el cincuenta por ciento; al señor León Mansour, el veinticinco por ciento; y al señor Ellis Mansour, el veinticinco por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Novena: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posee. Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo represetado a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las

partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Bajo Las Once Cláusulas Que Anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Askenazi. — E. Mansour. — L. Mansour.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 23 nov.-Nº 20.368-v. 28 nov.

**LA MADERERA DEL PLATA**

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1606. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa comparecen los señores Isaac Schuff, casado en primera nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; Manuel Sielecki, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana cincuenta; Adolfo Schuff, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; y Bernardo Schuff, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Forest novecientos sesenta y ocho, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen por la presente a dejar formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: — Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «LA MADERERA DEL PLATA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta, primer piso. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de compra-venta, exportación, importación e industrialización de maderas en general, así como cualquier otra operación mercantil que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales, y constituír y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y cualquier otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cuatro años contados desde la fecha de la presente, pero podrá disolverse después de transcurridos los dos primeros años si cualquiera de los socios lo solicitare, por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio señor Isaac Schuff ochenta cuotas equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Manuel Sielecki, trescientos cincuenta cuotas iguales a treinta y cinco mil pesos de igual moneda; el socio señor Adolfo Schuff veinte cuotas, o sean dos mil pesos de la misma moneda, y el socio señor Bernardo Schuff, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos de esa moneda. — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Isaac Schuff, a quien se designa gerente, con las necesarias facultades para obrar en nombre de la sociedad a la que no podrá comprometer en negocios ajenos a a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social queda a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta. — Para los créditos bancarios o para conceder garantías o gravámenes sobre bienes de la sociedad le será necesaria al señor Isaac Schuff, la conformidad de dos socios más, incluyendo al señor Manuel Sielecki. — El señor Isaac Schuff tendrá libertad para dedicarse a los negocios que actualmente explota sobre colocación de pisos de parquets. — Séptimo: Los socios señores Isaac Schuff y Adolfo Schuff deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y percibirán como remunaración de sus trabajos las sumas de trescientos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales respectivamente, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Los socios señores Manuel Sielecki y Bernardo Schuff no tendrán obligación de prestar a la sociedad trabajo personal alguno. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con ese balance general, el que quedará aprobado por mayoría absoluta de votos( computándose el silencio del socio que hubiere sido debidamente notificado, como voto aprobatorio. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán además los porcentajes que los socios fijen de común acuerdo, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión; y el saldo que quedare será distribuído entre los socios en partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno. — Décimo: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital la sociedad se disolverá aún cuando no hubiere transcurrido el plazo fijado para su duración y siempre que los socios no resolvieren lo contrario por unanimidad de votos. — En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada en la forma que especifique el Código de Comercio. — Undécimo: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato o en los que la ley de la materia no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y mayoría absoluta al propio tiempo de capital, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado que se llevará con las formalidades legales, suscribiéndose cada acta, por todos los socios presentes en la reunión. Duodécimo: Cualquier diferencia entre los socios será sometida a arbitradores, amigables componedores designado uno por el señor Manuel Sielecki y el otro por los señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, no pudiendo éstos designar entre todos más que uno; en caso de divergencia entre ambos arbitradores, designarán un tercero. — Cualquier diferencia entre los socios señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, será sometida al arbitraje único como amigable componedor del señor Manuel Sielecki. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Isaac Schuff. — M. Sielecki. B. Schuff. — A. Schuff. — Luis M. Arata. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pamplicga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: un millón veinte y tres mil setenta y seis; un millón veinte y tres mil setenta y siete; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: testigos: expresa: legal: reglamentos: social: doscientos; Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pamplicga.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 nov. Nº 20380 v.28 nov.

**CARPATOS**

Sociedad de Responsabiidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Dr. Adolfo Serra, por el término de cinco días se publica el siguiente contrato.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Octubre del año Un mil novecientos cuarenta y seis y entre los Señores: Don Stan Ionescu, rumano, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Georgina Schlachter de Ionescu, con domicilio real en la calle Esmeralda Número Seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A" de esta Capital Federal y Don Serban Popp, rumano, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ioana Leonte de Popp, con domicilio real en la calle Ecuador Número Un mil quinientos treinta y seis, cuarto piso departamento letra "B" de esta Capital Federal, ambos hábiles y capaces legalmente han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por los siguientes artículos: — Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CARPATOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Esmeralda número seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A". — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde la fecha de hoy y su duración será de tres años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la Sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales, siempre que hubiera notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente al otro socio, al menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: a) Importación y Exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones de mercaderías, industrialización y toda transacción lícita de comercio o industria. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Stan Ionescu, trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional y Don Serban Popp, doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado totalmente el importe de sus cuotas en dinero efectivo, de cuya suma se ha depositado el cincuenta por ciento en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas necesarias, ya sea con personas visibles, o de existencia ideal, sean públicas o privadas, Reparticiones Nacionales, Provinciales, o Municipales, y entidades autárquicas incluyendo también todos los Bancos Oficiales y particulares, tanto en la República Argentina, como del extranjero, entre otros con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices, sucursales y agencias, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarios para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Tendrán facultad para gravar o hipotecar, a título oneroso, pactando en cada caso, los precios, plazos formas de pago y condiciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Séptimo: Toda correspondencia que por sus términos no obligue a la Sociedad, podrá ser suscripta por uno solo de los socios. — Octavo: Ambos socios se obligan a poner toda su capacidad y desempeño en la buena marcha del negocio, para lo cual dedicarán todo su tiempo a la misma. — Noveno: Las cuotas de capital son indivisas y no negociables hacia terceros, sin previo consentimiento de ambos socios, las cuotas podrán ser aumentadas previo los requisitos legales. — Décimo: Anualmente cada treinta y uno de Octubre se practicará un Balance General, el que deberá ser aprobado por los socios dentro del término de sesenta días de haberse practicado, dejando constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad y en el caso de no haber sido observado dentro del plazo arriba mencionado se considerará aprobado. — Undécimo: El reparto de las utilidades se hará de esta manera: Cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el mismo de acuerdo a la Ley, que rige esta clase de Sociedad. — El diez por ciento para ser repartido entre el personal de la sociedad. — El saldo del beneficio, será repartido entre ambos socios en proporción al capital aportado, o sea del sesenta por ciento a favor del señor Stan Ionescu y del cuarenta por ciento a favor del señor Serban Popp. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción y si las mismas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital integrado, deberá practicarse de inmediato la liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En caso de procederse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizado el activo y previa extinción del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cualquier duda o divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente en los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por ambos socios, cuyo fallo será inapelable, renunciando recurrir a la justicia. En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código

de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firman: Stan Ionescu y Serban Popp. — Testado: "Miguel Esteves" no vale. — Entre líneas: "Adolfo J. Serra" vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.° 20391-v.28 nov.

---

### «CONFITERIA ROYALTY»

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Severiano Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Javier Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Marcelino Alba, de nacionalidad español, de estado civil casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ochocientos, todos componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de "Laviz y Compañía", de fecha trece de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1946; bajo el número 533, al folio 21 del Libro 49 de Contratos Privados resuelven transformar el mencionado contrato en el siguiente: — Primera: — Que con efecto retroactivo al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los nombrados la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: — Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la antes mencionada sociedad «Laviz y Compañía» en la explotación del comercio de confitería y bar denominado "Royalty", de la calle Corrientes N.° 1800 y cualquier negocio similar que los socios convengan en establecer; fijando su domicilio en la calle Corrientes número mil ochocientos y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital o de la República. — Se hace cargo del activo y pasivo de pertenencia de la Sociedad mencionada hasta formarse un capital de Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad, quedando desde ya convenido que será opción del socio Félix Severiano Laviz, adquirir sus cuotas a su valor nominal y continuar la Sociedad con los socios restantes o disolverla. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de — Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal dividido en trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una suscrito en la siguiente forma; el socio Dn. Félix Severino Laviz, doscientas sesenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, sesenta cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal y Dn. Marcelino Alba una cuota o sea quinientos pesos moneda legal. — Este capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y valor de llave del mencionado establecimineto, según inventario levantado por separado con deducción del pasivo existente del que se hace cargo la Sociedad. — Quinta: — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Félix S. Laviz y Javier Laviz en forma indistinta, asumiendo ambos el cargo de gerentes, y teniendo asimismo en forma indistinta el uso de la firma social con las más amplias facultades. — El socio no gerente deberá aportar su trabajo personal, dedicando a ello todo su tiempo y atención, bajo la dirección de los gerentes y cumpliendo a satisfacción las tareas, que éstos le asignen. — Le será prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — En caso de no prestarlo — sin excepción de causa — deberá retirarse de la Sociedad, adquiriendo sus cuotas el socio Félix Severiano Laviz a su valor nominal. — En tal caso no se tomarán en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave, ni la reserva. — La interpretación del cumplimiento o no del compromiso que contrae será diferida en caso de divergencia al juicio de árbitros, amigables componedores previsto en la cláusula décima. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, deberá practicarse un balance e inventario general. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de la mismas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción por los socios: Dn. Javier S. Laviz el ochenta y seis por ciento; Dn. Javier Laviz el diez por ciento; y Dn. Marcelino Alba el cuatro por ciento. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. — Séptima: — La liquidación será practicada por el socio Félix S. Laviz, quedando desde ya convenido que el mismo podrá hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales — sin perjuicio de terceros — abonando a los socios restantes su capital suscripto y utilidades. No se tomará en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave ni fondo d reserva. — No haciendo uso de esa opción procederá a la liquidación en la forma que considere más conveniente. — Octava: Habiendo utilidades líquida y realizadas los socios podrán retirar cuenta de las mismas las siguiente cantidades mensuales: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, pesos trescientos moneda legal. — Novena: — En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios Laviz, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la Sociedad en el mismo carácter que éstos invisten, debiendo unificar su representación. — En caso de fallecimiento e incapacidad legal del otro socio, sus herederos o derecho habientes, percibirán el capital a su valor nominal, adquiriendo sus cuotas el Sr. Félix S. Laviz y las utilidades al próximo balance siendoles abonados inmediatamente después de aprobado éste, entre tanto deberán unificar su representación para cualquier gestión en la Sociedad. — Décima: — Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o los socios y los derecho habientes de otro, durante el curso de la Sociedad o de su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes nombrarán terceros para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su arbitraje. — No pudiendo ponerse de acuerdo sobre su designación éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por los socios quienes hacen renuncia expresa al fuero de los Tribunales de Justicia. — Undécima: — Todas las resoluciones que se temen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos computados según el capital salvo los casos en que la ley once mi seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz y Marcelino Alba, todos casados, españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil ochocientos, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» y los señores Manuel Ricardo Rey, español, soltero, domiciliado Bucarelli N° 1628; Juan Marcos Drogue argentino soltero, domiciliado Pasaje El Sereno Nro. 326, Anastasio Alvarez español, soltero, domiciliado Rivadavia número 1545, José Gómez español, casado domiciliado Griveo 4178 y Benjamín Carbo, español, casado, domiciliado Rivera Indarte 1020, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la «Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» aceptando todas las cláusulas del contrato social que manifiestan conocer y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segunda: — El señor Félix Severiano Laviz cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada Sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguiente forma: — Félix Severiano Laviz, sesenta y seis por ciento, Javier Laviz diez por ciento y los seis socios restantes el cuatro porciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal, Javier Laviz, trescientos pesos; Dn. Marcelino Alba, trescientos pesos, Dn. Manuel R. Rey doscientos cincuenta pesos, Dn. Juan M. Drogue doscientos cincuenta pesos, Dn. A. Alvarez doscientos cincuenta pesos, Dn. José Gómez tres cientos pesos y Dn. Benjamín Carbó trescientos pesos moneda legal. — Quinta: — Quedan sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Juan M. Drogue. — Manuel R. Rey. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Anastasio Alvarez. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz, Marcelino Alba, españoles, casados, Manuel Ricardo Rey, español soltero, Juan Marcos Drogue, argentino, soltero, Anastàsio Alvarez, español, soltero, José Gómez y Benjamín Carbó españoles, casados, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil ochocientos, todos mayores de edad, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Carlos Fernández, español, casado, domiciliado en Maza N.° 158, Manuel Celestino Peláez, español, casado, domiciliado General Artigas N.° 614; Luis Quiros, argentino, soltero, domiciliado en General Artigas 614; Jesús Gómez, español, soltero, domiciliado Córdoba N° 2509; Antonio Gómez, español, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez N.° 2582 y Octavio Mazzucco, italiano, casado, domiciliado Beauchef N° 247, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptando todas las cláusulas del contrato social que manifiestan conocer, y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segundo — El señor Félix Severiano Laviz, cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguente forma: — Félix Severiano Laviz, cincuenta y dos por ciento, Javier Laviz, diez por ciento, Marcelino Alba; Benjamín Carbó; José Gómez, Carlos Fernández; Manuel C. Peláez; Luis Quirós; Jesús Gómez; Antonio Gómez; el tres y medio por ciento cada uno; Octavio Mazzucco; Anastasio Alvarez; Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey el dos y medio por ciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Félix Severiano Laviz quinientos pesos moneda legal; Javier Laviz trescientos pesos; José Gómez, Benjamín Carbó, Marcelino Alba, Carlos Fernández, Manuel C. Peláez, Luis Quirós, Jesús Gómez, Antonio Gómez, cuatrocientos pesos cada uno; Anastasio Alvarez, Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey dos cientos cincuenta pesos y Octavio Mazzucco, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: — La [illegible] de utilidades se efectuará al finalizar el ejercicio en proporción a la fecha del ingreso de cada socio. — Sexta: — Queda sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Javier Laviz. — Félix S. Laviz. — Marcelino Alba. Manuel R. Rey. — M. Drogue. — Anastasio Alvarez. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Carlos Fernández. — Manuel Celestino Peláez. — Luis Quirós. — Jesús Gómez. — Antonio Gómez. — Octavio Mazzucco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 23 nov.-N° 20.332-v. 28 nov.

---

### OCRESOL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F°. 812. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre del mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Luis Casasnovas, casado, argentino, Don Eduardo Azarian, casado, argentino, Don José Pedro Machado, casado, argentino, y Don Bernabé Herranz, casado, español, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y los señores Casasnovas, Azarian y Machado exponen: Que según escritura otorgada con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Gregorio J. R. Petroni, constituyeron con los señores Don Alfredo Levy y Don Emilio Alejandro Machado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo el nombre de OCRESOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la explotación de minerales moliendas, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines, de pintura con un capital de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un plazo indeterminado, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se mencionan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento ocho del libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí al folio mil noventa y siete vuelto de este Registro, Protocolo de ese año, el señor Levy, cedió y transfirió a favor de los señores Don José Pedro Machado, Don Luis Casasnovas y Don Eduardo Azarian las veinte cuotas de cien pesos moneda nacional que tenía en dicha Sociedad quienes la adquirieron en la proporción de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor José Pedro Machado, siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor Luis Casasnovas y seis cuotas o sean seiscientos pesos moneda nacional para el señor Eduardo Azarian y a su vez el señor Emilio Alejandro Machado, cedió y transfirio las tres cuotas o sean los trescientos pesos moneda nacional, que tenía de capital en la Sociedad, a favor de Don José Pedro Machado, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, al folio treinta y ocho de este Registro. Protocolo de ese año, los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado, convinieron con el señor Ricardo Portela, en que este último ingresara en la Sociedad, a partir del día dos de ese mes y año, aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y modificar el contrato social de acuerdo a lo establecido en la referida escritura la que en testimonio fué inscripta con fe-

cha veinte y cuatro de Febrero de ese año, bajo el número ciento once, al folio trescientos ochenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Ocurrido el fallecimiento del señor Ricardo Portela o Portela Delgado, se le adjudicó a su esposa doña Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, las ochenta cuotas que el causante tenía en la Sociedad. — Y por último, según escritura otorgada ante mí con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos noventa y seis de este Registro, Protocolo de ese año, entre los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado y la señora Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, se convino en el retiro de esta última de la Sociedad a partir del primero de Julio de ese año a quien se le devolvió las ochenta cuotas capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, por lo que quedó reducido el capital de la misma, constituída por los exponentes Luis Casasnovas, Eduardo Azarian y José Pedro Machado, a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y modificado con tal motivo el referido contrato de acuerdo a lo establecido en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Octubre de ese año bajo el número mil doscientos noventa y dos al folio ciento treinta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Casasnovas, Azarian, Machado y Herranz continúan diciendo: Que a partir del primero del corriente mes y año, han convenido de mutuo y común acuerdo en el ingreso a la Sociedad del señor Bernabé Herranz aumentar el capital a ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas sociales, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava de acuerdo a la nueva situación creada y agregarle una nueva cláusula para el caso de retiro de uno de los socios, dándole al contrato social, la siguiente redacción definitiva. — Primera: Ha quedado constituída a partir del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es dedicarse a la explotación de minerales, molienda, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines de pintura y toda otra actividad comercial que crean conveniente los socios. — A tal efecto podrá por intermedio de sus socios gerentes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que exceda o no de seis años como también de locación de servicios mutuos o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como asimismo garantías hipotecarias con particulares y Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, cancelarlos o transferirlos, adquirir créditos, títulos, acciones y o cualquier otra clase de valores por compra, cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y compra marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y en general, celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, compañías y demás establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales o especiales, otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudiera establecer en cualquier lugar de la República. — Tercero. El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma siempre que así lo manifieste con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o por cualquier otro medio de fácil comprobación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, por el señor José Pedro Machado, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Eduardo Azarian, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Luis Casasnovas y ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Bernabé Herranz. — El capital del señor Herranz, es aportado en dinero efectivo y el de los señores Azarian, Casasnovas y Machado está representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar que constituye el activo y pasivo de la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que para este acto se modifica y que resulta del balance general practicado al primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, aportando además el señor Machado, para completar su capital la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los actuales socios quienes quedan designados en este acto como gerentes. — Los socios gerentes podrán actuar individualmente uno cualquiera de éllos, en representación de la sociedad sin limitación alguna, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en asuntos y negocios extraños o en garantías o fianzas a favor de terceros, debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar el balance e inventario general de las operaciones sociales, a más tardar dentro de los quince días después de practicado. — Igualmente se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que cualquiera de los socios lo considere necesario en cuyo caso deberá efectuarse inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con ocho días de anticipación, al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad especificándose en la misma, el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, mediante autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación, el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia o representación del cincuenta por ciento de las cuotas capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto para cada socio, salvo en los casos previstos por los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la presencia de todos los socios y el numero de votos, computados segun el capital, que establecen dichos artículos. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios, presentes y representantes, pudiendo hacerse constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios, cada año el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los quince días del cierre del ejercicio financiero a cuyo efecto se convocará a asamblea del modo y forma establecido en la cláusula sexta, para resolver sobre el mismo. — De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y b) el remanente que resulte se repartirá entre los socios en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno de éllos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso odeberán unificar la representación en una sola y única persona; b) Transferir a los socios sobrevivientes el haber que tuviere el socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — En tal caso los socios sobrevivientes o capacitados les abonarán el importe correspondiente al contado o en seis cuotas semestrales, iguales con más un interés a razón del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, los herederos o representantes de éste, podrán transferir las cuotas capital que les correspondiere, pero el adquirente deberá ser de la conformidad de los demás socios. — En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones al día del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso que alguno cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, los otros socios podrán a su sola opción, adquirirle su haber abonándoselo al contado o en seis cuotas semestrales iguales, con más un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio que se retirare, éste podrá transferir las cuotas capital a un tercero, con la conformidad de los otros socios. — El haber que tenga el socio que se retire se determinará por un balance que se practicará a el fin. — Décimo: En caso de que se resolviere la liquidación o disolución de la sociedad, esta se practicará por los gerentes, quienes tendrán todos los derechos, deberes y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de quinientos pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Roberto Vicente Vitale y Don Rodolfo H. Figueroa ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Casasnovas. — B. Herranz. — E. Azarian. — J. P. Machado. — Roberto Vitale. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos doce del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso cincuenta, numerados del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis al novecientos ochenta y nueve mil quinientos uno. — Daniel Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.° 20304-v.28 nov.

---

**R.I.M.C.O.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2449. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Juan Esteban Cogorno, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, procurador, domiciliado en la calle Bebedero número cinco mil ochocientos ochenta; y don Jaime Wolovick, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, contador, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón de "R. I. M. C. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, con una duración de cincuenta años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma con un preaviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada quinquenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de los negocios sociales, si el otro socio no prefiriese adquirir el activo y pasivo. — Segundo: — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, compra-venta, manufactura, elaboración, exportación, importación, financiación, representación, consignación y toda otra negociación con cualquiera clase de mercaderías en general, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos acciones, máquinas, materias primas, productos y sub-productos; comprar, vender, hipotecar, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas y de minería, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o de cualquier índole que fueren, aún de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras y en fin realizar todos los actos de lícito comercio que ambos socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por mitades, en dinero efectivo en su totalidad, antes de ahora, a la caja social, del cual se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cuarto: — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente, que por este acto se designan en la persona de ambos socios y de don Egon Dreyfus, checoeslovaco, de treinta

y tres años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia tres mil doscientos cincuenta y ocho, siendo el mandato de este último revocable en cualquier momento por cualquiera de los socios. — Para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar uno cualquiera de los gerentes, indistintamente, bajo el sello "R.I.M.C.O." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital cincuenta mil pesos moneda nacional". — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, inclusive la Administración de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, Secretaría de Industria y Comercio, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y, en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital por mitades entre lo socios de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y siete se practicarán. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha por el socio restante conforme a las disposiciones legales, siguiéndose procedimiento en cualquier otro caso de disolución o liquidación, siempre que el socio restante no optare por hacerse cargo del activo y pasivo. — Séptimo: — Cualquier dificultad o divergencia que se llegare a plantear entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por un árbitro arbitrador amigable componedor único, que se designa por este acto en la persona de quien sea a esa fecha Presidente de "Edmafé". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", quien deberá resolver absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios o que llegaren a suscitarse siendo su fallo inapelable y renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Octavo: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Armides Soneyra y Don Manuel Ortiz, vecinos hábiles y de mi conocimineto, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan E. Cocorno. — J. Wolovick. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Manuel Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "R.I.M.C.O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta mil pesos moneda nacional", expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y dos mil noventa y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste. Ante mí: Saúl E. Machline. — Hay un sello. Entrelíneas: Civil; artículo seiscientos ocho del Código. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 20298-v.27 nov

---

**"CRISTAL BIJOU"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional**

Folio 2333 V. — Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno, don Hugo Schwarz, checoeslovaco, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno; don Julio Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, y don Germán Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; todos los comparecientes personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón de "CRISTAL BIJOU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, talleres, etcétera en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá con una anticipación no menor a los seis meses, y con referencia a las fechas treinta y uno de agosto y veintiocho de febrero de cada año, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado. — Sin embargo, los socios se obligan a permanecer en la sociedad por lo menos hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hecha conocer su voluntad de retirarse por uno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales y con relación al balance a confeccionarse a la fecha del retiro, pagándolas en dos cuotas iguales, documentadas mediante pagarés con garantía a satisfacción, con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días, y con un seis por ciento de interés anual. — En caso de que las cuotas no hallasen compradores, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación con artículos de fantasía, cristalería, adornos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualquiera clase de mercaderías en general y formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Kurt Heller, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Hugo Schwarz, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Julio Eichberg, dieciocho cuotas por un valor de dieciocho mil pesos moneda nacional, y el señor don Germán Eichberg, doce cuotas por un valor de doce mil pesos moneda nacional. — Las partes manifiestan que el capital se encuentra integrado antes de ahora en dinero efectivo a la Caja Social y de él se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará preferentemente a cargo del señor Julio Eichberg, sin perjuicio de que la ejerzan también los demás socios. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, firmando siempre bajo el sello "Cristal Bijou", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Sesenta mil pesos moneda nacional". — La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; y además toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, Depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, fijar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; contraer y otorgar préstamos presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas; Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas; y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Se necesitará la firma de dos gerentes para realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como también para constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias y asimismo para otorgar poderes. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de agosto de cada año se practicarán, debiendo ser aprobados por los socios considerándose aprobados si hecho el dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados y previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal hasta que alcance al diez por ciento del capital como mínimo y deducidas las participaciones o habilitaciones concedidas al personal superior de común acuerdo por los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Julio Eichberg; veinte por ciento para el señor Germán Eichberg; veinte por ciento para el señor Kurt Heller; y veinte por ciento para el señor Hugo Schwarz. — Se llevará un libro de actas el que estará a cargo del señor Julio Eichberg y todas las resoluciones inclusive la aprobación de balances y las que determinan los artículos diez, trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que pudiera plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes durante la vigencia del mismo o en la liquidación o disolución será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo para el caso de disidencia, y si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios deberá confeccionarse un balance dentro de los treinta días de acuerdo con los precios vigentes y con intervención de todos los interesados. — Los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, tendrán derecho, si la unidad de los restantes socios accediaran a ello, de continuar en la sociedad con los mismos derechos de su predecesor, unificando su representación. — De este derecho de ingreso deberán hacer uso dentro de los treinta días de confeccionado el balance, vencidos los cuales el o los socios restantes tendrán derecho de hacerse cargo de las cuotas del fallecido o incapacitado, abonando a los causa habientes o sucesores del mismo su capital con más las ganancias que les correspondiere, en dos cuotas iguales, pagaderas a los tres y seis meses, documentadas mediante pagarés con garantías a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual, debiendo hacerse uso de esta opción de compra dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo para los causa habientes. — Si no se arribara a ninguna de las dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso de que fueren varios los socios restantes que desearen conjuntamente hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, este derecho se ejercerá en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: En caso de disolución o liquidación, ésta será hecha conjuntamente por todos los socios y|o sus representantes o causa-habientes, estos últimos con personería unificada, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de la misma, y previo pago de los créditos, pasivos inclusive la deuda que pudiere existir hacia alguno de los socios, se procederá a distribuir el activo líquido remanente, entre las partes, el capital de acuerdo con los aportes y las ganancias en la proporción del artículo séptimo. — Undécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial

(continuación de la pág. 27

SUMARIO

A 2.281. — 2.223. — Sociedad Anónima, Nougués Hermanos Limitada, Comercial, Financiera y Ganadera. (página 65)
A.529. — 4.084. — Cerámica Benedetto S. A. Industrial y Comercial. (página 66)
A 589. — "La Criolla", Sociedad Anónima Rural e Industrial. (página 67)
A 241. — Textil, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola "Tica", Sociedad Anónima. (página 68)
A.750. — 2.086. — "Boston" Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A. (página 69)
A.591. — 1.276. — "Alfa-Laval", Sociedad Anónima Importadora. (página 69)
A 710. — Ganadera, Comercial & Financiera "La Catalina", S. A. (página 70)
A.757. — 1.268. — Sociedad Anónima "Luis Magnasco & Cía. Ltda. Mantequería Modelo". (página 71)
A.528. — 3.951. — Sociedad Anónima Ganadera y Financiera Estancia "Los Robles". (página 71)
A 610. — Compañía de Aguas Corrientes y Anexos del Oeste, S. A. (página 72)
A 595. — Compañía Nativa de Petróleos, S. A. (página 73)
A 104. — Fibras Textiles Vegetales "Fitex", Sociedad Anónima. (página 73)
A.714. — 4.455. — "Setea", Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina S. A. (página 74)
A 594. — Santa Rosa Estancias, S. A. (pagina 75)
A.1.958. — 4.621. — "La Merced" S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria. (pagina 75)
A 327. — Haras "Las Ortigas", Sociedad Anónima. (página 76)
A.381. — 2.946. — Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola "Ceres". (pagina 76)
S 654. — "La Franco Argentina - Compañía de Seguros". (página 77)
A.378. — 2.978. — Grandes Despensas Argentinas, Sociedad Anónima. (pagina 78)
A.339. — 2.926. — Finaco S. A. Comercial e Industrial. (página 78)
S 694. — Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes". (página 79)
A 388. — Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Braun Menéndez. (pagina 80)
A 609. — Compañía Editora "En América", Sociedad Anónima. (página 80)

(Continúa en la pág. 112)

# SECCION BALANCES

## Sociedad Anónima
## NOUGUES HERMANOS LIMITADA
## Comercial, Financiera y Ganadera

Sarmiento 385 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional con fecha 28 de Abril de 1921 y reformados sus Estatutos con fecha 16 de Enero de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Julio de 1921.

C A P I T A L:

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 4.311.300.— |
| Suscripto | „ 4.311.300.— |
| Realizado | „ 4.311.300.— |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Octubre de 1944.

| ACTIVO | | | PARCIALES $ c\|l. | PARCIALES $ c\|l. | Totales Por Capítulos $ c\|l. |
|---|---|---|---|---|---|
| I. — Activo Fijo: | | | | | |
| Inmuebles y Accesorios: | | | | | |
| Estancia "Colonia Bouvier" | | 2.169.858.86 | | | |
| Estancia "La Esmeralda" | | 1.641.126.87 | | | |
| | | 3.810.985.73 | | | |
| Amorti. anterior | 227.733.43 | | | | |
| Amort. actual | 49.199.69 | 276.933.12 | 3.534.052.61 | | |
| Terrenos Varios | | | 32.517.03 | | |
| Finca Lules — Tucumán | | | 1.996.817.71 | 5.563.387.35 | |
| Construcciones — Galpón Retiro | | | 1.500.— | | |
| Amortización anterior | | 600.— | | | |
| Amortización actual | | 150.— | 750.— | 750.— | |
| Participación en Sociedades | | | | 255.500.— | |
| Utiles e Implementos | | | 132.462.74 | | |
| Amortización anterior | | 99.699.95 | | | |
| Amortización actual | | 8.206.60 | 107.906.55 | 24.556.19 | |
| Mobiliario | | | 24.663.93 | | |
| Amortización anterior | | 13.697.78 | | | |
| Amortización actual | | 1.725.03 | 15.422.81 | 9.241.12 | |
| Acciones de otras Sociedades | | | | 225.385.— | 6.078.819.66 |
| II. — Activo Circulante: | | | | | |
| Haciendas | | | | 1.022.448.46 | |
| Avicultura | | | | 595.50 | |
| Mercaderías | | | | 67.156.96 | |
| Productos Agrícolas | | | | 6.653.20 | |
| Títulos y Acciones | | | | 86.766.27 | 1.183.620.39 |
| III. — Activo Disponible: | | | | | |
| Caja | | | | 16.131.14 | |
| Bancos | | | | 407.872.30 | |
| Cheques | | | | 10.406.97 | 434.410.41 |
| IV. — Activo Exigible: | | | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | | | 1.224.016.46 | |
| Obligaciones o Cobrar | | | | 2.000.— | |
| Deudores Garantidos | | | | 720.— | 1.226.736.46 |
| V. — Activo Transitorio: | | | | | |
| Adelantos para Ejercicio 1944\|45 | | | | | 75.864.97 |
| VI. — Activo Nominal: | | | | | |
| No existe | | | | | 8 999.451.89 |

| ACTIVO | PARCIALES $ c\|l. | PARCIALES $ c\|l. | por capítulos Totales $ c\|l. |
|---|---|---|---|
| Cuentas de Orden: | | | |
| Acciones en Garantía del Directorio | | 875.000.— | |
| Títulos Depositados en Custodia | | 129.900.— | |
| Agentes de Recuperación de Bolsas | | 322.647.— | |
| Consignaciones de Azúcar | | 129.144.40 | 1.456.691.40 |
| | | | 10.456.143.29 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto y Realizado: | | | |
| Acciones Ordinarias: 5387 de $ 700.— m\|n. | 3.770.900.— | | |
| Acciones Diferidas 72 de $ 700.— m\|n. | 540.400.— | 4.311.300.— | |
| Reserva Legal | | 250.195.70 | |
| Fondo de Previsión | | 1 400.000.— | |
| Fondo Previsión Compras (Bouvier) | | 20.000.— | |
| Reserva Accidentes Obreros (Bouvier) | | 4.000.— | |
| Fondo Ley N.° 11.729 | | 14.498.74 | 5.999.994.44 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| Inmediato: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente | 591.130.73 | | |
| Obligaciones o Pagar | 166.460.44 | | |
| Acreedores por Garantías | 2.100.— | 759.691.17 | |
| A Largo Plazo: | | | |
| Banco Hipotecario Nacional | | 637.570.91 | 1.397.262 08 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| Gastos e Impuestos a Pagar | | 345.992.99 | |
| Gratificación Empleados | | 21.676.06 | |
| Créditos en Suspenso | | 106.26 | |
| Dividendos Pendientes | | 1.995.— | 369.770.51 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Utilidad de este Ejercicio | | 1.106.747.59 | |
| Más: Saldo del Anterior | | 125.677.47 | 1.232 425.06 |
| | | | 8.999.451.89 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía | | 875.000.— | |
| Depositantes de Títulos en Custodia | | 129.900.— | |
| Bolsas a Recuperar | | 322.647.— | |
| Remitente de Azúcar en Consignación | | 129.144.40 | 1.456.691.40 |
| | | | 10.456.143.29 |

Miguel M. Nougués, presidente — Ernesto E. Padilla — Sisto Terán, síndicos

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944**

| DEBE | | Parciales $ c\|l. | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| I. Inmuebles y Accesorios | $ 49.199.69 | | |
| Utiles e Implementos | $ 8.206.60 | | |
| Mobiliario | $ 1.725.03 | | |
| Galpón Retiro | $ 150.— | 59 281.32 | |
| Gastos Generales: | | | |
| Sueldos, Alquileres, Inspecciones, Impuestos Varios, etc. | | 105.140.05 | |
| Quebranto Títulos | | 4.029.97 | |
| Terrenos Varios en Tucumán | | 4.775.37 | |
| Fondo Previsión Compras (Bouvier) | | 10.000.— | |
| Fondo Ley N.° 11.729 | | 5.468.33 | |
| Varios | | 14.86 | 188.709.90 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad de este Ejercicio | | 1.106.747.59 | |
| Más: Saldo anterior | | 125.677.47 | 1 232.425.06 |
| | | | 1.421.134.96 |

| HABER | Parciales $ c\|l. | Totales $ c\|l. |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | | 125.677.47 |
| Estancia "Colonia Bouvier" | 547.532.69 | |
| Estancia "La Esmeralda" | 163.115.03 | |
| Particiones en Sociedades | 30.660.— | |
| Compra Venta Mercaderías | 184.375.72 | |
| Otras Haciendas y Subproductos | 10.360.96 | |
| Comisiones | 157.145.88 | |
| Intereses | 185.596.— | |
| Intereses Sobre Títulos y Acciones | 10 585.— | |
| Arrendamientos | 5.823.35 | |
| Sociedad en Liquidación | 112.91 | |
| Créditos Cancelados | 151.95 | 1.295.457.49 |
| | | 1.421.134.96 |

Miguel M. Nougués, presidente — Ernesto E. Padilla — Sisto Terán, síndicos

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose constar que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Nota:** "La sociedad ha incrementado durante el ejercicio con utilidades líquidas y realizadas, el "Fondo de Previsión Compras (Bouvier)" en la suma de $ 100.000,00".

Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N° A 2.281 s|p.p.-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 30|4|46.

A. 529.

## CERAMICA BENEDETTO S. A.

### Industrial y Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 760 — Capital Federal

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación del 23 de Abril de 1942, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Junio de 1942.

Capital autorizado .......... m$n. 2.000.000.—
Capital suscripto .......... " 1.192.100.—
Capital realizado .......... " 1.192.100.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 31 de Octubre de 1945
4.° EJERCICIO

| ACTIVO | | m$n. | Parciales m$n. | Totales por Capítulo m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 929.623.04 | | |
| | m$n. | | | |
| Amortización anterior | | | | |
| Amortización ejercicio actual | —.— | —.— | 929.623.04 | |
| Muebles y útiles | | 19.207.21 | | |
| Amortización anterior | 3.784.11 | | | |
| Amortización ejercicio actual 20 o\|o | 3.841.44 | 7.625.55 | 11.581.66 | |
| Herramientas y matrices | | 133.344.15 | | |
| Amortización anterior | 21.159.17 | | | |
| Amortización ejercicio actual 20 o\|o | 26.668.83 | 47.828.— | 85.516.15 | |
| Instalaciones varias | | 58.582.59 | | |
| Amortización anterior | 3.593.99 | | | |
| Amortización ejercicio actual 10 o\|o | 5.858.26 | 9.452.25 | 49.130.54 | |
| Máquinas y motores | | 398.800.30 | | |
| Amortización anterior | 18.915.75 | | | |
| Amortización ejercicio actual 5 o\|o | 19.940.02 | 38.855.77 | 359.944.53 | |
| Molinos y elevadores | | 48.787.— | | |
| Amortización anterior | 4.437.20 | | | |
| Amortización ejercicio actual 10 o\|o | 4.878.70 | 9.315.90 | 39.471.10 | |
| Rodados | | 21.557.— | | |
| Amortización anterior | 2.359.40 | | | |
| Amortización ejercicio actual 20 o\|o | 4.311.40 | 6.670.80 | 14.886.20 | |
| Transmisiones | | 12.617.76 | | |
| Amortización anterior | 1.059.19 | | | |
| Amortización ejercicio actual 10 o\|o | 1.261.78 | 2.320.97 | 10.296.79 | 1.500.449.81 |
| II — Activo Circulante: | | | | |
| Combustibles | | | 22.110.— | |
| Envases | | | 2.849.22 | |
| Materiales de consumo | | | 891.45 | |
| Materias primas | | | 252.015.40 | |
| Mercaderías en elaboración | | | 20.583.50 | |
| Mercaderías elaboradas | | | 123.168.09 | |
| Repuestos | | | 6.660.20 | 428.277.86 |
| III — Activo Disponible: | | | | |
| Caja | | | 1.049.65 | |
| Bancos | | | 8.874.81 | 9.924.46 |
| IV—Activo Exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 251.092.21 | |
| Deudores en gestión | | | 4.320.64 | |
| Obligaciones a cobrar | | | 120.— | 255.532.85 |
| V — Activo Transitorio: | | | | |
| Direc. Gral. del Impuesto a los Réditos-Anticipos | | | 660.73 | |
| Adelantos al personal | | | 1.805.— | |
| Adelantos a proveedores | | | 3.482.89 | 5.948.62 |
| VI — Activo Nominal: | | | | |
| Gastos de Constitución | | 6.022.50 | | |
| | m$n. | | | |
| Amortización anterior | 2.409.— | | | |
| Amortización ejercicio actual 20 o\|o | 1.204.50 | 3.613.50 | 2.409.— | |
| Marca de Fábrica | | 100.000.— | | |
| Amortización anterior | 15.000.— | | | |
| Amortización ejercicio actual 10 o\|o | 10.000.— | 25.000.— | 75.000.— | 77.409.— |

| ACTIVO | m$n. | Parciales m$n. | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|---|
| Pérdidas: | | | |
| Pérdida del ejercicio | | 37.165.12 | |
| Menos saldo utilidad ejercicio anterior | | 2.918.04 | 34.247.08 |
| | | | 2.311.789.68 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (del Directorio) | | 25.000.— | |
| Obligaciones a cobrar descontadas | | 77.494.58 | |
| Consignaciones recibidas | | 2.985.— | |
| Consignatarios | | 13.181.24 | 118.660.82 |
| | | | 2.430.450.50 |

PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 1.192.100.— | |
| Fondo de Reserva legal | | 3.546.23 | |
| Fondo de previsión Ley 11.729 | | 2.300.— | 1.197.946.23 |
| II — Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | 159.213.78 | |
| Bancos en cuenta corriente | | 275.752.27 | |
| Obligaciones a pagar — Bancos | | 147.000.— | |
| Obligaciones a pagar — Proveedores | | 122.142.14 | |
| Hipotecas a pagar | | 351.540.72 | 1.055.648.91 |
| III — Pasivo Transitorio: | | | |
| Impuestos | | 3.902.64 | |
| Cuentas a pagar del ejercicio | | 5.858.60 | |
| Sueldos y jornales a pagar | | 10.746.40 | |
| Aporte personal, 8 o\|o Decreto-Ley 31.665\|44 | | 231.36 | |
| Comisiones a pagar | | 305.49 | |
| Dividendos a pagar (Saldo ejercicio anterior) | | 37.150.05 | 58.194.54 |
| | | | 2.311.789.68 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | | 25.000.— | |
| Descuentos de obligaciones a cobrar | | 77.494.58 | |
| Comitentes de consignaciones | | 2.985.— | |
| Consignaciones remitidas | | 13.181.24 | 118.660.82 |
| | | | 2.430.450.50 |

Hipólito R. A. Petracci, presidente. — Fernando Benigno Durán, síndico.
Vº Bº: Amílcar A. Cichero, Contador Público Nacional.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Correspondiente al Ejercicio Terminado el 30 de Junio de 1945
4.° EJERCICIO

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles | 3.841.44 | |
| Herramientas y matrices | 26.668.83 | |
| Instalaciones varias | 5.858.26 | |
| Máquinas y motores | 19.940.02 | |
| Molinos y elevadores | 4.878.70 | |
| Rodados | 4.311.40 | |
| Transmisiones | 1.261.78 | |
| Gastos de constitución | 1.204.50 | |
| Marca de fábrica | 10.000.— | 77.964.93 |
| Cuentas de Explotación Fábrica: | | |
| Jornales, combustibles, fuerza motriz, materias primas, etc. | 567.702.39 | |
| Gastos Generales de Fábrica: | | |
| Sueldos, seguros, materiales de consumo, envases, etc. | 50.269.71 | 617.972.10 |
| Gastos Generales Administrativos: | | |
| Alquileres, asistencia social, comisiones, intereses hipotecarios, propaganda, seguros, sueldos, etc. | 182.734.09 | |
| Intereses y descuentos | 52.372.91 | |
| Impuestos y patentes | 14.958.24 | 250.065.24 |
| | | 946.002.27 |
| HABER | | |
| Saldo de la cuenta | | 2.918.04 |
| Mercaderías generales | | 908.837.15 |
| Pérdida del ejercicio | 37.165.12 | |
| Menos: Saldo ejercicio anterior | 2.918.04 | 34.247.08 |
| | | 946.002.27 |

Hipólito R. A. Petracci, presidente. — Fernando Benigno Durán, síndico.
Vº Bº: Amílcar A. Cichero, Contador Público Nacional
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-Nº A-529 s|p.p.-v.25 nov.

A. 589

# "LA CRIOLLA"

## Sociedad Anónima, Rural e Industrial

Bartolomé Mitre N.° 559
Autorizada por el P. E. el 7 de Noviembre de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 13 de Diciembre de 1919; 25 de Agosto de 1933; 20 de Marzo de 1943

CAPITAL:
Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. c/l. $ 10.000.000.—
Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ „ 4.050.000.—
Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ „ 4.050.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Febrero 1946)

| ACTIVO | cl$ | cl$ | cl$ |
|---|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | | |
| a) Inmuebles y sus accesorios: | | | |
| Campos .. .. .. .. .. .. .. .. | 7.176.715.91 | | |
| Construcciones: | | | |
| Alambrados y aguadas cl$ 263.242.26 | | | |
| ./. Amortización .. 263.240.26 | 2.— | 7.176.717.91 | |
| b) Materiales en depósito: | | | |
| Materiales en depósito no amortizados .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.199.82 | |
| c) Muebles y Utiles: | | | |
| Muebles y Utiles de escritorio .. .. .. .. cl$ 5.596.24 | | | |
| Muebles, vehículos y útiles de estancia .. 37.358.36 | 42.954.60 | | |
| ./. Amortización .. .. .. .. .. | 42.952.60 | 2.— | 7.179.919.73 |
| II Activo Circulante: | | | |
| a) Haciendas: | | | |
| Ganado yeguarizo .. .. .. .. .. | | 2.020.— | |
| b) Acciones y Debentures: | | | |
| Acciones y Debentures de otras Sociedades .. .. .. .. .. .. | 236.702.02 | | |
| ./. Amortización .. .. .. .. | 188.252.02 | 48.450.— | |
| c) Mercaderías en depósito: | | | |
| Existencia de cereales y oleaginosos .. .. .. .. .. .. .. .. | | 19.971.— | 70.441.— |
| III Activo Disponible: | | | |
| a) Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 10.949.83 | |
| b) Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 185.992.91 | 196.942.74 |
| IV Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente .. .. | | 115.239.16 | |
| b) Deudores hipotecarios .. .. .. | | 39.236.83 | |
| c) Deudores por compra de tierras | | 1.761.518.75 | |
| d) Obligaciones a cobrar .. .. .. | | 21.984.96 | 1.937.979.79 |
| V Activo Transitorio: | | | |
| a) Adelantos para ejercicios futuros | | | 20.418.68 |
| VI Activo Nominal: | | | |
| No existe. | | | —.— |
| Cuentas de Orden: | | | 9.405.701.85 |
| Depósito de acciones en garantía del Directorio .. .. .. .. .. .. | | 45.000.— | |
| Cuentas pro-memoria .. .. .. .. | | 77.— | 45.077.— |
| | | | 9.450.778.85 |

| PASIVO | cl$ | cl$ | cl$ |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado .. | | 4.050.000.— | |
| b) Reserva Legal .. .. .. .. .. | | 182.052.29 | 4.232.052.29 |
| II Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente .. | | 24.79 | |
| b) Obligaciones a pagar .. .. .. | | 4.797.958.85 | |
| c) Acreedores por garantías .. .. .. | | 10.000.— | 4.807.983.64 |
| III Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Utilidades a realizar por venta de inmuebles a plazos .. .. .. | | 229.575.19 | |
| Previsión impuesto inmuebles vendidos | | | |
| Saldo ejercicio anterior .. .. .. | 429.38 | | |
| Reserva correspondiente al actual ejercicio .. .. .. .. .. .. .. | 4.548.— | 4.977.38 | |
| c) Previsión para impuesto a los réditos .. .. .. .. .. .. .. .. | | 7.406.97 | |
| d) Fondo de Previsión Ley 11.729 | | 20.241.58 | |
| e) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio .. .. .. .. .. .. | | 7.619.25 | 269.820.37 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. | | 53.425.49 | |
| Más: Saldo acreedor ejercicio anterior .. .. .. .. .. .. .. .. | | 42.420.06 | 95.845.55 |
| Cuentas de Orden: | | | 9.405.701.85 |
| Depositantes de acciones del Directorio .. .. .. .. .. .. .. | | 45.000.— | |
| Cuentas pro-memoria .. .. .. .. | | 77.— | 45.077.— |
| | | | 9.450.778.85 |

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

Firmado: M. E. Miguens, Presidente — A. De Bary Tornquist, Vice-Presidente — Tito L. Arata, Director Secretario. — C. A. Tornquist; A. C. Buenaño; L. R. Drago; B. J. Muñiz Barreto — Directores — V° B° F. G. Coppini, Síndico.

Contador Público Nacional

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Correspondiente al 26.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945**

| DEBE | cl$ | cl$ |
|---|---|---|
| Gastos Generales: | | |
| Gastos judiciales, sueldos, gastos de las estancias, alquileres, seguros, gastos cesión, créditos, aportes, jubilación patronal Decreto 31.665 y Asistencia Social a la Vejez, Ley 2.994 (Santa Fe) .. .. .. .. .. .. | | 117.224.70 |
| Fondo de Previsión Ley 11.729: | | |
| Reservas para eventuales indemnizaciones comprendidas en esta Ley .. .. .. .. .. .. | | 19.424.08 |
| Intereses hipotecarios .. .. .. .. .. .. .. .. | | 5.500.28 |
| Patentes e Impuestos .. .. .. .. .. .. .. | | 75.206.24 |
| Previsión Impuesto a los Réditos .. .. .. | | 7.406.97 |
| Haciendas .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 14.320.03 |
| Previsión impuesto muebles vendidos .. .. | | 4.548.— |
| Utilidad del ejercicio .. .. .. .. .. .. .. | 53.425.49 | |
| Más: Saldo acreedor ejercicio anterior .. .. | 42.420.06 | 95.845.55 |
| | | 339.475.85 |

| HABER | cl $ | cl $ |
|---|---|---|
| Saldo anterior .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 42.420.06 |
| Arrendamientos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 123.446.74 |
| Ventas de lotes .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 57.143.73 |
| Intereses .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 74.842.99 |
| Dividendos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.482.83 |
| Créditos amortizados recuperados .. .. .. | | 139.50 |
| | | 339.475.85 |

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

Firmado: M. E. Miguens, Presidente — A. De Bary Tornquist, Vice-Presidente — Tito L. Arata, Director Secretario. — C. A. Tornquist; A. C. Buenaño; L. R. Drago; B. J. Muñiz Barreto — Directores — V° B° F. G. Coppini, Síndico.
Contador Público Nacional
Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov. N.° A-589 s/p. v.25 nov.

A. 241.

# TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"

## Sociedad Anónima

Córdoba 475 — 6.° piso — U.T. 32-2517
Autorizada por el P. E. N. el 14 de Septiembre de 1939
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Noviembre de 1939

CAPITAL:
Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.700.000.—
Realizado .... „ 1.700.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945 — SEXTO EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de Octubre de 1945

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | | |
| Campos y terrenos | | | 1.138.901.52 | |
| Edificio | | 169.749.20 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 7.362.10 | | | |
| Del ejercicio | „ 3.394.98 | 10.757.08 | 158.992.12 | |
| Maquinarias, automóviles, camiones, arrancadoras y tractores | | 224.102.24 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 69.530.65 | | | |
| Del Ejercicio | „ 17.760.63 | 87.291.28 | 136.810.96 | |
| Muebles y Utiles | | 4.819.89 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 497.50 | | | |
| Del ejercicio | „ 241.— | 738.50 | 4.081.39 | |
| Materiales y Utiles Industriales | | 50.034.93 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 25.087.96 | | | |
| Del Ejercicio | „ 10.007.— | 35.094.96 | 14.939.97 | |
| Aguadas | | 3.567.69 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 787.50 | | | |
| Del Ejercicio | „ 356.76 | 1.144.26 | 2.423.43 | |
| Alfalfares | | 5.471.26 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | „ 1.367.81 | | | |
| Del Ejercicio | „ 1.367.81 | 2.735.62 | 2.735.64 | |
| Alambrados | | 5.463.43 | | |
| Menos amortizaciones: | | | | |
| Del Ejerc. | | 546.34 | 4.917.09 | |
| Instalación Nueva Fábrica | | | 11.001.01 | 1.474.803.13 |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías | | | | 66.361.40 |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | $ 939.30 | | | |
| Bancos | „ 3.871.— | | | 4.810.30 |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Cuentas Corriente | $ 131.078.87 | | | |
| Deudores por Arrendamientos | „ 1.627.76 | | | 132.706.63 |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Seguros en vigencia | $ 1.375.— | | | |
| Cuentas a liquidar | „ 13.631.12 | | | |
| Semillas a liquidar | „ 3.227.40 | | | |
| Impuesto a los Réditos | „ 5.325.89 | | | |
| Adelantos para Ejercicios futuros | „ 2.220.— | | | 25.779.41 |
| **Activo nominal:** (No hay). | | | | |
| **Pérdidas:** | | | | |
| Ejercicio anterior | $ 86.970.90 | | | |
| Del Ejercicio | „ 167.606.29 | | | 254.577.19 |
| | | | | 1.959.038.06 |
| **Cuentas de Orden:** | | | | |
| Depósito de Acciones Directorio | | | | 300.— |
| | | | | 1.959.338.06 |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto y realizado | 1.700.000.— | |
| Reserva Legal | 18.472.68 | 1.718.472.68 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Cuentas Corrientes | 5.150.60 | |
| Bancos | 49.871.84 | |
| Obligaciones a pagar | 175.000.— | 230.022.44 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar | 8.915.18 | |
| Arrendamientos a Devengar | 1.627.76 | 10.542.94 |
| | | 1.959.038.06 |
| **Cuentas de Orden:** | | |
| Depositantes Acciones Directorio | | 300.— |
| | | 1.959.338.06 |

Miguel García Fernández, presidente. — Alfonso Ensinck, director. — Carlos Rebollar, director. — Aquiles Siquot Thou, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945 — SEXTO EJERCICIO**

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 86.970.90 |
| Gastos Generales: | | |
| Gastos Generales y de Administración | | 108.738.87 |
| Patentes e Impuestos | | 13.048.30 |
| Intereses y Comisiones | | 26.925.09 |
| Deudores Incobrables | | 2.553.43 |
| Mercaderías: | | |
| Pérdidas fibras | 115.116.24 | |
| Ventas materiales | 2.742.37 | 117.858.61 |
| Amortizaciones: | | |
| Sobre edificios | 3.394.98 | |
| Sobre maquinarias, automóviles, camiones arrancadoras y tractores | 17.760.63 | |
| Sobre Muebles y Utiles | 241.— | |
| Sobre Materiales Industriales | 10.007.— | |
| Sobre Alfalfares | 1.367.81 | |
| Sobre Alambrados | 546.34 | |
| Sobre Aguadas | 356.76 | 33.674.52 |
| | | 389.769.72 |
| **HABER** | | |
| Mercaderías | | 79.801.21 |
| Comisiones y Varios | | 2.078.58 |
| Arrendamientos | | 53.312.74 |
| Pérdidas: | | |
| Del Ejercicio | 167.606.29 | |
| Ejercicio anterior | 86.970.90 | 254.577.19 |
| | | 389.769.72 |

Miguel García Fernández, presidente. — Alfonso Ensinck, director. — Carlos Rebollar, director. — Aquiles Siquot Thou, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov. N° A-241 s|p.p.-v.25 nov.

N° A 750

# "BOSTON"

## Compañía Argentina de Bienes Raíces, S. A.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N°. 567

Diciembre 29 de 1921

(Fecha de Autorización por el P. E)

Febrero 5 de 1925

(Fecha de Inscripción en el R. P de C.)

CAPITAL:

Autorizado ........ m$n 6.500.000.—
Suscripto ........ » 6.500.000.—
Realizado ........ » 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

21.° EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Febrero de 1946.

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | | |
| a) Inmuebles | | 12694928 05 | | |
| Amortización anterior | 3979953 69 | | | |
| Amortización actual | 191596 93 | 4171550 62 | 8523377 43 | |
| b) Alteraciones en inmuebles | | 63000 03 | | |
| Amortización anterior | 24279 92 | | | |
| Amortización actual | 3150 — | 27429 92 | 35570 11 | |
| c) Instalaciones | | 99980 57 | | |
| Amortización anterior | 37010 — | | | |
| Amortización actual | 19996 12 | 57006 12 | 42974 45 | |
| d) Maquinarias | | 730382 31 | | |
| Amortización anterior | 712968 08 | | | |
| Amortización actual | 17413 23 | 730381 31 | 1 — | |
| e) Muebles y útiles | | 5669 22 | | |
| Amortización anterior | 2215 89 | | | |
| Amortización actual | 900 16 | 3116 05 | 2553 17 | 8604476 16 |
| II Activo circulante: | | | | |
| a) Existencia de materiales | | | | 27600 62 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| a) Caja | | | 500 — | |
| b) Bancos | | | 46925 20 | 47425 20 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| a) Deudores por alquileres vencidos | | | 788 80 | |
| b) Deudores en cuenta corriente | | | 440 99 | 1229 79 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| a) Impuestos y seguros pagados no vencidos | | | 15367 95 | |
| b) Pagos en suspenso | | | 54316 65 | 69684 60 |
| VI. Activo Nominal: | | | | |
| No existe | | | | |
| | | | | 8 750416 37 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | | 72000 — | |
| b) Depósito de títulos en garantía de alquileres | | | 1900 — | 73900 — |
| | | | | 8824316 37 |

| PASIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado | | 6500000 — | |
| b) Fondo de reserva legal | | 53362 06 | 6553362 06 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| a) Debentures emitidos | | 1000000 — | |
| b) Acreedores en cuenta corriente | | 14281 65 | 1014281 65 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| a) Provisión para impuestos e intereses | | 35170 24 | |
| b) Alquileres cobrados a devengar | | 580 — | 35750 24 |
| IV Ganancias: | | | |
| a) Saldo anterior | | 809104 73 | |
| b) Ganancia del 21° ejercicio | 374853 66 | | |
| Menos: Impuesto a los Réditos | 36935 97 | 337917 69 | 1147022 42 |
| | | | 8750416 37 |
| Cuentas de orden: | | | |
| a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 72000 — | |
| b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres | | 1900 — | 73900 — |
| | | | 8824316 37 |

L. Wilcox, vice-presidente, en ejercicio de la presidencia.

E. F. Fanjoy, director — B. Pagode, síndico.

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 6 de Febrero de 1946

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

21.° EJERCICIO

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| Inmuebles | | 191596 93 | |
| Alteraciones en inmuebles | | 3150 — | |
| Instalaciones | | 19996 12 | |
| Maquinarias | | 17413 23 | |
| Muebles y útiles | | 900 16 | 233056 44 |
| Gastos generales: | | | |
| Corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, reparaciones y ampliaciones, sueldos, aporte jubilaciones, etc. | | | 415034 79 |
| Impuestos: | | | |
| Impuestos, tasas y contribuciones | | 122429 50 | |
| Impuesto a los Réditos | | 36935 97 | 159365 47 |
| Intereses | | | 41875 — |
| Seguros | | | 3290 — |
| Ganancia: | | | |
| Saldo anterior | | 809104 73 | |
| Ganancia del 21° ejercicio | 374853 66 | | |
| Impuesto a los Réditos | 36935 97 | 337917 69 | 1147022 42 |
| | | | 1999644 12 |
| HABER | | | |
| Saldo anterior | | | 809104 73 |
| Alquileres | | 1173043 — | |
| Utilidades varias: | | | |
| Beneficio sobre instalaciones y suministro de materiales por cuenta de inquilinos, venta de materiales en desuso, etc. | | 17496 39 | 1190539 39 |
| | | | 1999644 12 |

L. Wilcox, vice-presidente, en ejercicio de la presidencia.

E. F. Fanjoy, director. — B. Pagode, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. H. Costantini.

Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov. N.° A 750 s|p.p. v.25 nov.

N° A 591

# ALFA—LAVAL

## Sociedad Anónima Importadora

Chacabuco N° 599

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 26 de Febrero de 1914 y 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 4 de Abril de 1914 y 29 de Julio de 1927

CAPITAL:

Autorizado ........ m$l 1.000.000 —
Suscripto ........ » 550.000 —
Realizado ........ » 550 000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

— Trigesimo Segundo Ejercicio —

Aprobado por la Asamblea celebrada el 28 Septiembre de 1945

| ACTIVO | $ml. | $ml. | $ml. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles: | | | |
| Saldo al 30/9/1944 | 551043 54 | | |
| Más: Adiciones del ejercicio | 34409 51 | | |
| | 585453 05 | | |
| Menos: Bajas | 75526 76 | 509926 29 | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 42796 47 | | |
| » id de este ejercicio | 4755 17 | 47551 64 | 462374 65 |
| Muebles útiles e instalaciones: | | | |
| Saldo al 30/6/1944 | | 42857 81 | |
| Menos: Amortizado | | 42856 81 | 1 — |
| Automóviles: | | | |
| Saldo al 30/6/1944 | | 4001 — | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | 1000 — | | |
| » id de este ejercicio | 1000 — | 2000 — | 2001 — |
| Maquinarias y Ferramientas Talleres: | | | |
| Saldo al 30/6/1944 | 53871 91 | | |
| Más: Adiciones del ejercicio | 5487 31 | 59359 22 | |
| | 59269 69 | | |
| Menos: Amortizaciones anteriores | | | |
| » id de este ejercicio | 8007 08 | 47276 77 | 12082 45 |
| Total del Activo Fijo | | | 476459 10 |

| ACTIVO | $ m\|l. | $ m\|l. | $ m\|l. |
|---|---|---|---|
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | 569526 66 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 2000 — | |
| Bancos | | 72292 39 | 74292 39 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en Cuenta Corriente | | 463352 96 | |
| Letras a Cobrar | | 387320 91 | 850673 87 |
| Activo transitorio: | | | |
| Gastos por Consignaciones | | 790 56 | |
| Operaciones Pendientes | | | |
| Impuesto a los Réditos anticipos del ejercicio | 11951 63 | | |
| Inversión en pruebas de Maquinarias | 2368 04 | 14319 67 | 15110 23 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe | | | —.— |
| | | | 1986062 25 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Consignaciones Recibidas | | 10342 86 | |
| Consignatarios | | 14447 22 | 24790 08 |
| | | | 2010852 33 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital Suscripto y Realizado | | 550000 — | |
| Fondo de Reserva Legal | | 31301 06 | |
| Fondo de Renovación Maquinaria | | 6600 — | 594837 31 |
| Fondo Ley 11.729 | | 6936 25 | |
| Pasivo exigible: | | | |
| Consorcio Alfa—Laval Cuenta Corriente | | 867972 44 | 907924 75 |
| Acreedores en Cuenta Corriente | | 39952 31 | |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a Pagar del Ejercicio | | 22070 24 | |
| Operaciones pendientes- | | | |
| Previsión para descuentos s/Ventas efectuadas | 2435 33 | | |
| idem para Gastos consignac | 1766 27 | | |
| Mercaderías facturadas por anticipado | 4175 — | | 34085 65 |
| Provisión para Impuestos a liquidar | 3638 81 | 12015 41 | |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | | 262396 06 | |
| Utilidad de este ejercicio | | 186818 48 | 449214 54 |
| | | | 1980062 25 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Consignadores | | 10342 86 | |
| Mercaderías enviadas en Consignación | | 14447 22 | 24790 08 |
| | | | 2010852 33 |

Curt Schenström, presidente. — P. A. Carey, síndico.

J. F. Wallin, director-gerente.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Correspondiente al Trigésimo Segundo Ejercicio

**CERRADO AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | | $ml. | $ml. |
|---|---|---|---|
| Amortizaciones: | | | |
| s/Inmuebles | | 1755 17 | |
| » Automóviles | | 1000 — | |
| » Maquinarias y Herramientas Talleres | | 8007 08 | 13762 25 |
| Cuentas Incobrables | | | 4713 59 |
| Gastos Generales: | | | |
| Sueldos y jornales, propaganda, movilidad y varios | | 93471 24 | 293960 55 |
| Intereses pagados, descuentos y comisiones | | 2435 33 | |
| Previsión descuentos | | | 95906 57 |
| Impuestos varios | | | 16200 68 |
| Aporte jubilación | | | 11053 02 |
| Ganancias: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 262396 06 | |
| Utilidades de este ejercicio | | 186818 48 | 449214 54 |
| | | | 884812 10 |

| HABER | | | |
|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | | 262396 06 |
| Mercaderías | | 534571 91 | |
| Diferencias de cambio | | 21063 83 | |
| Inmuebles | | 30213 25 | |
| Intereses | | 19477 79 | |
| Varios: | | | |
| Alquileres | 6516 65 | | |
| Comisiones | 5250 69 | | |
| Deudores morosos | 2346 95 | | |
| Venta máquinas y útiles en desuso | 2400 — | | |
| Pequeños créditos | 574 97 | 17089 26 | 622416 04 |
| | | | 884812 10 |

Curt Schenström, presidente. — J. F. Wallin, director-gerente. P. A. Carey, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.25 nov. N.º A.591 s|p. v.25 nov.

T. 710

# GANADERA COMERCIAL & FINANCIERA "LA CATALINA" S. A.

Bme. Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fecha 23 de Marzo de 1944. — Inscripta en el R. P. de C. en fecha 12 de Mayo de 1944.

CAPITAL:

Autorizado ........ $ 4.000.000 —
Suscripto ........ » 4.000.000.—
Realizado ........ » 4.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945**

Aprobado por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Diciembre de 1945, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia.

| ACTIVO | | $ c/legal | $ c/legal | $ c/legal |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 2364659 27 | | |
| Amortización anterior | $ 16417 — | | | |
| Amortización del ejercicio | » 21688 80 | 38105 30 | 2326553 97 | |
| Instalaciones | | 18621 — | | |
| Amortización anterior | $ 660 — | | | |
| Amortización del ejercicio | » 931 — | 1591 — | 17030 — | |
| Máquinas, implementos y herramientas | | 35051 88 | | |
| Amortización anterior | $ 2877 63 | | | |
| Amortización del ejercicio | » 3665 70 | 6543 33 | 28508 55 | |
| Rodados y arneses | | 30900 66 | | |
| Amortización anterior | $ 3064 27 | | | |
| Amortización del ejercicio | » 5725 11 | 8789 38 | 22111 28 | |
| Muebles y útiles | | 9820 08 | | |
| Amortización anterior | $ 366 83 | | | |
| Amortización del ejercicio | » 491 — | 857 83 | 8962 25 | 2403166 05 |
| Activo circulante: | | | | |
| Hacienda | | 1155455 — | | |
| Amortización reproductores de pedigree, anterior | $ 3930 — | | | |
| Del ejercicio | » 4360 40 | 8290 40 | 1147164 60 | |
| Alfalfares | | 27150 41 | | |
| Amortización anterior | $ 3294 06 | | | |
| Amortización del ejercicio | » 5964 35 | 9258 41 | 17892 — | |
| Sembrados | | | 38019 61 | |
| Materiales y combustible | | | 27313 48 | |
| Productos agropecuarios | | | 41676 48 | |
| Títulos | | 176052 49 | | 1445742 59 |
| Desvalorizaciones | | 2376 11 | 173676 38 | |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja estancia | | | 739 80 | |
| Bancos | | | 173187 27 | 173927 07 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores hipotecarios | | | 129603 36 | |
| Cuentas a cobrar | | | 6576 29 | |
| Intereses a cobrar | | | 1864 — | |
| Corporación Argentina de Productores de Carnes, acciones a recibir | | | 2074 98 | 140118 63 |
| Activo transitorio | | | | |
| Dirección General del Impuesto a los Réditos | | | 162 — | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 11652 95 | 11814 95 |
| Activo nominal: | | | | |
| No existe | | | | |
| | | | | 4174769 29 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | | | 14000 — |
| | | | | 4188769 29 |

| PASIVO | | | |
|---|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 4000000 — | |
| Reserva legal | | 87 79 | |
| Reserva para títulos varios | | 540 34 | 4000628 13 |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 27027 17 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 35261 02 |
| Fondo «Previsión Leyes Sociales» | | | 3460 — |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad del ejercicio | | 107265 38 | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 1127 59 | 108392 97 |
| | | | 4174769 29 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (el Directorio) | | | 14000 — |
| | | | 4188769 29 |

Enrique Ellinger, vicepresidente en ejercicio. — Oscar Braun Menéndez, síndico-suplente, en ejercicio

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
**Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1945**

| DEBE | $ c/legal | $ c/legal |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 21688 30 | |
| Instalaciones | 931 — | |
| Máquinas, implementos, y herramientas | 3665 70 | |
| Rodados y arneses | 5725 11 | |
| Muebles y útiles | 491 — | |
| Reproductores | 4360 40 | |
| Alfalfares | 5964 35 | |
| Gastos de organización | 1000 — | 43825 86 |
| Desvalorización títulos | | 2376 11 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, manutención, contribución decreto 31.665\|44, seguros, conservación de propiedades | | |
| Patentes e impuestos | | 168938 80 |
| Fondo «Previsión Leyes Sociales» | | 31099 39 |
| | | 1975 — |
| Saldo: | | |
| Utilidad del ejercicio | 107265 38 | |
| Saldo del ejercicio anterior | 1127 59 | 108392 97 |
| | | 356608 13 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 1127 59 |
| Haciendas y frutos | | 344830 27 |
| Intereses | | 10650 27 |
| | | 356608 13 |

Enrique Ellinger vicepresidente en ejercicio. — Oscar Braun Menéndez, síndico suplente en ejercicio.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.
**Publíquese,** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-710 s|p.p.-v.25 nov.

N° A 757.

# Sociedad Anónima
# LUIS MAGNASCO & CIA LTDA.
## Mantequería "Modelo"

Domicilio: San José 1644 — Buenos Aires.
Autorizada por decretos del 16 de Diciembre de 1913 y 4 de Agosto de 1922. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: el 12/2/1914, bajo el N°. 5 folio 308, libro 39 A.

CAPITAL:
Autorizado ........ m$n. 15.000.000.—
Suscripto y realizado ........ » 13.000.000 —

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**
Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Diciembre de 1945.

| ACTIVO | $ M/legal | $ M/legal |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios: Cuenta no amortizada | | |
| Propiedades en la Capital Federal | 1329308 69 | |
| Terrenos y edificios, cremerías y fábricas | 2098395 09 | |
| Campo «B. Gould» con sus mejoras | 423623 — | |
| » «El Parque» » » | 612610 13 | |
| » «La Pascuala» » » | 1023710 29 | 5487647 21 |
| Construcciones, cremerías y establecimientos ganaderos | 1794669 67 | |
| Amortizaciones anteriores ... $ 637565 88 | | |
| » del ejercicio ... » 157099 79 | 794665 67 | 1000004 — |
| Máquinas (fábricas de manteca y cremerías) | 1445691 65 | |
| Amortizaciones anteriores ... $ 459477 25 | | |
| » del ejercicio ... » 108814 40 | 568291 65 | 877400 — |
| Muebles y útiles (casa central, sucursales, fábricas y establecimientos) | 2254858 83 | |
| Amortizaciones anteriores ... $ 1236479 14 | | |
| Amortizaciones del ejercicio ... » 125138 69 | 1361617 83 | 893241 — |
| Instalaciones generales | 981219 44 | |
| Amortizaciones anteriores ... $ 710745 31 | | |
| » del ejercicio ... » 93874 13 | 804619 44 | 176600 — |
| | | 8434892 21 |
| II. Activo circulante: | | |
| Mercaderías generales | 5172787 — | |
| Haciendas | 3967485 14 | |
| Títulos varios | 334923 05 | 9475195 19 |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 142690 34 | |
| Bancos (saldos deudores) | 1947501 48 | |
| Cheques y giros | 62140 45 | 2152332 27 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 2316888 30 | |
| Deudores varios | 182174 61 | |
| Documentos a cobrar | 1736 90 | 2500799 81 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelantos para ejercicios futuros, etc. | | 217215 47 |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones en custodia | 80000 — | |
| Títulos en garantía | 3225 — | 83225 — |
| | | 22863659 95 |

| PASIVO | $ m\|legal | $ m\|legal |
|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto | 13000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 920059 59 | |
| Fondo de previsión | 1000000 — | |
| Fondo de seguros | 300000 — | |
| Fondo de leyes sociales | 600000 — | |
| Fondo de depreciación | 500000 — | |
| Fondo de previsión especial (prima emisión acciones) | 918664 — | 17238723 59 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1103674 84 | |
| Bancos (saldos acreedores) | 9094 21 | |
| Hipoteca campo «El Parque» (Banco Hipotecario Nac.) | 321097 32 | |
| Hipoteca campo «La Pascuala» (bonos hipotecarios Banco de la Provincia de Buenos Aires) | 327112 50 | 1760978 87 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | 1448956 59 | |
| Dividendos a pagar | 95 — | 1449051 59 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 76310 97 | |
| Utilidad 32°. ejercicio | 2255369 93 | 2331680 90 |
| Cuentas de orden: | | |
| Directorio cuenta acciones en garantía | 80000 — | |
| Depositantes de títulos en garantía | 3225 — | 83225 — |
| | | 22863659 95 |

Alberto F. Magnasco, presidente. — V°. B°. Andrés Costes, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945**

Aprobada sin modificaciones, en la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 5 de Diciembre de 1945.

| DEBE | $ M/legal | $ M/legal |
|---|---|---|
| A amortizaciones: | | |
| » Construcciones cremerías y establecimientos ganaderos | 157099 79 | |
| » Máquinas (fábricas de manteca y cremerías) | 108814 40 | |
| » Muebles y útiles (Casa central, sucursales, fábricas y establecimientos) | 125138 69 | |
| » Instalaciones generales | 93874 13 | |
| » Cuentas morosas | 19221 19 | 504148 20 |
| » Gastos generales | | |
| » Sueldos, jornales, alquileres, y varios gastos | | 1429221 82 |
| » Intereses | | 120114 50 |
| » Patentes e impuestos | | 173455 35 |
| » Aportes Decreto Ley 31.665/44 (Ley de Jubilaciones) | | 208282 85 |
| » Saldo ejercicio anterior | 76310 97 | |
| Utilidad 32°. ejercicio | 2255369 93 | 2331680 90 |
| | | 4766883 62 |
| **HABER** | | |
| Por saldo ejercicio anterior | | 76310 97 |
| » mercaderías y productos elaborados y explotaciones ganaderas | | 4690572 65 |
| | | 4766883 62 |

Alberto F. Magnasco, presidente. — V°B°. Andrés Costes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946
**Publíquese,** haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster,** Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-757 s|p.p.-v.25 nov.

N° A-528

# Sociedad Anónima
# GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. 5 de Agosto de 1941 — Inscripto en el R. P. de C. 16 de Octubre de 1941.

CAPITAL:
Autorizado ........ c$l. 500.000.—
Suscripto ........ » 400.000.—
Realizado ........ » 400.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**
Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Enero de 1946.

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | 245181 18 | |
| Menos: Amortizaciones: | | | |
| Anteriores ... $ | 8730 78 | | |
| Del ejercicio ... » | 3013 06 | 11743 84 | 233437 34 |
| Instalaciones | | 13575 28 | |
| Menos: Amortizaciones: | | | |
| Anteriores ... $ | 2032 81 | | |
| Del ejercicio ... » | 678 76 | 2711 57 | 10863 71 |
| Máquinas | | 10367 — | |
| Menos: Amortizaciones: | | | |
| Anteriores ... $ | 2784 69 | | |
| Del ejercicio ... » | 1036 70 | 3821 39 | 6545 61 |

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| Herramientas | | 1545 56 | | |
| Menos Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 353 43 | | | |
| Del ejercicio | » 154 56 | 507 99 | 1037 57 | |
| Muebles y útiles | | 3807 69 | | |
| Menos Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 518 65 | | | |
| Del ejercicio | » 380 77 | 899 42 | 2908 27 | |
| Autos y camiones | | 6200 — | | |
| Menos Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 3000 — | | | |
| Del ejercicio | » 1240 — | 4240 — | 1960 — | |
| Rodados | | 925 — | | |
| Menos Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | $ 187 50 | | | |
| Del ejercicio | » 92 50 | 280 — | 645 — | |
| Acciones de otras sociedades | | 230 — | | |
| Menos Amortización | | 229 — | 1 — | 257398 50 |
| Activo circulante: | | | | |
| Haciendas | | | 55020 84 | |
| Materiales | | | 828 35 | 55849 19 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 211 08 | |
| Bancos | | | 406 49 | 617 50 |
| Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 517 31 | |
| Corporación Argentina de Productores de Carnes | | | 3 04 | 520 35 |
| Activo transitorio: | | | | |
| No existe | | | | |
| Activo nominal: | | | | |
| Gastos de organización | | | 4199 — | |
| Menos Amortizaciones: | | | | |
| Anteriores | | 2519 40 | | |
| Del ejercicio | | 839 80 | 3359 20 | 839 80 |
| Pérdidas: | | | | |
| Pérdidas del ejercicio | | | 28976 05 | |
| Pérdidas anteriores | | | 78216 36 | 107192 41 |
| | | | | 422417 82 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía (el Directorio) | | | | 15000 — |
| | | | | 437417 8. |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto e integrado | | | | 400000 |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | | 16570 25 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | | 2009 67 | |
| Fondo previsión leyes sociales | | | 3000 — | |
| Operaciones en suspenso | | | 837 90 | 5847 57 |
| | | | | 422417 82 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los directores) | | | | 15000 — |
| | | | | 437417 82 |

Edgar J. Yorston, presidente. — G. H. van Deurs, síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 78216 36 |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 3013 06 | |
| Instalaciones | 678 76 | |
| Máquinas | 1036 70 | |
| Herramientas | 154 56 | |
| Muebles y útiles | 380 77 | |
| Autos y camiones | 1240 — | |
| Rodados | 92 50 | |
| Acciones de otras sociedades | 229 — | |
| Gastos de organización | 839 80 | 7665 15 |
| Gastos generales: | | |
| Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, seguros, contribución leyes sociales | | 27826 81 |
| Intereses | | 2373 92 |
| Patentes e impuestos | | 2082 90 |
| Previsión leyes sociales | | 3000 — |
| | | 121165 14 |
| **HABER** | | |
| Productos y hacienda | | 11012 32 |
| Beneficios sobre venta del activo fijo | | 2960 41 |
| Saldo: | | |
| Pérdida del año | 28976 05 | |
| Pérdidas anteriores | 78216 36 | 107192 41 |
| | | 121165 14 |

Edgar J. Yorston, presidente. — G. H. van Deurs, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.
Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

**Publíquese**, **haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-528 s/p.p.-v.25 nov.

A.610

# COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.

Domicilio legal San Martín 529 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Noviembre de 1943

Inscripta en el R. P. de Comercio el 29 de Diciembre de 1943

CAPITAL:

| | | |
|---|---|---|
| Autorizado: | m$n. | 250.000. — |
| Suscripto: | » | 160.000. — |
| Realizado: | » | 160.000. — |

**BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

**2.° EJERCICIO**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Febrero de 1946

| ACTIVO | | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo fijo | | | | |
| Cañería red agua | | 51144 — | | |
| Adquisiciones nuevas | | 3169 48 | | |
| | | 54313 48 | | |
| Menos: Amortización anterior | 2557 20 | | | |
| » Amortización 1945 | 1022 88 | 3580 08 | 50733 40 | |
| Torre tanque | | 18754 03 | | |
| Menos: Amortización anterior | 375 08 | | | |
| » Amortización 1945 | 375 08 | 750 16 | 18003 87 | |
| Usina auxiliar | | 31075 76 | | |
| Adquisiciones | | 1036 25 | | |
| | | 32112 01 | | |
| Menos Ventas | 4765 — | | | |
| » Pérdidas p. desgaste | 2680 30 | 7445 30 | | |
| | | 24666 71 | | |
| » Amortización anterior | 1553 7[illegible] | | | |
| » Amortización 1945 | 493 38 | 2047 12 | 22619 59 | |
| Muebles y útiles | | 304 05 | | |
| Adquisiciones | | 222 80 | | |
| | | 526 85 | | |
| Menos: Amortización anterior | 30 41 | | | |
| » Amortización 1945 | 52 68 | 83 09 | 443 76 | |
| Instalación de bombeo: | | 34626 30 | | |
| Adquisiciones | | 4347 54 | | |
| | | 38973 84 | | |
| Menos: Amortización anterior | 1731 32 | | | |
| » Amortización 1945 | 703 45 | 2434 77 | 36539 07 | |
| Inversiones p. Serv. Hig. y Segur. | | 3495 27 | | |
| Menos. Amortización 1945 | | 349 53 | 3145 74 | |
| Terrenos | | | 2942 85 | 134427 78 |
| II Activo circulante | | | | |
| Materiales en existencia | | | | 260 48 |
| III Activo disponible | | | | |
| Fondo fijo | | | 100 — | |
| Caja | | | 243 24 | |
| Banco de la Nación Argentina | | | 990 43 | 1333 67 |
| IV Activo exigible | | | | |
| Depósitos en garantía | | | 400 — | |
| Deudores p. Serv. de agua corriente | | | 947 09 | |
| Deudores p. Serv. de Hig. y Seguridad | | | 353 56 | |
| Calicanto Construcciones S. A. | | | 8035 30 | 9735 95 |
| V Activo transitorio | | | | |
| No existe. | | | | |
| VI Activo nominal | | | | |
| Gastos de fundación a Amortizar | | | 8059 20 | |
| Menos Amortización anterior | | 1611 84 | | |
| » Amortización 1945 | | 1611 84 | 3223 68 | 4835 52 |
| Pérdida: | | | | |
| Pérdida anterior | | | 10268 30 | |
| Pérdida del ejercicio | | | 5880 65 | 16148 95 |
| | | | | 166742 35 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósitos de acciones en garantía | | | | 30000 — |
| | | | | 196742 35 |
| **PASIVO** | | | | |
| I Pasivo no exigible | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | | 160000 — |
| II Pasivo exigible | | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | | 6742 35 |
| III Pasivo transitorio: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 166742 35 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de Acciones en garantía | | | | 30000 — |
| | | | | 196742 35 |

Erich Zeyen, presidente. — Ernesto Lische, Director. —

Vº. Bº. Alberto Minotti, Contador Público Nacional T. 3. Nº 318. —

Enrique J. Plate, síndico

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945**

| DEBE | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Saldo anterior | | | 10288 30 |
| Amortizaciones: | | | |
| s/ Cañería red agua | | 1022 88 | |
| s/ Torre tanque | | 375 08 | |
| s/ Usina auxiliar: | | | |
| Pérdidas (Desgaste) | 2680 30 | | |
| Amortización | 493 33 | 3173 63 | |
| / Muebles y útiles | | 52 68 | |
| s/ Instalación de bombeo | | 703 45 | |
| s/ Inversiones p. Serv. Hig. y seguridad | | 349 53 | |
| s/ Gastos de Fund. a Amortizar | | 1611 84 | 7289 09 |
| Gastos generales (Sueldos, jornales, fuerza motriz, etc.) | | | 6136 97 |
| Impuestos | | | 300 — |
| | | | 24014 36 |
| **HABER** | | | |
| Descuentos | | | 245 56 |
| Agua corriente suministrada | | | 6429 93 |
| Serv. de Hig y Seg. prestados | | | 1189 92 |
| Pérdida: | | | |
| Pérdida anterior | | 10288 30 | |
| Pérdida del 2°. ejercicio | | 5860 65 | 16148 95 |
| | | | 24014 36 |

Erich Zeyen, presidente — Ernesto Lische, director. —V°. B°. Alberto Minotti, Contador Público Nacional. — Enrique J. Plate, síndico Inspector que visó el balance: Dr Pérez

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N° A. 610 s|p.p.-v.25 nov.

A. 595

# COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña N°. 567
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Noviembre de 1911, 19 de Diciembre de 1927, 3 de Mayo de 1928, 4 de Septiembre de 1929, 19 de Enero de 1932 y 22 de Agosto de 1935
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Enero de 1912

CAPITAL:

Autorizado ................ m$n 30.000.000 —
Suscripto y Realizado ................ » 20.000.000 —

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 28 Marzo 1945

| ACTIVO | | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Inmuebles y accesorios: | | | |
| Terrenos | | 3135521 79 | |
| Edificios, maquinarias y sus accesorios | 28619104 26 | | |
| Menos Amortización | 21113351 65 | 7505752 61 | |
| Construcciones incompletas | | 230589 28 | |
| Minas | 9000 — | | |
| Menos: Amortización | 3464 68 | 5535 32 | |
| Vehículos | 83700 85 | | |
| Menos Amortización | 59382 0. | 24318 88 | |
| Muebles | 174018 71 | | |
| Menos Amortización | 113899 85 | 60118 86 | 10991836 74 |
| Activo circulante: | | | |
| Mercaderías: | | | |
| Materias primas | 879877 06 | | |
| Productos elaborados | 4550519 86 | | |
| Materiales | 3108865 21 | 8539262 13 | |
| Letras de tesorería | | 2935 25 — | 11474387 13 |
| Activo disponible: | | | |
| Caja | | 6631 39 | |
| Bancos | | 910878 94 | |
| Depósitos a la vista | | 405500 — | 1323010 33 |
| Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 2729510 58 | |
| » » gestión | | 5130 20 | |
| » varios | | 16743 22 | |
| | | 2751384 — | |
| Menos reserva | | 34 — | |
| | | 2751350 — | |
| Depósitos en garantía | | 337841 90 | |
| Intereses a recibir | | 60898 39 | 3150090 29 |
| Activo transitorio: | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | 110629 34 | |
| Dividendo anticipado | | 3000000 — | 3110629 34 |
| Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | | 30049953 83 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) | | 5000 — | |
| Obligaciones eventuales | | 18 — | 5018 — |
| Total m$n | | | 30054971 83 |

| PASIVO | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 20000000 — | |
| Reserva legal | 1139970 92 | |
| Previsión para jubilaciones y pensiones | 489431 72 | 21629402 64 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 1074650 04 | |
| » varios comunes | 80636 69 | 1155286 73 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar pertenecientes al ejercicio | | 3259104 97 |
| Ganancias: | | |
| Saldo anterior | 3858362 26 | |
| Utilidad del año | 147797 15 | 4006159 49 |
| | | 30049953 83 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) | 5000 — | |
| Obligaciones eventuales | 18 — | 5018 — |
| Total m$n. | | 30054971 83 |

Harry A. Jarvis, presidente y Director-general. — Mauricio Dambert, secretario. — Rodolfo J. Clusellas, síndico. —

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Edificios, maquinarias y accesorios | 1147531 27 | |
| Muebles | 9950 70 | |
| Minas | 276 48 | |
| Vehículos | 13122 45 | 1170880 90 |
| Gastos generales: | | |
| Gastos de fabricación, de oficina, alquileres, honorarios, sueldos, jornales, de conservación, asistencia médica, etc. | | 9147425 24 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 89670 41 |
| Patentes e impuestos | | 1035520 03 |
| Reserva para cuentas dudosas | | 14 93 |
| Saldo: | | |
| Ganancia anterior | 3858362 36 | |
| Utilidad del año | 147797 13 | 4006159 49 |
| Total m$n. | | 15453721 — |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 3858362 36 |
| Mercaderías | | 11078784 63 |
| Intereses, descuentos, comisiones y cambios | | 60908 94 |
| Arrendamientos, alquileres, etc. | | 5748 20 |
| Otros ingresos | | 4507 70 |
| Impuesto a los Réditos reembolsado por Accionistas | | 445169 17 |
| Total m$n. | | 15453721 — |

Harry A. Jarvis, presidente y director-general — Mauricio Dambert, secretario. — Rodolfo J. Clusellas, síndico. —
Inspector que visó el balance: Dr Perriello
Buenos Aires, 4 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e.25 nov.-N° A. 595 s|p.p.-v.25 nov.

F. 104

# FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX"
## Sociedad Anónima

Tucumán 1367. 6.° — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 24 de Agosto de 1943. —
Fecha de inscrip. en el R. P. de C. 4 de Febrero 1944 —
Fecha aprob. ref. est. P. E. N. 30 de Mayo de 1945.

CAPITAL:

Autorizado .................. $ 500.000.—
Suscripto .................. » 300.000.—
Integrado .................. » 296 700.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**2.° EJERCICIO**

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea del 29 Septiembre de 1945.

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | | |
| Terrenos | | | 7865 50 | |
| Construcciones | | 94678 7. | | |
| Amort. ant. | $ 693 40 | | | |
| Amort. ejer. | » 1667 57 | 2363 9. | 92314 76 | |
| Máquinas | | 135751 48 | | |
| Amort. ant. | $ 13456 09 | | | |
| Amort. ejer. | » 13377 76 | 26813 85 | 108937 63 | |
| Herramientas, etc | | 9366 99 | | |
| Amort. ant. | $ 1770 15 | | | |
| Amort. ejer. | » 1925 31 | 3695 46 | 5671 53 | |
| Rodados y semovientes | | 5996 16 | | |
| Amort. ant. | $ 1007 92 | | | |
| Amort. ejer. | » 1367 39 | 2375 31 | 3620 85 | |
| Instalaciones eléctricas | | 447 70 | | |
| Amort. ejer. | | 22 38 | 425 32 | 218835 59 |

| ACTIVO | | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|---|
| Activo circulante: | | | | |
| Productos en elaboración | | | 62500 — | |
| Productos elaborados | | | 50287 40 | |
| Semillas en depósito | | | 12243 36 | |
| Materiales varios | | 7071 19 | | |
| Amort. ant. | $ 1115 98 | | | |
| Amort. ejer. | » 3293 59 | 4409 57 | 2661 62 | |
| Tejido de lino | | | 1829 27 | |
| Envases vacíos | | | 236 — | |
| Acciones | | | 100 — | 129857 65 |
| Activo disponible: | | | | |
| Caja | | 144 51 | | |
| Bancos | | 2055 21 | | 2199 72 |
| Activo exigible: | | | | |
| Accionistas | | | 3300 — | |
| Deudores c/c. | | | 18 82 | 3318 82 |
| Activo transitorio: | | | | |
| Intereses y seguros pagados por adelantado | | | | 3502 85 |
| Activo nominal: | | | | |
| Gastos de organización | | 15311 89 | | |
| Amort. ant. | $ 3093 13 | | | |
| Amort. ejer. | » 3299 24 | 6392 37 | 8919 52 | |
| Prima de fundación | | 10000 — | | |
| Amort. ant. | $ 333 32 | | | |
| Amort. ejer. | » 999 96 | 1333 28 | 8666 72 | 17586 24 |
| Pérdidas: | | | | |
| Pérdidas 1er. ejer. | | | 48208 05 | |
| Pérdidas 2°. ejer. | | | 50783 12 | 98991 17 |
| | | | | 474292 04 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Acciones depositadas - Directorio | | | | 28000 — |
| | | | | 502292 04 |
| **PASIVO** | | | | |
| Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto | | | | 300000 — |
| Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores en c/c. | | | 105053 74 | |
| Banco de Avellaneda | | | 15000 — | |
| Bco. Crédito Ind. Argentino | | | 45000 — | |
| Obligaciones a pagar | | | 5483 75 | 170537 49 |
| Pasivo transitorio: | | | | |
| Pagos correspondientes al ejercicio | | | | 3754 55 |
| | | | | 474292 04 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones - Directorio | | | | 28000 — |
| | | | | 502292 04 |

Emilio A. Garbarino, presidente. — Luis A. Machinandiarena, secretario. — José María Fiorini, tesorero. — Teófilo G. Civalero, Contador Público Nacional, — Jorge del Río, síndico.

**CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Pérdidas primer ejercicio | | | 48208 05 |
| Amortizaciones: | | | |
| Máquinas | | 13377 76 | |
| Construcciones | | 1667 57 | |
| Herram. útiles y accesor. | | 1925 31 | |
| Rodados y semovientes | | 1367 39 | |
| Instalación eléctrica | | 22 38 | |
| Materiales varios | | 3293 59 | |
| Gastos de organización | | 3299 24 | |
| Prima de fundacion | | 999 96 | 25953 20 |
| Gastos de explotación: | | | |
| Semillas para siembra | | 5298 40 | |
| Cultivo y cosecha | | 12570 — | |
| Compra paja a agricult. | | 13831 55 | |
| Emparve, desem. y gastos elaboración | | 40410 92 | |
| Gastos generales | | 16626 08 | |
| Seguros | | 2466 44 | |
| Gastos comerciales | | 622 20 | |
| Aporte patronal (jubil.) | | 596 20 | |
| Costo semilla vendida | | 802 70 | 93224 49 |
| Intereses y comisiones | | | 1413 08 |
| Impuestos | | | 300 — |
| | | | 169098 82 |
| **HABER** | | | |
| Productos en elaboración | $ 62500 — | | |
| » elaborados | » 50287 40 | | |
| Semillas en depósito | » 12243 36 | 125030 76 | |
| Existencia anterior | | 70000 — | 55030 76 |
| Fibra de lino | | | 2840 — |
| Semillas | | | 1153 19 |
| Estopa | | | 11056 40 |
| Estopín | | | 27 30 |
| Pérdidas 1° ejercicio | | 48208 05 | |
| » 2° » | | 50783 12 | 98991 17 |
| | | | 169098 82 |

Emilio A. Garbarino, presidente. — Jorge del Río, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola (h).

Buenos Aires 22 de Enero 1946.

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N° A-104 s|p.p.-v.25 nov.

A 714

# SETEA

## Sociedad de Estudios Técnicos y Económicos de la Argentina S. A.

Paseo Colón 221-Buenos Aires
Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 8 de Octubre de 1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Noviembre de 1943

CAPITAL

Autorizado ............ m$n. 100.000.—
Suscripto ............ » 100.000.—
Realizado ............ » 100 000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**
**SEGUNDO EJERCICIO ANUAL**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Setiembre de 1945

| ACTIVO | Parciales m$n. | Totales m$n. |
|---|---|---|
| I— Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 11299 85 | |
| Menos: Amortización por el ejercicio 1943/44 | 1129 85 | |
| | 10170 — | |
| Menos: Amortización por el ejercicio 1944/45 | 1130 — | 9040 — |
| II— Activo circulante: | | |
| Inversiones para estudios técnicos y económicos | | 83589 71 |
| III— Activo disponible: | | |
| a) Caja | 10204 33 | |
| b) Bancos | 229 59 | 10433 92 |
| IV— Activo exigible: | | |
| No existe | | |
| V— Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI— Activo nominal: | | |
| o existe. | | |
| Total del Activo | | 103063 6 |
| Cuentas de orden | | |
| a) Títulos Municipales depositados en garantía de licitaciones | 265000 — | |
| b) Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 22000 — | 287000 |
| | | 390 06363 |
| **PASIVO** | | |
| I— Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto y realizado | 100000 — | |
| Reserva Ley 11.729 | 1330 — | 101330 — |
| II— Pasivo exigible: | | |
| No existe | | |
| III— Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | |
| IV— Ganancia | | |
| Ganancia neta del ejercicio | | 1733 63 |
| | | 103063 63 |
| Cuentas de orden: | | |
| a) Terceros, por títulos municipales prestados, depositado en garantía de licitaciones | 265000 — | |
| b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 22000 — | 287000 — |
| | | 390063 63 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1945 —.
Ing. Ricardo Silveyra, presidente. — Juan Fischbach, síndico.
V° B° Juan Cristian Frischknecht, contador Público Nacional

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

**Ejercicio 1.° de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1945 (Segundo ejercicio anual)**

| DEBE | Parciales m$n | Totales m$n. |
|---|---|---|
| 1.— Saldo anterior | | — — |
| 2.— Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles: | | |
| Por el ejercicio 1943/4 | 1129 85 | |
| Por el ejercicio 1944/5 | 1130 — | 2259 85 |
| 3.— Gastos generales: | | |
| Alquileres, sueldos, honorarios, fotografías, planos, telegramas, viáticos, leyes sociales | | 60832 28 |
| 4.— Intereses y comisiones | | 4814 24 |
| 5.— Patentes e impuestos | | 300 — |
| | | 68266 37 |
| Saldo: Utilidad del año | | 1733 63 |
| | | 70000 — |
| **HABER** | | |
| 1.— Saldo anterior | | — — |
| 2.— Estudios técnicos | | 70000 — |
| | | 70000 — |

Buenos Aires, Junio 30 de 1945
Ing. Ricardo Silveyra, presidente. — Juan Fischbach, síndico
V° B° Juan Cristian Frischknecht, contador Público Nacional
Inspector que visó el balance Sr. Guaraldo

Buenos Aires 10 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance** que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N° A-714 s|p.p.-v.25 nov.

N° 594

# SANTA ROSA ESTANCIAS S.A.

Cangallo 667

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 26 de Agosto de 1919 y 13 de Mayo de 1940

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1919 y 1° de Agosto de 1940

CAPITAL:

Autorizado ............ $ 10.000.000.—
Suscripto ............ » 8.000.000.—
Realizado ............ » 8.000.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 22 de Noviembre de 1945

| ACTIVO | m$n. | m$n. | m$n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Establecimientos y mejoras | 9568022 22 | | |
| Amortizaciones | 1693917 15 | 7874105 07 | |
| Edificios y construcciones | 2167535 96 | | |
| Amortizaciones | 942611 51 | 1224924 45 | |
| Inmuebles | 430022 02 | | |
| Amortizaciones | 38686 91 | 391335 81 | |
| Máquinas é instalaciones | 1856701 52 | | |
| Amortizaciones | 1322193 88 | 534507 64 | |
| Muebles y Utiles | 162924 72 | | |
| Amortizaciones | 130235 04 | 32689 68 | |
| Máquinas y enseres | 557900 — | | |
| Amortizaciones | 524527 91 | 3372 09 | |
| Herramientas y útiles | 268320 47 | | |
| Amortizaciones | 236836 72 | 31483 75 | |
| Elementos y útiles de trabajo colonias | 50864 72 | | |
| Amortizaciones | 48543 12 | 2321 60 | |
| Rodados | 154919 81 | | |
| Amortizaciones | 141595 89 | 13323 92 | 10138064 01 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Haciendas, frutos, cereales y productos | | 5653408 08 | |
| Almacenes | | 758775 33 | |
| Titulos | 82680 — | | |
| Amortizaciones | 999 — | 81681 — | 6493864 41 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | | 93363 63 | |
| Bancos | | 172793 31 | 266156 94 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 2191201 22 | |
| Deudores en gestión | | 16324 78 | |
| Efectos a cobrar | | 2882 94 | 2210408 94 |
| V. Activo transitorio | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | | 24820 23 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Marcas registradas | | 31040 25 | |
| Amortizaciones | | 14943 34 | 16096 91 |
| | | | 19149411 44 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depósito de acciones en garantía | | 40000 — | |
| Operaciones por cuenta de terceros | | 4532291 59 | |
| Otras cuentas de orden | | 427307 98 | 4999599 57 |
| | | | 24149011 01 |
| **PASIVO** | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto | | 8000000 — | |
| Reserva legal | | 352733 39 | |
| Reserva especial | | 3000000 — | |
| Reserva para deudores | | 684422 07 | 12037155 46 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuentas corrientes | | 3479168 59 | |
| Efectos a pagar | | 2500000 — | 5979168 59 |
| III. Pasivo transitorio | | | |
| Arrendamientos a próximo ejercicio | | 12757 68 | |
| Previsión Ley N° 11.729 | | 335454 85 | 348212 53 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 79140 12 | |
| Utilidad del ejercicio | | 705734 74 | 784874 86 |
| | | | 19149411 44 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones en garantía | | 40000 — | |
| Administración por cuenta de terceros | | 4532291 59 | |
| Otras cuentas de orden | | 427307 98 | 4999599 57 |
| | | | 24149011 01 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | m$n. | m$n |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Establecimientos y mejoras | 151786 73 | |
| Edificios y construcciones | 90692 99 | |
| Inmuebles | 6491 40 | |
| Máquinas e instalaciones | 109129 54 | |
| Muebles y útiles | 8889 63 | |
| Máquinas y enseres | 6092 61 | |
| Herramientas y útiles | 16300 25 | |
| Elementos y útiles de trabajo colonias | 576 17 | |
| Rodados | 9083 49 | 399042 81 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, jornales, manutención, honorarios del directorio, reparaciones, etc. | | 847159 54 |
| Previsión Ley N° 11.729 | | 87222 59 |
| Impuestos, patentes y contribuciones | | 343664 44 |
| Intereses | | 88259 91 |
| Saldo: | | |
| Ejercicio anterior | 79140 12 | |
| Utilidad del ejercicio | 705734 74 | 784874 86 |
| | | 2550224 15 |

| HABER | m$l. | m$l. |
|---|---|---|
| Saldo del ejercicio anterior | | 79140 12 |
| Haciendas, frutos, cereales, mercaderías | | 2255529 08 |
| Arrendamientos | | 215554 95 |
| | | 2550224 15 |

Otto E. Bemberg, presidente. — Miguel Angel Cárcano (h.), secretario. Luis J. Rolla, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Pardo.
Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N° A-594 s|p.p.-v.25 nov.

---

N° 1833

# "LA MERCED" S. A. (1)

## Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Domicilio legal: Defensa 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 11 de Diciembre de 194[illegible]

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 31 de Enero de 1945

CAPITAL:

Autorizado ............ $ 1.000.000.—
Suscripto ............ » 200.000.—
Realizado ............ » 200.000.—

**BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de Septiembre de 1945 sin observación

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Propiedad Anchorena 2465/69 (en construcción) | 153341 37 | |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja | 611 60 | |
| IV. Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | 91530 02 | |
| V. Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI. Activo nominal | | |
| Gastos de organización (no amortizado) | 6796 20 | |
| | 252279 19 | |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Pérdida del ejercicio | 506 66 | |
| | 252785 85 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 15000 — | |
| | 267785 85 | |
| **PASIVO** | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital realizado | | 200000 — |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes | | 48066 53 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Garantía de construcción | | 4719 32 |
| | | 252785 85 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 15000 — |
| | | 267785 75 |

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945**

| DEBE | m/n. de c/l. | |
|---|---|---|
| Impuestos | 388 80 | |
| Gastos de explotación | 1184 48 | |
| | 1573 28 | |
| **HABER** | | |
| Intereses | | 1066 62 |
| Pérdida del ejercicio | | 506 66 |
| | | 1573 28 |

Pedro J. Berçetche, director-presidente. — Guillermo R. Madero, director-secretario. — Francis Bourse, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.25 nov.-N° A-1.958 s|p.p.-v.25 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 22|12|45.

327

# HARAS "LAS ORTIGAS"

## (Sociedad Anónima)

Calle Viamonte 752 — 3er. piso 6

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de Octubre de 1911

CAPITAL: Autorizado . . . . . . . . . . . . $ 800.000.—

" Suscripto . . . . . . . . . . . . " 800.000.—

" Realizado . . . . . . . . . . . . " 800.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 1945.

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Activo Fijo: | | | |
| a) Plantel de Padrillos, yeguas madres y crías | 923.328.— | | |
| Amort. anteriores 34.979.19 | | | |
| " del Ejercicio 38.911.24 | 73.890.43 | 849.437.57 | |
| b) Campo General Bergrano | | 141.128.77 | |
| c) Mejoras Campo General Belgrano | 83.871.23 | | |
| Amort. anteriores 3.143.30 | | | |
| " del Ejercicio 4.193.56 | 7.336.86 | 76.534.37 | |
| d) Maquinarias y Utiles | | 1.— | |
| e) Instalaciones | | 1.— | |
| f) Muebles y Utiles | 831.— | | |
| Amort. anteriores 39.— | | | |
| " del Ejercicio 83.— | 122.— | 709.— | |
| g) Animales de Trabajo | | 1.— | |
| h) Rodados | 5.640.— | | |
| Amort. anteriores 1.602.— | | | |
| " del Ejercicio 564.— | 2.166.— | 3.474.— | |
| i) Hacienda Vacuna | | 7.370.— | |
| j) Construcción Galpones | | 6.000.— | 1.084.656.71 |
| II — Activo Circulante: | | | |
| (No existe). | | | |
| III — Activo Disponible: | | | |
| a) Caja | | 1.763.38 | |
| b) Bancos | | 24.860.29 | 26.623.67 |
| IV — Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores Varios Comunes | | 108.000.14 | |
| b) Compradores de Productos | 171.466.80 | | |
| Amortizaciones | 14.098.61 | 157.368.19 | 265.368.33 |
| V — Activo Transitorio: | | | |
| a) Seguros | | 6.550.— | |
| b) Impuesto a los Réditos (anticipos) | | 9.060.27 | 15.610.27 |
| VI — Activo Nominal: | | | |
| (No existe). | | | |
| VII — Cuentas de Orden: | | | |
| a) Deudores de Participaciones de Terceros | | 62.133.76 | |
| b) Documentos a Cobrar Descontados | | 17.490.— | |
| c) Ventas a Liquidar | | 94.427.16 | 174.050.92 |
| Total del Activo | | | 1.566.309.90 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| I — Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital Suscripto y Realizado | | 800.000.— | |
| b) Fondo de Reserva Legal | | 3.118.20 | |
| c) Fondo de Reposición | | 10.913.72 | |
| d) Fondo de Previsión | | 2.000.— | |
| e) Fondo de Amortización Plantel | | 100.000.— | |
| f) Fondo de Reserva para Deudores | | 30.000.— | 946.031.92 |
| II — Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores Varios Comunes | | 58.130.59 | |
| b) Obligaciones a Pagar | | 36.000.— | |
| c) Acreedores en Cuenta Corriente | | 21.753.27 | |
| d) Hipotecas a Pagar | | 151.875.— | 267.758.86 |
| III — Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Dividendos atrasados a pagar | | | 3.680.— |
| IV — Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Saldo del Ejercicio Anterior | 8.319.32 | | |
| Utilidad del Ejercicio | | 166.468.88 | 174.788.20 |
| V — Cuentas de Orden: | | | |
| a) Participaciones de Terceros | | 62.133.76 | |
| b) Bancos por Documentos Descontados | | 17.490.— | |
| c) Ventas a Liquidar | | 94.427.16 | 174.050.92 |
| Total del Pasivo | | | 1.566.309.90 |

Horacio Bustillo, Vice-presidente — Carlos M. Tomkinson, síndico.

**GANANCIAS Y PERDIDAS**

| DEBE | $ c/L | |
|---|---|---|
| Saldo de las Cuentas: | | |
| Amortizaciones: | | |
| s/Plantel 38.911.24 | | |
| " Mejoras Campo Gral. Belgrano 4.193.56 | | |
| " Muebles y Utiles 83.— | | |
| " Rodados 564.— | | |
| " Compradores de Productos 14.098.61 | 57.850.41 | |
| Seguros | 7.860.50 | |
| Gastos Generales de la Cabaña | 33.087.48 | |
| Gastos de Ventas | 13.063.55 | |
| Sueldo del Personal | 45.508.50 | |
| Intereses y Descuentos | 6.056.28 | |
| Gastos Generales | 14.759.56 | |
| Comisiones | 13.781.77 | |
| Consumo de Forrajes | 18.433.83 | |
| Gastos Adquisición Yeguas | 44.106.— | |
| Inscripciones | 930.— | |
| Arrendamientos | 1.792.— | |
| Descuentos s/ Ventas | 11.464.69 | |
| Intereses Hipotecarios | 9.459.— | |
| Gastos Productos en Training | 9.873.98 | |
| Impuesto a los Réditos | 16.618.41 | 304.645.96 |
| Saldo de Utilidades: | | |
| Saldo del Ejercicio anterior | 8.319.32 | |
| Utilidades del Ejercicio | 166.468.88 | 174.788.20 |
| Total Debe | | 479.434.16 |
| **HABER** | | |
| Saldo Anterior: | | 8.319.32 |
| Venta de Productos | 471.004.84 | |
| Ventas Varias | 110.— | 471.114.84 |
| Total Haber | | 479.434.16 |

Horacio Bustillo, Vice-presidente — Carlos M. Tomkinson, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.
Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-Nº A.327 s|p.p.-v.25 nov.

---

A 381

BALANCE N.º 2946

# Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Agrícola "CERES"

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso — U. T. 33 - 0585

Autorizada por el P. E. N. el 18 de Noviembre de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Enero de 1933

Capital Autorizado . . . . . . . . . . . . $ 3.000.000.—

Capital Suscripto . . . . . . . . . . . . " 1.400.000.—

Capital Realizado . . . . . . . . . . . . " 1.400.000.—

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945**

**DECIMO TERCER EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 28 de Septiembre de 1945

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Campos | | 1.354.161.— | |
| Poblaciones | 65.813.95 | | |
| Menos. | | | |
| Amortizaciones anteriores . $ 2.893.78 | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio " 2.530.14 | 5.423.92 | 60.390.03 | |
| Alambrados, aguadas, herramientas y enseres | 59.756.32 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores " $ 34.851.05 | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio " 3.502.25 | 38.353.30 | 21.403.02 | |

| ACTIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Autos, Muebles y Utiles .... .... .... | 15.940.— | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores. . $ 8.205.24 | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio „ 2.057.— | 10.262.24 | 5.677.76 | |
| Alfalfares .... .... .... .... .... .... | 18.151.89 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores . $ 10.284.56 | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio „ 1.815.70 | 12.100.26 | 6.051.63 | |
| Puente sobre Río Traful .... .... .... | 4.728.07 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores .... .... .... | 4.728.07 | —.— | |
| Cañerías Arroyo Blanco .... .... .... | 25.463.82 | | |
| Menos: | | | |
| Amortizaciones anteriores . $ 726.— | | | |
| Amortizaciones del Ejercicio „ 509.— | 1.235.— | 24.228.82 | 1.471.912.26 |
| Activo Circulante: | | | |
| Haciendas .... .... .... .... .... | | 111.349.89 | |
| Frutos y Mercaderías .... .... .... | | 31.913.06 | 143.262.95 |
| Activo Disponible: | | | |
| Bancos .... .... .... .... .... .... | | | 1.205.55 |
| Activo Exigible: | | | |
| Cuentas Corrientes .... .... .... .... | | | 24.576.34 |
| Activo Transitorio: | | | |
| Trabajos a Liquidar .... .... .... .... | | 12.096.74 | |
| Impuesto a los Réditos .... .... .... | | 1.330.04 | 13.426.78 |
| Activo Nominal: | | | |
| (No hay). | | | |
| Cuentas de Orden: | | | 1.654.383.88 |
| Depósito Acciones Directorio .... .... | | | 1.500.— |
| Mejoras amortizadas .... .... .... | | | 17.466.28 |
| Títulos y Acciones en New York .... | | | 1.316.816.39 |
| | | | 2.990.166.55 |

| PASIVO | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto y Realizado .... .... | | 1.400.000.— | |
| Reserva Legal .... .... .... .... .... | | 18.495.93 | 1.418.495.93 |
| Pasivo Exigible: | | | |
| Acreedores en Cuenta Corriente .... .... | | | 205.476.36 |
| Pasivo Transitorio: | | | |
| Cuentas a liquidar .... .... .... .... | | | 6.316.84 |
| Utilidades: | | | |
| Del Ejercicio .... .... .... .... .... | | | 24.094.75 |
| Cuentas de Orden: | | | 1.654.383.88 |
| Depositantes Acciones Directorio .... .. | | | 1.500.— |
| Previsión amortizaciones para Réditos .. | | | 17.466.28 |
| Depositantes de Títulos y Acciones en New York .... .... .... .... | | | 1.316.816.39 |
| | | | 2.990.166.55 |

Ricardo M. Aldao, Presidente. — Alfonso Ensinck, Vice-Presidente. — Emilio Lamarca, Director. — Aquiles Siquot Thou, Síndico

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945 — DECIMO TERCER EJERCICIO**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada el día 28 de Septiembre de 1945

| DEBE | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Gastos: | | | |
| Generales y de Administración .... .... | | 2.054.20 | |
| Patentes e Impuestos: | | | |
| Contribución Directa .... .... .... .... | 7.760.— | | |
| Patente Provincia Santa Fe .. .. .. .. | 500.— | | |
| Derecho de Inspección .... .... .... .. | 300.— | 8.560.— | 10.614.20 |
| Explotación Cañada del Ucle: | | | |
| Gastos Generales y de explotación .... . | | 27.721.10 | |
| Hacienda vacuna .... .... .... .... | | 5.701.93 | 33.423.03 |
| Explotación Campo Traful: | | | |
| Gastos generales y de explotación ...... | | 65.217.62 | |
| Hacienda vacuna y lanar .... .... .... | | 3.977.— | 69.194.62 |
| Amortizaciones: | | | |
| Alambrados, aguadas, herramientas ..... | | 8.598.39 | |
| Alfalfares .... .... .... .... .... .... | | 1.815.70 | 10.414.09 |
| Utilidades: | | | |
| Del Ejercicio .... .... .... .. ...... | | | 24.094.75 |
| | | | 147.740.69 |

| HABER | $ | $ | $ |
|---|---|---|---|
| Arrendamientos .... .... .... .. .... | | | 81.636.07 |
| Reajuste cuenta Impuesto a los Réditos | | | 249.57 |
| Explotación campo Traful .. .. .. .. | | | 42.205.97 |
| Explotación Cañada del Ucle .. .. .. .. | | | 23.648.64 |
| | | | 147.740.69 |

Ricardo M. Aldao, Presidente. — Alfonso Ensinck, Vice-Presidente. — Emilio Lamarca, Director. — Aquiles Siquot Thou, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-Nº A-381 s|p.p.-v.25 nov.

BALANCE N.º 2864 S. 654

# "LA FRANCO ARGENTINA"

## Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, Accidentes Individuales y Riesgos Varios.

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . . . . . . . . . . c$l. 1.000.000.—
Suscripto . . . . . . . . . . . . . . . „ 1.500.000.—
Realizado . . . . . . . . . . . . . . . „ 1.500.000.—

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945 (1.º TRIMESTRE EJERCICIO 1945|46) EJERCICIO N.º 50**

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Caja y Bancos . . . . . . . . . . | 982.191.05 | |
| Propiedades Inmuebles . . . . . . . | 3.033.519.51 | |
| Títulos de Renta y Valores Diversos . . . . | 17.938.525.60 | |
| Préstamos sobre Pólizas Vida . . . . . | 830.533.18 | |
| Mobiliario y Material . . . . . . . | 4.012.— | |
| Obligaciones a Cobrar . . . . . . . | 30.049.24 | |
| Diversos Deudores . . . . . . . . | 2.435.876.52 | |
| Gastos de Explotación . . . . . . . | 777.254.08 | |
| Siniestros . . . . . . . . . . . | 293.417.60 | |
| Cuentas de Orden . . . . . . . . | 1.916.968.41 | |
| Comisiones a Amortizar Sección Vida ....... | 132.656.69 | |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Títulos de Renta (Depósito Ley 9688) ....... | 41.950.— | |
| Gastos de Explotación . . . . . . . | 312.165.49 | |
| Siniestros y Asistencia Médica . . . . . | 583.944.63 | |
| Diversos Deudores . . . . . . . . | 1.118.240.56 | |
| Obligaciones a Cobrar . . . . . . . | 118.616.65 | |
| Cuentas de Orden . . . . . . . . | 50.000.— | |
| | 30.599.921.21 | |

| PASIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| Capital Suscripto y Realizado ........ | | 1.500.000.— |
| Reservas . . . . . . . . . . . . | | 14.094.131.95 |
| Beneficios de Asegurados Vida . . . . . | | 2.418.730.03 |
| Siniestros Pendientes . . . . . . . . | | 828.203.80 |
| Diversos Acreedores . . . . . . . . | | 3.470.057.92 |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.) ...... | | 2.092.792.93 |
| Cuentas de Orden . . . . . . . . | | 1.916.968.41 |
| Pérdidas y Ganancias (Saldo al 30\|6\|45 cuya distribución resolverá la Asamblea General del 22 de Octubre de 1945) . . . . . . . . | | 501.443.84 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Reservas . . . . . . . . . . . . | | 1.621.119.88 |
| Siniestros Pendientes . . . . . . . . | | 850.000.— |
| Diversos Acreedores . . . . . . . . | | 349.350.65 |
| Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.) ...... | | 907.121.80 |
| Cuentas de Orden . . . . . . . . | | 50.000.— |
| | | 30.599.921.21 |

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.25 nov.-Nº S 654 s|p.p.-v.27 nov.

A. 378

# GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS

## Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Marzo de 1933. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1933 Reforma a los Estatutos aprobada por Decreto del P. E. del 26 de Julio 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1940

Capital Autorizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Capital Suscripto .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 3.000.000.— ” ”
Capital Realizado .. .. .. .. .. .. .. .. .. „ 3.000.000.— ” ”

**BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1945 — 12.º EJERCICIO**

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Junio de 1945

| A C T I V O | | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|---|
| I Activo Fijo: | | | | |
| a) Instalaciones .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 612.439.88 | | |
| Amortizaciones anteriores | 456.198.95 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 61.243.99 | 517.442.94 | 94.996.94 | |
| b) Muebles.. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 672.303.84 | | |
| Amortizaciones anteriores | 365.770.80 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 67.230.38 | 433.001.18 | 239.302.66 | |
| c) Utiles .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 600.997.44 | | |
| Amortizaciones anteriores | 329.261.76 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 60.099.74 | 389.361.50 | 211.635.94 | |
| d) Camiones y Triciclos .. .. .. .. .. .. | | 176.776.81 | | |
| Amortizaciones anteriores | 133.069.33 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 35.355.36 | 168.424.69 | 8.352.12 | |
| e) Material .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 113.932.63 | | |
| Amortizaciones anteriores | 77.448.94 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 22.786.53 | 100.235.47 | 13.697.16 | |
| f) Caballeriza y Rodados .. .. .. .. .. | | 43.594.43 | | |
| Amortizaciones anteriores | 11.294.60 | | | |
| Amortización del ejercicio .. .. .. .. .. .. | 4.359.44 | 15.654.04 | 27.940.39 | 595.925.21 |
| II Activo Circulante: | | | | |
| Mercaderías en existencia .. .. .. .. | | | | 3.941.124.23 |
| III Activo Disponible: | | | | |
| a) Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 34.777.86 | |
| b) Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 149.791.88 | 184.569.74 |
| IV Activo Exigible: | | | | |
| a) Deudores en Cuenta Corriente .. .. | | | 565.103.82 | |
| b) Deudores por Garantía .. .. .. .. | | | 2.250.— | |
| c) Documentos a Cobrar .. .. .. .. .. | | | 264.78 | |
| d) Deudores Varios .. .. .. .. .. .. .. | | | 152.733.58 | 720.352.18 |
| V Activo Transitorio: | | | | |
| Adelantos para Ejercicio Futuros .. | | | | 48.056.57 |
| Cuentas de Orden: | | | | |
| Depósito de Acciones (Del Directorio) .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | | 35.000.— | |
| Envases en Comodato .. .. .. .. .. .. | | | 54.062.74 | 89.062.74 |
| | | | | 5.579.090.67 |

| P A S I V O | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| I Pasivo no Exigible: | | | |
| Capital Suscripto y Realizado .. .. | | 3.000.000.— | |
| Reserva Legal .. .. .. .. .. .. .. .. | | 51.136.94 | 3.051.136.94 |
| II Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores en Cuenta Corriente .. .. | | 1.011.570.30 | |
| b) Acreedores por Garantías .. .. .. .. | | 143.980.66 | |
| c) Acreedores Varios .. .. .. .. .. .. | | 20.526.74 | 1.176.077.70 |
| III Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Provisiones varias .. .. .. .. .. .. | | 132.727.87 | |
| b) Cuentas a Pagar .. .. .. .. .. .. .. | | 318.815.45 | |
| c) Provisión Ley 11.729 .. .. .. .. .. | | 410.826.74 | 862.370.06 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Ganancias Anterior .. .. .. .. .. .. | | 33.100.82 | |
| Ganancias del Ejercicio .. .. .. .. .. | | 367.342.41 | 400.443.23 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores) .. .. .. .. .. | | 35.000.— | |
| Remitentes Envases en Comodato .. | | 54.062.74 | 89.062.74 |
| | | | 5.579.090.67 |

John Kuiper, Presidente. — Pablo Dony, Síndico

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE A 12.º EJERCICIO TERMINADO EL 28 DE FEBRERO DE 1945**

| D E B E | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| I Amortizaciones: | | |
| Instalaciones .... .... .... .... .... .... | 61.243.99 | |
| Muebles .... .... .... .... .... .... .... | 67.230.38 | |
| Utiles .... .... .... .... .... .... .... | 60.099.74 | |
| Camiones y Triciclos .... .... .... .... | 35.355.36 | |
| Material .... .... .... .... .... .... .... | 22.786.53 | |
| Caballeriza y Rodados .... .... .... .... | 4.359.44 | 251.075.44 |
| II Gastos Generales: | | |
| Sueldos, Jornales, Jubilación, Asistencia Social, Alquileres, Participaciones, Propaganda, Seguros, Transportes, Movilidad, etc. .... .... .... .... | | 3.925.206.29 |
| III Intereses Pagados: | | 19.171.81 |
| IV Patente e Impuestos .... .... .... .... .... | | 117.723.47 |
| V Provisión Ley 11.729 .... .... .... .... .... | | 78.803.28 |
| Ganancia ejercicios anteriores .... .... .... | 33.100.82 | |
| Ganancia del ejercicio .... .... .... .... | 367.342.41 | 400.443.23 |
| | | 4.792.423.52 |

| H A B E R | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo del Ejercicio Anterior .... .... .... | | 33.100.82 |
| I Explotación de Mercaderías y Varios .... .... | | 4.759.218.55 |
| II Intereses Cobrados .... .... .... .... .... | | 104.15 |
| | | 4.792.423.52 |

John Kuiper, Presidente. — Pablo Dony, Síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota: La publicación del presente balance se hace de acuerdo a lo resuelto en la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N.º A-378 s|p.p.-v.25 nov.

N.º A 339

# FINACO S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

Corriente 485 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E.: 13 de Septiembre de 1932
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio: 9 de Diciembre 1932.

CAPITAL:
Suscripto .... .... .... .... .... .... .... $ 1.000.000.— c|l.
Autorizado .... .... .... .... .... .... .... $ 1.000.000.— c|l.
Realizado .... .... .... .... .... .... .... $ 1.000.000.— c|l.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945**
**XIII EJERCICIO**

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29-12-45. — Sin modificación

| A C T I V O | | | Moneda de Curso Legal | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Parciales | Totales |
| I. — Activo Fijo: | | | | |
| a) Inmuebles .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 290.937.95 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. $ | 43.563.93 | | | |
| Amortización ejercicio „ | 4.947.48 | 48.511.41 | 242.426.54 | |
| b) Maquinarias .. .. .. .. .. .. .. .. | | 1.066.311.38 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. $ | 258.344.26 | | | |
| Amortización ejercicio „ | 80.796.71 | 339.140.97 | 727.170.41 | |
| c) Muebles y Utiles .. .. .. .. .. .. .. | | 73.512.74 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. $ | 24.490.98 | | | |
| Amortización ejercicio „ | 4.902.18 | 29.393.16 | 44.119.58 | |
| d) Material de Transportes .. .. .. .. | | 68.320.97 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. .. $ | 25.607.59 | | | |
| Amortización ejercicio „ | 8.542.68 | 34.150.27 | 34.170.70 | |

| ACTIVO | Moneda de curso legal $ | Parciales | Totales |
|---|---|---|---|
| c) Envases en Circulación .. .. .. .. | 47.368.20 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. .. $ 9.238.48 | | | |
| Amortización ejercicio „ 7.625.94 | 16.864.42 | 30.503.78 | |
| f) Terreno ensanche fábrica Cañuelas | | 16.557.30 | |
| g) Nueva planta industrial en curso de instalación: Spray para leche .. .. | | 186.484.11 | 1.281.432.42 |
| II. — Activo Circulante: | | | |
| a) Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc. .. .. .. | | | 374.052.69 |
| III. — Activo Disponible: | | | |
| a) Caja .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 3.870.57 | |
| b) Bancos .. .. .. .. .. .. .. .. .. | | 46.720.31 | 50.590.88 |
| IV. — Activo Exigible: | | | |
| a) Deudores en cuenta corriente .. .. | | 213.204.66 | |
| b) Obligaciones a cobrar .. .. .. .. | | 6.096.52 | 219.301.18 |
| V. — Activo Transitorio: | | | |
| a) Dirección General de Impuestos a los Réditos: Anticipo .. .. .. .. | | | 3.891.82 |
| VI. — Activo Nominal: | | | |
| a) Marcas y patentes .. .. .. .. .. | 37.117.06 | | |
| Amortizaciones anteriores .. .. .. | 37.116.06 | | 1.— |
| | | | 1.929.269.99 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| a) Depósito de acciones en garantía (Del Directorio) .. .. .. .. .. | | | 15.000.— |
| | | | 1.944.269.99 |
| **PASIVO** | | | |
| I. — Pasivo no Exigible: | | | |
| a) Capital suscripto y realizado .. .. | | 1.000.000.— | |
| b) Reserva legal .. .. .. .. .. .. | | 28.174.51 | |
| c) Reserva especial .. .. .. .. .. | | 62.673.83 | |
| d) Reserva de previsión Ley 11.729 .. | | 20.000.— | 1.110.848.34 |
| II. — Pasivo Exigible: | | | |
| a) Acreedores en cuenta corriente .. .. | | 324.994.95 | |
| b) Obligaciones a pagar .. .. .. .. | | 150.000.— | 474.994.95 |
| III. — Pasivo Transitorio: | | | |
| a) Depósitos de accionistas destinado a aumento de capital, a realizarse próximamente .. .. .. .. .. | | | |
| b) Retenciones jubilaciones Decreto - Ley N.° 31.665/44 .. .. .. .. .. | | 225.000.— 419.38 | 225.419.38 |
| Ganancias: | | | |
| Utilidad líquida del ejercicio .. .. | | | 118.007.32 |
| | | | 1.929.269.99 |
| Cuentas de Orden: | | | |
| A) Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) .. .. .. .. | | | 15.000.— |
| | | | 1.944.269.99 |

Gustavo E. Artaux, presidente. — Marcos Satanowsky, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1944/45

| DEBE | Moneda de curso legal Parciales | Totales |
|---|---|---|
| I — Amortizaciones: | | |
| 2 % Inmuebles .. .. .. .. .. .. | 4.947.48 | |
| 10 % Maquinarias .. .. .. .. .. | 80.796.71 | |
| 10 % Muebles y Utiles .. .. .. .. | 4.902.18 | |
| 20 % Material de Transporte .. .. | 8.542.68 | |
| 20 % Envases en circulación.. .. .. | 7.625.94 | 106.814.99 |
| II — Gastos Generales: | | |
| A) Alquileres, seguros varios, sueldos, gastos generales, etc .. .. .. .. .. .. | 141.033.13 | |
| b) Propaganda .. .. .. .. .. .. .. | 1.385.— | |
| c) Aporte Patronal para Jubilaciones Decreto — Ley N.° 31.665/44 .. .. .. .. .. | 6.026.06 | 148.444.19 |
| III — Intereses y Descuentos .. .. .. .. .. | | 16.512.17 |
| IV — Patentes e Impuestos .. .. .. .. .. | | 16.158.44 |
| V — Deudores Dudosos por saldo de esta cuenta .. | | 76.59 |
| Ganancias: | | |
| Utilidad líquida del ejercicio .. .. .. .. | | 118.007.32 |
| | | 406.013.70 |

| HABER | Moneda de curso legal Parciales | totales |
|---|---|---|
| Recuperado de Deudores Morosos .. .. .. .. | | 1.259.90 |
| Por concesión a Terceros de Marcas y Patentes .. .. | | 1.200.— |
| Resultado Explotación del Ejercicio por mercaderías y elaboración por cuenta de Terceros .. .. .. .. | | 403.553.80 |
| | | 406.013.70 |

Gustavo E. Artaux, presidente. — Marcos Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.25 nov.-N.° A-339 s/p.p.-v.25 nov.

BALANCE N.° 2860 —S—694—

# Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905. Capital Federal: calle 25 de Mayo N.° 182.

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, GRANIZO, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)

Capital Autorizado: $ 2.000.000 m/n. — Capital Suscripto: $ 2.000.000 m/n. Capital Realizado: $ 1.700.000 m/n.

**BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**

**Y CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 41 EJERCICIO**

| ACTIVO | $ Moneda Nacional |
|---|---|
| Accionistas .. .. .. .. .. .. | 300.000.— |
| Caja y Bancos .. .. .. .. .. | 156.547.39 |
| Propiedades e Inmuebles .. .. .. .. | 476.600.— |
| Títulos de Renta.. .. .. .. .. | 2.613.044.86 |
| Valores Diversos .. .. .. .. .. | 336.881.— |
| Obligaciones a Cobrar .. .. .. .. | 1.328.63 |
| Muebles y Utiles .. .. .. .. .. | 2.421.— |
| Seguros Vencidos Vida .. .. .. .. | 8.930.— |
| Fondo de Acumulación Pagado (Beneficio asegurados Vida) .. .. .. .. .. | 23.427.80 |
| Siniestros .. .. .. .. .. .. | 35.749.42 |
| Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores .. .. .. | 972.500.— |
| Préstamos sobre Pólizas Vida .. .. .. .. | 128.424.— |
| Comisiones descontadas Vida (Comisiones a amortizar Sección Vida).. .. .. .. .. | 15.561.35 |
| Diversos Deudores .. .. .. .. .. | 488.023.54 |
| Gastos de Explotación.. .. .. .. | 386.400.32 |
| Cuentas de Orden .. .. .. .. .. | 1.287.300.— |
| Sección Accidentes del Trabajo | |
| Títulos Depositados en Cumplimiento de la Ley 9.688 | 46.877.78 |
| Diversos Deudores .. .. .. .. .. | 259.968.24 |
| Siniestros .. .. .. .. .. .. | 89.899.70 |
| Gastos de Explotación .. .. .. .. .. | 65.422.82 |
| | 7.695.307.85 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital Suscripto .. .. .. .. .. | 2.000.000.— |
| Reservas .. .. .. .. .. .. | 2.363.047.11 |
| Beneficio para Asegurados Vida (Fondo de Acumulación) | 251.369.11 |
| Siniestros pendientes .. .. .. .. | 38.819.50 |
| Diversos Acreedores .. .. .. .. .. | 249.019.26 |
| Cuentas de Explotación .. .. .. .. | 779.115.51 |
| Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio) .. .. .. | 2.479.14 |
| Cuentas de Orden .. .. .. .. .. | 1.287.300.— |
| Sección Accidentes del Trabajo | |
| Cuentas de Explotación .. .. .. .. | 219.145.22 |
| Reservas .. .. .. .. .. .. | 335.013.— |
| Siniestros Pendientes .. .. .. .. | 170.000.— |
| | 7.695.307.85 |

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1945.

Mario López Goitia, presidente. — Antonio P. Fassio, auditor—contador. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Julio O. Ojea, síndico.

e.25 nov.-N.° S-694 s/p.p.-v.27 nov.

A 388

## Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera BRAUN MENENDEZ

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
Autorizada por Decreto del P. E. el 27 de Noviembre de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Febrero de 1942

CAPITAL:

Autorizado ................................... $ 3.000.000.— m/n.
Suscripto ..................................... » 1.600.000.— »
Realizado ..................................... » 1.562.800.— »

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945**

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de Octubre de 1945

| ACTIVO | Parciales m$n | Totales por capítulos m$n. |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| Inmuebles y sus accesorios ............ $ 1735333 94 | | |
| Amortiz. anteriores $ 27316 02 | | |
| id. ejercicio actual » 9391 46 » 36707 48 | 1698626 46 | |
| Muebles y útiles ............ $ 4753 95 | | |
| Amortiz. anteriores ....... » 1393 99 | | |
| id. ejercicio actual .... » 473 49 » 1867 48 | 2886 47 | 1701512 93 |
| II. Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III. Activo disponible: | | |
| Caja ............ | 388 39 | |
| Bancos ............ | 2330 28 | 2718 67 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente ............ | 402497 63 | |
| Accionistas ............ | 37200 — | 439697 63 |
| V. Activo transitorio: | | |
| Adelanto para futuros ejercicios ............ | | 8636 47 |
| VI. Activo nominal: | | |
| Gastos de organización ............ $ 9990 — | | |
| Amortiz. anteriores ...... $ 5994 — | | |
| id. ejercicio actual ......... » 1998 — » 7992 — | | 1998 — |
| | | 2149563 70 |
| Cuenta de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ........ | | 9000 — |
| | | 2158563 70 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ............ | 1600000 — | |
| Fondo de reserva legal ............ | 7859 94 | |
| Fondo para nuevas adquisiciones ............ | 22164 80 | |
| Fondo para futuros dividendos ............ | 4468 57 | |
| Fondo de reserva para leyes sociales (Ley 11.729) ..... | 3111 25 | 1637604 36 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente ............ | 446737 29 | |
| Acreedores hipotecarios ............ | 16618 74 | 463356 03 |
| III. Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ............ | | 3801 66 |
| IV. Ganancias: | | |
| Ganancia del ejercicio ............ | | 44801 65 |
| | | 2149563 70 |
| Cuenta de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .... | | 9000 — |
| | | 2158563 70 |

Mauricio Braun, presidente. — Ricardo Braun Menéndez, director administrador. Armando Braun Menéndez, síndico titular.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

| DEBE | m$n. | m$n. |
|---|---|---|
| 1. Saldo anterior (no existe). | | |
| 2. Amortizaciones: | | |
| Inmuebles y sus accesorios (Sobre edificios) ............ 1% s/$ 939146 34 | 9391 46 | |
| Muebles y útiles ............ 10% s/» 4734 95 | 473 49 | |
| Gastos de organización ..... 20% s/» 9990 — | 1998 — | 11862 95 |
| 3. Fondo de reserva para leyes sociales (Ley 11.729) .... | | 1000 — |
| 4. Gastos generales: | | |
| Gastos generales, sueldos, refacciones y conservación propiedades, gastos legales y sellados, subvenciones, donaciones y gratificaciones, seguros, decreto-ley de jubilaciones 31665/44 ............ | | 35276 79 |
| 5. Patentes e impuestos ............ | | 18932 39 |
| 6. Saldo para igualar: | | |
| Utilidad del año ............ | | 44801 65 |
| | | 111843 78 |
| HABER | | |
| 1. Saldo anterior (no existe). | | |
| 2. Intereses y comisiones ............ | | 6850 45 |
| 3. Alquileres: | | |
| Utilidad que arroja esta cuenta ............ | | 104993 33 |
| | | 111843 78 |

Mauricio Braun, presidente. — Ricardo Braun Menéndez, director administrador. Armando Braun Menéndez, síndico titular.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.º A-388 s|p.p.-v.25 nov.

A 609

## COMPAÑIA EDITORA - EN AMERICA Sociedad Anónima

Lavalle 1570 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 11 de Mayo de 1943 inscripta en el Registro público de comercio el 28 de Octubre de 1943.

CAPITAL

Autorizado ................................... $ 100.000 m/n
Suscripto ..................................... » 28.000 »
Realizado ..................................... » 28.000 »

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE**
Primer Ejercicio
Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 31 de Enero 1945

| ACTIVO | $ | $ |
|---|---|---|
| I- Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles ............ | | 2338 40 |
| Amortización ............ | | 233 84 |
| | | 2104 56 |
| II- Activo circulante: | | |
| Costo ediciones en existencia ............ | | 26813 64 |
| III- Activo disponible: | | |
| Caja ............ | | 1557 43 |
| IV- Activo exigible: | | |
| Deudores en cuentas corrientes ............ | 8196 81 | |
| Depósitos gar. ............ | 85 00 | 8281 81 |
| V- Activo transitorio: | | |
| No existe. | | — — |
| VI- Activo nominal: | | |
| Llave valor de explotación de las revistas «En América» y «Selecciones de Misterios» ............ | 37500 00 | |
| Amortizac ............ | 3750 00 | |
| | 33750 00 | |
| Gastos de organización ............ | 3195 14 | |
| Amortizac. ............ 699 02 | 2796 12 | 36546 12 |
| | | 75303 56 |
| Cuentas de orden | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) ........ | | 9000 00 |
| | | 84303 56 |
| PASIVO | | |
| I- Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto ............ | | 28000 00 |
| II- Pasivo exigible: | | |
| Obl. a pagar ............ | 8383 75 | |
| Acredores en Cta. Cte. ............ | 33689 39 | 42073 14 |
| III- Pasivo transitorio: | | |
| Diferencia entre precio venta y precio costo de mercaderías en consignac. ............ | 1845 16 | |
| Suscripc. a vencer ............ | 3258 85 | 5104 01 |
| Ganancias y pérdidas | | |
| Utilidad del ejercicio ............ | | 126 41 |
| | | 75303 56 |
| Cuenta de Orden | | |
| Depósitantes de acciones en garantía (Directores) ...... | | 9000 00 |
| | | 84303 56 |

Dr. Pablo Calatayud presidente. — Francisco Lonier Ruiz de Luque síndico.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944**
**PRIMER EJERCICIO**

Aprobado por la Asamblea del 31 de Enero 1945

| DEBE | $ | $ |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Muebles y útiles ............ | 233 84 | |
| Revistas «En América» y «Salecciones de Miterios» ... | 3750 00 | |
| Gastos de organiz. ............ | 699 02 | 4682 86 |
| Gastos ediciones ............ | | 18769 34 |
| Costo ediciones vendida .. ............ | | 36308 62 |
| Gastos generales | | |
| Sueldos, alquileres y gastos de oficina ............ | | 7552 71 |
| | | 67313 53 |
| Ganancias y Perdidas | | |
| Saldo útiladad del ejercicio ............ | | 126 41 |
| | | 67439 94 |
| HABER | | |
| Ventas | | |
| Distribuidores, librerías y suscriptores ............ | | 56655 27 |
| Avisos ............ | | 7077 00 |
| Beneficios diversos | | |
| Descuentos, cambios, bonificaciones, etc ............ | | 3707 67 |
| | | 67439 94 |

Dr. Pablo Calatayud presidente. — Francisco Lonier Ruiz de Luque síndico.

Bueno Aires, 4 de Abril 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Nota Esta publicación se efectúa sin visación y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución Ministerial de fecha 5 de Marzo 1938 **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.º A-609 s|p.p.-v.25 nov.

en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente convenio social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Manuel E. de Robles, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Hugo Schwarz. — Julio Eichberg. — Kurt Heller. — G. Eichberg. — Tgo: A. Soneyra. — Tgo: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos treinta y tres vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, números un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete y el presente un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 20297.v.27 nov.

---

## HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochocientos Setenta Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidro Heredia Fausto Miguel Angel Heredia, Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García, todos argentinos, casados en primeras nupcias y domiciliados en esta Capital, calle Alsina mil seiscientos cuarenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresaron: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país, y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos como continuadores de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — Artículo Segundo: Se establece como duración del contrato el plazo de seis años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el treinta y uno de junio de mil novecientos cincuenta y dos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo trece. — Artículo Tercero: El capital social queda constituído por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada uno, que quedan íntegramente suscriptas en las siguientes cantidades: Isidro Heredia: mil trescientas cuotas; Fausto Miguel Angel Heredia: mil trescientas cuotas; Raúl Alfredo Maquieira quinientas cuotas; Juan María Viñuela: doscientas cincuenta cuotas; Rodolfo Alfonso Cabarcos: doscientas cincuenta cuotas y Roberto García cincuenta cuotas. —

Los aportes de los socios Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia, se integran totalmente con las existencias y bienes de toda naturaleza que según inventario y balance practicado el treinta y uno de julio próximo pasado, constituyen el patrimonio líquido de la sociedad colectiva «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que ahora se constituye, y por cuya cuenta son todas las operaciones realizadas desde el primero de agosto en adelante. — Los demás socios señores Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, con los saldos acreedores a cargo de la Sociedad Heredia Hermanos, según el balance arriba citado. — El cincuenta por ciento restante deberá integrarse con las utilidades que a dichos socios correspondan en los beneficios sociales, como se prevé en el artículo once — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá la aptitud jurídica y la capacidad suficiente para realizar los actos y operaciones propias del objetivo expresado en el artículo primero, pero con absoluta exclusión de otorgar fianzas o cualquier otra especie de garantías. —

Podrá también instalar nuevas sucursales, además de las que actualmente existen de la firma Heredia Hermanos y que pasan a pertenecer a la presente sociedad, o transferir a terceros unas u otras, o liquidarlas y suprimirlas; e igualmente podrá constituir con terceros otras sociedades que se dediquen al mismo comercio ya sea aportando dinero efectivo, o integrando los aportes mediante la transferencia del activo y pasivo de determinadas sucursales ya establecidas. — Finalmente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los bancos, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otras instituciones particulares u oficiales, aceptando y consintiendo las condiciones y requisitos que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Queda estipulado que cualquier duda relativa a la aptitud y capacidad jurídica dentro de los términos de esta cláusula, será resuelta por unanimidad en asamblea de socios, labrándose y firmando el acta respectiva. — Artículo Quinto: La gerencia y administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los socios, señores Isidro Heredia, Fausto Miguel Angel Heredia y Raúl Alfredo Maquieira quienes ejercerán la representación de la Sociedad indistinta e individualmente y suscribirán la documentación con su firma personal bajo la designación social "Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cada uno de los citados gerentes estará investido del mandato con toda la amplitud de facultades que le atribuye el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin otras restricciones que las que resultan del artículo cuarto: y podrá realizar en representación de la sociedad, todos los actos mencionados en dicha cláusula, inclusive aquellos para los cuales requieren mandato especial los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y para estar en juicio de cualquier jurisdicción, inclusive de la justicia del crimen. — Para los trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y reparticiones públicas de cualquier naturaleza en todo el país, tendrá también la representación social y uso de la firma, además de los gerentes mencionados, los socios señores Juan María Viñuela o Rodolfo Alfonso Cabarcos, indistinta, alternativa, separada o sucesivamente. — Artículo Sexto: Si por fallecimiento o cualquier otro motivo, alguno de los gerentes quedare imposibilitado de ejercer el cargo, se decidirá por la asamblea de socios si se lo sustituye, y en su caso, se realizará la elección. — Las decisiones se aceptarán por el voto de socios que en conjunto posean no menos del setenta por ciento de las cuotas; pero para designar gerente a persona que no sea socio, se requerirá el voto de socios que en conjunto posean no menos del ochenta por ciento de las cuotas. — Artículo Séptimo: Para la cesión de cuotas a quien no sea socio, se observará lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si por el rechazo de la propuesta de cesión, se solicitare autorización judicial, deberán ser oídos en el juicio sumario, además del socio recurrente, los que se hubieran opuesto y los que prestaren conformidad, unidos en cada grupo bajo una representación. — Cuando la conformidad con la cesión se hubiere solicitado a la Sociedad dentro del primer semestre del ejercicio, y después de rechazada por aquél fuese autorizada judicialmente, la Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas por el mismo precio ofrecido por el tercero, siempre que no sea mayor en un diez por ciento del valor que resulte según el balance practicado al cerrarse el último ejercicio; y si la oferta fuere aún superior, la Sociedad podrá igualmente adquirir las cuotas por el valor que resulte del último balance con más el diez por ciento, pero en este caso el socio cedente podrá retractarse sin cargo alguno, dentro de los cinco días de notificado por la sociedad, y conservar para sí las cuotas que se proponía transferir. — Si la conformidad se hubiere solicitado a la Sociedad después de comenzado el segundo semestre del ejercicio, se practicará un balance especial dentro de los diez días de la fecha en que se notifique a la Sociedad la autorización judicial; los bienes del patrimonio social se computarán por el valor con que figuren en el balance del último ejercicio, y con su resultado se determinará el valor de las cuotas, procediéndose en lo demás en la misma forma expresada en el párrafo precedente, inclusive en lo relativo al adicional de diez por ciento sobre dicho valor como precio máximo de las cuotas. — En los casos precedentemente previstos, la Sociedad podrá ejercitar la opción, en el primero, dentro de los diez días de notificada la autorización judicial, y en el segundo dentro de igual plazo desde la terminación del balance especial, todo ello, siempre que el precio pueda abonarse sin afectar el capital social; y será satisfecho en cuatro cuotas iguales, pagaderas semestralmente, con interés del seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de ejercitada la opción. — Subsidiariamente, podrán todos o cualesquiera de los socios ejercitar la misma opción en idénticas condiciones y a prorrata del número de acciones que tuviere cada uno de los socios adquirentes. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, quedarán incorporados como socios, únicamente la viuda e hijos legítimos a quienes en el juicio sucesorio se adjudiquen las cuotas y podrán ellos designar un representante único que sea de la conformidad de los socios expresada en asamblea por mayoría de socios computada por personas y que en conjunto posean un ochenta por ciento de las cuotas restantes. — La transferencia de cuotas a los demás herederos y legatarios se regirá por lo dispuesto en el apartado inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y no prestándose la conformidad se aplicarán las estipulaciones del artículo precedente, siendo para ellos, definitivamente obligatoria la cesión de las cuotas a la sociedad o a los socios, según el caso. — Artículo Noveno: Tanto los socios que otorgan el presente contrato como los cesionarios o sucesores de los mismos, por cualquier título, en la calidad de socios, deberán dedicar íntegramente su tiempo y actividad a los negocios sociales excepto los señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, quienes podrán dedicarse también a otros negocios o asuntos que no sean del mismo ramo, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio su personería y representación. — Los socios que infrigieren esta estipulación, quedarán privados de su participación, prevista en el artículo once, en [illegible] el excedente de los beneficios luego de pagado el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas; y dicho excedente distribuirá entre los demás socios en proporción al número de cuotas que posean. — La presente cláusula no regirá respecto de la viuda e hijos legítimos del socio fallecido, en el caso previsto por el artículo octavo. — Artículo Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus respectivas cuentas personales, las sumas cuyo máximun se fijará por resolución de los gerentes, adoptada en reunión especial que a tal efecto celebrarán dentro del primer mes de cada ejercicio anual, asentándose el acta en el libro a que se refiere el artículo duodécimo. — Artículo Undécimo: En treinta y uno de julio de cada año, los gerentes practicarán el inventario y balance general con la liquidación de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio; y dentro de los treinta días remitirán a cada uno de los demás socios, una copia del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, convocándolos a asamblea con una anticipación de diez días a la fecha fija, a para su celebración. — Remitirán conjuntamente un proyecto de distribución de dividendos, con sujeción a los artículos vigésimo y vigésimo primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de dividendos, serán aprobadas o modificadas por el voto de socios que en conjunto posean no menores del setenta por ciento de las cuotas. — Si no concurrieren en número suficiente, los gerentes convocarán nuevamente a los socios para dentro de los diez días siguientes y en este caso las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. En todos los casos, las actas serán firmadas por todos los socios presentes. — Aprobado el balance se asentará en los libros de contabilidad, con la firma de todos los socios. — Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días, cualquiera de los gerentes dejará constancia a continuación de las firmas, la cual se transcribirá en el libro de actas y resoluciones surtiendo todos los efectos de la firma del socio faltante. — Los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: a) En primer término se separarán las sumas destinadas a reserva legal y a reservas para cubrir las obligaciones permanentes o eventuales establecidas por las leyes y sus reglamentaciones; b) En segundo lugar se abonará hasta el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas; c) El excedente, si lo hubiere, después de cubierto el fondo reserva y el seis por ciento predicho, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al señor Isidro Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Fausto Miguel Angel Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Raúl Alfredo Maquieira el diez y siete por ciento; al señor Juan María Viñuela el ocho y medio por ciento; al señor Rodolfo Cabarcos el ocho y medio por ciento y al señor Roberto García, el tres por ciento; todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena. — Los socios señores Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia podrán dejar parcial o totalmente en la sociedad y hasta un máximum de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, las cantidades que les correspondan, las cuales, en tal caso, gozarán de un interés de seis por ciento anual. — Las sumas que correspondan a los demás socios por el concepto expresado en el inciso c.) precedentemente, deberán ser acreditadas en no menos de un cincuenta por ciento a la integración de sus cuotas, y en el resto, retiradas inmediatamente, así como también las que correspondan al concepto expresado en el inciso b.). — Una vez cubierto íntegramente el importe de las cuotas suscriptas, dichos socios retirarán la totalidad de las sumas que les correspondan por ambos conceptos. — Artículo Doce: La Sociedad tendrá un libro de actas y resoluciones llevado en la forma prescripta por la ley, para los libros de comercio, en el que se asentarán en orden sucesivo y cronológico las actas de las asambleas y las resoluciones de cualquiera o todos los socios gerentes de las cuales consideren conveniente o necesario dejar constancia. — Artículo Trece: Si por pérdidas en uno o sucesivos ejercicios, aquéllas alcanzaren o sobrepasaren del veinticinco por ciento del capital social cualquiera de los ge-

rentes convocará la asamblea de socios en la cual se declarará disuelta la sociedad, sea cual fuere el número de presentes. Sólo por el voto afirmativo de socios que en conjunto posean no menos del setenta por ciento de las cuotas, podrá la Sociedad subsistir y continuar sus negocios. — No obteniéndose esta mayoría se procederá de inmediato a la liquidación, y los socios señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, tendrán derecho, en tal caso, de hacerse cargo del activo y pasivo, pagando a los demás socios el importe de sus cuotas por el valor que resulte según el último balance, en cuatro cuotas iguales y semestrales, con interés de seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de resuelta la liquidación. — Artículo Catorce: Salvo el caso previsto en la cláusula anterior, cualquiera de los gerentes, convocará a los socios, en la primera quincena de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a una asamblea a celebrarse antes de fin del mismo mes, para deliberar sobre la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo. — La decisión se adoptará por el voto de socios que en conjunto, posean no menos del sesenta y cinco por ciento de las cuotas y resolviéndose la prórroga, los socios desistentes tendrán opción hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos para acogerse a la misma o ceder sus cuotas a favor de la Sociedad, o subsidiariamente a favor de los otros socios, para quienes se establece desde ahora el derecho de adquirirlas antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en proporción al número de cuotas que posean quienes ejerciten tal derecho. — En todos los casos regirán para la cesión las mismas condiciones de precio y de pago establecidas en la cláusula precedente. — Artículo Quince: En los casos en que según el artículo décimo-octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hubieren de aplicarse las reglas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones de asamblea se adoptarán por el voto favorable de socios que posean en conjunto el setenta por ciento de las cuotas; y si los disidentes ejercitaren el derecho de receso, percibirán la suma que corresponda según el último balance aprobado, en cuatro cuotas semestrales de igual importe, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de notificada la sociedad. — Se exceptúa de esta estipulación el caso de aumento de capital, en el que el socio disidente no podrá retirarse ni quedará obligado a suscribir nuevas cuotas, si el aumento se suscribe por los demás socios a prorrata del número de cuotas que posean. — Artículo Dieciséis: Para dirimir cualquier divergencia, los socios se someten a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada grupo que sostenga intereses diversos, y en caso de discordia, aquéllos designarán un tercero que no podrá serlo ninguno de los recusados por las partes. En todos los casos, los amigables componedores laudarán según su ciencia y conciencia, sin forma especial de juicio y comunicarán su resolución por escrito y por el medio que mejor creyeren. — La decisión de los amigables componedores, o en su caso, la del tercero, será acatada, en cualquier sentido que fuere, por todos los socios, quienes desde ahora se comprometen a no acudir a los tribunales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Esta cláusula regirá para los actuales socios y para todos los sucesores, sin excepción, que lleguen a poseer cuotas sociales por cualquier título que fuere. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Azzarri y don César Augusto Núñez, vecinos hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — Sobrerraspado: reglamentaciones — Fausto: Vale. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. — Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil seiscientos noventa y seis vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en siete sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de la serie "F", numerados: un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y uno; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y dos; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y tres; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y cuatro; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-Nº 20290-v.27 nov.

**CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 259 v. — Testimonio: Escritura Número Ciento Quince: En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen José Manuel Sorkin, que firma "J. Sorkin", casado en primeras nupcias con doña Ana Liaschevskaya, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante mil ochocientos ochenta y seis, de tránsito aquí; Juan Cassero, que firma "J. Cassero", casado en primeras nupcias con doña María Graciana Saez, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de General San Martín, de este Partido, domiciliado en la calle Moreno ciento ochenta y tres; y Sara Kopisitzky de Sorkin, que firma "Sara K. de Sorkin", viuda en únicas nupcias de don Meer Sorkin, rusa, de cuarenta y un años de edad, vecina de la Capital Federal, domiciliada en la calle Catamarca ochocientos noventa y seis, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del siete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Abraham Schellemberg, al folio ochocientos setenta y dos vuelto del Registro a su cargo, los comparecientes señores Sorkin y Cassero, en unión de Meer Sorkin, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Cassero, Sorkin y Compañía", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la importación, compraventa y locación de bicicletas, motocicletas, repuestos y sus anexos, por el término de diez años, a contarse desde esa fecha y conforme a las demás cláusulas y condiciones que en dicha escritura se expresan, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y uno del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro. — Que por otra escritura del veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don I. Dubovis, al folio noventa y nueve vuelto del Registro a su cargo, los mismos otorgantes de la escritura anteriormente relacionada, al confirmar y ratificar en todas sus partes el referido contrato, modificaron los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo en la forma que se expresa en la escritura que se relaciona, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de marzo del mismo año, bajo el número sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro, cuyas dos escrituras en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal virtud, los tres comparecientes, a la presente dicen: que habiendo fallecido el socio Meer Sorkin, resuelven por este acto incorporar a la sociedad a la compareciente viuda del último nombrado, doña Sara Kopisitzky de Sorkin y modificar los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo y décimo segundo, los que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: que con efecto retroactivo al día siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los tres comparecientes a este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: la sociedad se constituye por el término de diez años con opción a diez años más, contados desde la última fecha citada. — Quinto: el capital social de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto, lo constituye la suma de Ciento Sesenta Y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta y cinco cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor José Manuel Sorkin, ciento cincuenta y seis cuotas, lo que forma la cantidad de setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el señor Juan Cassero, ciento catorce cuotas, lo que constituye la suma de cincuenta y siete mil pesos de igual moneda; y la señora Sara Kopisitzky de Sorkin, sesenta y cinco cuotas, lo que hace la cantidad de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexto: la administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero, quienes quedan nombrados Gerentes administradores, pudiendo cualesquiera de éllos, indistintamente, representar a la sociedad, en todos los actos de la administración. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de cada uno de los socios Gerentes. — Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, como así también para la constitución o aceptación de hipotecas, se requerirá la firma conjunta de los dos socios Gerentes. — Los socios administradores firmarán en representación de la sociedad, usando su firma personal, anteponiendo a ésta un sello con el rubro social o sea "Cassero, Sorkin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: el gerente administrador Juan Cassero, está obligado a dedicarse sin limitación ni excepción alguna de ningún género, a la atención de los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido a ambos Gerentes administradores señores Sorkin y Cassero, tanto uno como otro, dedicarse a otras actividades o negocios similares al explotado por la sociedad, ya fuere por cuenta propia, como apoderados o por cuenta de terceras personas, ni formar parte de sociedades por acciones, afines al ramo social, ni tampoco emplicar la firma social en garantías o fianzas a terceros. — El señor José Manuel Sorkin queda facultado a dedicarse a otras actividades, en cuanto no se opongan a lo expresado en el párrafo anterior. — El señor Juan Cassero percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: cada año, el día treinta de junio se practicará un balance o inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse en todo momento, cuando los socios Gerentes lo crean conveniente. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva" legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero y el diez por ciento restante para la señora Kopisitzky de Sorkin. — Noveno: ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas de su capital, ya fuere a alguno de los otros socios o a personas extrañas a la sociedad, sin haber obtenido previamente la conformidad unánime de los demás socios. — Queda igualmente estipulado y convenido que, si la señora Sara Kopisitzky de Sorkin llegare a contraer segundas nupcias, deberá en este caso, ceder sus cuotas de capital a los otros dos socios señores Sorkin y Cassero, quienes las tomarán a su cargo en la proporción que crean conveniente. — Undécimo: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad, a opción de los socios sobrevivientes, puede ser liquidada o continuar su giro con los socios restantes. — En este último caso, se procederá dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso o la incapacidad, un balance e inventario general, y el haber que resultare como capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos o representante legal, en dinero efectivo en cuatro cuotas semestrales: la primera cuota al contado, en el acto de firmarse la escritura de disolución parcial de la sociedad, y la segunda, tercera y cuarta cuotas, a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, contados desde la fecha de dicha escritura de disolución parcial. — Por la segunda, tercera y cuarta cuotas, se suscribirán pagarés a la orden del socio saliente, de sus herederos o representante legal, con más el interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: en todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone al efecto la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman por ante mí, junto con los testigos presentes al acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Andrés Fuentes y don Federico Luis Cerrato, de que doy fe. — Sigue a la número ciento catorce otorgada el uno de este mes. — J. Sorkin. — J. Cassero. — Sara K. de Sorkin. — Tgo.: Andrés Fuentes. — Tgo.: Federico L. Cerrato. — Hay un sello. — Ante mí: Mario H. Ballester. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Cassero, Sorkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales que tienen la siguiente numeración: los tres primeros correlativos números dos millones setecientos nueve mil ciento setenta y tres al ciento setenta y cinco y el presente número dos millones setecientos nueve mil nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mario H. Ballester. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.— Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20299-v.27 nov.

**"BALLERNA Y COMPAÑIA"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1636. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, de estado viuda, de sesenta y seis años de edad, don Carlos Alberto Ballerna, de treinta y cuatro años de edad, casado en primera nupcias, doña Virginia Ernestina Ballerna, de treinta y ocho años de edad, doña Dionisia María Ballerna, de treinta y seis años de edad; doña Guillermina Zulema Ballerna, de treinta y un años de edad; doña Raquel Paz Ballerna, de veinte y ocho años de edad; doña Esther Haydée Ballerna, de veinte y cinco años de edad, y doña María Luisa Ballerna, de veinte y dos años de edad; de estado solteras; todos argentinos, domiciliados en la calle Bulnes número dos mil nueve; personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que mediante escritura de fecha once de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; los exponentes con excepción de la señora doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar los negocios de la fabricación de chocolate y bombones en su actual establecimiento, ubicado en la calle Malabia número novecientos cuarenta y uno, al novecientos cuarenta y cinco; Sociedad ésta que gira en esta plaza bajo el rubro de "BALLERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedó establecido que su plazo de duración sería de veinte años; su capital se fijó en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada uno, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: ochenta mil pesos por el señor Don Guillermo Ballerna y diez mil pesos nacionales por cada uno de los demás socios

señores: Carlos Alberto, Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée y María Luisa Ballerna; todos estos aportes divididos en sus equivalentes cuotas iguales de mil pesos cada una; y con las demás cláusulas que resultan del citado contrato que en testimonio inscripto bajo el número ciento setenta y nueve, folio cuarenta y siete, libro seis, el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo fallecido el socio don Guillermo Ballerna, fué iniciado oportunamente su juicio sucesorio, por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del Doctor Claps, y en dichos autos después de los trámites legales, se dictó la declaratoria de herederos, que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, Setiembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos. — Lo solicitado, justificado el fallecimiento de don Guillermo Ballerna, con la partida de defunción de fs. uno; su matrimonio con doña Dolores María Arteta, con la de fs. dos, el nacimiento de los hijos habidos de esa unión, llamados: Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée, María Luisa y Carlos Alberto, con las de fs. tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y cincuenta y ocho respectivamente, publicados los edictos que ordena la ley, con el resultado que informa el actuario a fs. treinta y ocho vta.; por ello, en mérito de lo relacionado, aclarada la diferencia de apellido que existía en la partida acompañada, por auto de fs. cincuenta y seis vta; y cincuenta y siete, aceptándose la garantía ofrecida para responder al pago del impuesto escolar, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Apoderado Escolar y Ministerios Públicos y de acuerdo a lo establecido en el Art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar en derecho, que por fallecimiento de don Guillermo Ballerna le suceden en carácter de herederos, sus legítimos hijos: doña Virginia Ernestina; doña Dionisia María; doña Guillermina Zulema; doña Raquel Paz; doña Esther Haydée, doña María Luisa y don Carlos Alberto Ballerna y Arteta; sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Dolores María Arteta de Ballerna. Téngase por aceptada la herencia en la forma que indica el Sr. Asesor de Menores, en cuanto a la heredera menor de edad. Rep. la foja y corran los autos según su estado. — Federico Luis Trujillo. — Ante mí: Roque L. Claps. — "Es Copia Fiel Doy Fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo y en los términos establecidos en la cláusula Octava del contrato social, han resuelto continuar con el giro de las operaciones sociales, incorporándose a la sociedad en su carácter de sucesora de su fallecido esposo don Guillermo Ballerna, la señora compareciente doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, aumentar el capital social e introducir a la vez algunas modificaciones y ellas son las siguientes: La cláusula segunda queda sustituída por la siguiente: Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes de este plazo, mediante el consentimiento unánime de los socios. — La cláusula cuarta que se refiere al capital, queda modificada en la forma siguiente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: setenta y cuatro mil pesos por la señora María de los Dolores Arteta de Ballerna; dividido en setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por don Carlos Alberto Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Virginia Ernestina Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Dionisia María Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Guillermina Zulema Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; diez y ocho mil pesos por doña Raquel Paz Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Esther Haydée Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una y Diez y ocho mil pesos por doña María Luisa Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital social está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, maquinarias y demás efectos existentes en el local de la fábrica, y la finca calle Malabia número novecientos cuarenta y uno al novecientos cuarenta y cinco, donde se encuentra instalada dicha fábrica, que es el valor que arroja el balance general e inventario de los bienes practicado al día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo balance ha sido confeccionado al efecto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el cual expresan conformidad los señores comparecientes. — La cláusula quinta se amplía y en consecuencia queda modificada en los siguientes términos: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Alberto Ballerna o de las señoritas Esther Haydée Ballerna y María Luisa Ballerna, obrando éstas en todos los casos conjuntamente, las que revisten y quedan designadas con el cargo de Gerente. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceras personas. — En consecuencia podrán A: Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales o industriales y enajenarlos a título oneroso o gratuíto o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesiones. — B) Constituir depósitos de dinero o valores en el Banco Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país o extranjeras, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; girar en descubierto cuando las necesidades lo exijan, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios enunciados u otros y de particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria o prendaria o personal; C) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlas, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — D) Formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y demás cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza. E) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. F) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos y retribuciones, otorgar habilitaciones, gratificaciones o retribuciones extraordinarias a los empleados o personas que sin revestir el carácter de tales, se hayan hecho acreedores a esos beneficios, por su dedicación e interés de la sociedad. C) Practicar los inventarios, balances y memorias que deba presentar a las Asambleas, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo otro acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por ley a los socios. — La cláusula séptima queda totalmente eliminada y en su reemplazo, se resuelve que regirá la siguiente: Séptima: Dentro de los noventa días de practicado cada balance, los socios se reunirán en asamblea ordinaria para la consideración y aprobación del balance, así como también para tratar cualquier clase de asunto que interese a la sociedad. — Y se reunirán extraordinariamente cuando cualquiera de los socios lo solicite o los Gerentes la dispongan. — Los socios que no puedan asistir a las reuniones podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida a los Gerentes, la que deberá ser registrada en el Libro "Actas de Asambleas". — En todos los casos las convocatorias serán hechas y presididas por los Gerentes, haciéndose la citación por carta o telegrama colacionado, cuando menos con cinco días de anticipación al día de la reunión. — y en ningún caso se podrán tratar más asuntos que los especificados en la orden del día, que al comunicarse la convocatoria se hará conocer, salvo que en la reunión se encuentren presentes todos los socios. — Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia o representación de socios que representen la mitad más uno, del capital social integrado. Y las resoluciones, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aun cuando fueren de los especificados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes en la reunión siendo entendido que cada cuota de mil pesos, da derecho a un voto y que en caso de empate, la persona que desempeñe la presidencia decidirá la cuestión. — En las condiciones expuestas dejan las partes contratantes, aumentado el capital social y modificadas algunas de las cláusulas del contrato respectivo, y consienten que de la presente escritura, se expida testimonio para su publicación e inscripción correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos don César A. Etcheverry y Amadeo F. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — María de los Dolores Arteta de Ballerna. — C. A. Ballerna, — E. H. Ballerna. — G. Z. Ballerna. — D. Ballerna. — R. Ballerna. — Virginia E. Ballerna. — M. L. Ballerna. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. — Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, numerados correlativamente del setecientos sesenta y tres mil novecientos siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. Hay un sello. — E|L. interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, valen. — Testado: octubre: no vale. — s|t. noviembre: vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-N.° 20.295-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Simón Kelner, ha transferido a don David Berkenwald, setenta cuotas de su propiedad de un importe de quinientos pesos cada una en "DERAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N° 20481-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula Primera del contrato de la sociedad "MODERN-PLASTIC, BLEIER, KOHN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dirá en lo futuro: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Modern-Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Caseros 4043|47, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República e incluso instalar sucursales o agencias. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 nov.-N.° 20395-v.26 nov.

---

## SASTRO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a 14 de Octubre de 1946, entre los señores Dr. Arón Sas, de 46 años, argentino, domiciliado en Gallo N.° 56 y Don Moisés Astromijoff, de 24 años, argentino, domiciliado en Corrientes 4416, convienen celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley 11645 y con el rubro de "SASTRO, S. R. L.", siendo sus fines la fabricación y venta de fornituras, fantasías para joyeros, matrices, etc. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá como domicilio la Capital Federal calle Senillosa 1150, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — No se fija término de su duración.— Segundo: El capital social se fija en Cuarenta Mil Pesos M|N., dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Arón Sas, treinta cuotas de mil pesos cada una y Moisés Astromijoff, diez cuotas de mil pesos cada una, cuyo aporte lo realizan en maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario que se agrega y firman los contratantes. — Tercero: La administración y la gerencia de la sociedad serán ejercidas por ambos socios, y el uso de la firma deberá hacerse en forma conjunta, siendo suficiente la firma de uno solo de los socios para conferir poderes generales y especiales para estar en juicio en representación de la sociedad, así como para revocarlos y también para absolver posiciones. — El señor Astromijoff se obliga a dedicar todo su tiempo, industria y trabajo personal a la sociedad, no pudiendo hacerlo por su cuenta ni como socio o apoderado de otras sociedades o firmas. — El Dr. Arón Sas podrá dedicarse a otras actividades. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, pero dicho pedido deberá formularlo por lo menos noventa días antes de la terminación de cada ejercicio anual mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — La disolución y liquidación se hará efectiva a la terminación del ejercicio anual correspondiente. — Quinto: La sociedad deberá llevar libros rubricados, practicándose balances anuales. — Los socios retirarán mensualmente, y siempre que existan utilidades suficientes que cubran dichas sumas, la cantidad de cuatrocientos pesos m|n. cada uno, a cuenta de utilidades. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y las ganancias serán repartidas, lo mismo que las pérdidas, por partes iguales entre ambos socios. — Cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento balances parciales o de comprobación. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro deberá practicar un inventario y balance general dentro de diaz días de producido el hecho, citando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, estando facultados para continuar en la sociedad o rescindir el contrato. — En el primer caso designarán una persona para que los represente en la sociedad. — Octavo: Al disolverse y liquidarse la sociedad se reintegrará a cada socio el capital aportado y las utilidades o las pérdidas se adjudicarán por mitades. — Noveno: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley. — En prueba de conformidad firman las partes. — Arón Sas. — M. Astromijoff.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.° 20.264-v.26 nov.

### FLORENTINO GONZALEZ
### LA ESTRELLA ESPAÑOLA
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Fº 744. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Florentino González Suárez Don Gregorio Fernández Gutiérrez, don Plácido Andrés Gutiérrez, que firma Plácido A. Gutiérrez, Don Juan Arias González, don Manuel Rodríguez Reboiras, Don Honorato González González, que firma H. González González, don Felipe Trobajo, Don Albino Fabeiro, don Antonio González Arias, Don Antonio Arias González todos casados, don Marcelino González González soltero, don Manuel Fernández, Don David González, los dos casados, don Manuel Otero, don Primitivo Núñez, don José Fernández Pérez, los tres solteros, todos de nacionalidad española, y don Marcelino Scala, que firma M. Scala, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, con domicilio los dieciséis primeros en la calle Garay mil doscientos uno y el último en la de Bogotá doscientos noventa y nueve, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por derecho propio a excepción del Señor Scala que lo hace en nombre y representación de Don José González González, que firma así J. González indistintamente, y de Don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, ambos casados en primeras nupcias y vecinos de Mar del Plata, también españoles, en mérito del poder especial que le tienen conferido el que en testimonio me exhibe agrego a la presente y transcripto dice así: Número ochocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don José González González que firma J. González, casado en primeras nupcias con la Señora María Natividad Rodríguez, español, comerciante, de veintinueve años de edad y don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, casado en primeras nupcias con doña Renée Marcelina Gutiérrez, español, comerciante, de treinta y un años, ambos comparecientes domiciliados en esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a don Marcelino Scala, vecino de la Capital de la República para que en sus nombres y representación, otorgue y firme junto con los actuales componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de «FLORENTINO GONZALEZ — LA ESTRELLA ESPAÑOLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y los nuevos socios a ingresar a la misma, la escritura de modificación de contrato y ampliación de capital, por la cual el exponente Señor José González González que ya es socio de ella aumenta su capital de dos mil pesos a siete mil pesos moneda nacional y el Señor Serafín Gabriel González, ingresa como nuevo socio, junto con otros, aportando la suma de siete mil pesos moneda nacional, como capital, ambos aportes en dinero efectivo. — En tal concepto autorizan a su dicho mandatario para aceptar todas las cláusulas y condiciones del contrato actualmente vigente con las modificaciones que resulten de la escritura a otorgarse, dejando constancia los otorgantes que conocen y aceptan las obligaciones y atribuciones que surjen del contrato que rige a dicha Sociedad, autorizando a dicho mandatario a ratificarlas así como también para convenir cualquier modificación que crea conveniente verificando cuanto más fuera conducente al mejor desempeño de este mandato. — Leído que le fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, con los testigos presentes don Horacio Orazi y don Eliseo S. Dragonetti, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochocientos treinta y cinco de fecha de hoy. — J. González. — S. G. González. — H. Orazi. — E. S. Dragonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo P. Begué. — Concuerda con su matriz, doy fe, como de que pasó ante mí en este Registro número tres de mi adscripción. — Para el interesado, expido el presente testimonio en el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo P. Begué. — Hay dos sellos. — Certifico que la firma, sello y rúbrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos D. Arturo P. Begué, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Mar del Plata, y en ejercicio actual de sus funciones. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. — Héctor de la Torre. — Hay dos sellos. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial del Sud, certifica que la firma que antecede y dice: Héctor de la Torre, es del secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. — Jorge Durañona y Vedia. — Hay dos sellos». — Es copia fiel, doy fe, así como de que el testimonio de poder inserto está repuesto la primer foja con tres estampillas nacionales de un pesos cincuenta centavos cada una números ciento ochenta y dos mil novecientos cuatro F., inutilizada el diez y nueve del actual, ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres F., y doscientos mil treinta y cuatro F, inutilizadas con fecha de hoy y la segunda foja con la de un peso cincuenta centavos número ciento ochenta y dos mil novecientos tres F., inutilizada el diez y nueve del corriente, y de los once primeros comparecientes por sí y el Señor Scala en representación de don José González González, dijeron: Que con fechas doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, cinco de Setiembre del mismo año y veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por escrituras otorgadas ante el autorizante a los folios trescientos vuelto, quinientos diez, y seiscientos treinta y dos vuelto de los respectivos protocolos en este Registro, constituyeron, modificaron y ampliaron la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Florentino González — La Estrella Española — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de seguir explotando el negocio de almacén, despensa y anexos de la calle Garay número mil doscientos uno de esta Capital, domicilio de la sociedad, por un plazo de diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, estando la administración a cargo del Señor Florentino González Suárez, a quien se designó Gerente con un capital de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado y aportado por los socios en la proporción siguiente: el Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos; los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, y Antonio González Arias, cuatro mil pesos cada uno, y los Señores Antonio Arias González, José González González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno, bajo las demás cláusulas y condiciones que de las citadas escrituras resultan las que en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cuatrocientos ochenta del libro tres, bajo el número cuatrocientos dieciocho folio sesenta y ocho del libro cuatro y bajo el número quinientos sesenta y siete, folio sesenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y los exponentes según intervienen, continúan diciendo: Que han resuelto por unanimidad admitir como nuevos socios a los Señores Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez, José Fernández Pérez y Serafín Gabriel González, este último también representado en este acto por el Señor Scala, estando todos ellos conformes, incluso los nuevos socios mencionados en que la Sociedad se rija por el mismo contrato vigente, modificándose únicamente la cláusula segunda aumentándose el capital en la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos, importe del aumento de aportes de los socios don José González González, don Antonio González Arias y don Albino Fabeiro, que elevan su capital de dos mil pesos a siete mil pesos, el primero y de cuatro mil pesos a siete mil pesos cada uno de los dos últimos y de los aportes que efectúan los nuevos socios, la que en consecuencia quedará redactada en lo sucesivo así: «Segundo: El capital de la Sociedad que en la actualidad es de Quinientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional se aumenta en Cincuenta y Tres Mil Pesos de igual moneda, de modo que en lo sucesivo el capital social será de Seiscientos Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas tres cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos, los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, Antonio González Arias y José González González, Serafín Gabriel González, Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez y José Fernández Pérez, siete mil pesos cada uno y los Señores Antonio Arias González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno. — Los aportes de todos los socios están totalmente integrados y representados por el activo líquido de la mencionada sociedad en lo que respecta al capital original. — Los aumentos de capital y nuevos aportes han sido también totalmente integrados pero en dinero efectivo. — En consecuencia los exponentes, el Señor Scala por sus representados y los demás por sí, ratifican y confirman el contrato que rige la Sociedad «Florentino González, La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la modificación introducida precedentemente. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa que acostumbra a firmar J. D. Chiesa y don Antonio Di Tommaso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Florentino González Suárez. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — Plácido A. Gutiérrez. — Juan Arias González. — Manuel Rodríguez Reboiras. — H. González González. — Felipe Trobajo. — Albino Fabeiro. — Antonio González Arias. — Antonio Arias González. — Marcelino González González. — Manuel Fernández. — David González. — Manuel Otero. — Primitivo Núñez. — José Fernández Pérez. — M. Scala. — Tgo: J. D. Chiesa. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. Concuerda con su matriz doy fe. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho F., al un millón ciento setenta y tres mil setecientos noventa y uno F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov. Nº 20274 v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio D. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada con fecha 1.º de Octubre de 1946 ante el escribano D. Jorge Bollini, PIZZABIOCCHE HERMANOS Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA. ha modificado su contrato de la siguiente manera: Art. 2.º: ... fabricación de artefactos eléctricos, taller mecánico y afiches, además la fabricación de cocinas, calefones patentados, estufas a gas de kerosene y artefactos destinados a calefacción, etc. — 3.º: ... El capital social será aumentado en suma de Setenta y Siete Mil Doscientos pesos m|n. c|l. — 4.º: finalizará cada ejercicio el treinta y uno de Julio... — 5.º: La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes. — 7.º: después de 5 años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o transferir sus derechos... — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — S|r. "Noviembre", vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 nov.-N.º 20484-v.26 nov.

---

### EMILIO
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 905. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los Señores don Emilio López García, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, español, de cincuenta y un años de edad; doña Teodora de Miguel de López, que manifiesta ser casada en primeras nupcias, española, de cuarenta y seis años de edad; don Emilio López de Miguel, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y tres años de edad; y don Alberto Valentín López de Miguel, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de veinte y un años de edad. — Todos los comparecientes dicen domiciliarse en la calle Cangallo número novecientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Alberto Valentín López de Miguel se halla legalmente emancipado para ejercer libremente el comercio, según así resulta de la escritura otorgada ante mí al folio trescientos cincuenta y uno vuelto, protocolo corriente de este Registro a mi cargo la que en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí . . . compareció don Emilio López García . . . casado . . . y dijo: que autoriza por este acto a su legítimo hijo don Alberto Valentín López, soltero . . . para que pueda ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y celebrar cualquier clase de contratos de sociedad comercial. — Hace constar que su hijo menor nombrado ha nacido el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tiene cédula de identidad número dos millones cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta de la Policía de esta Capital Federal. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó, por ante mí y con los testigos del acto . . . Emilio López García. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Nos da". — Igual a su original, doy fe, como de que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento dos, al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Y en tal virtud los comparecientes dijeron: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se da el nombre de "EMILIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Setiembre del corriente años, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y se disolverá solamente a pedido de cual.

quiera de los socios en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: Su objeto es la compra y venta y fabricación de calzados y afines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir, toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos con o sin garantía reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar o vender, y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotación de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades; adquirir títulos o acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, u otros, conforme a las leyes ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rijan. — Quinto: El capital asciende a la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa cuotas por cada uno de los socios Señores Emilio López García, y Teodora de Miguel de López y de cincuenta cuotas por cada uno de los socios Emilio y Alberto Valentín López de Miguel; y se integra en la siguiente forma: Los Señores Emilio López García y Teodora de Miguel de López en mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar etcétera, que constituye el activo líquido de los negocios de zapatería que los mismos tienen instalados en esta Capital, calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho, Cabildo dos mil ciento treinta y siete y Rivadavia seis mil ochocientos treinta y tres que les pertenecen en exclusiva propiedad y de cuyos activos y pasivos se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance practicado por las partes el día treinta y uno de Agosto próximo pasado. — Los Señores Emilio López de Miguel y Alberto Valentín López de Miguel integran en efectivo la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno y se comprometen a integrar dentro de los trescientos sesenta días posteriores a la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, el resto de veinticinco mil pesos cada uno, también en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los cuatro socios comparecientes por el todo término de duración de éste contrato y el uso de la firma social, como la administración de los negocios estará a cargo indistinto de cualesquiera De Ellos, Para Todos Los Negocios y operaciones de la sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. — Mientras desempeñen el cargo referido, gozará cada uno de un remuneración de quinientos pesos mensuales. — Septimo: Además de los libros que la sociedad debe llevar se llevará una de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un ocho por ciento para cubrir los riesgos de las leyes once mil set cientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y cualquier otra ley de esa índole o similar que se promulgare. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para fondos de reserva adicionales y para gratificaciones del personal. — d) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital integradas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los saldos acreedores que tengan los socios en cuenta particular, devengarán un interes del cuatro por ciento anual que se liquidará al practicarse los balances anuales. — Dichos saldos podrán ser retirados por los socios en cualquier momento y podrán también ser conminados a retirarlos por dos cualesquiera de los gerentes porque éstos consideraren que no son necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. — Noveno: En caso de liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados por votos de socios que representen mayoría de capital. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o los gerentes o entre éstos y aquéllos ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución y liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. — Si el número de árbitros fuera par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero será inapelable. — Undécimo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, será necesaria la conformidad de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — No obteniéndose esa mayoría, resolverán los árbitros en la forma establecida en el artículo décimo del presente. — Bajo Los Artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y consienten también se expida otro para cada uno de los socios, en el momento que cualquiera de ellos lo requiera. — Como Escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo de los negocios que se aporten como capital a esta Sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial desde el día veinte y seis al treinta y uno de Agosto de este año y en la Gaceta del Foro, desde el día veinte y seis al treinta de Agosto del año actual, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Diego S. Buela, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio López García. — Teodora de Miguel de López. — E. López de Miguel. — A. López de Miguel. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y tres a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho F.; Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve F; Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta F.; y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20235-v.26 nov.

## "HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Isidro Heredia, domiciliado en la calle Gallao número dos mil treinta y siete; don Fausto Miguel Angel Heredia, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; don Raúl Alfredo Maquieira, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Juan María Viñuela, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento cuarenta y uno; don Rodolfo Alfonso Cabarcos, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil quinientos cincuenta y seis y don Roberto García, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura número ochocientos setenta y ocho de fecha veinte de setiembre del año en curso, pasada ante mí, al folio mil seiscientos noventa y seis vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron la sociedad "HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, como continuadora de la sociedad colectiva "Heredia Hermanos" de esta plaza, disuelta en la misma fecha y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, con duración de seis años a contar desde el día primero de agosto del año en curso y con capital social de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y las demás condiciones establecidas en los diez y seis articulados de que consta el aludido contrato, actualmente en trámite de inscripción. — Que a fin de consignar el domicilio legal de la sociedad, vienen a dejar aclarado, que la misma tiene su sede central en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, debiendo por tanto considerarse definitivamente redactado el Artículo Primero del contrato social, en los siguientes Términos: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos como continuadora de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de "Heredia Hermanos" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — "Ratifican en todo lo demás, inclusive, la denominación comercial y plazo fijado, todas y cada una de las condiciones determinadas en el contrato, fijando sus respectivos domicilios particulares, en los consignados al comienzo de esta escritura. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello, en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Juan Carlos Azzarri, vecinos hábiles, doy fe. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda: con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil novecientos sesenta y nueve, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en dos sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cero treinta y siete mil ciento setenta y cinco; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut-supra. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.292-v.26 nov.

## "SEDERIA BEBY"

**Sociedad de Responsabildad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Robador, español; y don Israel David Volcovich, polaco, ambos casados, y mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley N.º 11.645, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará a todos los efectos legales bajo la denominación de "SEDERIA BEBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, y actual domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143, y su duración será por tres años, a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, renovable por períodos iguales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Tienda, Sedería y sus anexos. — Tercero: El Capital Social queda establecido en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican; cinco cuotas a don Enrique Robador; y cinco cuotas a don Israel David Volcovich, todas ellas totalmente integradas en efectivo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes que se designan en este acto a los socios Israel David Volcovich, y Enrique Robador, quienes firmarán conjuntamente para hacer uso de la firma social cuando se trate de extracción de fondos depositados en los Bancos, o solicitar créditos de los mismos. — Quinto: Los Gerentes actuarán indistintamente y con sola firma para efectuar depósitos bancarios de dinero, cheques, giros, letras y cualquiera otros valores, o descuento de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular legalmente constituídos, sus agencias o sucursales; comprendiendo el mandato además de todas las facultades de administrar los negocios sociales; ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderados con las facultades propias del cargo; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; percibir, dar recibos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Sexto: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de las firmas de los Gerentes, con indicación del carácter que invisten, no pudiendo en ningún caso comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, como se: fianzas, o garantías de obligaciones contraídas por terceros. — Septimo: Los Gerentes convienen en consultarse recíprocamente sobre las operaciones de compra-venta que se ofrezcan o presenten. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General, y las Utilidades o Pérdidas que resulten, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Noveno. Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos, que se imputarán a Gastos Generales. — Décimo: Sesenta días anteriores al vencimiento del presente contrato, los asociados deberán resolver su continuación, disolución, o liquidación, considerándose de hecho prorrogado si no hicieren manifestación alguna; la manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado, y; si durante la existencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los asociados, se practicará un Balance General dentro los treinta días, y lo que correspondiere al mismo por Capital y Utilidades a esa fecha, se liquidará a los herederos legales, en cuotas mensuales de Un Mil pesos moneda nacional. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil respectivos. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados, será sometido al arbitraje de amigables componedores, designándose en primer término al Presidente del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, cuyo dife-

rendo deberá resolverse dentro el término de diez días a contar de la fecha de aceptación, y el fallo de los mismos o del tercero en discordia, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo los doce artículos precedentes, queda formalizado este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento constitutivo, en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmados) Enrique Robador. — I. David Volcovich. — Entre Líneas: De la Capital de la República y Secretaría del Autorizante, vale.

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.21 nov.-N.º 20253.v.26 nov.

## PROBAL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del juzgado Nº4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 1946, entre las siguientes personas: Alfredo Benmergui, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 1314, 3º, B; Abraham Hamwee, casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en Avenida de los Incas 3462; Felipe Larrán Oroz, casado, español, mayor de edad, domiciliado en Venezuela 1449, 2º, C y Abraham Salamá, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Deán Funes 583, dto. 16, todos hábiles para ejercer el comercio, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, que inició sus actividades el día primero de Septiembre de 1946. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación e importación entre la Argentina y cualquier país del mundo, así como negociar dentro de la Argentina, todo artículo en general, o producto, sin distinción de tipo ni calidad, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, enajenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles realizar todas cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Septiembre de 1946. Cualquiera de los socios podrá retirarse pasados los primeros cinco años de duración de la sociedad, siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos. La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los artículos 425, 426 y 427 del Código de Comercio. Llegado este caso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de «PROBAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina 1418, 6º piso, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, cuando se estimase conveniente para el mejor desarrollo del objeto social. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada uno, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma: el Señor Hamwee, quinientas cuotas; el Sr. Benmergui, ciento sesenta y seis cuotas; el Sr. Larrán Oroz, ciento sesenta y siete cuotas y el Sr. Salamá, ciento sesenta y siete cuotas. Los socios integran las cuotas suscriptas en la forma siguiente: El Sr. Hamwee, once mil noventa y seis pesos con veintidós centavos en dinero efectivo y veintisiete mil ochocientos siete pesos con cincuenta y siete centavos en mercaderías, muebles, y útiles y cuentas a cobrar; el Sr. Benmergui, cuatro mil doscientos setenta (Sigue en el sello Nº 826,302 — F, de m$n. 0,10). — (Viene del sello Nº 826,301 — F, de m$n. 0,10). y nueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos en cuentas a cobrar; el Sr. Larrán Oroz, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar y el Sr. Salamá, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y siete centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar. — Las cuotas integradas en dinero efectivo se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; las cuotas integradas en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, totalmente integradas, corresponden a las constancias del inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio y de cuyos valores asignados a todos los socios se responsabilizan personal y solidariamente. — El remanente que falta a cada uno de los socios para integrar el total de las cuotas suscriptas, deberá ser completado a medida que las necesidades sociales lo requieran y antes de finalazado el primer ejercicio. — Septimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente que en este acto queda nombrado en la persona del Sr. Abraham Hamwee; los sueldos se fijarán por acta. En caso de ausencia por actos realizados con el objeto social, o de incapacidad del socio gerente, queda éste autorizado a sustituir su mandato en la persona que él designe, haciéndose responsable de los actos que realice el sustituto. — Tendrán el uso de la firma social adoptada el Sr. Abraham Hamwee y otro cualquiera de los socios, conjuntamente, para cualquier cuestión ya sea de fondo o de mero trámite. — Dicha firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio a la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiem_ (Sigue en el sello Nº 826.303 — F, de m$n. 0,10) — (Viene del sello N.º 826.302 — F. de m$n. 0,10). po o de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o con particulares: letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, cartas de crédito y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, remover, amortizar y cancelar letras de cambio u otros valores y papeles de negocios. — e) hacer o aceptar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelaciones total o parcialmente. — g) formar sociedades accidentales o en participación. — Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados. — h) comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, denuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. — i) percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. — k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — l) se entiende que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requieran y especialmente lo referido por los artículos setecientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, (Sigue en el sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.303 — F, de m$n. 0,10), el primero de los cuales deberá realizarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios, de común acuerdo, podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — El remanente será retirado por los socios al final de cada ejercicio siempre y cuando el mismo no estuviere invertido en el objeto social. — Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: Abraham Hamwee, el cincuenta por ciento (50 o|o); Alfredo Benmergui, el diez y seis con sesenta por ciento (16,60 o|o); Felipe Larrán Oroz, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o) y Abraham Salamá, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o). — Undécimo: Si practicado un balance no fuera observado dentro de los diez días de asentado en la contabilidad y notificado a los socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado.

— Duodécimo: Ningún socio podrá dedicarse por sí, por interpósita persona o asociado a terceros, en la Argentina o en el extranjero, a cualquier otra actividad relacionada o no al objeto social. — El socio Sr. Hamwee, sin perjuicio de la prohibición que antecede, queda autorizado a desarrollar por sí, en sociedad o por interpósita persona, la importación o exportación de automóviles y|o camiones Skoda. — Los tres socios restantes quedan asimismo facultados a desarrollar actividades únicamente entre la Argentina y países del continente americano; siempre que no se perjudique a esta sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella; en el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. — En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona. — En caso de que los herederos o representantes mencionados decidan no continuar en la sociedad, ésta deberá ser disuelta y liquidada. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por ambos socios (o sus herederos o representantes en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de ellos, quienes deberán unificar su representación en la forma ya establecida), pudiendo renunciar unos en favor de otros u otro. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre terceros en igualdad de pre- (Sigue en el sello N.º 826.305 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). cios y condiciones. — Décimo Quinto: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio; la sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados y un libro de actas también rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo Sexto: — Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán otro más para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor del otro socio o socios que lo acataran. — Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes las partes con lo establecido en las diez y siete cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados en un solo y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 nov.-N.º 20262-v.26 nov.

## P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1076 vto. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: — por una parte el Señor Don Mariano Carlos Otamendi, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Victoria número ochocientos cincuenta: y por la otra el Señor Don Pedro Grosso, de estado casado, de nacionalidad argentino, también domiciliado en esta Capital, calle Directorio número trescientos sesenta; ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, el segundo en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace a su vez en nombre y representación del señor Felipe Cristian Fernández, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en Boston, Estados Unidos de Norte América, acreditando su personería con el poder especial que él mismo le tiene conferido y el cual en su original se halla protocolizado por mandato judicial al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto de este mismo Registro y protocolo, y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: — En la Ciudad de Buenos Aires. . . . el día catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot. . . . . comparece el señor Mariano Carlos Otamendi. . . . expresa: — Que por ante el Juzgado número uno de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital. . . . y Secretaría número

dos . . . tramita el expediente de protocolización del mandato otorgado en la Ciudad de Boston. . . . por el Señor Felipe Cristian Fernández a favor de. . . . Mariano Carlos Otamendi, cuyos autos. . . tengo a la vista para este acto, de los que resulta. . . . Buenos Aires, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos . . . Habiéndose dado cumplimiento. . . . ordeno la protocolización del mandato. . . en el Registro . . . a cargo del Escribano. . . . . Don Miguel P. C. Bartot . . . . Y el otorgante continúa diciendo: — Que protocoliza en este Registro a mi cargo el mandato a que se ha hecho mérito. . . . . que dicen así: — "Ante mí comparece el Señor Philip Christian Fernández, que acostumbra a firmar "P. C. Fernández", de estado casado, de nacionalidad norteamericano. . . . . y expresa: — Que confiere poder especial a favor de los señores. . . . . y Don Mariano Carlos Otamendi, para que en su nombre y representación . . . cons tituyan en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. . . . entre el otorgante y la persona o personas que oportunamente indicaren sus mandatarios. . . . . cuya Sociedad tendrá como denominación comercial distintiva "P. C. Fernández y Co. de Boston U. S. A. Caronea" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y su objeto principal será dedicarse al comercio en general en la República Argentina y demás países que se estipulen en el acta de constitución social. — Tendrá un capital originario de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. . . . quedando facultados los mandatarios para suscribir las cuotas de capital del mandante en cincuenta cuotas de cien pesos. . . . . por su aporte en especie en concepto de representaciones comerciales que transfiera en forma exclusiva a la Sociedad o constituirse, fijar el plazo de duración y el domicilio de dicha Sociedad, así como todas las demás condiciones. . . . y demás cláusulas necesarias . . . . Al efecto faculta . . . . . . para que en su nombre y representación otorgen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución social. . . . . sellado y firmado en esta Ciudad de Boston a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis (fdo: —) P. C. Fernández", Traducción N. del T. Certifico que los nombres "Philip Christian que aparecen en inglés en el poder anexo se traducen en castellano por Felipe Cristian . . . . . . Lo que antecede es traducción fiel. . . . . Francisco Conte Mac Donell. — Traductor Público. . . . Leída que le fué, ratificó su contenido y firma con los testigos del acto. . . . . Mariano C. Otamendi. — Tgo C. A. Lasala. — Siguen las firmas. — José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y Los Comparecientes, en el invocado carácter y en presencia de los testigos que al final firmarán. — Expresan: — Que entre el Señor Don Pedro Grosso por una parte y por la otra el Señor Don Felipe Cristian Fernández, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad se denominará "P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en sus oficinas Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y tendrá por objeto dedicarse a comerciar, en el ramo de Importación y Exportación, Representaciones, Consignaciones, Financiaciones, Comisiones, Mandatos, Administración de Propiedades y Negocios Afines. — Segunda: — La duración de esta Sociedad será por Tiempo Indeterminado y por un plazo mínimo de Cinco Años a contar desde esta fecha. — Tercera El capital social queda fijado en la suma de treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: — socio señor Pedro Grosso; treinta cuotas; y socio señor Felipe Cristian Fernández, cinco cuotas, cuyo capital está totalmente integrado y representado así: — a) por el aporte de las acciones y derechos emergentes de las representaciones y mandatos de que es titular el Señor Felipe Cristian Fernández y que transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto conforme así resulta de la planilla que, firmada por ambas partes, se agrega a la presente, y con arreglo a la cual, dichas representaciones quedan transferidas a la Sociedad que se constituye por este acto y a las cuales ambas partes asignan el valor de cinco mil pesos moneda nacional y — b) Por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que aporta el socio señor Pedro Grosso, y cuyo importe queda en manos de los representantes de la Sociedad para el depósito de ley y demás efectos. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre, cualquiera de ellos indistintamente, bajo la fórmula de "P. C. Fernández y Co. de Boston — Caronea — Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo cualquiera de los socios designar los Gerentes y demás representantes necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, confiriéndoles los poderes con las más amplias facultades. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías. — Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios y gerentes, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibo y carta de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y de servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales de responsabilidad limitad o nó, en participación, en comanditas de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos contituído antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos formular protestas y protestos, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales, de todo fuero o jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar juridicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: — Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones quedando obligados a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios o especulaciones por cuenta propia ni extrañas al giro de la Sociedad, comprometiéndose en común a dedicar sus actividades y conocimientos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo atender además sus asuntos y negocios particulares, así como también otros negocios o Sociedades. — Los socios quedan expresamente facultados para ceder total o parcialmente sus respectivas cuotas de capital en esta Sociedad a otras personas y en la proporción que estimen conveniente, transferencias que deberán hacerse por escritura pública. — Séptima: — El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta Sociedad. — En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad, debiendo al efecto unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente. — Dicho representante de los herederos tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la Sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad expresa del socio o socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, el socio o socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir las correspondientes cuotas de capital, abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, el haber que les corresponda conforme a un inventario general y balance que se practicará al efecto con la asignación de los valores reales a la época en que se efectúe la transferencia en la forma, plazo y condiciones que convengan las partes. — En Caso Contrario, la Sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo del socio o socios gerente sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a lo prescripto por el Código de Comercio con intervención amplia a los efectos de su fiscalización y control por parte del representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Octava: — Transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro de la Sociedad o en su defecto pedir la disolución y liquidación de la misma, debiendo notificar su resolución con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual próximo con arreglo al cual se verificará. — En caso de disolución de la Sociedad por la causa precendente o por cualquier otra la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo para la liquidación y partición social. — En caso de desacuerdo entre ellos, la liquidación se practicará por los mismos en un todo de conformidad a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguiente del Código de Comercio. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato su cumplimiento, consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo el tercer árbitro para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde yá a recurrir en ningún caso a otro tribunal. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don Emilio Otero y Don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mariano C. Otamendi. — Pedro Grosso. — Tgo.: Emilio Otero. — Siguen las firmas: — Tgo.: José A. Macchia. — Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos ochenta y nueve, pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para La Sociedad "P. C. Fernández y Co. de Boston Caronca. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: — del un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, al presente—, número: un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot, Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.° 20.160-v.26 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES S.I.D.I.E.R, "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la referida denominación, en la forma siguiente "Sociedad de Importación, Exportación y Representaciones S.I.D.I.E.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que actuará con ella, en lo sucesivo, según convenio de fecha 31 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.21 nov.-N.° 20325-v.26 nov.

---

**MANUEL MIRANDA e HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1142 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Manuel Miranda, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino, don Claudio Miranda, casado, español; don José María Miranda, casado, español y don Arturo Víctor García, casado, español, domiciliados en la calle Alsina novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el señor Arturo Víctor García en nombre y representación de don Sergio Miranda y de doña Nélida Miranda, personería que acredita con el poder especial, que agrego por cabeza de la presente y al final transcribiré y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria y el comercio del ramo de tiendas, teniendo actualmente dos casas con venta al público, una en la Ciudad de Tucumán y otra en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, oficina veinte, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social

de MANUEL MIRANDA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años a contar del primero de julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotrae la iniciación de los negocios sociales, pero transcurridos tres años el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Miranda trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean trescientos cuarenta mil pesos; el socio Manuel Miranda, hijo, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos; el socio Claudio Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos; el socio José María Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos; el socio Sergio Miranda treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sean treinta mil pesos; y la socia Nélida Miranda diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el aporte de los socios Manuel Miranda; Manuel Miranda, hijo; Claudio Miranda y José María Miranda, en mercaderías; y el aporte de los socios Sergio Miranda y Nélida Miranda en efectivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, a quien se les designa gerentes, quienes tendrán en forma conjunta, el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias e ilimitadas, a excepción de hacer uso de la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mand to para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, o útiles, títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, prenda comercial, industrial o civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto y contrato, comprar y vender mercaderías y productos, constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre da la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República e Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares con sujeción a sus leyes o reglamentos, comprar y vender cambios de monedas extranjeras, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito públicos o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Anualmente, el veinte y ocho de febrero, se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas o de las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Manuel Miranda, el veinte y seis, treinta y cuatro por ciento; el Señor Manuel Miranda, hijo, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Sergio Miranda, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Claudio Miranda, el ocho por ciento, el señor José María Miranda, el ocho por ciento y la señorita Nélida Miranda, el cinco por ciento, pero los socios solamente podrán retirar la cuarta parte de lo que les corresponda a cada uno, pues el excedente pasará a cuenta Reserva Contractual con interés del seis por ciento anual. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios podrán optar: a) en la prosecución de la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación de los mismos. — b) Practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento o de producida la incapacidad con el fin de establecer el monto que corresponda al incapacitado o herederos del fallecido y abonarle el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo en el plazo de tres años en cuotas semestrales iguales que redituarán un interés del seis por ciento anual. — Mientras duren los trámites para la liquidación de la parte que corresponda, al socio o incapacitado o fallecido, se proporcionará a su representante legal o herederos en su caso una suma prudencial y cuyas entregas tendrán el carácter de medios de subsistencia, los que se deducirán del importe a liquidarse. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad con excepción del socio señor Manuel Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales, siempre que no sean del mismo ramo o comercio, manifestando su expresa conformidad, los socios a tal fin. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige esta sociedad se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, ya sea suscribiendo en prueba de conformidad o por carta, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro de actas. — Duodécima: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El poder que se ha hecho mención copiado dice: "Escritura número trescientos sesenta y dos. En la Ciudad de Tucumán República Argentina, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí: el Escribano autorizante, comparecen el señor: Sergio Miranda, que firma Miranda, casado en primeras nupcias y la señorita Nélida Miranda, que firma igual, soltera, ambos mayores de edad, argentinos, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe y dicen: Que confiere poder especial a favor del Señor Arturo Víctor García, vecino de la Capital Federal, para que en nombre y representación de los exponentes suscriba por ante el Escribano de la citada Capital Federal, Don José Rolandi, la respectiva escritura de contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Manuel Miranda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo objeto principal es la explotación de la industria y el comercio en el ramo de tienda y girará con un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con un plazo de duración de seis años, estando la gerencia y administración a cargo de los señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, siendo el aporte de capital de los comparecientes la suma de treinta mil pesos moneda nacional por el señor Sergio Miranda y de diez mil pesos de igual moneda por la Señorita Nélida Miranda, ambos en dinero efectivo. — Al objeto expresado faculta al mandatario nombrado para que consigne en el contrato correspondiente todas las cláusulas y condiciones por las que se regirá la Sociedad de referencia y que constan en el proyecto respectivo que conocen y aceptan desde ya los exponentes, abone los importes anteriormente citados, estableciendo sus respectivas cuotas en el contrato citado, de acuerdo con la ley de la materia y fije todas y cada una de las condiciones exigidas por dicha ley y en fin practique cuantos demás actos, trámites y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Leída que les fué la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Señores Julio Javier Gómez y Maclovio P. Colombres, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Un sello número 192428. — Entre líneas: ya. Vale. Miranda. Nélida Miranda. J. J. Gómez. Maclovio P. Colombres. Ante mí: J. A. García Aráoz. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y dos del Protocolo a mi cargo, la que ha sido repuesta con una estampilla de un peso número 109039 y otra de treinta centavos número: 060743, doy fe. Para el mandatario nombrado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. A. García Aráoz. Siguen las legalizaciones". — Es copia fiel doy fe del poder que asegura el compareciente señor García no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y el que se encuentra repuesto en jurisdicción nacional con tres estampillas la primera foja: una de quince pesos número treinta y ocho mil novena y cinco E., otra de tres pesos número seiscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete, E.; y otra de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y siete E., inutilizadas con fecha siete de octubre del corriente año en la Caja veinte; y cuatro de Réditos respectivamente; y otra de un peso cincuenta centavos en la segunda foja número doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y och oF., inutilizada el siete de octubre del corriente en la caja cuatro de Réditos. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo con los testigos don Raúl A. Ledesma y don Manuel Belgrano, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Miranda. — M. Miranda. — Arturo García. — C. Miranda. — J. M. Miranda. — Tgo.: Raúl A. Ledesma. — Tgo.: Manuel Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí colega don Federico E. de Oromí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados correlativamente del un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Rolandi. Hay un sello. Entre líneas — del — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.228-v.26 nov.

---

### PINARES MISIONEROS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 394. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen: don Joël Petit de la Villeon, francés, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con doña María Carolina Parietti, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad, — don Juan Carton, francés, de cuarenta y nueve años de edad, casado con doña Blanca Rouanet, domiciliado en la calle Alsina novecientos setenta y uno, de esta Capital, don Juan Luis Secco García, uruguayo, de treinta y siete años de edad, casado con doña María Magdalena Souza, domiciliado en la calle Olleros dos mil cuarenta, de esta Ciudad; don Hugo Ugarte, uruguayo, de treinta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Carlos Caceres mil ochenta y ocho, de Castelar, Provincia de Buenos Aires, y de tránsito en ésta, don Martín Etchart, argentino, de ochenta años de edad, casado con doña María Montero, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, también de tránsito en ésta, don Julio Ovidio López, argentino, de cuarenta años de edad, casado con doña Filomena Liñeira, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil trescientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, don Martín Etchart, hijo, argentino, de cincuenta años de edad, casado con doña Dominga Echepare, domiciliado en la calle San Martín cuatrocientos seis, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Mario Molina Salas, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, casado con doña María de la Luz Hoyer, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos ocho, de esta Capital, don Arcángelo Pagano, italiano, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, con domicilio en la calle Bolívar ciento cuarenta y cuatro, de esta Ciudad, don Virgilio Abati, italiano, de cincuenta años de edad, casado con doña Irma Patriarchi, domiciliado en la calle Anchorena dos mil trescientos ochenta y ocho, de esta Capital, don Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, uruguayo, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Juana María Cazeaux, domiciliado en la calle Chile mil cuatrocientos siete, de esta Ciudad, y don César Durán Rubio, uruguayo, de cuarenta y tres años de edad, casado con doña Filomena Ayala Rodríguez, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cuatro, de esta Capital; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento y hábiles para este acto, doy fe, como de que los mismos exponen: — Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de «PINARES MISIONEROS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de la República Argentina y del Extranjero. — Artículo Segundo: — La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; de exportación e importación; explotaciones de bosques y montes, reforestaciones y elaboración de la madera y sus derivados; explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; a transportes fluviales; y en general, a todo otro negocio que directa o indirectamente tenga atingencia con los enunciados y representen un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: — Este contrato se constituye por el término de Veinticinco Años, a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no deseen continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. — De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato por un nuevo período de veinticinco años. — Artículo Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un

mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: ciento veinte mil pesos moneda nacional, es el valor total de compra de una fracción de campo ubicada en la Gobernación de Misiones, Departamento Fronteras, que los Señores Joël Petit de la Villeon y Mario Molina Salas adquirieron de "Los Pinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para esta sociedad y con dinero de todos los socios, lo que así consta del respectivo boleto de compra-venta que se agrega a la presente, debiendo otorgarse por quien corresponda la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de esta sociedad, luego de ser inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio y (s.ar) terminados los trámites de subdivisión de dicho inmueble; — ciento cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, es el valor de los camiones, tractores, herramientas, construcción de caminos, etcétera, de acuerdo al inventario y avalúo realizado con fecha nueve de Octubre actual, una de cuyas copias firmada por todos los socios, también se agrega a la presente; — y ochenta y ocho mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, de los cuales: el cincuenta por ciento será depositado por los socios en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Sociedad, antes de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, y el cincuenta por ciento restante, será integrado cuando las necesidades de la sociedad así lo requieran. — Los valores determinados en el inventario y avalúo que se agrega, han sido calculados en base a los precios actuales, con las mermas producidas por el uso. — En consecuencia, el capital suscripto queda distribuído así: — por don Joël Petit de la Villeon, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: — treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; por don Juan Cartón, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Juan Luis Secco García, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del referido campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, también antes citado, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Hugo Ugarte, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta y siete mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte del precio de compra del mencionado campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, y los doce mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Martín Etchart, treinta mil pesos moneda nacional, o sean treinta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra de dicho campo y el de las máquinas, implementos caminos, etcétera, antes referido, y los siete mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Julio Ovidio López, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una de los cuales: quince mil ciento once pesos con diez centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes mencionado, y los cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Martín Etchart hijo, cuarenta mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: treinta mil doscientos veintidós pesos con veintitrés centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, ya referido, y los nueve mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional restante en dinero efectivo; — por don Mario Molinas Salas, veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: quince mil ciento once pesos con doce centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes citado, y los cuatro mil ochocientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; por don Arcángelo Pagano, diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, precedentemente mencionados, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — por don Virgilio Abati, veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean veinte cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: quince mil ciento once pesos con doce centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes referido, y los cuatro mil ochocientos ochenta pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional restante, en dinero efectivo; — por don Lorenzo Jacinto Vilizio Podestá, diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos, de los cuales siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos nacionales, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, antes mencionado, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo; — y por don César Durán Rubio, diez mil pesos moneda nacional, o sean diez cuotas de un mil pesos cada una, de los cuales: siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, representan el valor de su parte en el precio de compra del campo y el de las máquinas, implementos, caminos, etcétera, ya referido, y los dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional restantes, en dinero efectivo. — Artículo Quinto: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Mario Molina Salas y don Martín Etchart hijo, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la Sociedad, y los que, en tal carácter, actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios sociales, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometer'a en negocios o actos ajenos al giro de la sociedad, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. —

Artículo Sexto: — La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otro modo, adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estimen conveniente; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales y transferirlas en la forma de pago, plazo y modo que creyeren necesario; satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realicen, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares; descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depositos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas, recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurados, endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar de jurisdicción; cancelar hipotecas y cualquier otra obligación; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para el mejor desempeño de la administración que se les encomienda.

— Artículo Séptimo: — No obstante la amplitud de facultades que la sociedad otorga a los Gerentes se necesitará la autorización expresa de la Asamblea de socios, con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, para efectuar, válidamente los siguientes actos: vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir o de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes inmuebles; otorgar quitas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; comprometer en árbitros y conferir poderes generales. — Artículo Octavo: — Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta sociedad. — Sin embargo, podrán hacerlo si la Asamblea de socios por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, así los autoriza. — Los Gerentes podrán ser removidos por resolución de la Asamblea de socios, necesitándose a tal efecto, el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Noveno: — Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Diciembre. — Conjuntamente con el balance general, se practicará un inventario general, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán enviados por correo certificado a los socios, para su examen. — La Gerencia confirmará el envío de dichos documentos por telegrama colacionado. fijando en el mismo, con una anticipación no menor de veinte días, fecha y hora de realización de la Asamblea. — La aprobación del balance e inventario requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente o representado. — Los socios que no pudiesen concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro socio o por tercera persona ajena a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la Asamblea y cuyo texto se incorporará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones tomadas. — Artículo Décimo: — Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el cincuenta por ciento del capital social, serán distribuídas en la siguiente forma: Hasta un máximun de veinte por ciento, destinado a remunerar a los Gerentes y al o los administradores de explotación, de acuerdo a los porcentajes que fijará la primera Asamblea de socios. — Dicha Asamblea fijará también las cantidades que los Gerentes y Administradores de Explotación, podrán retirar mensualmente de la Caja Social, en concepto de anticipos sobre los porcentajes asignados. — El saldo resultante, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, primeramente, por el Fondo de Reserva Legal y , extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Undécimo: — Con un preaviso de por lo menos veinte días, los socios se reunirán en Asamblea, a pedido de la Gerencia o de socios que representen el veinticinco por ciento del capital social suscripto. — El objeto de la reunión y la orden del día se indicarán en la convocatoria respectiva. — Las resoluciones se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social presente o representado, tomándose nota de lo resuelto en el libro de Actas de Asambleas. — Queda establecido que la Gerencia enviará trimestralmente a cada socio un balance parcial de comprobación, acompañado de una memoria sobre la marcha de los negocios y las perspectivas de los mismos.

— Artículo Duodécima: — Los socios o esta sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Si fuesen varios los socios interesados, se adjudicarán las cuotas en venta prorrateando su precio entre éllos y en proporción al capital de cada uno. — Artículo Décimo Tercero: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado, unificando su representación, tomarán intervención en la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — Si el fallecido o incapacitado fuese Gerente, se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos o representantes legales del socio o socios fallecidos o incapacitados, no quisieran continuar en sociedad, se les abonará la parte de capital y utilidades que les corresponda, según balance que se practicará al efecto, en doce cuotas trimestrales, con mas un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores.

— Artículo Décimo Cuarto. — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que éstos nombren en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Como Escribano dejo constancia: Que, con las autorizaciones que se agregan, expedidas por la "Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga" y "Comisión Nacional de Zonas de Seguridad", — se justifica que no existe impedimento alguno para constituir entre los comparecientes la sociedad de referencia y de que ésta se halla facultada para escriturar a su favor la fracción de campo adquirida; y que el ejemplar que se agrega del boleto de compra-venta de dicha fracción, correspondiente a los "compradores", ha sido extendido en tres sellos nacionales de diez centavos números un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y dos|E. un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y tres|E, y trescientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos|F., repuestos con multa con las estampillas fiscales: de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintiuno|F, de siete pesos número cero. cero, cero nueve mil quinientos ochenta y ocho|E., de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veinte|E. de siete pesos número cero, cero, cero nueve mil quinientos ochenta y siete|E. y de un peso cuarenta centavos número cero ciento treinta y seis mil cuatrocientos veintitrés|E, todas ellas inutilizadas por la oficina respectiva con fecha nueve de Octubre actual; y que el ejemplar del mismo boleto para "los vendedores", que se me exhi-

be, esta extendido en dos sellos nacionales de diez centavos cada uno, números un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y un millón doscientos treinta y dos mil ochenta y uno, ambos Serie E, el primero de los cuales ha sido repuesto dentro de término con una estampilla fiscal inutilizada de cuatro pesos número cero, cero, cero mil quinientos cuarenta y dos|F, y otra también inutilizada de noventa centavos número cero ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos|F, y el otro sello con las estampillas fiscales inutilizadas, dentro de término, de un peso número dos millones veinte mil seiscientos sesenta y cinco|E, y de cuarenta centavos número cero, será sesenta mil ciento cuarenta y siete. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Diego S. Buela y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Joël Petit de la Villeón. — J. Carton. — Juan L. Secco García. — Hugo Ugante. — Martín Etchart. — J. López. — Martín Etchart hijo. — Mario Molina Salas. — Arcángelo Pagano. — Virgilio Abati. — Lorenzo J. Vilizio. — César Durán Rubio. — Tgo.: Diego S. Buela. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). — Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos veinticuatro vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Pinares Misioneros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los cinco primeros correlativos desde el un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis al trescientos noventa inclusive, y los tres últimos también correlativos desde el un millón doscientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Elc.: interinamente a cargo del Juzgado N.° 4; vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.20 nov.-N.° 20130-v.25 nov.

## DEPOSITO ALSINA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Santiago Finkelstein, ruso de 40 años de edad casado, domiciliado en la calle Terrero 1281; Rafael Alessio, italiano de 63 años, casado, domiciliado en la calle República Argentina 2135, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Oscar Schwab, polaco, de 42 años, casado, domiciliado en Paso de Burgos 2350, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Simón Leiba Finkelstein argentino, de 23 años de edad, casado, domiciliado en Luis Viale 221; Angel Alessio, argentino, de 33 años de edad, casado, domiciliado en Curupaití 2070, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Abraham Hersch Schwab, polaco, de 23 años, casado, domiciliado en Juan Jaurés 1981, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los nombrados, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «DEPOSITO ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Terrero 1281, pudiendo establecer sucursales y agencias, así como también depósitos y barracas, en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Segundo: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la compra-venta importación y exportación de rezagos de lana y algodón y materias primas en general, para la industria textil y papelera, almacenajes y enfardelajes y demás actividades anexas a las que aquí se dejan enunciadas. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios o convenientes para favorecer su desarrollo, incluso comprar o vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación, incluso de servicios por un plazo que exceda o no de seis años; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; incluso el Banco Central, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares, conforme sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos y cada uno de los efectos de este contrato. — Sin embargo, la sociedad podrá disolverse en cualquier momento cuando hubiera mayo- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 972.998 F) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.997 F.) ría de socios que así lo soliciten, en cuyo caso se practicará un balance especial al efecto. — Para cederse las acciones a un tercero extraño, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Pesos Moneda Nacional representado por ciento noventa y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Santiago Finkelstein suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Rafael Alessio suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Oscar Schwab, suscribe e integra cincuenta y nueve cuotas, o sean cincuenta y nueve mil pesos moneda legal; el señor Simón Leiba Finkelstein suscribe e integra cinco cuotas que representan cinco mil pesos moneda legal; el señor Angel Alessio suscribe e integra cinco cuotas, o sean cinco mil pesos moneda legal y el socio señor Abraham Hersch Schwab suscribe e integra cinco cuotas, o sea un total de cinco mil pesos moneda legal. — Dicho capital se encuentra representado por los siguientes bienes: La suma de ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, por mercaderías. — La cantidad de quince mil cuatrocientos cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional, por Deudores Varios, y finalmente la de un mil ciento veinte y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, por Muebles y Utiles. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán desempeñadas por los siguientes socios: Santiago Finkelstein; Oscar Schwab y Angel Alessio, con datos personales ya enunciados anteriormente, los que actuando en calidad de Gerentes de la misma, ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sin embargo las decisiones que interesen a la sociedad deberán ser tomadas previo acuerdo entre ellos, y por mayoría de votos. — El uso de la firma estará a favor de dos de los gerentes mencionados, indistintamente, es decir: que de los tres Gerentes enumerados, dos de ellos, indistintamente, en forma conjunta la obligarán únicamente para los negocios de la sociedad, quedándoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni prestarla como fianza o garantía de terceros. — Sexto: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio económico, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — El balance general será sometido a la considera- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 972.999 F.) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.998 F.) ción de los socios, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio económico, y si transcurridos treinta días después de su presentación, no fuera observado, se considerará como aprobado. — Para la confección de los balances se tendrán en cuenta las bases que en cada caso se acuerden entre los socios. — Séptimo: Los socios no podrán ocuparse ni explotar los ramos que forman la finalidad de la sociedad, salvo autorización expresa que en cada caso se podrá otorgar. — En caso de incumplimiento de cualquiera de los socios a este compromiso, será motivo suficiente para que se haga pasible de una multa en favor de la sociedad que árbitros determinarán en cada caso, y de acuerdo a la cláusula catorce. — Octavo: De las utilidades líquidas y netas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción a los capitales. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas proporciones. — Noveno: En cualquier momento en que se justifique fehacientemente una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de esta sociedad. — En este supuesto los socios decidirán por mayoría de votos, si continúan o no con la misma, reintegrando al solicitante el capital que pudiera corresponderle, mediante la compra de sus acciones, practicándose al efecto un balance e inventario especial. — Décimo: Los socios celebrarán una reunión mensual por lo menos, y toda vez que sea necesario tratar asuntos de importancia. — Las decisiones se asentarán en un libro de "Actas" en el que se consignarán las deliberaciones y conclusiones por mayoría de votos por capital. — Undécimo: Los empleados de la sociedad serán nombrados y destinados en su caso por mayoría de los socios gerentes. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o causahabientes, deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ése mismo plazo de treinta días, se procederá a practicar un inventario y balance general de la sociedad. — Los socios sobrevivientes y el representante del socio fallecido resolverán de común acuerdo si las operaciones sociales continúan o si se disuelve la sociedad. — Décimotercero: En caso de disolución de la sociedad, se practicará un balance e inventario general, tomándose la existencia de mercaderías o confecciones al precio que los Gerentes de común acuerdo establezcan. — Si hubiera ganancias, se distribuirá en la forma indicada en la cláusula octava, y los capitales se reintegrarán de acuerdo a los aportes realizados. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en igual forma y el remanente de idéntica manera distribuido. — Décimo cuarto: Las dudas, di- (Sigue en el sello de $ 0.10 m|n. N° 973.001 F.) (Viene del sello de $ 0.10 m|n. N° 972.999 F.) vergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes no pudieran ser resueltos por unanimidad en forma amigable, lo será por amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tésis contraria, y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya resolución será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden dejan las partes formalizado este contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinte y cinco días de Octubre de un mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: "Avellaneda — determinadas — líquidas". Todo Vale. — S. Finkelstein. — Rafael Alessio. — Oscar Schwab. — Simón L. Finkelstein. — Angel Alessio. — A. H. Schwab.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N° 20144-v.25 nov.

## AEROTECNICA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez y seis días de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Francisco Gregorio Campos Ros, don Arnoldo Germán Bertoldo Gravenhorst, hasta la fecha los únicos socios de Cia. AEROTECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital social actual de cincuenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número veintitrés al folio ciento sesenta y dos del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada y doña Ana Honoria Gahan de Gandolfo, que firma Ana H. G. de Gandolfo, argentina, domiciliada en esta Capital, avenida Corrientes mil ciento veinticinco, mayor de edad se conviene lo siguiente: — Primero: Por el presente la señora de Gandolfo se incorpora en calidad de socio a la Sociedad antes mencionada, aportando el importe de cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y reconociendo las demás condiciones del contrato social ya inscripto de dicha Sociedad. Segundo: Los señores Campos Ros y Gravenhorst aceptan la incorporación como socio de la Señora de Gandolfo a esta Sociedad y, aportan de su parte quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo cada uno o sea treinta mil pesos en total, aumentando en estos importes sus aportes anteriores. Tercero: En consecuencia, considerando la incorporación del nuevo socio y el aumento del capital social en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, los Señores Campos Ros Gravenhorst y la Señora de Gandolfo, como únicos socios de Cia. Aerotecnica Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos primero y tercero del contrato social de la misma en la siguiente forma: El artículo primero dirá: A contar desde la fecha de la incorporación del presente contrato en el Registro Público de Comercio y por un plazo de veinte años bajo la denominación: Cia. Aerotecnica Sociedad de Responsabilidad Limitada queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital Federal actualmente en la Avenida Corrientes mil ciento veinticinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior. El Artículo Tercero dirá: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que en dinero efectivo aportan los socios en la siguiente forma: El Señor Campos Ros cuarenta cuotas, el Señor Gravenhorst cuarenta cuotas y la Señora de Gandolfo cuarenta cuotas, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto tan pronto los negocios sociales lo requieran. Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado. A. Gravenhorst. G. Campos Ros. Ana G. H. de Gandolfo.

Buenos Aires, Octubre de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.20 nov.-N.° 20.145-v.25 nov.

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente escritura:

Escritura N.° 225. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de Octubre de 1946, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Leo Isaac Jack Kosloff, quien firma "Leo I. Kosloff", soltero, chino, domiciliado en la calle Belgrano N.° 857; el Doctor don Gregorio Waisman Diamond, casado, argentino, con domicilio en la calle Corrientes N.° 655; el Doctor Alejandro Alperovich, casado, argentino naturalizado, que se domicilia en la calle Corrientes N.° 1955; don Jorge Carlos Lehmann, casado, austríaco; don Isaac Aufman, soltero, uruguayo naturalizado; don Moisés Boris Guthare, quien firma "M. Guhare", también soltero, polaco, estos 3 últimos domiciliados en la calle Belgrano N.° 857; don Fuad Abadi, soltero, sirio, domiciliado en la calle Uspallata N.°

2913; don Antonio Félix Rodrigues, casado, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 875; don Ulpiano Fernández, casado, español, domiciliado en la calle Helguera N.º 3458; y don León Mittelman, casado, argentino, que se domicilia en la Avenida Quintana N.º 225, todos de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los 6 primeros dicen: Que son los únicos socios y componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL NORTE ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la respectiva escritura de su constitución otorgada con fecha 25 de Junio de 1945, por ante mí, el autorizante y al folio 301 de este mismo Registro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 27 de Julio del mismo año, bajo el N.º 1088, al folio 80 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital de la mencionada sociedad lo constituye la suma de $ 200.000 m|n. de c|l., dividido en 200 cuotas de $ 1.000 de igual moneda cada una, que se encuentra totalmente aportadas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don Leo Isaac Jack Kosloff, 110 cuotas, o sean $ 110.000 m|n.; por los Doctores don Gregorio Waisman Diamond y don Alejandro Alperovich, 25 cuotas, o sean $ 25.000 m|n. cada uno; por don Isaac Aufman, 20 cuotas, o sean $ 20.000 m|n.; por don Jorge Carlos Lehmann y don Moisés Boris Guthare, 10 cuotas, o sean $ 10.000 m|n. cada uno. — Y continúan diciendo: el Doctor Alejandro Alperovich, que ha resuelto vender, ceder y transferir a su mencionado consocio don Leo Isaac Jack Kosloff, la totalidad de sus cuotas de capital que de la sociedad de referencia posee; éste, el Doctor Waisman Diamond y los Señores Aufman y Guthare, en aumentar sus respectivos aportes de capital; y los demás comparecientes señores Abadi, Rodrigues, Mittelman y Fernández, de mutuo acuerdo y con el total asentimiento de los demás otorgantes, en incorporarse a la sociedad de que se trata, conviniendo con éstos en que la sociedad de responsabilidad limitada de que se ha hecho mérito se regirá en lo sucesivo por todas las cláusulas contenidas en la citada escritura de su constitución, las que quedan vigentes en toda su fuerza y vigor, ratificándolas y confirmándolas, con excepción de las cláusulas 1a., 3a., 5a., 6a., 7a., 10a., 11a., 12a., 14a., y 15a., que se modifican en la forma que se dirá más adelante, anexándose las cláusulas 16a. y 17a. — En consecuencia el Dr. don Alejandro Alperovich Vende, Cede Y Transfiere a favor de su mencionado consocio don Leo Isaac Jack Kosloff, la participación en concepto de capital y ganancias y todos los derechos y acciones, dentro de los que quedan incluídas las 25 cuotas de capital social que tiene y le corresponden en la expresada sociedad "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por tal concepto y asegurando no haber dispuesto de lo cedido, con anterioridad en forma alguna el Doctor Alperovich realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio total convenido de $ 25.000 m|n. de c|l. que declara haber recibido del cesionario antes de este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga suficiente recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia se desiste de los derechos que a lo cedido tenía y le correspondían, transfiriéndolos en toda su plenitud al adquirente, a quien coloca en su propio lugar y grado de prelación con absoluta subrogación en forma. — Enterado el Señor Kosloff de los términos de la presente cesión otorgada a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por ser lo convenido, agregando conjuntamente con su consocio el Dr. Waisman Diamond y los señores Lehmann, Aufman y Guthare, que aumentan su respectivos aportes de capital, y los demás comparecientes señores Abadi, Rodrigues, Mittelman y Fernández que se incorporan en calidad de socios a la sociedad de que se trata, que ésta continuará rigiéndose por su mencionado contrato constitutivo, como se ha dicho, con las modificaciones que se hacen a continuación, quedando dicho contrato con el siguiente texto definitivo. — 1a.: A contar desde el 25 de Junio de 1945, ha quedado constituída una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual son sus actuales componentes don Leo Isaac Jack Kosloff, el Doctor don Gregorio Waisman Diamond, don Isaac Aufman, don Jorge Carlos Lehmann, don Moisés Boris Guthare, don Fuad Abadi, don Antonio Félix Rodrigues, don Ulpiano Fernández y don León Mittelman. — 2a.: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la sociedad, estará ubicado en esta Ciudad de Buenos Aires y actualmente en la calle Belgrano N.º 857. — 3a.: El plazo de duración será de 5 años a contar desde el indicado día 25 de Junio de 1945. — Este plazo quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos de 5 años más siempre que uno o varios de los socios que representen por lo menos el 10 % del capital social no denuncie el contrato con 6 meses de anticipación al vencimiento de un quinquenio mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social. — En este último caso los restantes resolverán si la sociedad continuará con ellos y en caso afirmativo se procederá en la forma establecida en la cláusula 12a. con los que se retiran. — 4a.: La sociedad se dedicará a la explotación industrial y comercial de bosques y a transportes, ya sean marítimos, terrestres o fluviales, compra y venta de inmuebles y a la realización de negocios conexos a los expresados. — 5a.: El capital social lo constituye la suma de $ 400.000 m|n. de c|l., dividido en 400 cuotas de $ 1000 de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Leó Isaac Jack Kosloff, que aumenta su aporte de $ 135.000 a $ 212.000, o sean 212 cuotas; por el Dr. Gregorio Waisman Diamod, que aumenta su aporte de $ 25.000 a $ 40.000, o sean 40 cuotas; por don Isaac Aufman, que aumenta su aporte de $ 20.000 a $ 24.000, o sean 24 cuotas; por don Jorge Carlos Lehmann, que mantiene su aporte de $ 10.000 o sean 10 cuotas; por don Moisés Boris Guthare, que aumenta su aporte de $ 10.000 a $ 18.000, o sean 18 cuotas; don Fuad Abadi, aporta $ 24.000 o sean 24 cuotas; don Antonio Félix Rodrigues $ 24.000 o sean 24 cuotas; don Ulpiano Fernández $ 28.000 o sean 28 cuotas y don León Mittelman $ 20.000 o sean 20 cuotas. — 6a.: La dirección comercial y administración de la sociedad estarán a cargo del socio don Leo Isaac Jack Kosloff, quien queda designado Gerente de la misma, a cuyo efecto se lo faculta para usar la firma social, debiendo firmar con su nombre personal, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias del país y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar, suscribir y otorgar los instrumentos públicos y privados que fueren menester, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales o especiales ya sean judiciales o de cualquier otra naturaleza; entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. — Queda absolutamente prohibido al Gerente comprometer a la sociedad en fianzas o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Se establece que cuando se trate de adquirir bienes inmuebles para la sociedad o enajenar, hipotecar o gravar con cualquier derecho real los bienes inmuebles de propiedad de la misma, el Gerente deberá requerir la conformidad previa de los socios y ella se considerará otorgada cuando sea dada en forma fehaciente por un mínimo del setenta y cinco por ciento del capital social. — Pero el Gerente tendrá por sí solo facultad para vender fracciones de campo de propiedad de la sociedad como actividad normal de ella, a terceros, siempre que se trate de operaciones de venta de hasta 50 hectáreas por comprador. — 7a.: El socio Gerente, don Leo Isaac Jack Kosloff, percibirá por sus funciones de Gerente, únicamente el 5 o|o sobre las entradas de la sociedad, por venta de maderas de inmuebles o de transportes por cuenta de terceros. — Este 5 o|o será también percibido por el señor Kosloff en el caso de su ausencia temporaria y siempre que ésta no exceda de 3 meses cada año. — Excedido el plazo de 3 meses referido, percibirá solamente el 5 o|o por dichos 3 meses únicamente, cesando la retribución durante todo el tiempo que dure su ausencia posterior. — En los casos necesarios será reemplazado en sus funciones de Gerente por los otros socios señores Waisman Diamond, Antonio Félix Rodrigues, Lehmann y Guthare, los que deberán ejercer la Gerencia en la misma forma especificada en la cláusula décima cuarta, para los supuestos en éstas contemplados. — Queda establecido que en el caso de que se hiciera efectivo este reemplazo de Gerentes, la labor de los reemplazantes será remunerada y en la forma en que se resuelva en la oportunidad consiguiente. — 8a.: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiera. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — 9.: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley 11.645 se conviene que los socios deberán hacer sus objeciones a los balances anuales, dentro de los 15 días de haber recibido una copia del mismo. — En caso de silencio transcurrido ese plazo se le tendrá por aprobado. — 10a.: De las utilidades realizadas y líquidas, se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Leo Isaac Jack Kosloff, el 53 %; al Dr. don Gregorio Waisman Diamond el 10 o|o; a don Isaac Aufman el 6 o|o; a don Jorge Carlos Lehmann el 2 1|2 o|o; a don Moisés Boris Guthare el 4 1|2 o|o; a don Fuad Abadi el 6 o|o; a don Antonio Félix Rodrigues el 6 o|o; a don Ulpiano Fernández el 7 o|o y a don León Mittelman el 5 o|o. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — 11a.: Queda expresamente estipulado que cualquiera de los socios podrá dedicarse a cualquier otro negocio o actividad por cuenta propia. — 12a.: Para el caso de que vencidos los primeros 5 años de existencia de la Sociedad o al finalizar cualquiera de los períodos quinquenales subsiguientes, uno de los socios se retirara de la Sociedad, siguiendo ésta en funcionamiento, el saliente deberá licitar su parte entre los que continú n la Sociedad, y en el supuesto de que un tercero le ofrezca un importe superior al mayor obtenido entre los socios, podrá vender al tercero su participación en la Sociedad, previa aceptación por los demás socios del tercero, aceptación que se considerará hecha mediante la votación afirmativa del 75 o|o del capital restante. — Si la votación fuera contraria al tercero interesado, el socio saliente deberá vender su participación al socio que más le ofrezca, u obtener otro tercero interesado con quien se procederá para su incorporación a la Sociedad en la misma forma que con el anterior o resolver directamente con la Sociedad que es lo que ésta le abonará por la venta a ella de su parte y en este caso, la Sociedad deberá entregarle lo que se convenga, en un plazo no mayor de un año. — 13a.: Cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad si algún balance anual arrojara una pérdida superior a un 50 o|o del capital social. — Lo que resulte en este caso de la realización del activo, una vez pagado el pasivo, se repartirá entre los socios de acuerdo con los porcentajes establecidos en la cláusula 10a. — 14a.: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios. — Si el fallecido fuera cualquiera de los socios, excepto el señor Kosloff, sus herederos continuarán teniendo sus mismas facultades y obligaciones y deberán nombrar un único representante que actúe en nombre y representación de ellos en la sociedad. — En el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente del socio don Leo Isaac Jack Kosloff, pasarán automáticamente a reemplazarlo en sus funciones de Gerente, los socios Doctor Gregorio Waisman Diamond, don Antonio Félix Rodrigues, don Jorge Carlos Lehmann y don Moisés Boris Guthare, quienes actuarán con las mismas atribuciones conferidas en este contrato al señor Kosloff para llenar esa misión y tendrán el uso de la firma social indistintamente el Dr. don Gregorio Waisman Diamond y don Antonio Félix Rodrigues conjuntamente con otro cualesquiera de los señores Jorge Carlos Lehmann y Moisés Boris Guthare, debiendo firmar con sus nombres personales, anteponiendo la denominación de la sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales. — Los sucesores del señor Kosloff, que deberán asimismo unificar su representación, continuarán teniendo en la sociedad todos los demás derechos y obligaciones que éste tenía, salvo lo ya establecido acerca de la Gerencia y la retribución contemplada en la cláusula 7a., que cesarán desde el fallecimiento o incapacidad sobreviniente del señor Kosloff. — 15a.: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes con un "quórum" mínimo de 4 socios y en dichas ocasiones la Gerencia deberá informar sobre la marcha de los negocios sociales. — Las medidas que requieran la aprobación de los socios serán consideradas como aprobados sólo con el voto del 75 o|o del capital presente en la reunión salvo lo dispuesto en la cláusula 6a., para los casos que ella contemple. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado y en él se dejará constancia en forma, de las resoluciones que se adopten en las asambleas de socios. — 16a.: Cualquiera de los socios que se retire de la Sociedad, queda obligado a no intervenir directa ni indirectamente, ya sea sólo o en compañía de otras personas, en la explotación de obrajes y|o aserraderos. — Esta prohibición regirá por el término de 3 años a partir del día en que dicho socio quede desligado definitivamente de la Sociedad. — El socio saliente que no cumpliere con esta prohibición deberá abonar en concepto de multa la suma de $ 100.000 m|n., la que una vez hecha efectiva será repartida por partes iguales entre los otros socios. — Sin embargo, esta prohibición no regirá cuando así lo resuelva en cada caso particular un grupo de socios que represente por lo menos el 75 o|o del capital que quede en la Sociedad. — Esta eximición deberá ser otorgada por escrito por los socios que integren dicho grupo. — 17a.: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo del desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, ya sean durante la vigencia del contrato o durante la liquidación de la misma y que no haya podido ser resuelta entre los interesados, será dirimida por dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los grupos de socios que tengan los dos distintos puntos de vista sobre la cuestión suscitada. — Estos dos amigables componedores deberán resolver de común acuerdo la cuestión dentro de los 15 días de la aceptación del cargo, aceptación que deberá realizar dentro de las 24 horas de haber sido nombrados. — Antes de entrar a actuar los indicados amigables componedores, designarán de común acuerdo otro amigable componedor ajeno a los socios, el que actuará sólo en el caso de no poder resolver los amigables componedores representantes de los socios por sí solos, la cuestión planteada siendo el fallo que den, ya sean los amigables componedores de los socios o en su caso el amigable componedor ajeno a los socios, definitivo e inapelable, renunciando en consecuencia los contratantes en forma expresa a ventilar sus cuestiones ante los Tribunales. — Bajo las 17 cláusulas que anteceden, los

comparecientes dejan formalizado el texto definitivo del contrato por el cual ha de regirse la "Compañía Industrial del Norte Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos presentes don Juan Oscar Haurie y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Leo I. Kosloff. — G. Waisman Diamond. — A. Alperovich. — Jorge Carlos Lehmann. — Isaac Aufman. — M. Guthare. — Fuad Abadi. — Antonio Félix Rodrígues. — Ulpiano Fernández. — L. Mittelman. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. — Ante mi Marcos Estrin. — Entre líneas: a Moisés Boris Guthare el 4 1|2 o|o. — Moisés. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 nov.-N.º 20150-v.25 nov.

---

**INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"Entre los señores Cadik Gliksberg, y Hugo Komori, casados, bolivianos naturalizados, mayores de edad, domiciliados en las calles Sinclair 3276 de esta Capital y Aristóbulo del Valle 745, Castelar, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos e hilados y anexos, compra-venta de mercaderías en general, importación y exportación. — Cuarta: — El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar desde la fecha. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, íntegramente suscripto por los socios por partes iguales. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo en la proporción que a cada uno corresponda, a medida que las necesidades de la empresa lo requieran. — Sexta: — La administración y gerencia de la Sociedad estaré a cargo de ambos socios indistintamente y de los Señores Elías Kigel, polaco y Roberto Komori, boliviano naturalizado, casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en esta Capital, calle Sinclair 3276 y en Castelar, Provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle 745, a quienes se designa administradores gerentes, debiendo actuar estos últimos en forma conjunta. — Los administradores gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán el uso de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional sus sucursales o agencias y con los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podra ser usada en asuntos ajenos a los fines de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios después de transcurridos sesenta días desde aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo con las siguientes bases: — Las mercaderías y materia prima se tomarán a su precio de costo siempre que no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a este último; las cuentas de deudores morosos o en concurso serán eliminadas como valores activos; las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y demás valores del activo serán amortizados en la forma que determinaren los socios. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y las sumas que de común acuerdo determinen los socios para otras reservas. — El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. — Octava: — Todas las resoluciones, inclusive para la remoción de administradores gerentes, designación de otros, fijación de sus retribuciones, aprobación de los balances y cualquier otra serán tomadas por los socios por mayoría de votos capital, con excepción de los que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento del capital en que se requerirá unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los herederos o el representante legal del fallecido o incapaz, deberán, dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho, optar por continuar en la Sociedad, representados por una sola persona, con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapaz o por percibir sus haberes de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en ocho cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha de aprobación del balance, con el cinco por ciento de interés anual. — Solo serán descontados de estos pagos los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluídas en el balance, en su parte proporcional. — La opción deberá ser comunicada por telegrama colacionado. — El socio sobreviviente o capaz podrá por su parte no aceptar la opción hecha por los herederos o representante legal, haciéndolo saber por telegrama colacionado, dentro de los quince días de recibida la comunicación, en cuyo caso se procederá a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada por éste con el control de un representante de los herederos o del representante legal. — Décima: En caso de liquidación de la Sociedad por expiración del plazo o por la causa establecida en la cláusula precedente, la misma será practicada en la forma prevista por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Undécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas exclusivamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquellos o este inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 31 de Octubre de 1946. — C. Gliksberg. — H. Komori.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N.º 20213-v.25 nov.

---

**"I. L. A."**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirino Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre don Ezra Chueque; don Elías Chueque, casados, sirios, domiciliados Azcuénaga 512; don Simón Salem, casado argentino naturalizado, domiciliado Tucumán 2174; don Jacques Gubbay, soltero, británico, domiciliado Paso 627; doña Julia Pinto de Gubbay, viuda, británica, domiciliada Mansilla 2449; don Isaac Meir Labaton, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tucumán 2650; don Eduardo Salomón Chame, casado, sirio, domiciliado Corrientes 2575 y don Isaac Tussie Schrem, soltero argentino, domiciliado Pueyrredón 1177, todos mayores de edad, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — 1.º La Sociedad girará bajo el rubro "I. L. A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2.º El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 512, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero: — 3.º La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados y tejidos en general y ramos afines, exportación e importación, y compra-venta de inmuebles y construcciones. — 4.º El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar desde la fecha, pudiendo quinquenalmente cualquiera de los socios solicitar su egreso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — 5º El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 2.000 cuotas de $ 500.— m|n. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; don Ezra Chueque, 400 cuotas; don Elías Chueque, 400 cuotas; don Simón Salem, 400 cuotas; don Jacques Gubbay, 200 cuotas; señora Pinto de Gubbay, 100 cuotas; don Isaac Meir Labaton, 200 cuotas; don Eduardo Salomón Chame, 100 cuotas y don Isaac Tussie Schrem, 200 cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y el resto se obliga a integrarlo dentro de los sesenta días de la fecha. — 6.º Todos los socios tendrán funciones de administradores gerentes indistintamente, pero para la firma social se requirirá la firma de dos cualesquiera de ellos. — Los administradores gerentes señores Ezra Chueque y Simón Salem, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, por estar la administración general a su cargo inmediato. — Los demás administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos, por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los negocios de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — 7.º Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos 90 días de aquella fecha. — Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: — Las mercaderías se tomarán a su precio de costo, siempre que éste no sea superior al corriente en plaza en cuyo caso se calcularán a éste último. — Las cuentas de deudores insolventes o en concurso se eliminarán como valores activos. — Las maquinarias se amortizarán en un 10 % anual. — Las instalaciones, inmuebles, muebles y útiles y demás valores del activo, se amortizarán en la forma que determinen los socios por mayoría de votos de capital. — 8.º De la utilidades que arroje cada ejercicio anual, se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; un 5 % para cada uno de los señores Ezra Chueque y Simón Salem; y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Los socios podrán retirar el 50 % de las utilidades que les corresponda en cada ejercicio anual, debiendo quedar el otro 50 % en la Sociedad hasta formar en conjunto un total de un millón de pesos moneda nacional para aumentar el capital social, cumplido lo cual, podrán retirar todas las utilidades correspondientes en cada ejercicio anual. — 9.º Por y durante la actuación específica de administradores gerentes los señores Ezra Chueque y Simón Salem gozarán de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Estos administradores gerentes no podrán ser removidos de su puesto, sino después de transcurridos cinco años a contar desde la fecha. — 10.º En caso de retiro voluntario de algún socio o de egreso dispuesto con causa previo arbitraje, sus haberes, incluso sus cuotas de capital a la par, de conformidad con lo que resulte del balance respectivo, practicado al final del ejercicios, descontandosele las pérdidas que produjeren las cuentas a cobrar incluidas en el balance en su parte proporcional, le serán abonados en seis cuotas iguales, pagaderas: — La primera al contado y las cinco restantes semestralmente, con más un interés del seis por ciento anual. — Si el retiro voluntario de un socio no fuera aceptado por socios que representen mayoría de capital, se procederá a la liquidación de la Sociedad. — 11.º Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriere el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de alguno o algunos de los socios, sus herederos o el representante legal en su caso, podrán optar: — a) Por continuar en la Sociedad, debiendo unificar su representación en uno solo de ellos, percibiendo únicamente el porcentaje de utilidades que les corresponda, en proporción a las cuotas de capital del fallecido o incapacitado, concurriendo en igual forma a las pérdidas: — b). — Percibir los haberes que al fallecido o incapacitado correspondieren, incluso sus cuotas de capital a la par, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago de dichos haberes será efectuado en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con más un interés del seis por ciento anual. — Sólo serán descontados de estos pagos, los quebrantos o pérdidas que originen las cuentas a cobrar que hubieren sido incluidas en el balance, en su parte proporcional. — La opción deberá ser hecha y comunicada a la Sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada legalmente la incapacidad. — Vencido el plazo indicado, sin haber sido hecha la opción, se considerará que optan por lo establecido en el precedente apartado — b). — 12.º Las cuotas de capital correspondientes al o a los socios que dejaren de pertenecer a la Sociedad, por fallecimiento, incapacidad o egreso, serán adquiridas por los socios restantes, en proporción a sus respectivas cuotas de capital, o abonadas por la Sociedad, reduciendose en este último caso, proporcionalmente, el monto del capital social. Queda prohibida la transferencia de cuotas de capital a terceros, salvo conformidad de socios que representen dos tercios del capital social. — 13º En caso de disolución de la Sociedad, por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación será practicada por los administradores gerente en la forma establecida por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — 14.º Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de capital, excepto aquellas que impliquen un cambio de objeto de la Sociedad o una mayor responsabilidad de los socios, casos en los que se re-

querirá la unanimidad de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro especial de Actas que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios concurrentes. — 15.° Todas las dudas, cuestiones o divergencias que en el curso de Sociedad o a su disolución o liquidación, se suscitaren entre los socios, sus herederos o representante legal, serán resueltas, exclusivamente, por arbitradores, amigables componedores, designándose a tal efecto a los señores: Don Elías Teubal y Doctor Isaac García, quiénes designarán un tercero para el caso de desacuerdo, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste, inapelable. — En prueba de conformidad, se firma el presente contrato que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre del mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: con — Entre lin as: o cancelarlas. — Todo vale. E. Chueque. — E. Chueque. — Simón Salem. — J. Gubbay. — M. Labatón. — E. S. Chame. — Isaac Tussie Schrem.— Julia de Gubbay. —

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.20 nov.-N.° 20.212-v.25 nov.

---

## GLIWE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Don Carlos Weinberger argentino, domiciliado en Arenales 2721, Don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 331, ambos mayores de edad, únicos componentes de "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato del veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuyo capital fuera aumentado con fecha primero de Diciembre del año pasado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto dicho acto bajo el número novecientos sesenta al folio cuatrocientos diez y seis del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha Sociedad en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional más, por lo que el capital social lo es ahora de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, todo integrado por partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales, conforme al inventario practicado con fecha primero del corriente mes. — Así lo otorgan y firman de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger. — José Gliksman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-N.° 20346-v.27 nov.

---

## PERFUMES LLOYD

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Quinientos Sesenta y Cuatro: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí: Escribano Público y, los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Augusto Fernando Rubarth, casado, alemán; don Hans Friedrich Rubarth, casado, argentino, domiciliados en la calle José María Moreno quinientos treinta y siete; don Walter Enrique Rubarth, soltero, argentino, domiciliado en la calle Valle quinientos cuarenta y el señor don Indalecio Ameigeiras, casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno, quinientos treinta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros exponen: — Que son actualmente únicos socios y componentes de la sociedad establecida en esta Capital con el nombre de "PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su contrato formalizado por la escritura de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el autorizante al folio trescientos noventa del protocolo correspondiente a dicho año de este Registro el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y dos al folio doscientos veinte y ocho, del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Ese contrato fué formalizado entre el Señor Augusto Fernando Rubarth y la señora Agatina Portaro de Stocker, en el carácter de únicos socios y ésta último cedió totalmente sus cuotas sociales al señor Hans Friedrich Rubarth, por escritura también pasada ante el escribano con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos al folio, novecientos cuarenta y cuatro vuelto del protocolo de dicho año. — Esa sesión se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa, del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada. — De acuerdo a dicho contrato el capital social estaba constituído por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas por los socios Señores Augusto Fernando Rubarth y Hans Friedrich Rubarth, en la proporción de partes iguales y los comparecientes continúan diciendo: — Que en razón de lo que se establece a continuación serán los únicos socios de la Sociedad "Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que han decidido modificar el contrato social en las partes de los artículos que se establecen seguidamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por los comparecientes en la siguiente proporción. — Por el señor Augusto Fernando Rubarth, sesenta cuotas numeradas del uno al sesenta inclusive, que importan la suma de treinta mil pesos de curso legal; por el señor Hans Friedrich Rubarth, cuarenta cuotas numeradas de sesenta y uno al cien inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal; por el señor Walter Enrique Rubarth, ciento sesenta cuotas numeradas del ciento uno al doscientos sesenta inclusive que importan ochenta mil pesos de curso legal, y por el señor Indalecio Ameigeiras, cuarenta cuotas numeradas del doscientos sesenta y uno al trescientos inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal. — El aumento de capital corresponde al señor Augusto Fernando Rubarth o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos de curso legal, está constituído por el valor que indica el detalle que firmado por todos los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura; el aumento del señor Hans Friedrich o sea la suma de siete mil quinientos pesos de curso legal, está igualmente constituído por el valor que indica el detalle adjunto, el importe del señor Walter Enrique Rubarth o sea la suma de ochenta mil pesos de curso legal, está constituído por dicho valor que indica el detalle adjunto y que corresponde a las sumas de dinero que como empleado de la sociedad se han ido acumulando en su cuenta corriente con la misma, y el aporte del señor Indalecio Ameigeiras, o sea la suma de veinte mil pesos de curso legal, está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el resto o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional por el valor que indica el detalle adjunto: — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Augusto Fernando Rubarth, Hans Friedrich Rubarth, y don Indalecio Ameigeiras, teniendo éste último el carácter de Gerente General, teniendo todos ellos amplitud de facultades y éste último las que correspondan a ese carácter de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que esto limite en forma alguna sus facultades legales, establece expresamente que entre otras podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en sus conceptos, para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer **novaciones**, celebrar contratos de consignación, **transigir**, comprometer en **árbitros arbitradores** o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, adquirir, gravar o transferir bienes raíces, muebles embarcaciones y o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenencientes a la sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir endosos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos Establecimientos y realizar, en fin, cuantos más actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexta: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos, o escrituras públicas, estará constituído por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de cualquiera de los socios indicados, en la cláusula anterior o la del gerente general. — Novena: el día treinta del mes de junio de cada año se formulará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se descontará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en la proporción siguiente: a las cuotas una al sesenta inclusive del diez por ciento, a las cuotas sesenta y uno al cien inclusive el veinte por ciento, a las cuotas ciento uno al doscientos sesenta inclusive el cincuenta por ciento y a las cuotas doscientos sesenta y uno al trescientos, el veinte por ciento. — En todo lo que no haya sido modificado en lo antes establecido, quedan vigentes y en todo su valor las especificaciones del contrato social de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, que los comparecientes ratifican en todas sus partes. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rafael P. Vietri y don Enrique H. del Valle, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Rubarth. — Hans Rubarth. — W. Rubarth. — I. Ameigeiras. — R. P. Vietri. — E. H. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para El Interesado, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números: setecientos treinta mil seiscientos quince; setecientos treinta mil seiscientos diez y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Enmendado: — números setecientos treinta mil. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 nov.-N.° 20285-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington, con fecha 16 de Octubre de 1946, se establece que el verdadero nombre del Sub-Gerente de la sociedad "LABORATORIOS INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es David Francis (Francisco) Duckering Edmonds.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-N° 20444-v.27 nov.

---

## TEXTIL IBEROAMERICANA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se modifica la cláusula quinta del contrato de "TEXTIL IBEROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1945, bajo el N.° 476, al folio 153, del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactada en la siguiente forma: — "La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría de votos de socios que representen el sesentiseis (66 o|o) del Capital Social, en Asambleas Ordinarias que se realizarán dos veces al año, el treinta de Junio y el treinta y uno de Diciembre, o en las Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera." — Los Sres. Manuel Santiso, Eliis Mansour, León Mansour, de las cuotas que poseen en la precitada sociedad, venden ceden y transfieren al Sr. José Padilla, 27, 9 y 9 cuotas, respectivamente; en total 45 cuotas, por la suma de $ 45.000.— m|n. todo ello según documento privado de fecha 15 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-N.° 20366-v 27 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, a cargo interinamente del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días el presente edicto. Por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, con fecha 15 de octubre de 1946, la señora Ida Rosa Erdmann de Vicum, ha transferido 25 cuotas de capital en la sociedad "CARLOS VICUM y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente proporción: a "Curt Berger y Cía." Soc. de Resp. Ltda., 15 cuotas por $ 15.000 y al señor Carlos Enrique Vicum, 10 cuotas por $ 10.000.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-N° 20483-v.27 nov.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Señor Hans (Juan) Gustavo Augusto Sylwan, cede y transfiere veintiuna cuotas del capital que le corresponde en la Sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los siguientes socios y en la proporción que a continuación se establece: cinco cuotas al Señor José Pedro Arquímedes Munératti; cinco cuotas al Señor Juan Cavalletto; cinco cuotas al Señor Bartolomé Doiny y seis cuotas al Señor Agustín Silvio Ravioli, según documento privado de fecha veinticuatro de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-N° 20373-v.27 nov.

**"DECOVIAS"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

Entre el Señor Carlos Augusto Schroeder y el Señor Aquiles Felipe Tortorelli, ambos socios de la Sociedad "Ferrovías" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado suscripto con fecha 9 de Septiembre de 1946 e inscripta en el Registro de Comercio bajo el Nº 1080, al folio 48, del Libro 11, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato originario citado: Modificar la cláusula primera del mismo, cambiando la denominación y en consecuencia la referida Cláusula quedaría redactada así: "Declaran constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de "DECOVIAS" (S.R.L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificar también la cláusula sexta del mismo contrato en lo referente al uso de la firma social por los gerentes que lo harán indistintamente y no conjuntamente como se expresa en el contrato originario, y manteniendo en lo demás los términos en que está redactada dicha cláusula, con los mismos poderes y facultades para los socios gerentes. — Igualmente convienen en modificar la cláusula cuarta in fine, en igual sentido, en lo relativo al caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, por convenirse ahora que ambos socios gerentes tienen el uso indistinto de la firma social. — De conformidad firman el presente convenio, del cual se pedirá su publicación e inscripción en el Registro de Comercio.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20396-v.27 nov.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 16 de Octubre de 1946, ante el Escribano Juan H. Secondo, la Señora Sylvia Taranto de Vessini cedió con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1945, al señor Eduardo David Taranto o Taranto e Israel, las ocho cuotas de capital que tenía en "TARANTO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando la cedente separada de la sociedad. También con efecto retroactivo al 30 de Noviembre de 1945 y por tres años, se aumenta el sueldo al Gerente señor Eugenio Clesse a 2.500 m$n. mensuales y a partir de la misma fecha 30 de Noviembre de 1945 y con imputación a gastos generales, se acuerda a los socios señores Honorio Francisco Millet, Julián Augusto Roux y Eugenio Clesse, una asignación equivalente al cinco por ciento del monto neto de las ventas sociales, que se distribuirán entre los tres por partes iguales.

— Sobre raspado: Noviembre. — Vale. — Adolfo J. Serra, secretario.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

e.20 nov.-N.º 20147-v.25 nov.

## Ministerio de Agricultura

**DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES**

EDICTO DE MENSURA

El agrimensor que suscribe, comisionado por la Dirección General de Tierras y Bosques, avisa a quien pueda interesarle que, en cumplimiento de orden superior, el día 16 de Diciembre de 1946 en la Sección IX del Territorio Nacional del Río Negro realizará los deslindes y amojonamientos definitivos de fracciones para indígenas de la agrupación Ancalao y 2500 hs. para reserva del pueblo Norquincó, arrancando a las 7 horas del esquinero N.E. del lote Nº 87. — Ricardo Mazzanti.

e. 22 nov.-v. 25 nov.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### Instituto Nacional de Previsión Social

### Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 nov.-v. 27 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

---

Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

---

**Por el término de treinta dias a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688,** con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

**Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

**e.28 oct.—v.3 dic.**

---

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688,** con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — **Alfredo Rocco, Secretario.**

**e.29 oct.-v.4 dic.**

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre **la indemnización depositada** en la **Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688,** con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de **la misma**, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. **Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

**e.25 oct.-v.30 nov.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — **— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.**

**e.25 oct.-v.2 dic.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero Don MIGUEL BRODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Bue-

nos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 oct.-v. 27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, [illegible]

e.9 [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CASANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo., Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

# REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

## Secretaría de Industria y Comercio

**La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.**

**Leyes Nros. 3.975 y 11.275**

Acta N.° 279.192

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 160.844. — Aviso N° 7580.

v.28 nov.

Acta N.° 279.193

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 160.845. — Aviso N° 7581.

v.28 nov.

Acta N.° 279.194

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 160.846. — Aviso N° 7582.

v.28 nov.

Acta N.° 279.195

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 160.847. — Aviso N° 7583.

v.28 nov.

Acta N.° 279.196

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 160.848. — Aviso N° 7584.

v.28 nov.

Acta N.° 279.198

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. —Renovación de la N° 160.850. — Aviso N° 7586.

v.28 nov.

Acta N.° 279.197

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 160.849. — Aviso N° 7585.

v.28 nov.

Acta N.° 279.199

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 160.851. — Aviso N° 7587.

v.28 nov.

Acta N.° 279.200

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 160.852. — Aviso N° 7588.

v.28 nov.

Acta N.° 279.201

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 160.853. — Aviso N° 7589.

v.28 nov.

Acta N.° 279.202

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 160.854. — Aviso N° 7590.

v.28 nov.

Acta N.° 279.203

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 160.855.— Aviso N° 7591.

v.28 nov.

Acta N.° 279.204

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 160.856. — Aviso N° 7592.

v.28 nov.

Acta N.° 279.206

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 160.858. — Aviso N° 7594.

v.28 nov.

Acta N.° 279.207

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 160.859. — Aviso N° 7595.

v.28 nov.

Acta N.° 279.208

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 160.860. — Aviso N° 7596.

v.28 nov.

Acta N.° 279.209

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.861. — Aviso N° 7597.

v.28 nov.

Acta N.° 279.210

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 160.862. — Aviso N° 7598.

v.28 nov.

Acta N.° 279.212

**RELUSOL**

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N° 160.864. — Aviso N° 7600.

v.28 nov.

Acta N.° 281.329

**libro blanco S.R.L.** (PUBLICIDAD Y EDITORIAL)

Marca Registrada

Julio 4 de 1946. — Publicidad y Editorial Libro Blanco S. R. L. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9591.

v.28 nov.

Acta N.° 283.991



PINGÜINO (PENGUIN)

Septiembre 11 de 1946. — Allen Lane Williams Lane de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1946. — Aviso N° 12.418.

v.28 nov.

Acta N.° 282.357

**GILL**

Julio 31 de 1946. — Natalio Dim... — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.755.

v.28 nov.

Acta N.° 284.051

**NECATORINA**

Septiembre 12 de 1946. — E. Merck, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 163.491. — Aviso N° 12.458.

v.28 nov.

Acta N.° 284.062

**FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS**

Septiembre 12 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc. de la clase 10. — Renovación de la N° 163.976 — Aviso N° 12.310.

v.28 nov.

Acta N.° 284.481




Septiembre 21 de 1946. — Refinería de Petroleo "La Isaura" Soc. Anón. — Para distinguir nafta, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N° 162.986. — Aviso N° 12.831.

v.28 nov.

Acta N.° 284.873

**". S A B A ."**

**Marca Registrada**

Septiembre 30 de 1946. — C. Pella & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.076.

v.28 nov.

Acta N.° 285.642

**MOSQUITO**

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.005.

v.28 nov.

Acta N.° 285.949

**HUGUETTE**

**MARCA REGISTRADA**

Octubre 26 de 1946. — Huguette Luisa Ana Nogaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.336.

v.28 nov.

Acta N.° 285.963

" L I N A R E S "
Marca Registrada

Octubre 28 de 1946. — David García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.285.

v.28 nov.

Acta N.° 285.964

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.259.

v.28 nov.

Acta N.° 285.965

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.258.

v.28 nov.

Acta N.° 285.966



Octubre 28 de 1946. — Willibald Kurt Pablo Mika. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.288.

v.28 nov.

Acta N.° 285.967

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.286.

v.28 nov.

Acta N.° 285.968

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.287.

v.28 nov.

Acta N.° 285.969

TROF O GEN

Octubre 28 de 1946. — Oreste Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.946. — Aviso Nro. 6.876.

v.28 nov.

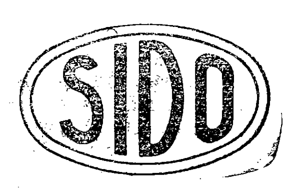
Acta N.° 285.970



Octubre 28 de 1946. — Francisco Lamberti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nro. 164.022. — Aviso Nro. 14.273.

v.28 nov.

Acta N.° 285.974




Octubre 28 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Limitada Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos substancias conservadoras de maderas en general. — Renovación de la número 163.846. — Aviso Nro. 14.341.

v.28 nov.

Acta N.° 285.975

NAARDEN

Octubre 28 de 1946. — Carlos B. González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.349.

v.28 nov.

Acta N.° 285.976

JERUSALEN
MARCA REGISTRADA

Octubre 28 de 1946. — Jorge y Aciz Majul. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.

v.28 nov.

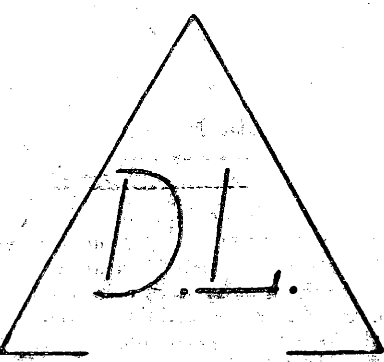
Acta N.° 285.979




Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.279.

v.28 nov.

Acta N.° 285.980




Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.282.

v.28 nov.

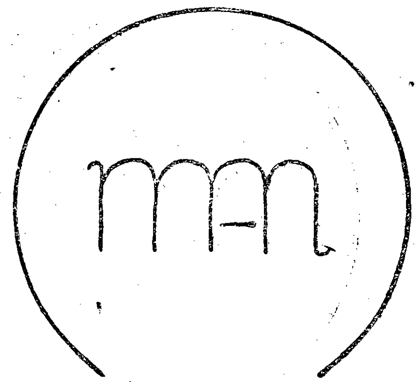
Acta N.° 285.977

CADENERO BLANCO

Octubre 28 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.243.

v.28 nov.

Acta N.° 285.981



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.280.

v.28 nov.

Acta N.° 285.982




Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.283.

v.28 nov.

Acta N.° 285.984

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.366.

v.28 nov.

Acta N.° 285.985

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.367.

v.28 nov.

Acta N.° 285.986

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.368.

v.28 nov.

Acta N.° 285.987




Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados. — Aviso Nro. 13.383.

v.28 nov.

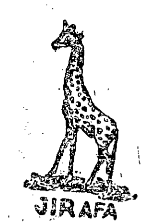
Acta N.° 285.988




Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 13.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.989




Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té y yerba mate. — Aviso Nro. 13.381.

v.28 nov.

Acta N.° 285.990

SEDOHISTOL

Octubre 29 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en mendicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.365.

v.28 nov.

Acta N.° 285.991

MULTIPLO

Octubre 29 de 1946. — Pomini Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.363.

v.28 nov.

Acta N.° 285.992




Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.361.

v.28 nov.

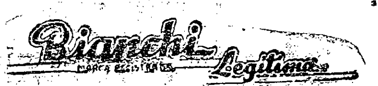
Acta N.° 285.993




Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.360.

v.28 nov.

Acta N.° 285.994




Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.359.

v.28 nov.

Acta N.° 285.995

Bianchi Legítima

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 14.358.

v.28 nov.

Acta N.° 285.996




Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.357.

v.28 nov.

Acta N.° 285.997

ARMEBI

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nro. 14.356.

v.28 nov.

Acta N.° 285.998

MARIMEX

Octubre 29 de 1946. — Enrique Gustavo Hilbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.362.

v.28 nov.

Acta N.° 286.000




Octubre 29 de 1946. — Gregorio Huberman. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.371.

v.28 nov.

Acta N.° 286.001




Octubre 29 de 1946. — Del Punta Pollansky & Boyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.292.

v.28 nov.

Acta N.° 286.002




Octubre 29 de 1946. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.690.

v.28 nov.

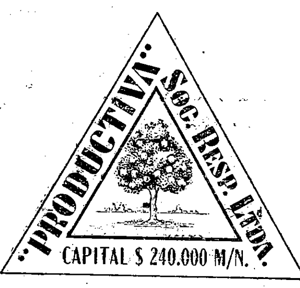
Acta N.° 286.003

ZAZA

Octubre 29 de 1946. — Núñez & Agosti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.333.

v.28 nov.

Acta N.° 286.004




Octubre 29 de 1946. — "Productiva" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 14.014.

v.28 nov.

Acta N.° 286.005

TENSOCREPE

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.293.

v.28 nov.

Acta N.° 286.006

JELONET

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.294.

v.28 nov.

Acta N.° 286.007




Octubre 29 de 1946. — Juan Bautista Bertinat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.428.

v.28 nov.

Acta N.° 286.008

ANTLER

Octubre 29 de 1946. — J. B. Brooks & Company Limited de Birmighan, (Inglaterra). — Para distinguir cueros sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.376.

v.28 nov.

Acta N.° 286.011

TENNIS

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 165.329. — Aviso número 13.227.

v.28 nov.

Acta N.° 286.012

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.164. — Aviso número 13.229.

v.28 nov.

Acta N.° 286.009

AJAX

Octubre 29 de 1946. — Fleming & Goodall Limited de Halifax, Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.265. — Aviso número 14.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.013

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.165. — Aviso número 13.228.

v.28 nov.

Acta N.° 286.014

SEVILLA COLMADO

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Francisco López de Miguel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.427.

v.28 nov.

Acta N.° 286.015

REALTOR

Octubre 29 de 1946. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.426.

v.28 nov.

Acta N.° 286.016

ERKA

Octubre 29 de 1946. — Rodolfo Klier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.190.

v.28 nov.

Acta N.° 286.017

ARKO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.407.

v.28 nov.

Acta N.° 286.018

CATARCO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.408.

v.28 nov.

Acta N.° 286.019

CALMASMINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v.28 nov.

Acta N.° 286.020

OPOCARBYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.410.

v.28 nov.

Acta N.° 286.021

ORIGANYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.411.

v.28 nov.

Acta N.° 286.022

ISODYNE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.412.

v.28 nov.

Acta N.° 286.023

SODOLACTINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.413.

v.28 nov.

Acta N.° 286.026

J. G. Kágel

Octubre 29 de 1946. — Jácobo Gregorio Kagel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.422.

v.28 nov.

Acta N.° 286.025




Octubre 29 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina, S. I. F. A. R. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 165.820. — Aviso número 14.424.

v.28 nov.

Acta N.° 286.027

"B. E. I. A."

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Galdeano & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.508. — Aviso número 14.406.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.024






Octubre 29 de 1946. — Empresa Mate Larangeira M ndes Soc. Anón. de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mat , de la clase 22. — Renovación de la número 165.341. — Aviso número 14.421.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.028

**NESTROVITE**

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk In orporated, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.577. — Aviso número 14.389.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.029

**NESTROVITE**

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Products Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.578. — Aviso número 14.390.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.033

**LE PERROQUET**

Octubre 29 de 1946. — Société Anonyme de la Grande Distillerie E. Cusenier Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 166.184. — Aviso número 166.184.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.034

**SUMMER BREEZE**

Octubre 29 de 1946. — Bakirgiam & Cia. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 166.217. — Aviso número 14.423.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.035

**PAVA PEPSIN**

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.110. — Aviso número 14.416.

v.23 nov.

### Acta N.° 286.035

**PENTOTHAL**

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.141. — Aviso número 14.417.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.037

**CLADOL**

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.142. — Aviso número 14.418.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.038

**COFRON**

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.143. — Aviso N.° 14.419.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.039




Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.779. — Aviso N.° 14.395.

v.28 nov.

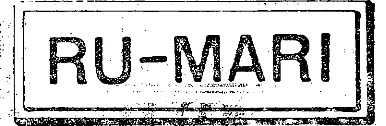
### Acta N.° 286.040




Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: calzados en general y sus accesorios. — Renovación de la N.° 165.780. — Aviso número 14.396.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.042




Octubre 29 de 1946. — Ru-Mari Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.185. — Aviso N.° 14.397.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.041

**BREWER**

Octubre 29 de 1946. — Compañía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.420.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.044

**LINSON**

Octubre 30 de 1946. — R. & Watson Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 14.387.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.045

**DILETTANTE**

Octubre 29 de 1946. — Société Anonime les Industries de Luxe S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.388.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.046

**PROTHACRYL**

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.399.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.047

**PONTHACRYIL**

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.400.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.048

**GUTTAFORM**

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.401.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.049

**PONTHACRYL**

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.402.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.050

**PONTHACRYL**

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.403.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.051

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.404.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.052




Octubre 29 de 1946. — Echlin Manufacturing Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.405.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.053

**TANEL**

Octubre 29 de 1946. — Luis Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.415.

v.28 nov.

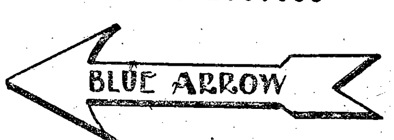
### Acta N.° 286.054

**NOCANIX**

Octubre 29 de 1946. — Manuel Scheinsohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.378.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.055




Octubre 29 de 1946. — Elrick & Jenkins Soc. de R sp. Ltda. Cap. $20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.379.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.056

*Lambrechts*

Octubre 29 de 1946. — Eugenia G. de Lambrechts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.380.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.057




Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir vinos de oporto y jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14.381.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.059

**FOX**
marca registrada

Octubre 29 de 1946. Walland Vale Manufacturing Company, Limited, de St. Catharines, Ontario, Dominio, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Renovación de la Nº 163.942. — Aviso N.° 1.337.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.060

**PATRIA**

Octubre 29 de 1946. — Palblade Corporation Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 163.965. — Aviso N.° 14.385.

v.28 nov.

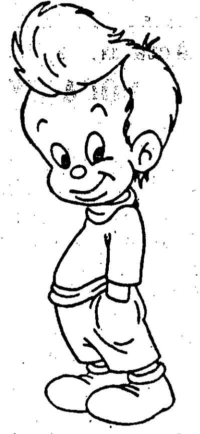
### Acta N.° 286.061



Octubre 29 de 1946. — Tricontinenta Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000 — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.384.

v.28 nov.

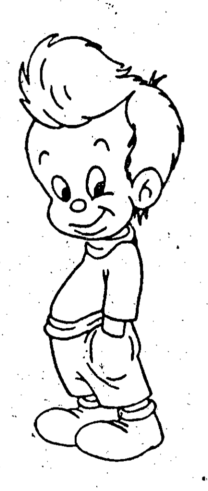
### Acta N.° 286.062



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.342.

v.28 nov.

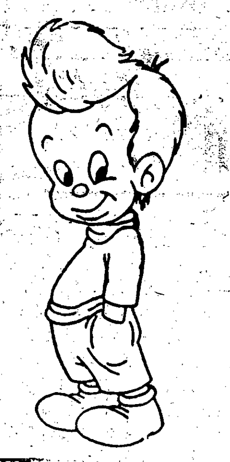
### Acta N.° 286.063



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, de Los Angeles, California. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.343.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.064



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.344.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.065

**POLVO DE ESTRELLA**

Octubre 29 de 1946. — Mario A. Pomme Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 14.386.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.069

**LA EPOCA**

Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.312. — Aviso N.° 10.896.

v.28 nov.

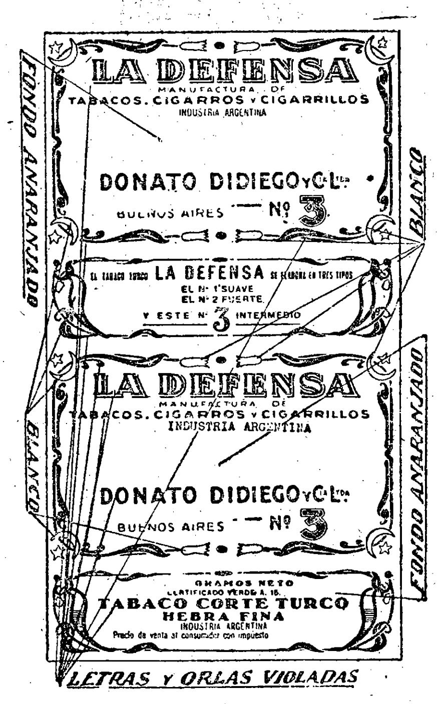
### Acta N.° 286.070

**BOY SCOUT**

Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.313. — Aviso N.° 10.891.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.071




Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.314. — Aviso número 10.892.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.068




Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.222. — Aviso N.° 10.894.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.073




Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165.631. — Aviso número 10.895.

v.28 nov.

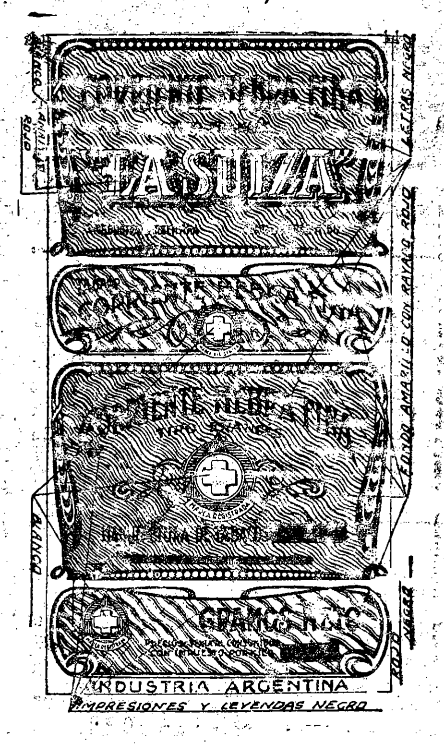
### Acta N.° 286.074




Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.632. — Aviso N.° 11.375.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.075




Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir, tabacos tipo francés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.633. — Aviso N.° 7639.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.077

**DINGOGEX**

Octubre 30 de 1946. — Laboratorio Climax Ltda., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.436.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.078

**MALTAMIN**

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.438.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.079

**HEMATOAMIN**

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.437.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.080

**PENTANESTAL**

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.439.

v.28 nov.

### Acta N.° 286.081

**ULCAMIN**

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.440.

v.28 nov.

Acta N.° 286.082

**KANTSOU**

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. Ltd., de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.434.

v.28 nov.

Acta N.° 286.083

**CHAUSSEE D'ANTIN**

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. — Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.435.

v.28 nov.

Acta N.° 286.084

**SAUVAGINE**

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Res. Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.433.

v.28 nov.

Acta N.° 286.085

**BEVITOTAL**

Octubre 30 de 1946. — Icma Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir, substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.459.

v.28 nov.

Acta N.° 286.086

**AMADA**

Octubre 30 de 1946. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios elétricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — 14.460.

v.28 nov.

Acta N.° 286.087

**VOLMITELLO**

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.461.

v.28 nov.

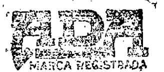
Acta N.° 286.088

**GASTROVITAL**

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.140. — Aviso N.° 14.462.

v.28 nov.

Acta N.° 286.093




Octubre 30 de 1946. — Casa Stewart, Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 166.093. — Aviso N.° 14.446.

v.28 nov.

Acta N.° 286.089

**LA SELVA**

Octubre 30 de 1946. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.463.

v.28 nov.

Acta N.° 286.091

**RADIARC**

Octubre 30 de 1946. — Juan Favre. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.447. —

v.28 nov.

Acta N.° 286.094

**LA ANGOSTA**

Octubre 30 de 1946. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. °165.957. Aviso N.° 14.418.

v.28 nov.

Acta N.° 286.095

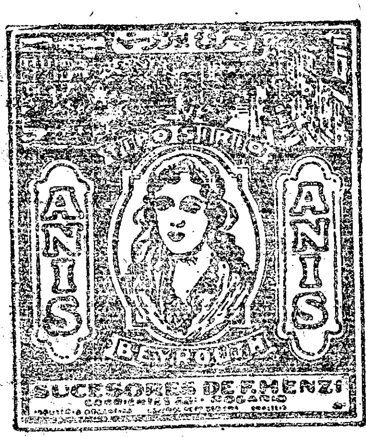



MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.237. — Aviso N.° 14.449.

v.28 nov.

Acta N.° 286.096

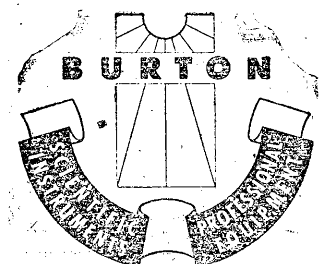



MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N. 165.236. — Aviso N.° 14.450.

v.28 nov.

Acta N.° 286.097




Octubre 30 de 1946. — Burton Manufacturing Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir equipos para operaciones quirúrgicas y dentales, instrumentos y accesorios, de la clase 6. Aviso N.° 14.443.

v.28 nov.

Acta N.° 286.098




Octubre 30 de 1946. — The Duff Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh Pensylvania E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.445.

v.28 nov.

Acta N.° 286.099

**BARRETT**

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — The Duff-Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.444.

v.28 nov.

Acta N.° 286.100




Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.471.

v.28 nov.

Acta N.° 286.101




Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos; especialidades farmacéuticas. — Aviso N.° 14.472.

v.28 nov.

Acta N.° 286.102

*Maratón*

Octubre 30 de 1946. — Federico Bartolini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 163.913. Aviso N.° 14.370.

v.28 nov.

Acta N.° 286.106

**TERMOSETA**

Octubre 30 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.452.

v.28 nov.

Acta N.° 286.105

**MAGNA**

Octubre 30 de 1946. — Arquímides Barletta. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.846. — Aviso N.° 14.465.

v.28 nov.

Acta N.° 286.107

**TERMOSETA**

Octubre 30 de 1946. — "Hamex", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.453.

v.28 nov.

Acta N.° 286.108

**TEMPUS**

Octubre 30 de 1946. — «Cronos» Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir, relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Aviso N.° 14.454.

v.28 nov.

Acta N.° 286.110




Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 14.456.

v.28 nov.

Acta N.° 286.111




Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14457.

v.28 nov.

Acta N.° 286.115




Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.355.

v.28 nov.

Acta N.° 286.112

BISPROCTAL

Octubre 30 de 1946. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14458.

v.28 nov.

Acta N.° 286.113

"INSULYL" DEL "DOCTEUR ROUSSEL"

Octubre 30 de 1946. — Société Des Laboratoires Des Proxytases Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir insulina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.860. — Aviso N.° 14383.

v.28 nov.

Acta N.° 286.114




Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14353.

v.28 nov.

Acta N.° 286.116




Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14354.

v.28 nov.

Acta N.° 286.117

EUREKA

Octubre 30 de 1946. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14369.

v.28 nov.

Acta N.° 286.118

BRIDGEPORT BRASS

Octubre 30 de 1946. — Víctor Harris Smith. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 12704.

v.28 nov.

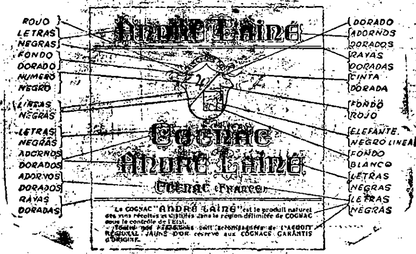
Acta N.° 286.120

CACTUS

Octubre 31 de 1946. — Epifanio Rizzone & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de junto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14497.

v.28 nov.

Acta N.° 286.119




Octubre 30 de 1946. — Harold M. Martín y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Aviso N.° 14431.

v.28 nov.

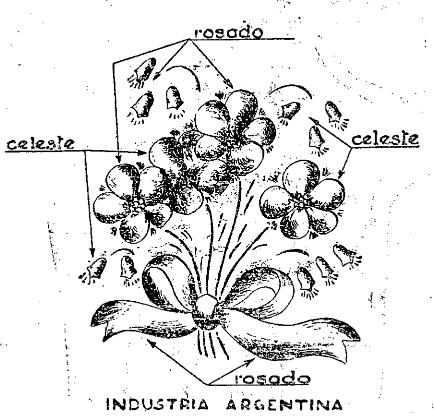
Acta N.° 286.121

Noches de Fiesta de Remory

Octubre 31 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14496.

v.28 nov.

Acta N.° 286.122




Octubre 31 de 1946. — Helena Rubinstein of Argentina S. A., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14519.

v.28 nov.

Acta N.° 286.123

NARRUGA

Octubre 31 de 1946. — T.E.A.S.A. Ltda. Tintorería Estampados y Apresto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14521.

v.28 nov.

Acta N.° 286.124

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14524.

v.28 nov.

Acta N.° 286.125

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.523.

v.28 nov.

Acta N.° 286.126

CHIESAMAR

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14525.

v.28 nov.

Acta N.° 286.127

MABEL

Octubre 31 de 1946. — Rodil Bosch & Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general de la clase 23. — Aviso N.° 14522.

v.28 nov.

Acta N.° 286.128




Octubre 31 de 1946. — Moreno Fernández & Cía. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cuajo. — Aviso N° 14520.

v.28 nov.

Acta N.° 286.129




Octubre 29 de 1946. — Martín M. Simone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.490.

v.28 nov.

Acta N.° 286.130

PARIS

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellads y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.489.

v.28 nov.

Acta N.° 286.131




INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14488.

v.28 nov.

Acta N.° 286.134

IOZONOL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.004. — Aviso número 14494.

v.28 nov.

Acta N.° 286.133

TRIOD

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.002. Aviso número 14.493.

v.28 nov.

Acta N.° 286.132

VENERABLE

Octubre 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos, yerba mate. — Aviso N.° 14491.

v.28 nov.

Acta N.° 286.135

FORCREAL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.005. — Aviso número 14495.

v.28 nov.

Acta N.° 286.136

VEMU

Octubre 31 de 1946. — Gualco & Compañía Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14492.

v.28 nov.

Acta N.° 286.137

M A. S.

Octubre 31 de 1946. — Agustín O. Bertello que gira bajo el rubro de "Manufactura Argentina Siderúrgica. — Para distinguir juguetería en general de la clase 9. — Aviso N.° 14477.

v.28 nov.

Acta N.° 286.140




Octubre 31 de 1946. — Oscar E. González Huber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14506.

v.28 nov.

Acta N.° 286.141

SATINETTE

Octubre 31 de 1946. — Pinchin Johnsón & Co. Limid. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 165.135. — Aviso número 14504.

v.28 nov.

Acta N.° 286.142

LA BURDALESA

Octubre 31 de 1946. — José María Alvarez Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Aviso N.° 14508.

v.28 nov.

Acta N.° 286.143

LA NOVELA DEL LUNES

Octubre 31 de 1946. — Manuel Barreiro. — Para distinguir revistas, libros e impresiones y reproducciones en General, de la clase 18. — Aviso número 14.549.

v.28 nov.

**Acta N.° 286.144**

## E L

Octubre 31 de 1946. — Carlos Aparicio. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.475.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.145**

## ROTEL

Octubre 31 de 1946. — Alberto Romero Lamas y Bartolomé Tedesco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.539.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.146**

## LAURENDOR

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.510.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.147**

## ZAIMF

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.511.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.148**

## SPRINGWEAVE

Octubre 31 de 1946. — Goodall-Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.512.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.149**

## GAUCHO

Octubre 31 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. - Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.515.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.150**




Octubre 31 de 1946. — María R. A. de Slowik. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos artículos de enlozados. — Aviso número 14.529.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.152**

## HEPATOBISMOL

Octubre 31 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.445. — Aviso número 14.531.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.154**

## SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir catgut y sus similares o sucedáneos para sutura, incluso los hechos de material sintético, de la clase 6. — Aviso número 14.533.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.155**

## SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.534.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.156**

## SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.535.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.157**

## HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.536.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.158**

## HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Hass Company, de Philadelphia, Pensylvanis, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vecarinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos preparados farmacéuticos y medicinales en general, de origen opoterápico y productos medicinales a base de vitaminas. — Aviso N.° 14.537.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.159**

## HYDROLAC

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 14.538.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.161**

## BRILLANT BUHLER

Octubre 31 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.[illegible]
v.28 nov.

**Acta N.° 286.160**

## SUCULENTO

Octubre 31 de 1946. — Alfredo Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.482.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.162**

## TUYUCAL

Octubre 31 de 1946. — Iggam S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.518.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.163**

## MITA CUÑA

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.528.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.164**

## TEBICUARY

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.527.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.165**

DURO-TEST CORPORATION

Octubre 31 de 1946. — Duro Test Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.526.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.166**




Octubre 31 de 1946. — Isaac Semonovich Bratt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.873. — Aviso número 14.498.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.167**

## LA EPOCA

Octubre 31 de 1946. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería y publicaciones periódicas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.778. — Aviso número 12.298.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.168**

## ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.430.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.169**

## ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.429.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.170**

## TORMENTA EN EL ALMA

Noviembre 2 de 1946. — Ernesto Prieto Letelier. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 14.546.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.171**

## SUPERARNUM

Noviembre 2 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.549.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.173**



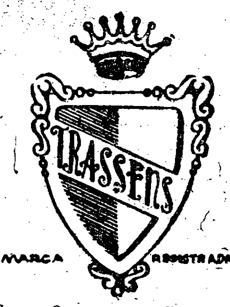

Noviembre 2 de 1946. — Julio Carlos Grasso Barol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 14.543.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.174**

Brilmar

Noviembre 2 de 1946. — Mancini & Fanchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.553.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.175**




Noviembre 2 de 1946. — Domingo Trassens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.545.
v.28 nov.

**Acta N.° 286.176**

## CEREALVA

Noviembre 2 de 1946. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.762. — Aviso número 14.570.
v.28 nov.

Acta N.° 286.177

**CLARUS**

Noviembre 2 de 1946. — Horacio Manuel García. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.569.

v.28 nov.

Acta N.° 286.178

**EL GUIA**

Noviembre 2 de 1946. — Alfredo Rodeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.554.

v.28 nov.

Acta N.° 286.179




Noviembre 2 de 1946. — S. M. Jorge & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v.28 nov.

Acta N.° 286.180

**AGROCIDE**

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.556.

v.28 nov.

Acta N.° 286.181

**AGROCIDE**

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited Yanding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.557.

v.28 nov.

Acta N.° 286.182

**AGROXONE**

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.558.

v.28 nov.

Acta N.° 286.186

**PARKLANE**

Noviembre 2 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.562.

v.28 nov.

Acta N.° 286.183




Noviembre 2 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.559.

v.28 nov.

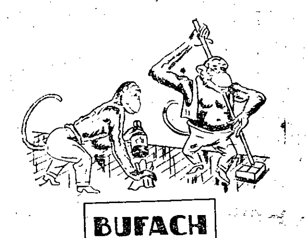
Acta N.° 286.185




Noviembre 2 de 1946. — James Buchanan & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 14.561.

v.28 nov.

Acta N.° 286.187




Noviembre 2 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.552.

v.28 nov.

Acta N.° 286.188

**ROMASPORT**

Noviembre 2 de 1946. — G. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.485.

v.28 nov.

Acta N.° 286.190




Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

Acta N.° 286.189




Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

Acta N.° 286.191

**ASTOR**

Noviembre 2 de 1946. — Talleres "Astor" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 72.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.857.

v.28 nov.

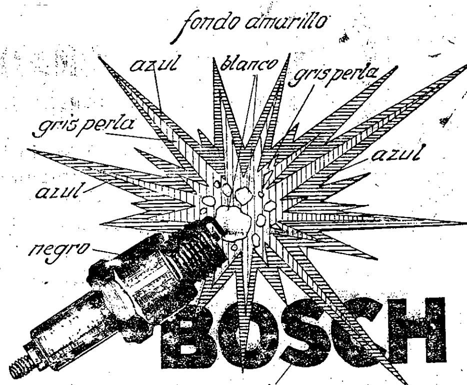
Acta N.° 285.971




Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 5.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso 14.289.

v.28 nov.

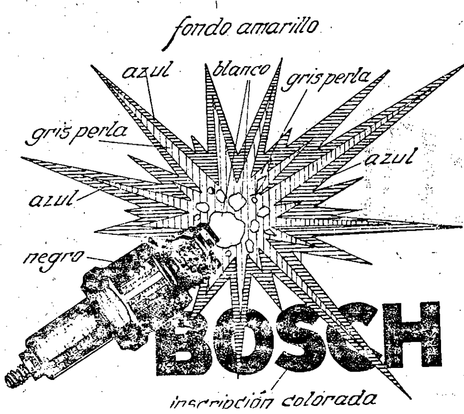
Acta N.° 285.972




Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda Cap. $ 5.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 14.290.

v.28 nov.

Acta N.° 285.973




Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 5.000. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.291.

v.28 nov.

Acta N.° 286.058




Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Vitivinícolas «Escorihuela». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.978




Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso número 14.281.

v.28 nov.

Acta N.° 285.983




Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 14.278.

v.28 nov.

Acta N.° 285.999




Octubre 29 de 1946 — Pandolfi y Silvestri. — Para distinguir turrones en general del tipo conocido como panforte, de la clase 22. — Aviso Nº 14.372.

v.28 nov.

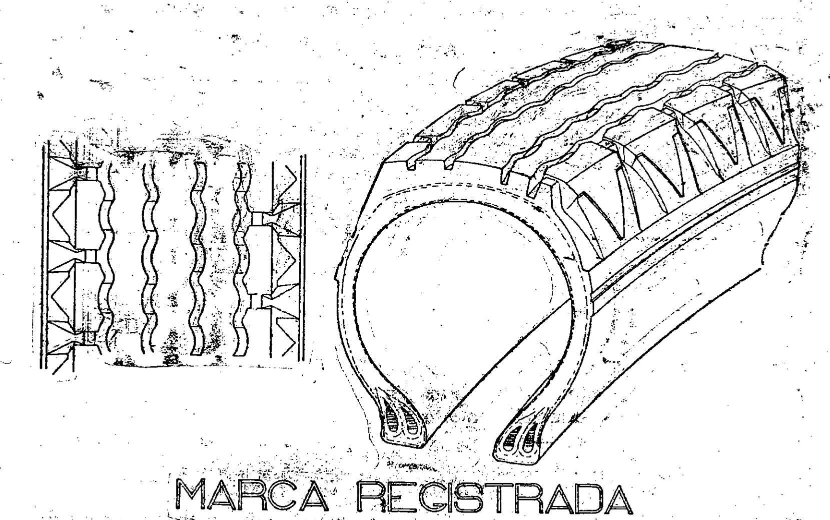
Acta N.° 286.109




Octubre 30 de 1946. — Sucesión de Julio Fejér. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.906. — Aviso N. 14.473.

v.28 nov.

Acta N.° 286.067




Octubre 30 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.442.

v.28 nov.

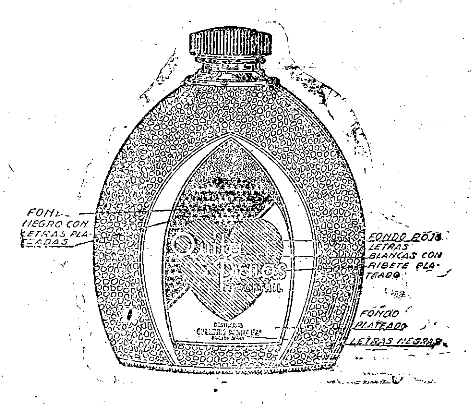
Acta N.° 286.072




Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.315. — Aviso N.° 10.897.

v.28 nov.

Acta N.° 286.139



Octubre 31 de 1946. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.802. — Aviso N. 14.505.

v.28 nov.

Acta N.° 286.153

"LAYNE"

Octubre 31 de 1946. — International Water Corporation — South América de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 164.149. — Aviso N.° 14.532.

v.28 nov.

Acta N.° 286.151

CHATEAUPONSAC
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Bruyere Hughes, y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.530.

v.28 nov.

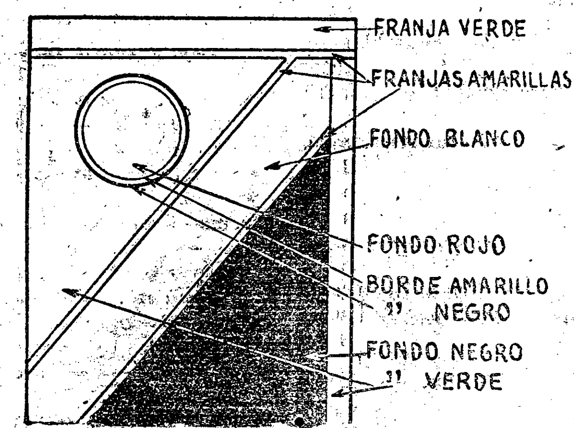
Acta N.° 286.172

Mercurio

Noviembre 2 de 1946. — Fineschi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.544.

v.28 nov.

Acta N.° 286.184




Noviembre 2 de 1946. — The American Tobacco Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.560.

v.28 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

### Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

(Continuación de la pág. 9)

tor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 29 Sept. 1946.

228.110—La amante. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1° de Octubre 1946.

228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 271 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 28 Sept. 1946.

228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.

228.113—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.

228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Airès, Octubre 1946.

228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.

228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — Nº 10. — Buenos Aires, 1º Octubre 1946.

228.123—Contribución al estudio de la locomotora — 268 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.

228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.

228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor — Buenos Aires. — Sept. 1946.

228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.

228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.

228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.

228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. —Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1938.

228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.

228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.

228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Matheu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 24 Octubre 1946.

228.134—Educación intelectual, moral y física. — 274 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vales. — Imp.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.

228.138—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Ducan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.

228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.

228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.

228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

Nuevamente publicadas:

223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.

224.090—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — Nº 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 9|46

228.201—Cuatro Rumbos. — Versos. — 77 págs. — Autor: Fermín José Rosón. — Imp.: Tall. Gráf. Artus. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.202—Reparación y ajuste de motores de automóvil. — 160 págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Imp.: Imprenta La Mundial. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 1° de Nov. de 1946.

228.205—Ideales. — Prop.: Mutualidad Estudiantes y Egresados de Bellas Artes (Mecba). — Nº 2. — Julio de 1946. Buenos Aires.

228.206—Frío. — Vals música. — 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 Sept. 1946.

228.208—Mi linda Napolitana. — Marcha Tarantela. — Letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.212—Ra-ta-plan. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Nº 595. — Noviembre 1946. — Cap.

228.213—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — Nº 430. — Noviembre 1946.

228.214—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 291. — Noviembre 1946. — Capital.

228.215—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 727. — Noviembre 1946. — Capital

228.216—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — Nº 1950. — Noviembre 1946. — Capital.

228.217—Boletín Informativo del Centro Argentino de Ingenieros. — Prop.: Centro Arg. de Ingenieros. — Nº 462. — Octubre 1946. — Capital Federal.

228.218—Informaciones útiles para el vendedor de alpargatas. — 104 págs. — Anónimo. — Imp.: Platt, S. A. C. I. — Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.

228.232—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Fascículo 1.°, Tomo VIII. — Octubre de 1946. — Buenos Aires.

228.233—Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Nº 589 y 590. — Septiembre 1946. — Buenos Aires.

NUEVAMENTE PUBLICADAS:

224.208—La novela del Barraco. — 42 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Traduc.: Anónima. — Selec. y prólogo de Hellmuth F. G. Albrecht. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editor: Instituto de Estudios Germánicos. — Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Julio|Agosto de 1946.

e.16 nov.-v.27 nov.

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp. Editor Sol. Editor los autores. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.256—La Voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.° 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.

228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs.. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.

228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.

228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946.

228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. Autor Orig. Conde de Voiney. — Traduc. Pedro Labrousse. — Imp. Tall. Gráf. Arsope. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1946.

228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos. N.° 112. — Octubre 1946. — Fcio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.

228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.° 278-279. — Agosto - sept. 1946. — Rosario.

228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlós Marquez. — N.° 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).

228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.° 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.

228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.

228.274—Un sueño fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.

228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.

228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.

228.277—La Caprichosa. 2 páágs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.

228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el

págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.
228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. —Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.
228.282—Na María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.
228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.
228.284—Adios, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941. autor. — Cap. Federal, 26 julio 1944.
228.279—Lleno de fe. — Milonga, letra 2
228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.
228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.
228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.
228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.
228.289—Tributo de amor. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.
228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Editor A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.
228.291—Norte. — Prop.: Jorge F. Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.º 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.
228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Radaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal. 24 mayo 1946.
228.293—El culto de los héroes. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.
228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.

228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.
228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.

228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.
228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 sept. 1946.
228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultores: Coop. Ltda. N.º 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.

228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Gráf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.
228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.
228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.
228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 nov. de 1946.
228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.
228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Rodolause. — N.º 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires.
228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.346—Gran pibe de oro. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.
228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperín. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8-11-46.
228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Troyat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

**NUEVAMENTE — PUBLICADAS**

224.280—Custión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 16 agosto 1946.

e.18 nov. v.28 nov.

**NOVIEMBRE 13|46**

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 2. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4. — Autor: Guido Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.
228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.
228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.
228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guido Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.
228.456— Nocturno. — Para violoncelo o violín y piano música. — 6 páginas. Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 paginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946
228.453—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre: Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.
228.461—Eran siete castillos. — Cuento. — 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 paginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzadún. — Imp.: Tall Gráf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.
228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.
228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 20 de Julio de 1946.
228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruíz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.
228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos F. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.
228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Press. — Editor: El Ateneo Capital Federal, 8 Agosto de 1946.
228.472—Manual de tisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.
228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diezcanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortiz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.
228.479—Guías Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.
228.480—El deber. — Edición especial para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.
228.484—Quiero que me ames. — Foxtrot.. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.
228.485—Pasión criolla. — Vals., Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.
228.486—Nieve en el alma. — Borrasca. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.
228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.
228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: E. autor. — Buenos Aires, 6|11|46.
228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: David Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.
228.495—Esso grama. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.
228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.
228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petroleos S. A. — West Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.
228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.
228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenque Lauquén, R. A.
228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.
228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.
228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.
228.514—Melibea, Isolda y Alda en tierras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincaré. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral.

Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopin. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.

228.519—Es Vd. un neurasténico latente. — 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.

228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.

228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.

228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. —

228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos. — ... presión.

Nuevamente publicadas:

e.19 nov.-v.29 nov.

## NOVIEMBRE 14|46

228.566—Vida de artista. — Vals música, 16 págs. — Autor Orig.: Juan Strauss. — Versión p.canto y piano: Pablo Carlos Redl. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reimpresión.

228.567—Vida de artista. — Vals letra, 16 págs. — Autor: Guillermo Knepler. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.568—Añoranzas. — L'Enyor, letra N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.569—Canción del pañuelo. — Canco del Mocador. — Letra N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.

228.570—Un abanico. — Un ventall. — Letra N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.571—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Letra N.º 4. — Autor: Carlos Fages de Climent. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.572—La calesita. — Letra N.º 5. — Autor: German Berdiales. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.573—Canción de vendimia. — Letra N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Ed tor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Nov. 1946.

228.574—Añoranzas. — L'enyor. — Música N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.575—Canción del pañuelo. — Canco del mocador. — Música N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

228.576—Un abanico. — Un ventall. — Música N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.577—Canción de estud ante. — Canco d'estudiant. — Música. N.º 4. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.578—La calesita. — Música. — N.º 5. — Autor Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1946.

228.579—Canción de vendimia. — Música N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Ed tor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.

228.580—Brasil. — Tango letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp.: Editorial Rex. — Editor: Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.581—Son de Brasil. — Choro, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Ed t.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.582—Cariñosamente. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen y Roberto Demaria. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 25|12|35.

228.583—Palabras de amor. — Bolero, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.584—Tus ojos me dijeron. — Bolero, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.585—Recordando. — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.586—Por ... — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18|12|42.

228.587—Roentgen y las grandes etapas de la medicina. — 23 págs. — Autor: Dr. Gregorio Aráoz Alfaro. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Julio 1945.

228.588—Apuntes de técnica histológica. — 5ª Edición. — 128 págs. — Autor: Jorge Erausquin. — Imp.: Julio Glassman. — Editor: El Ateneo. — Cap., Sept. 1945.

228.589.—Por el derecho y por América. — 258 págs. — Autor: Carlos C. Malagarriga. — Imp.: Tall Gadola. — Editor: El Ateneo. — Beunos Aires, 21|10|44.

228.590—El viaje de las tres carabelas. — 238 págs. — Autor: R. Díaz Alejo. — Imp.: Tall. Roetzler — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 Dic. 1942.

228.591—Ocho ensayos. — 142 págs. — Autor: José R. Destéfano. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 Julio 1943.

228.592—El reino hominal. — 259 págs. — Autor: Dr. J. Andrés Codazzi Aguirre. — Imp.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio San José. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 Julio 1943.

228.593—Lengua diccionario y estilo. — 230 págs. — Autor: Avelino Herrera Mayor. — Imp.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 Abril de 1944.

228.594—Jardines de infantes. — 222 págs. — Autor: Elvira Vázquez Gamboa. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Dic. 1943.

228.599—Avisador comercial. — Prop.: José Antonio González y L. A. Gramain. — Nº 58. — Noviembre 1946. — R. A.

228.601—Redención. — Prop.: Asoc. de Ayuda y Orientación al Inválido. — N.º 9. — Agosto de 1946. — Buenos Aires.

228.602—El arte gastronómico y alimenticio. — Prop.: Juan Padilla. — N.º 280. — Agosto de 1946. — Cap. Federal.

228.604—La gaceta. — Prop.: Norberto Rubén Demarco. — N.º 7. — Octubre 1946. — Ensenada. — Buenos Aires.

228.626—El control de los gastos públicos por los Tribunales de Cuentas. — 232 págs. — Autor: Raúl A. Granoni. — Imp.: López y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. — Buenos Aires, 3|9|46.

228.627—Técnica profesional del contador. — 2.º tomo. — 402 págs. — Autor: Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y administración. — Buenos Aires, 30 de Sept. 1946.

228.630—Alegres muchachos. — Fox Trot, música, 2 págs. — Autor: Atilio Yavícoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.631—Alegres muchachos. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Atilio Yavícoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.632—Cascabel. — Prop.: Editorial Humorística Rioplatense. — N.º 261. — Nov. 1946. — Cap. Federal.

228.634—Arrendamientos rurales de emergencia. — 131 págs. — Autor: Enrique A. Peña y René Roberto Thiery. — Imp.: Tall. Semca. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8 Nov. 1946.

228.638—Deseo. — Choro, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.640—Mira al trompetista. — Conga, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.641—Quiero besar tu boca. — Canción Beguine, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

## NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.503—Enigma para actores. — 327 págs. — Autor Orig.: Patrick Quentin. — Traduc.: de J. Kogan Albert. — Imp.: Cía. Impresora Argentina S. A. — Editor: Emece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Reimpresión.

224.689—Lamento íntimo. — Tango canción, letra, 2 págs. — Autor: Pancho Acosta. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. 6 de 1946.

e.20 nov.-v.30 nov.

## NOVIEMBRE 15|946

228.684—El Chasqui. — Prop.: Asoc. Mutual y Dep. Empleados Direc. Impuestos a los Réditos. — N.º 51-52-53. — Julio-Sept. 1946 — Cap.

228.688—Regla de Cálculos para Laboratorio de Análisis Clínicos. — 8 págs. — Autor: Felipe Santiago Rabagán. — Imp.: H. Viña y A. Arnaiz. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1946.

228.689—El Noventa. — Prop.: Rodolfo Alejandro Bousquet. — Nov. 1946. — Resistencia.

228.690—El Asensor Comercial de Rosario. — Prop.: Francisco Antequera. — Octubre de 1946. — Rosario.

228.691—A los Campeones de los Guantes de Oro. — 8 págs — Autor: El Poeta de las Conchas (Edmundo Doce Suárez). — Imp.: De Angelis. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.694—Yo Soy del Bajo Belgrano. — Milonga. — Letra: Aníbal Alejandro Sayago. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

228.696—Revista Informativa. — Prop.: J. M. Méndez y Cía. — Octubre de 1946. — Cap

228.698—Crónica. — Prop.: Eugenio Barreiro. — Noviembre de 1946. — Mendoza.

228.706—Buenos Aires. — Prop.: Juan José Delfino. — Noviembre de 1946. — Capital.

228.708—Crónica. — Prop.: Leopldo Braverman. — Octubre de 1946. — Resistencia. — Chaco

228.709—Diario de Sesiones — Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores. — Pvcia. de Corrientes. — Junio de 1946. — Corrientes.

228.710—Ciencias Naturales 5.º grado. — 161 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Imp.: Angel Estrada & Cía. — Editor: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.712—Patio Criollo. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.713—Patio Criollo. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.714—Jerusalén. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Julio Pollero y Pedro Menu-Marque. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA — Buenos Aires, 11|9|46.

228.715—Jerusalén. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Del Pinar. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, Sept. 11 de 1946.

228.716—Porteña al Fin. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Tripodi. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.717—Porteña al Fin. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Rufino E. Marotias. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.718—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.719—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.722—Rumbos — Prop.: Francisco Impellizzeri. — Noviembre 1946. — Rosario.

228.724—Villa del Rosario. — Himno. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Giannantonio. — Imp.: Romano. — Buenos Aires, Villa del Rosario, 7|12|46.

228.728—Argentistas. — Prop.: Asoc. Arg. de Artistas Circenses y de Variedades. — Agosto de 1946. — N.º 27. — Buenos Aires.

228.730—Pensamiento y Acción Para La Clase Trabajadora. — 126 págs. — Autor: Roberto F. Rimoldi. — Recop. y ordenado. — Imp y Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.735—C. A. R. — Prop.: Club Atlético Regina (Asoc. Civil). — Noviembre de 1946. — Villa Regina.

228.738—Cosméticos. — 195 págs. — Autor: Gastón Dupin. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.737—La Leche y Sus Derivados. — Dos vol. de 152 y 135 págs. — Autor: Anselmo Dujardin. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946.

228.736—Corrientes de Baja Tensión — Su Técnica y Aplicación en las Señales y Telecomunicaciones. — Parte II. — 176 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Traduc.: Enrique Schreiber (h.). — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Edi-

torial: Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.741—Recuerdos Entomológicos. — 351 págs — Autor orig.: Juan Henri Fabre. — Traduc.: Alfredo Martínez Howard. — Imp.: Tall. Gráf. DIDOT. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

228.742—Doctrina y Clave de la Eucaristía. — 262 págs. — Autor: Don Anscario Vonier. — Traduc.: Beatriz F. Nelson. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Edit.: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.743—La Tienda de los Espejos. — 137 págs. — Autor: Roberto Levillier. — Imp.: Patagonia. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.744—Los Pazos de Ulloa — 300 páginas. — Autor: Emilia Pardo Bazán. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 10 de Sept. de 1946. — Reimpresión.

228.745—Extraña Confesión. — 204 páginas. — Autor: Manuel Peyrou. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.747—El Secreto de la Fuerza Atómica. — 159 págs. — Autor: José Ma. Traduc. y autor orig.: Antón Chejov. — Imp.: López. — Editor: EMECE Editores. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1946. — Reimpresión.

228.746—Cálculo Gráfico de Estructuras. — 226 págs. — Autor: Enrique Rodón. — Imp.: Imprenta Elzeviriana y Librería Cami — Editor: Gustavo Gili. — nuel Vidal Zapater. — Imp.: Imprenta P. López. — Editor: Editorial GEMAS. — Madrid, España, Abril 15 de 1946. — Extranjera.

228.748—Historia y Leyenda de la Aguja Magnética. — 252 págs. — Autor: Martínez, Hidalgo y Terán, José María. — Imp.: Tall. Gráf. REX. — Editorial: Gustavo Gili S. A. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.752—La Escuela del Técnico Electricista — 394 págs. — Autor orig.: Ing. Paúl Hering. — Traduc.: M. Lucini y F. Planell. — Imp.: Heber S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.753—La Escuela del Técnico Electricista. — 474 págs. — Autor orig.: Profesor Hans Teuchert. — Traduc.: E. Rodríguez y A. Cumella. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.754—La Escuela del Técnico Electricista. — 294 págs. — Autor orig.: Ing. Hans Von Beeren. — Traduc.: Emilio Siegrist Spinedy. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.21 nov.-v.2 dic.

NOVIEMBRE 16|46

228.789—Reflejos del interior. — Prop.: González y Corts - Rovira. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.790—Laocoonte o sobre los límites de la pintura y la poesía. — 461 págs. Autor Orig.: Lessing. — Trad.: Javier Merino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.791—Cultura física (Breves conocimientos científicos). 85 págs. — Autor: Nicanor Carranza Lucero. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.792—Manual práctico de avicultura. 233 págs. — Autor: Juan Eduardo Burgin. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.793—Zoología agrícola (Apuntes de clase, colaboraciones y recopilaciones). 774 págs. — Autor: César O. López - Roberto E. Gieschen - Raúl H. Quintanilla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.794—Pasos en el camino. 177 págs. — Autor Orig.: Rosalina Coelho Lisboa. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.795—Estadística de los Ferrocarriles Argentinos (Ejercicio 1944 - 45). 80 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Inst. de Estudios Económicos del Transporte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.796—Desde el olvido (Val - Mús.). 2 páginas. — Autor: Justino Báez. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.797—Cálmate, José (Fox-trot-Letr.). 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lió. — Edit.: Ritzer. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.798—Desde el olvido (Vals - Letr.). 2 págs. — Autor: Nelko Gualpa. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.799—Boletín del Instituto Argentino de Contabilidad Industrial. — Prop.: Tomás Santa María Heredia. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

228.800—Revista Asesora Administrativa. — Prop.: Raimundo Luis Repossi y Domingo Moguera. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.801—La sagrada familia. — Prop.: Juan B. Virano. — Banfield, Octubre de 1946.

228.802—La semana. — Prop.: José Marino. — Gral. San Martín, Noviembre de 1946.

228.803—La novela del lunes. — Prop.: Manuel Barreiro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.804—Flores de pasión. 58 págs. — Autor: David Julio Conti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28 de Septiembre de 1945.

228.805—Esquina suburbana (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

228.807—Lyra. — Prop.: Francisco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.810—La culpabilidad en el Código Penal. — 211 págs. — Autor: Ricardo C. Núñez. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.811—Diálogo en swing (Fox - trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.812—El tirano amor (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.813—El tirano amor (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.814—Ahogando penas (Pasodoble - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.815—Ahogando penas (Pasodoble - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

228.816—Contribución al estudio de las voces santiagueñas. — 371 págs. — Autor: Orestes Di Lullo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 1946.

228.817—Huesos - articulaciones - músculos (Progresos Anuales en la práctica médico - quirúrgica). 192 págs. — Autor: Abbot W. D. - Adams R., Annan J. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.818—Boca - Faringe - Esófago - Estómago y Duodeno (Progresos anuales en la práctica médico - quirúrgica). 176 páginas. — Autor: Anguist A., Beckley E., Banek J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.819—Pulmón - Pleuras - Mediastino. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Abellan Ayala R., Alix y Alix G., Alonso Ferrer E. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.820—Corazón - Aorta - Pericardio. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Alday Redonnet T., Amadeo J. A., Awad S. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.821—Riñón - Urinarias - Genitales. (Progresos anuales de la práctica médicoquirúrgica). 176 págs. — Autor: Alley R. D., Alyea E. P., Anselmy A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.822—Intestinos - Peritoneo - Abdomen. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 192 págs. — Autor: Alix G., Balwin A., Bergen G. A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.823—Vasos - Sangre - Retículo endotelio. (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Allen A. W. Baxter J., Birge R. F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre 1946.

228.827—El eslabón perdido (Extranjera). 277 págs. — Autor: Carlos Luis Páez Alvarez. — Edit.: Editorial Minerva. — Bogotá, Marzo de 1945.

e. 22 nov.-v. 3 dic.

NOVIEMBRE 18|46

228.844—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. — Prop.: Cámara de Comercio, Ind. y Navegación de San Isidro. — San Isidro, Octubre de 1946.

228.845—El Compañero Peronista. — Prop.: Ramón M. Carasatorre. — Chivilcoy, Noviembre de 1946.

228.846—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Pvcia. de E. Ríos. — Paraná. — Entre Ríos, Noviembre de 1946.

228.847—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946.

228.849—Tres Maridos, Mucho Amor... Y Nada Más. — 32 págs. — Autor: Alcira Olivé. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.850—Hecato ¿Brillantes Auroras u Ocasos Sombríos?. — 96 págs. — Autora: María Elena Maura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.853—Buenos Aires Christian Advocate. — Prop.: Rev. Guillermo Carlos Poole. — Buenos Aires, Novimebre de 1946.

228.854—La Semana Financiera. — Propietario: Publicaciones y Arte S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.856—Boletín Parroquial. — Prop.: Gaspar Schaab. — Villa Gral. Ramírez. — E. Ríos, Noviembre de 1946.

228.857—Ensueño del Ayer — (Milonga - Letra). — 2 págs. — Autor: Ricardo M. Neira. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

228.858—La Libertad (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.859—La Libertad (Marcha-Letra). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.860—Industria y Comercio. — Prop. Centro de Comercio e Industria. — Mercedes (San Luis), Octubre de 1946.

228.863—Cuatro Noches (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Federico F. Pello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.864—María Rosa. — Product.: Estudios San Miguel. — Autor: Argum.: Anel Guimerá. — Princ. intérp.: Amelia Bence y Enrique Alvarez Diosdado. — Cine Metropolitán, 15|8|46.

228.868—Historia del Partido Comunista (Bolchevique), de la U. R. S. A. — 320 págs. — Atuor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.869—Manual del Idioma Ucraniano. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

228.872—El Maicero. — 120 págs. — Autor: D. A. Marchand. — Edit.: Librería Perlado Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

228.873—Tejedora (Mús.). — 4 págs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit.: Ricordi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

228.875—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.876—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Suplemento). — Prop.: Bolsa de Com. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.879—Esfuerzos en las Vigas de Puente (Parte 5.ª). — 73 págs. — Autor orig. y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

228.880—Análisis Cuantitativo (Parte 4.ª). — 64 págs. — Autor orig y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.881—Introducción a la Química Analítica (Parte 6ª). — 52 págs. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.882—Curso Básico de Farmacia (Parte 3.ª). — 58 págs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.883—Química Inorgánica y General (Parte 7.ª). — 50 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.884—Química Inorgánica y General (Parte 8.ª). — 33 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

228.885—Sonetos de la Séptima Soledad. — 91 págs. — Autor: Luis Gorosito Heredia. — Edit.: Ediciones M. O. R. A. N. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

228.142—8|11|46. — Solicitud del Seudónimo "Dick Perry".

Publicados nuevamente 1|10|46

225.066—Sonatina (Mús.). — 20 págs. — Autor Orig.: Pascual Grisolia. — Revisión Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.127—Cine del Medio Siglo. — 228 págs. — Autor: Manuel Villegas López. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.
225.121—Miranda. — 250 págs. — Autor: Mariano Picón — Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
225.070—Los Nibelungos. — 183 págs. — Autor orig.: C. F. Hebbel. — Trad. R. M. Teureiro. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
225.150—2|10|46. — Noticias de la Compañía de Jesús. — Prop.: Guillermo Furlong. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
225.185—2|10|46. — La Mocita Que Yo Quiero (Paso-doble-Letra). — 2 págs. — Autores: Gines Miralles y Juan M. Pinto. — Edit.: América Vivona. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.
e.23 nov.-v.4 dic.

## NOVIEMBRE 14|46

228.605—Fantasía Tropical. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música: Luis R. Bermúdez A. — Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Faz "B". — Desde lejos. — Vals, letra de Jorge Monsalve. — "Marfil". — Música de Santos Esquivel. Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Disco Odeón 70445. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.606—Fichas Negras. — Faz "A". — Bolero, letra y música Jorge Monsalve. — "Marfil". — Interp. Leo Marini con Orq.. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón 70450. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.607—Dónde está Zazá. — Faz "A" — Paso Doble, letra, Cátulo y música Cioffi. — Por el Lungarno. — Faz "B". — Fox Trot, letra Giuseppe Ambrosio Marolla. — Música de Gino Ancillotti. — Interp. — Carlos De Palma y su Orq. Característica. — Disco Odeón 2418. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.608—Celos. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Así. — Faz "B". — Bolero letra y música de María Grever. — Interp. Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 32203. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.609—Deuda. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música de Luis Marquetti. — Interp. Leo Marini con Bellotto y su Orp. — Vergüenza. — Faz "B". — Bolero letra y música de Mario Fernández Porta. — Interpreta Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 32053. — Buenos Aires, 1.° de Octubre 1946.

228.610—Mi carta. — Bolero. — Faz "A" — Letra y música de Miguel Mario Clavell. — Solo con mi dolor. — Bolero. — Faz "B". — Letra y música Carlos Gómez Barrera. — Interp. Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.° 32152. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.611—Un vals y un recuerdo. — Vals criollo. — Faz "A". — Letra Lorenzo Humberto Sotomayor. — Música Rodolfo Coltrinari. — Campesina. — Polca. — Faz "B". — Letra y música de Pedro Espinel. — Interp. Jesús Vázquez y Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70438. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.612—Así. — Bolero. — Faz "A". Letra y música de María Grever. — Celos. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Interpreta Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 70435. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.613—Sin ilusión. — Tango. — Faz "A". — Letra música Carlos Wáshington Andrade. — Murió mi madrecita. — Faz "B". — Tango letra y música, Carlos Wáshington Andrade. Interp. los cantores del Valle con Acomp. de Bandoneón y guitarras. — Disco Odeón 70448. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.614—Te fuistes madre. — Pasillo con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz "B". — Infiel mujer. — marcha con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Interpreta Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón 70447. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.615—Me aflige el dolor. — Pasillo con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. Te he vencido. Pasillo con estribillo. Interp. Marfil y sus Montañeses. — Disco Odeón N.° 70446. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.616—Mi súplica. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Arturo Neti. — Faz "B". — De quien a quien. — Bolero, letra y música Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Mario Visconti con Orq. don Américo. — Disco Odeón 70437. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.617—Hacia el calvario. — Faz "A". — Pasillo, letra León Zafir y música Carlos Viego O. — Interp. don Américo y su orq. — Faz "B". — Benitín y Eneas. — Torbellino. — Música de Carlos Viego O. — Interp. don Américo y su Orq. — Disco Odeón 704.444. — Buenos Aires, 1.° Octubre 1946.

228.618—Gratitud. — Vals criollo letra y música Augusto Flores Cornejo. — Faz "B". — Jacobo el leñador. — Vals letra y música de Felipe Pinglo. — Interp. Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70439. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.619—Otro poquitito. — Corrido. — Faz "A". — Letra y música Alfas (Interp. Carlos de Palma y su Orq. — Faz "B" Llumbele. — Guaracha, letra y música Marcelino Guerra. — Interp. Carlos De Palma y su Orq. — Disco Odeón N.° 73045. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

228.620—Guabina Chiquinquireña. — Faz "A". — Aire Colombiano, letra y música de Alberto Urdaneta F. — Faz "B". — Villetano. — Bambuco Tolimense, letra y música Milciades Garavito. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 70443. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.621—Mentira fué. Faz "A". — Bolero, letra y música Paco Treviño. — Faz "B". — Amorosamente. — Bolero, letra Carlos Bahr y música de Tito Ribero. — Interp. — Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.° 70436. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.622—La muerte de Micaela. — Faz "A". — Porro, letra y música Pedro Ortega de León. — Faz "B". La Tinoquera. — Gaita, letra y música Demetrio Guarín M. — Interp. Pacho Galán y su Orq. — Disco Odeón 71077. — Buenos Aires, 1-10.46.

228.623—Sin palabras. — Tango con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Enrique Santos Discépolo — Mariano Mores. — Interp. Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Déjame . . . . no quiero verte más. — Tango con estribillo, letra Ivo Pelay, música de Francisco Canaro y su Orq. — Disco Odeón 73043. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.624—Por la cruz. — Bolero, letra y música Abel Domínguez B. — Faz "A". — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Faz "B". — El penado 14. — Tango letra Carlos Ponce. — Música Agustín Magaldi — Pedro Noda. — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 70434. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.
228.625—En carne propia. — Tango. — Faz "A". — Letra Carlos Bahr, música Vacarezza y música de Enrique Delfino. — Interp. María de la Fuente y su Orp. Rítmica. — Disco Odeón 32252. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1946.

## NOVIEMBRE 19|46

228.915—Mozart en viaje a Praga. — 100 págs. — Autor orig.: Eduard Morike. — Traduc.: Roberto J. Carman. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

228.916—Anuario estadístico 1943. — 875 págs. — Autor anónimo. Edit.: Dirección de Identificación Civil y Estadística Gral. — La Plata, 13 de noviembre de 1946.

228.918—5 lieder (letr.). — 25 págs. Autor orig.: Mathilde Wesendonk. — Versión de José J. Abeal. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
228.919—El pollo Ricardo (Tango-música). — 2 págs. — Autor orig.: Luis A. Fernández. — Transer. Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.
228.920—Marcha de las adalides (Música). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.
228.921—Marcha de las adalides. (Letra). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.922—Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. — Prop.: José María Mainetti. — La Plata, Marzo de 1946.
228.924—Cuadros abdominales agudos. — 230 págs. — Autor: Nicastro, Mario José. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
228.926—El Liberal. — Prop.: Juan Francisco Torrent. — Corrientes, Octubre de 1946.
228.928—English Exercice—Book—Second Course. — 56 págs. Autor: Carlos V. Frías. — Edit.: Editorial: Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

228.931—Antonio José de Sucre. — 1795 — 1830 (Próceres Bolivianos). Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.932—Aniceto Arce. — 1824—1906. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril ade 1946.
228.933—Juana Azurduy de Padilla. — 1781—1862. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
228.934—Pedro Domingo Murillo — 1757—1810. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
228.935—Sonetos de la edad madura. — 101 págs. — Autor: Pío Pandolfo. Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, 13 de Septiembre de 1946.

228.936—Corazón. — 315 págs. — Autor orig.: Edmundo De Amicis. — Trad.: Germán Bardiales y Fernando Tognetti. — Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.
228.937—La Asunción de Blaquier. — — Prop.: Com. Pro-Templo de Blaquier. — Ameghino—Blaquier. — Octubre de 1946.
228.938—El argentino. — Prop.: Emilio A. Conde. — Dionisia, Noviembre de 1946.

228.939. — La semana. — Prop.: Ildefonso J. Amondaráin. — Pergamino, Noviembre de 1946.
228.945—La verdad. — Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. — Rosario Noviembre de 1946.

228.949—Ecos del santuario. — Prop.: Pedro Domingo Scarzella. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.951—Hune mapu Dugnun. — 66 págs. — Autor: Belisario Painefil. — (y traducido al castellano). Edit.: Imprenta Tarrini. — S. C. de Bariloche, año 1946.

228.952—El día que tú vuelvas. — (Bolero—Letr.). — 2 págs. — Autor: Jumá Vidó. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3—11—46.
228.953—La Hermandad del Santo Cristo de Buenos Aires — Los Patronos Menores de la Ciudad de Buenos Aires: San Sabino y San Bonifacio. — 60 págs. — Autor: Eugenio Corbet France. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

228.954—Mi borrón (Tango múc.). 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-11-46.
228.956—Memoria y balance, segundo ejercicio 1945. — 94 págs. — Autor: anónimo. — Edit.: Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
228.957—Fichero médico terapéutico. — Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimus. — Buenos Aires, año 1946.
228.958—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — San Isidro, Noviembre de 1946.

228.959—Artesanos argentinos durante la dominación hispánica. — 454 páginas. — Autor: Guilermo Furlong. Edit.: Editora Huarpes. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
228.961—Mira al trompetista. — (Conga-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Alvarez. —Edit.: El autor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.962—Leonardo — Maestro del Renacimiento. — 276 págs. — Autor: orig. Elizabeth — Hubbard — Lansing. — Traduc.: Arnoldo Luis Svanaschi. — Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

228.963—La mirada en el tiempo. — 296 págs. — Autor: Arturo Marasso. Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.
228.965—El taladro (Tango - mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30—10—46.
228.966—Pichuco (Tango - mús.). 2 págs. — Autor: Armando Pontier. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 24—10—46.
228.967—El solar del Libertador. — 20 págs. — Autor: Ramona Vega. Edit.: La autora. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

## NUEVAMENTE PUBLICADAS

24.797—Arrafik. — El Compañero. — Prop.: Jusef cawal. — N° 3. — Set. 1946. — Buenos Aires.
224.796— Cirugía oral menor. — 488 págs. — Autor orig.: Ernesto Gietz. — Colaboradores: Humberto Aprile, León Bronstein y otros. — Imp.: Sebastián de Amorrirtu e Hijos. — Editor Progrental. — Buenos Aires, Sept. 24—1946.

224.758—Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo — Año 1945. — II tomo. — Clasificado por materias. Autor orig.: Anónimo. — Clasificación de José Miguel Bernabé. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 Sept. 1946.
224.742—El yogi y el comisario. — 482 págs. — Autor orig.: Arthur Koestler. — Traduc.: Luis Portillo. Imp.: Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 9 Sept. 1946.
224.741—Estudios religiosos. — 231 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Anónima. Imp.: Editorial Mayo. — Editor: Alda. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946.

224.470—La teoría de la relatividad al alcance de todos. — 131 págs. Autor orig.: Alberto Einstein. — Traducción anónima. — Imp.: Tall. Anglo Argentinos. — Editorial: Alda. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.
224.739—La epopeya de Leclére en el Sahara. — 32 págs. Autor orig.: General Ingold. — Traduc.: Anónima. —Imp.: Editorial Cóndor. — Editor, Alda. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

225.018—Magia en boogie. — Boogie Woogie, música, 2 págs. — Autor: Panchito Caotulio Aigeletti y Ariel Buira. — Imp. Américo A. Vivona. — Editor: Los autores, — Buenos Aires, 2 Enero de 1946.

224.871—Ze betún. — Rumba con canto Faz «A». — Letra Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro - Rall Fortunato. — Faz «B») — Hasta siempre — No te digo adiós. Bolero: Letra y música de M. Mario Clavell. — Intérp.: Osvaldo N. Norton y su orquest. — Disco Odeón 79938. — Buenos Aires, 1° Agosto 1946.
c.25 nov. — v. 5 dic.

# SECCION BALANCES

No 3982

## PLANTIE TALLERES GRAFICOS
### Sociedad Anónima

Calle Rivadavia N° 1265 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 26 de Setiembre de 1941.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 20 de Noviembre de 1941

CAPITAL:
Autorizado ........ $ 500.000.00
Suscripto ........ » 250.000.00
Realizado ........ » 250.000.00

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Septiembre de 19[illegible]

| ACTIVO | | Parciales c$l. | Parciales c$l. | Totales c$l. |
|---|---|---|---|---|
| I. Activo fijo | | | | |
| Instalaciones | | 8337 55 | | |
| Amortización anterior | 2.04 45 | | | |
| » del ejercicio | 833 75 | 3038 20 | 5299 35 | |
| Muebles y útiles | | 4691 75 | | |
| Amortización anterior | 1018 62 | | | |
| » del ejercicio | 469 17 | 1487 79 | 3203 96 | |
| Maquinarias | | 120872 03 | | |
| Adquirido en el ejercicio | | 800 17 | | |
| | | 121672 20 | | |
| Vendido en el ejercicio | | 3830 — | | |
| | | 117842 20 | | |
| Amortización anterior | 26114 31 | | | |
| » del ejercicio | 11784 22 | 37898 53 | 79943 67 | |
| Tipos | | 16067 72 | | |
| Adquirido en el ejercicio | | 41 24 | | |
| | | 16108 96 | | |
| Amortización anterior | 5016 87 | | | |
| » del ejercicio | 3221 79 | 8238 66 | 7870 30 | |
| Linotipos | | 47203 86 | | |
| Adquirido en el ejercicio | | 943 73 | | |
| | | 48147 59 | | |
| Vendido en el ejercicio | | 4800 — | | |
| | | 43347 59 | | |
| Amortización anterior | 9689 07 | | | |
| » del ejercicio | 4334 75 | 14023 82 | 29323 77 | |
| Metal linotipos | | 11909 40 | | |
| Amortización anterior | 3321 06 | | | |
| » del ejercicio | 2381 88 | 5705 94 | 6203 46 | 131814 51 |
| II. Activo circulante | | | | |
| Mercaderías | | | 16270 88 | |
| Trabajos en obras | | | 22419 04 | 38689 92 |
| III. Activo disponible: | | | | |
| Caja | | | 4989 50 | |
| The First National Bank of Boston | | | 47903 8[illegible] | 52893 74 |
| IV. Activo exigible: | | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | | 100465 25 | |
| Depósitos por licitaciones | | | 5 — | 100470 25 |
| V. Activo transitorio: | | | | |
| No existe | | | | |
| VI. Activo nominal: | | | | |
| No existe. | | | | |
| | | | | 323898 42 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depósito de Acciones en garantía | | | 15000 — | 15000 — |
| | | | | 338898 42 |
| PASIVO | | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | | |
| Capital suscripto y realizado | | | 250000 — | |
| Fondo de reserva legal | | | 1380 67 | 251380 67 |
| II. Pasivo exigible: | | | | |
| Acreedores varios | | | 16607 18 | 16607 18 |
| III. Pasivo transitorio: | | | | |
| Fondo de Reserva Ley 11.729 | | | 5115 55 | 5115 55 |
| IV. Ganancias y pérdidas: | | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | | 6638 62 | |
| Utilidad del ejercicio | | | 44156 40 | 50795 02 |
| | | | | 323898 42 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Depositantes de acciones | | | 15000 — | 15000 — |
| | | | | 338898 42 |

Alberto C. Plantié, presidente. — Ernesto Costa, síndico.

**DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1945**
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Septiembre de 19[illegible]5

| DEBE | Parciales c$l. | Totales c$l |
|---|---|---|
| I. Amortizaciones: | | |
| Instalaciones | 833 75 | |
| Muebles y útiles | 469 17 | |
| Maquinarias | 11784 22 | |
| Tipos | 3221 79 | |
| Linotipos | 4334 75 | |
| Metal linotipos | 2381 88 | 23025 56 |
| II. Gastos de Explotación | | |
| Gastos generales, Sueldos, jornales, alquileres, seguros de incendio | 21 345 55 | |
| Impuestos y patentes | [illegible] | |
| Aporte jubilación personal | 1058 75 | 218436 43 |

| DEBE | | |
|---|---|---|
| III. Deudores morosos | | 202 — |
| IV. Ganancias y Pérdidas | | |
| Saldo del ejercicio anterior | 6638 62 | |
| Utilidad del ejercicio | 44156 40 | 50795 02 |
| | | 2[illegible]459 01 |
| HABER | | |
| I. Saldo del ejercicio anterior | | 6638 62 |
| II. Mercaderías: | | |
| Saldo de esta cuenta | | 285820 39 |
| | | 292459 01 |

Alberto C. Plantié, presidente. — Ernesto Costa, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr [illegible]
Buenos Aires, 14 de Febrero 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que** esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-234-s.p|p.-v.25 nov.

w 7[illegible]8

## S. A. Comercial y Financiera PIRHUA

Bartolomé Mitre 559 — Escritorio N.° 723 — Bs. Aires
Autorizado por el P. E. con fecha 31 de Junio de 1939 —
Autorizada reforma por el P. E. con fecha 15 de Julio de 1942
Inscripto en el R. P. C. con fecha 23 de Octubre de 1939
Inscripta reforma en el R. P. C. con fecha 9 de Septiembre de 1942

CAPITAL:

| | Ordinario | Preferido | Total |
|---|---|---|---|
| Suscripto | $ 100 000 — | $ 10.000.000 — | $ 10.100 000 |
| Realizado | » 100.000 — | » 10 000.000 — | » 10.100.000 |
| Integrado | » 100.000 — | » 10.000 000 — | » 10 100 000 |

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945**
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1945

| ACTIVO | $ c/l | $ c/l. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Acciones | 11.811.711. — | |
| Menos: Ajuste Valor | 1.811.711. — | 10.000.000 — |
| Activo circulante: | | |
| No existe | | |
| Activo disponible: | | |
| Caja | 21.115.— | |
| Bancos | 3[illegible].450,9[illegible] | 60565,95 |
| Activo exigible: | | |
| Cuentas corrientes deudoras | | 13[illegible]912,75 |
| Activo Transitorio: | | |
| No existe | | — — |
| Activo nominal: | | |
| No existe | | — — |
| Pérdidas: | | |
| Ejercicios anteriores | 30.845,05 | |
| Del ejercicio | 5.551,25 | 36.396,30 |
| | | 10.110.8[illegible] — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 3.500 — |
| | | 10.114.3[illegible] — |
| PASIVO | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital suscripto e integrado: | | |
| Ordinario | 100 000.— | |
| Preferido | 10.000.000.— | 10.100,000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Cuentas corrientes acreedoras | | 10.875 — |
| Pasivo transitorio: | | |
| No existe | | — — |
| | | 10.110.875 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 3 500 — |
| | | 10.114.375 — |

Carlos Alfredo Tornquist, Presidente. — Sr. César Agote Averza, Síndico.

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
al 30 de Junio de 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 1945

| DEBE | $ c/l. | $ c/l. |
|---|---|---|
| Pérdidas de ejercicios anteriores | | 30.845,05 |
| Gastos administrativos, alquiler, etc. | 5 251,[illegible] | |
| Impuestos y Sellados | 300 — | 5.551,25 |
| | | 36 396 30 |
| HABER | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1945: | | |
| Pérdidas de ejercicios anteriores | 30.845,05 | |
| Pérdidas del presente ejercicio | 5.551,25 | 36.396,30 |
| | | 36 3[illegible] |

Sr. Carlos Alfredo Tornquist, Presidente. — Sr. César Agote Averza Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. [illegible] Lardo.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946

**Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que** antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.25 nov.-N.° A-728-s.p|p.-v.25 nov.